SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR

El presente acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026" Fue recibido en esta Secretaría el dia TRES (3) de DICIEMBRE de dos mil veinticinco (2025) y pasa al Despacho del Señor Alcalde para su sanción, hoy TRES (3) de DICIEMBRE de dos mil veinticinco (2025).

MANUEL ISAAC VALDELAMAR CASTRO
Secretario General y del Interior

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
DESPACHO DEL ALCALDE

El presente acuerdo"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026" Se sanciona hoy TRES (3) de DICIEMBRE de dos mil veinticinco (2025).

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal

SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR

El presente acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026" Fue recibido en esta Secretaria el día TRES (3) de DICIEMBRE de dos mil veinticinco (2025) y pasa al Despacho del Señor Alcalde para su sanción, hoy TRES (3) de DICIEMBRE de dos mil veinticinco (2025).

MANUEL ISAAC VALDELAMAR CASTRO
Secretario General y del Interior

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
DESPACHO DEL ALCALDE

El presente acuerdo"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026" Se sanciona hoy TRES (3) de DICIEMBRE de dos mil veinticinco (2025).

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR.

DEJA CONSTANCIA

Que el día 02 del mes de Diciembre del 2025 se realizó la entrega para sanción del proyecto de acuerdo **020 de 2025** en la Secretaria General y del Interior del Municipio de Magangué – Bolívar, con los siguientes documentos.

- Proyecto de acuerdo con sus explosiones de motivos
- Ponencias de primer y segundo debate.
- Acuerdo firmado por el presidente y secretario.
- Actas de primer debate de la comisión segunda o de presupuesto firmadas por el presidente de la comisión y secretario
- Acta de segundo debate en plenaria, firmada por el presidente y el secretario.
- Certificación del secretario donde consta las fechas de primer y segundo debate.
- Anexos: Se anexan las dos modificaciones presentadas por la Secretaria de Hacienda Municipal

El presente documento se firma en Magangué - Bolivar el 02 del mes de Diciembre del 2025

ROBERTO TOBIO ZAMBRANO
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL
SEC. GENERAL
Yulissa Acosta
03-12-2025
2:55 P.M

DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÈ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

ACUERDO Nº 022 DE 2025

Dic 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

El Concejo Municipal de Magangué en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 225 de 1995, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Decreto 1957 de 2007, la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1483 de 2011, la Ley 1530 de 2012, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1473 de 2011, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y,

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa del Alcalde Municipal se debe presentar dentro de los términos de Ley, el Proyecto de Acuerdo del presupuesto de anual de ingresos rentas y recursos de capital y de apropiaciones de gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, para su respectivo trámite de discusión y aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de Magangué Bolivar, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, las leyes y normas concordantes.

Que de acuerdo con el artículo 313 de la Constitución Nacional, numeral 5°, corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Que, en el presupuesto general del municipio de Magangué los Ingresos que se proyectan recaudar durante la vigencia 2026 estarán disponibles para financiar las apropiaciones de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, estas proyecciones de ingresos y gastos están acordes con las normas vigentes, en especial lo establecido en las Leyes 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 de 2007.

Que el presupuesto de ingresos por recaudos que se estiman para la vigencia fiscal 2026 serán por suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($469.463.474.508,00)**, valor que será fijado como apropiación distribuidos en los gastos de funcionamiento, gastos por servicio de la deuda y gastos de inversión.

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 617 del 2000, el cual *determina el Valor Máximo de los gastos de funcionamiento de los Municipios* durante cada vigencia fiscal, los cuales no podrán superar el límite máximo autorizado como proporción de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que con el presente Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2026 se presenta a manera informativa el **PLAN FINANCIERO** actualizado, a incorporar dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de 2026 - 2035, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 819 de 2003.

DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÈ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.2.5.del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda Nº 1068 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución Nº 3832 de 2019, modificada por la Resolución Nº 0401 de 2021 y la Resolución Nº 2662 de 2023, mediante la cual se estableció la versión más reciente del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, norma de obligatorio cumplimiento para la programación presupuestal a de la vigencia fiscal de 2026.

Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Fijase los cómputos de ingresos, rentas y recursos de capital del municipio de Magangué, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2026 en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($469.463.474.508,00)**, de acuerdo con la siguiente distribución:

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
1	**1**	**A**	**Ingresos**	**$ 469.463.474.508,00**
1.1	**2**	**A**	**Ingresos Corrientes**	**$ 469.463.474.508,00**
1.1.01	**3**	**A**	**Ingresos Tributarios**	**$ 44.401.500.000,00**
1.1.01.01	4	A	Impuestos Directos	$ 11.500.000.000,00
1.1.01.02	4	A	Impuestos Indirectos	$ 32.901.500.000,00
1.1.02	**3**	**A**	**Ingresos No Tributarios**	**$ 425.061.974.508,00**
1.1.02.01	4	A	Contribuciones	$ 2.556.500.000,00
1.1.02.02	4	A	Tasas y Derechos Administrativos	$ 37.500.000,00
1.1.02.03	4	A	Multas, Sanciones e Intereses de Mora	$ 536.000.000,00
1.1.02.05	4	A	Venta de Bienes y Servicios	$ 100.000.000,00
1.1.02.06	4	A	Transferencias Corrientes	$ 419.285.552.222,00
1.1.02.07	4	A	Participación y Derechos por Monopolio	$ 2.566.422.286,00
1.2	**2**	**A**	**Recursos de Capital**	**$ 0,00**

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y ENTES DE CONTROL APROPIACIONES DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento del municipio de Magangué, el concejo municipal y la personería, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.857.504.847,00)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 16 – ADMINISTRACION CENTRAL – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 27.326.938.274,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 27.326.938.274,00

DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÈ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

2.1.1	**3**	**A**	**Gastos de Personal**	**$ 8.113.039.449,00**
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 7.747.805.764,00
2.1.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 364.233.685,00
2.1.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 13.877.374.615,00**
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 450.000.000,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 13.427.374.615,00
2.1.3	**3**	**A**	**Transferencias Corrientes**	**$ 2.651.783.244,00**
2.1.3.04	4	A	A organizaciones nacionales	$ 11.005.500,00
2.1.3.05	4	A	A entidades del gobierno	$ 1.504.500.000,00
2.1.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 836.277.744,00
2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	$ 300.000.000,00
2.1.7	**3**	**A**	**Disminución de Pasivos**	**$ 2.685.740.966,00**
2.1.7.01	4	A	Cesantías	$ 859.100.000,00
2.1.7.11	4	A	Reconocimiento del pasivo asociado al régimen pensional del instituto de los seguros sociales – ISS	$ 1.600.000.000,00
2.1.7.06	4	A	Financiación del déficit fiscal	$ 226.640.966,00

UNIDAD EJECUTORA 18 – CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 1.201.738.073,00**
2.1	**2**	**A**	**Funcionamiento**	**$ 1.201.738.073,00**
2.1.1	**3**	**A**	**Gastos de Personal**	**$ 839.737.024,00**
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 839.737.024,00
2.1.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 362.001.049,00**
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 15.277.946,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 346.723.103,00

UNIDAD EJECUTORA 20 – PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 328.828.500,00**
2.1	**2**	**A**	**Funcionamiento**	**$ 328.828.500,00**
2.1.1	**3**	**A**	**Gastos de Personal**	**$ 270.164.590,00**
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 270.164.590,00
2.1.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 58.663.910,00**
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 58.663.910,00

TERCERA PARTE

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL SERVICIO A LA DEUDA

ARTICULO TERCERO: Apropiase para atender los Gastos del Servicio a la Deuda del municipio de Magangué, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($10.176.952.110,00)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 07 – ADMINISTRACION CENTRAL – SERVICIO DE LA DEUDA

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 10.176.952.110,00**
2.2	**2**	**A**	**Servicio de la Deuda Pública**	**$ 10.176.952.110,00**
2.2.2	**3**	**A**	**Servicio de la Deuda Pública Interna**	**$ 10.176.952.110,00**
2.2.2.01	4	A	Principal	$ 4.765.864.656,00
2.2.2.02	4	A	Intereses	$ 3.621.389.266,00
2.2.2.04	4	A	Aportes al fondo de contingencias	$ 1.789.698.188,00

DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÈ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

CUARTA PARTE

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE GASTOS DE INVERSION

ARTICULO CUARTO: Apropiase para atender los Gastos de Inversión del municipio de Magangué, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($430.429.017.551,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 430.429.017.551,00**
2.3	**2**	**A**	**Inversión**	**$ 430.429.017.551,00**
2.3.1	**3**	**A**	**Gastos de Personal**	**$ 164.525.471.987,00**
2.3.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 164.371.924.539,00
2.3.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 153.547.448,00
2.3.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 255.973.180.884,00**
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 221.000.000,00
2.3.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 255.752.180.884,00
2.3.3	**3**	**A**	**Transferencias Corrientes**	**$ 9.930.364.680,00**
2.3.3.01	4	A	Subvenciones	$ 5.168.123.404,00
2.3.3.05	4	A	A entidades del gobierno	$ 4.710.721.276,00
2.3.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 51.520.000,00

GASTOS DE INVERSION POR SECTORES			%
12	**SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO**	**$ 1.138.480.371,00**	**0,26%**
1203	**PROGRAMA - PROMOCION DE LOS METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS**	**1.038.480.371,00**	
800	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL JUSTICIA	1.038.480.371,00	
1206	**PROGRAMA - SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS**	**100.000.000,00**	
800	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL JUSTICIA	100.000.000,00	
17	**SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**	**200.000.000,00**	**0,05%**
1702	**PROGRAMA - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES**	**200.000.000,00**	
1100	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	
19	**SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**	**213.875.111.917,00**	**49,59%**
1903	**PROGRAMA – INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL**	**839.516.559,00**	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	839.516.559,00	
1905	**PROGRAMA – SALUD PUBLICA**	**3.156.455.782,00**	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	3.156.455.782,00	
1906	**PROGRAMA - ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD**	**209.879.139.576,00**	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	209.879.139.576,00	
21	**SECTOR MINAS Y ENERGIA**	**7.332.800.000,00**	**1,70%**
2102	**PROGRAMA - CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA**	**7.332.800.000,00**	
1900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	7.332.800.000,00	
22	**SECTOR EDUCACION**	**179.420.326.494,00**	**41,68%**
2201	**PROGRAMA – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA**	**179.420.326.494,00**	
7000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL EDUCACION	179.420.326.494,00	
24	**SECTOR TRANSPORTE**	**1.824.986.123,00**	**0,64%**
2402	**PROGRAMA – INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL**	**1.824.986.123,00**	

DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÈ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

Como complemento se gravan los avisos, tableros y propaganda que se liquidará y se cobrará a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios con las tarifas establecidas en el Acuerdo 034 de 2018 sobre el valor del Impuesto de Industria y Comercio. Por ello, todo establecimiento abierto al público está obligado a cancelarlo.

1.1.2.2. **RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se causa mensualmente por la Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio, que realizan los agentes retenedores, al momento de efectuar el pago, teniendo en cuenta el Estatuto Tributario y de Rentas para el municipio de Magangué y que equivale al 100% de las tarifas respectivas por concepto de comercio, industria y servicios. Esta retención será descontada con la presentación de la declaración de Industria y Comercio del siguiente año por cada responsable.

1.1.2.3. **ESPECTÁCULOS PUBLICOS:** Originado por la presentación que se celebra públicamente en plazas, estadios, coliseos, edificios o cualquier lugar donde se congrega público para presenciarlo u oírlo. Su liquidación se hará de acuerdo con el Estatuto Tributario y de Rentas vigente de conformidad con la Ley 1493 de 2011.

1.1.2.4. **DELINEACION URBANA, ESTUDIOS Y APROBACIÓN DE PLANOS:** Lo constituyen la construcción de nuevos edificios o refacción de los existentes, que afectan a un predio determinado.

1.1.2.5. **DEGÜELLO DE GANADO MENOR:** Está constituido por el impuesto originado en el sacrificio de ganado menor, tales como el porcino, ovino, caprino y demás especies menores que se realicen dentro de la jurisdicción del municipio.

1.1.2.6. **SOBRETASA A LA GASOLINA:** Lo constituye el porcentaje de Ley, autorizado sobre el consumo de Combustible Automotor con base en el precio de venta al público. Son sujetos pasivos de la Sobretasa los expendedores mayoristas y minoristas que realicen a cualquier título y de cualquier forma la intermediación y comercialización del expendio de combustibles bien sea directamente mediante estaciones de servicios.

1.1.2.7. **SOBRETASA BOMBERIL:** Lo constituye la Sobretasa establecida al impuesto predial, impuesto de industria y comercio, delineación urbana, juegos permitidos, espectáculos públicos, rifas apuestas y similares, impuesto sobre vehículos automotores. Se liquidará y recaudará en el momento de cancelar el impuesto correspondiente. Los recursos serán transferidos al Cuerpo de Bomberos Voluntarios a través de la celebración de convenio suscrito entre el municipio y esta entidad.

1.1.2.8. **ESTAMPILLA PROCULTURA:** Corresponde al valor recaudado por el cobro de la estampilla en la celebración de contratos, y demás actos establecidos en el Estatuto Tributario y de Rentas municipal.

1.1.2.9. **FONDO CUENTA DE SEGURIDAD CIUDADANA:** Recursos que provienen de la Contribución del 5% del valor total del contrato de obra Pública o de la respectiva adición contractual que las personas naturales o jurídicas suscriban con el municipio, en cumplimiento de lo establecido por las leyes 1106 de 2006 y 1150 de 2011.

1.1.2.10. **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Corresponde al valor recaudado por el cobro de la estampilla en la celebración de contratos, y demás actos establecidos en el Estatuto Tributario y de Rentas municipal.

DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÈ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

1.1.2.11. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Corresponde al valor recaudado por el cobro de la estampilla en la celebración de contratos y las adiciones a los mismos y demàs actos establecidos en la Ley 2126 de 2021 y el Acuerdo del Concejo Municipal que regula el cobro de este tributo.

1.1.2.12. MULTAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA: Multas establecidas mediante la Ley 1801 DE 2016 de 2016, *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", en* el articulo 180.

1.1.2.13. IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO: Es un tributo creado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, la Ley 1819 de 2016. El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado. Las entidades territoriales en virtud de su autonomía podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos.

1.1.2.14. IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRANSITO O RODAMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO: El hecho generador del impuesto de circulación y tránsito lo constituye la circulación habitual del transporte de servicio público dentro de la jurisdicción municipal; se cobrará de conformidad con el Estatuto Tributario y de Rentas del municipio.

1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Corresponden a los ingresos corrientes que la Entidad Territorial recibe por otros conceptos distintos a los impuestos. Algunos tienen que ver con recursos obtenidos por la prestación de servicios en el desarrollo de contratos, tasas, multas, contribuciones, transferencias y participaciones.

SE CLASIFICAN EN:

- Contribuciones
- Tasas y derechos administrativos
- Multas, sanciones e intereses moratorias
- Derechos económicos por uso de recursos naturales
- Venta de bienes y servicios
- Transferencias corrientes
- Participación y derechos por monopolios

1.2.1. Las contribuciones: Son las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. Las contribuciones pueden ser diversas o especiales.

Las primeras son *"Los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma"*, mientras que las contribuciones especiales corresponden al *"pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas"* (Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994).

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

600	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.824.986.123,00	
2409	**PROGRAMA – SEGURIDAD DE TRANSPORTE**	**150.250.000,00**	
600	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.250.000,00	
32	**SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	**2.771.299.006,00**	**0,64%**
3201	**PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**	**71.587.928,00**	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	71.587.928,00	
3203	**PROGRAMA - GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**	**1.091.351.710,00**	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.091.351.710,00	
3205	**PROGRAMA - ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL**	**1.408.359.368,00**	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.408.359.368,00	
3206	**PROGRAMA - GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA**	**200.000.000,00**	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	200.000.000,00	
33	**SECTOR CULTURA**	**1.066.575.570,00**	**0,25%**
3301	**PROGRAMA - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS**	**1.066.575.570,00**	
1603	SUBPROGRAMA - ARTE Y CULTURA	1.066.575.570,00	
36	**SECTOR TRABAJO**	**200.000.000,00**	**0,05%**
3602	**PROGRAMA - GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO**	**200.000.000,00**	
1300	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	200.000.000,00	
40	**SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**	**11.404.853.978,00**	**2,65%**
4003	**PROGRAMA - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**	**11.404.853.978,00**	
1400	INTERSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	11.404.853.978,00	
41	**SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**	**3.589.000.000,00**	**0,83%**
4101	**PROGRAMA - ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**	**540.500.000,00**	
1500	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	540.500.000,00	
4102	**PROGRAMA - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**	**115.000.000,00**	
1500	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	115.000.000,00	
4104	**PROGRAMA - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**	**2.933.500.000,00**	
1500	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.933.500.000,00	
43	**SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN**	**2.344.834.092,00**	**0,54%**
4301	**PROGRAMA - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**	**2.344.834.092,00**	
1604	SUBPROGRAMA – RECREACION Y DEPORTE	2.344.834.092,00	
45	**SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL**	**5.110.500.000,00**	**1,19%**
4501	**PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA**	**2.565.500.000,00**	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.565.500.000,00	
4502	**PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**	**530.000.000,00**	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	530.000.000,00	
4503	**PROGRAMA - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS**	**832.500.000,00**	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	832.500.000,00	
4599	**PROGRAMA - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL**	**1.182.500.000,00**	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.182.500.000,00	
TOTAL, INVERSION SOCIAL		**$ 430.429.017.551,00**	**100,00%**

DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÈ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

QUINTA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO QUINTO: Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del municipio de Magangué y son complementarias a las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 (Compiladas en el Decreto - Ley 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación), la Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1368 de 2009 y Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes.

Así mismo, se tiene en cuenta la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, y a su vez los Clasificadores Complementarios, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, por lo que las presentes disposiciones deben aplicarse en armonía con estos preceptos normativos, comprometen su aplicación a los diferentes Órganos que conforman el Presupuesto General del municipio y rigen para la vigencia fiscal de 2026, de acuerdo con las siguientes definiciones:

INGRESOS

El nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal correspondiente a Ingresos agrupa, ordena, identifica y detalla los ingresos públicos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recursos, de conformidad con la norma de naturaleza legal de creación.

Se consideran como ingresos las sumas de dinero obtenidas por las Entidades Públicas, los cuales se registran en el presupuesto como el resultado de la facultad impositiva que tiene la Entidad Territorial, y/o de transacciones (Transferencias recibidas) y/o la venta de bienes y servicios, y/o las demás operaciones que impliquen recibir recursos financieros a favor del erario.

En general se tienen cuatro tipos de ingresos:

1. Gravámenes obligatorios en forma de impuestos y ciertos tipos de contribuciones sociales;
2. Rentas de la propiedad, derivadas de la propiedad de activos;
3. Ventas de bienes y servicios; y
4. Otras transferencias cobrables de otras unidades;

Sin embargo, en el CCPET, la estructura de clasificación de los ingresos sigue las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Teniendo en cuenta las diferentes situaciones que se pueden dar en una vigencia fiscal, los ingresos tienen las siguientes condiciones y definiciones:

a) **Ingresos o Recaudos Con Situación de Fondos - CSF:** Se definen como todos los valores de dinero que se obtiene durante un periodo determinado, dentro de la vigencia fiscal, cuyo movimiento aumenta el saldo del efectivo en las cuentas bancarias de la Entidad Pública.

DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÈ	ACUERDO	Oficina: secretaria
		Nit: 806001865-2

b) **Ingresos o Ejecución Sin Situación de Fondos - SSF**: Se definen como todos los valores de dinero, que son girados durante un periodo determinado, dentro de la vigencia fiscal, a favor de la entidad, para cubrir sus obligaciones con terceros, cuyo movimiento no aumenta el saldo el efectivo en las cuentas bancarias, pero disminuye el monto del pasivo de la entidad pública beneficiaria del giro.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en el CCPET los ingresos se clasifican en Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

1. **LOS INGRESOS CORRIENTES:** Son aquellos cuyo elemento característico es la regularidad o la certeza en su recaudo Con Situación de Fondos - CSF y/o la ejecución Sin Situación de Fondos – SSF, tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-423 de 1995, los ingresos corrientes constituyen disponibilidades normales de las entidades territoriales que se pueden destinar a actividades rutinarias. Son Ingresos que recibe el municipio en desarrollo de lo establecido en el Estatuto de Rentas Municipales, en las disposiciones legales por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas y otro. Son disponibilidades normales del municipio, regularmente destinados a atender actividades en cumplimiento del objeto institucional, según lo definido en la Ley 617 de 2000.

   De acuerdo con su origen están clasificados en Tributarios y No Tributarios.

1.1. **INGRESOS TRIBUTARIOS:** Corresponden a los impuestos adoptados por el municipio de Magangué en su Estatuto Tributario y de Rentas con base en las autorizaciones aprobadas por la Ley, y cumplen con sus elementos sustanciales tales como: Sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y tarifa. Están conformados por los Impuestos Directos e Indirectos.

1.1.1. **IMPUESTOS DIRECTOS:** Son los creados por norma legal que recaen sobre la renta y patrimonio, de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago que tienen éstas, sin que puedan ser trasladados a otros contribuyentes: Impuesto Predial y el Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público.

1.1.1.1. **IMPUESTO PREDIAL:** Es el tributo que grava todos los predios existentes en el municipio en la vigencia actual y anteriores, en los ámbitos urbano y rural del Municipio.

1.1.2. **IMPUESTOS INDIRECTOS:** Son gravámenes que recaen indirectamente a las personas naturales o jurídicas gravándose a un grupo de personas y recaudándose de otro grupo, sobre la producción, venta de bienes, la prestación de servicios y no consultan la capacidad de pago de los contribuyentes.

1.1.2.1. **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS:** Es el pago que realizan las personas naturales y jurídicas por el ejercicio o realización directa o indirecta de actividades industriales, comerciales y de servicios dentro de la jurisdicción del municipio. El Impuesto de Industria y Comercio, y Complementario de Avisos y Tableros se liquidará con base en los ingresos brutos expresados en moneda nacional obtenidos por los contribuyentes durante el año anterior al de la liquidación del impuesto e igualmente liquidará a título de Anticipo de este impuesto el valor según el Estatuto Tributario de Rentas, del valor determinado como impuesto en su declaración privada el cual hará parte integral del Impuesto de Industria y Comercio.

DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

1.2.2. Las tasas y los derechos administrativos: Son los recursos recibidos por la entidad territorial provenientes de personas, naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, derivados de la prestación de un servicio público individualizado, así como por la expedición de licencias obligatorias y la venta de bienes y servicios derivados de las funciones regulatorias de la entidad territorial, tales como el control de actividades, la verificación de la competencia, la calificación de personas. etc.

1.2.3. Las multas y sanciones: Son penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Incluyen los intereses de mora, cuando estos se generen por el no pago oportuno de la multa o sanción.

1.2.4. Los derechos económicos por el uso de recursos naturales: Corresponden a ingresos recibidos como contraprestación por la posición de activos no producidos a disposición de otros, para su uso en el proceso de producción.

1.2.5. La venta de bienes y servicios: Son los ingresos que reciben las Entidades Territoriales y/o sus descentralizadas por la contraprestación de un bien o servicio, cuando "la propiedad de los bienes pasa del productor al comprador, o cuando los servicios se prestan al comprador".

1.2.6. Transferencias Corrientes: Es un concepto que agrega los diferentes valores que recibe una entidad pública de otra entidad pública, sin que la entidad receptora deba entregar ningún bien o servicio como contraprestación directa.

Las transferencias corrientes se caracterizan por:

- No estar sujetas a condición, es decir, la Entidad que decide trasladar el valor monetario no impone ninguna condición a la Entidad Beneficiaria.
- En general, las transferencias que se consideran corrientes son establecidas de forma obligatoria por disposiciones legales. Es decir que, las transferencias corrientes no pueden depender de la discrecionalidad de la entidad que realiza la transferencia.

Las transferencias corrientes pueden ser de libre destinación o de destinación específica.

1.2.5.1. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES: Es el porcentaje del gravamen aplicado al propietario o poseedor de los vehículos gravados declarados sobre la base del valor comercial y tarifas que anualmente establece el Ministerio del Transporte, transferidos por los departamentos recaudadores al Municipio.

1.2.5.2. TRANSFERENCIAS PARA FORZOSA INVERSION: Lo constituye el Sistema General de Participaciones, constituido por los recursos que la Nación Transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las Entidades Territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna, legalizada con la Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007 y demás normas complementarias. El Sistema General de Participaciones está conformado así:

- Una participación de destinación Específica para el Sector Educativo, denominada **PARTICIPACION PARA EDUCACION**, la cual está destinada para programas de

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

Prestación del Servicio Educativo, Calidad - Matrícula del Servicio Educativo, Aportes Patronales (Sin Situación de Fondos), Aportes de Docentes (Sin Situación de Fondos) y recursos destinados para Calidad Gratuidad de la educación preescolar, básica y media del municipio, los cuales son asignados por el Departamento Nacional de Planeación y girados por el Ministerio de Educación Nacional.

- Una participación de destinación Específica para el Sector Salud, denominada **PARTICIPACION PARA SALUD**, la cual está destinada para Continuidad del Régimen Subsidiado, y para Salud Pública, los cuales son asignados por el Departamento Nacional de Planeación y girados por el Ministerio de la Protección Social.

- Una participación para Propósito General, que se denominará **PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL**, destinada a recreación y deportes, cultura y otros sectores para Propósito General liquidada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007, una vez descontado el 10% de la asignación total para Propósito General, con destino al FONPET, el cual no se presupuesta, girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Una Participación para **AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO:** Los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico, según las actividades señaladas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 y demás normas que lo complementan, girados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- **Asignación especial para ALIMENTACION ESCOLAR:** Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para Alimentación Escolar serán destinados a financiar las actividades descritas en el artículo 18 de la Ley 1176 de 2007, y de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos establecidos por la ley. Son girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- **Asignación especial para municipios RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA:** Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río Magdalena.

- **ASIGNACIÓN ESPECIAL POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA SUPERIOR AL 4%:** Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones por Crecimiento de la Economía por norma legal están destinados a Primera Infancia y de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos establecidos por la ley.

DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÈ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

1.3. RECURSOS DE CAPITAL:

Los Recursos de Capital son ingresos de carácter ocasional que percibe la Entidad Territorial, obtenidos, entre otros, por operaciones de crédito público, o generados por activos públicos, recursos del balance, venta de activos, participación de utilidades o dividendos de aportes en sociedades, donaciones y

1.3.1. RECURSOS DEL CRÉDITO: Son los recursos financieros obtenidos por la Entidad Pública, con plazo para su pago, provenientes de la suscripción de contratos, es decir, en operaciones de crédito público. Se clasifican en Recursos del Crédito Interno y Externo.

1.3.2. RECURSOS DEL BALANCE: Son los saldos de recursos financieros correspondientes al resultado del cierre fiscal de la vigencia anterior. Incluye la venta de activos fijos, superávit fiscal, cancelación de reservas, utilidades entre otros.

1.3.3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Son los ingresos que se reciben en retorno por poner temporalmente en el mercado financiero la administración de los excedentes de liquidez. Se dividen en: Intereses, utilidades o dividendos y corrección monetaria.

Los excedentes de Liquidez se podrán invertir en certificados de depósitos a término, depósitos en cuenta corriente, de ahorros o a término en condiciones de mercado en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades con regímenes especiales contemplados en la parte décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Se registran los Rendimientos Financieros por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los rendimientos financieros del Sistema General de Participaciones, Participación para Educación (Generados de la prestación del servicio educativo y de calidad matrícula de conformidad con el Artículo 91 de la Ley 715 de 2001 destinados para el programa de calidad). Los rendimientos financieros provenientes de la Participación Propósito General generados en la cuenta bancaria destinada para tal fin se distribuirán de acuerdo con el porcentaje de asignación con destino a recreación y deporte, cultura y demás sectores o libre inversión. Los rendimientos financieros provenientes de la participación para agua potable y saneamiento básico se destinarán para el mismo sector. Los rendimientos financieros provenientes de la participación para asignaciones especiales alimentación escolar y municipios ribereños se destinarán para el mismo sector.

1.3.4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Son las transferencias de recursos financieros que recibe entidad pública de otra, tas cuales están condicionadas a que la entidad receptora aplique los recursos a la adquisición de un bien o la disminución de un pasivo.

Las transferencias de capital se caracterizan por:

- Ser inciertos para la entidad territorial; es decir que no permiten realizar un cálculo predecible o una estimación de estos ingresos.
- No son disponibilidades regulares de la Entidad Territorial.
- Depender de la discrecionalidad de la entidad que realiza la transferencia.

DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÈ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

1.3.5. RETIROS DEL FONPET: Corresponde a los recursos financieros recibidos por las Entidades Territoriales por las solicitudes de devolución de los recursos ahorrados en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), según los requisitos establecidos.

1.3.6. REINTEGROS: Son los ingresos por concepto de la devolución de dinero a la entidad territorial originada, entre otros, por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibido por la administración.

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La ejecución del presupuesto se hará con base en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), el cual debe ser establecido de acuerdo con los recaudos efectivos de caja tanto para el nivel central como descentralizado, atendiendo en todo caso el comportamiento de los recaudos en los ingresos corrientes e ingresos de capital.

2. GASTOS

Entendido como los compromisos que adquiere una entidad pública, acorde a sus competencias constitucionales y legales, para cumplir con los fines del estado.

En el presupuesto, el gasto público también se denomina apropiación, la cual se define como el monto máximo aprobado o disponible para que la administración adquiera compromisos.

El CCPET contiene los objetos del gasto que admiten el registro de los compromisos que pueden adquirir los ordenadores del gasto durante la vigencia fiscal y que están debidamente aprobados por la corporación administrativa y se sustentan en la ley, decretos reglamentarios o aquellos autorizados por el ordenador del gasto mediante contratos o actos administrativos.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con compromisos iniciales (Registro Presupuestal) se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios. Se prohibe tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Para la Administración Central, el único ordenador del gasto es el alcalde del municipio o en su defecto el secretario o funcionario en el cual se haya delegado tal atribución, por lo tanto, todo compromiso debe estar firmado por el alcalde o la persona a quien se haya delegado tal facultad de firmar de acuerdo con los procedimientos establecidos. Además, para su validez se requiere que exista apropiación suficiente en el Presupuesto, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal respectivo. Para su pago se debe garantizar la existencia de fondos de acuerdo con la Programación del PAC, en la Tesorería, quien hará su control.

Por medio de las disposiciones generales no se podrán crear impuestos no previstos en la Ley y/o Acuerdos Municipales, ni se podrá aumentar la planta de personal que no esté fijada previamente por el Concejo Municipal.

DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos se clasifican en:

1. Gastos de funcionamiento.
2. Servicio de la deuda pública.
3. Gastos de inversión.

No obstante, teniendo en cuenta que en los estándares internacionales el gasto público corresponde a un mismo catálogo, en el CCPET se adaptó tal condición, pero manteniendo la referencia del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

En tal sentido, los gastos de funcionamiento e Inversión tienen la misma estructura y objetos de agregación.

Los gastos de funcionamiento *o inversión*, se clasifican teniendo en cuenta las siguientes categorías:

- Gastos de personal
- Adquisición de bienes y servicios
- Transferencias corrientes
- Transferencias de capital
- Gastos de comercialización y producción
- Adquisición de activos financieros
- Disminución de pasivos
- Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que sirven para financiar gastos de consumo del municipio; son gastos recurrentes, en cuanto a recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la administración municipal, para el desempeño de las funciones y cumplimiento de la misión Institucional.

LOS GASTOS DE PERSONAL:

Corresponden a los compromisos asociados con las personas naturales que están vinculadas laboralmente con las Entidades Territoriales y sus descentralizadas.

Tal como lo establece el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) la planta de personal es la distribución de recurso humano, de acuerdo con las necesidades de las áreas para cumplir una función, teniendo en cuenta las cargas de trabajo, el perfil y el propósito de la entidad.

La planta de personal está dividida en dos grandes elementos:

a) Personal supernumerario y planta temporal: La primera, es el conjunto de empleos creados mediante acto administrativo para cumplir funciones de la entidad, o suplir necesidades, en un determinado tiempo. El segundo, corresponde al personal vinculado a la planta de cargos de manera temporal únicamente en casos de vacancia temporal de los empleados públicos como consecuencia de las licencias o vacaciones.

b) Planta de personal permanente: Es el conjunto de cargos creados para cumplir con los objetivos y funciones de la entidad o con actividades que hacen parte del giro ordinario y cuya duración permanece en el tiempo.

DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÈ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

Se clasifican en factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina y remuneraciones no constitutivas de factor salarial.

- **FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO:**

Son un conjunto de conceptos, agrupados entre factores salariales comunes y factores salariales especiales, que corresponden a los reconocimientos salariales efectuados por la entidad pública, como contraprestación por los servicios prestados por las personas naturales que están vinculadas a la planta de cargos.

SUELDO BASICO: Pago de las Remuneraciones a los servidores públicos que incluye los incrementos por Antigüedad.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: Pago a los empleados Públicos de determinados niveles salariales para contribuir a la manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la Ley, se pagará durante el tiempo que el funcionario esté laborando únicamente, para contribuir a su manutención. Cuando el municipio suministre la alimentación a sus empleados no habrá lugar a este reconocimiento. Su cuantía estará determinada por la norma legal que lo aplique.

AUXILIO DE TRANSPORTE: Pago que se hace a los empleados públicos que devenguen una asignación básica mensual hasta de Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la vigencia fiscal, se pagará durante el tiempo que el funcionario esté laborando únicamente no sea suministrado por la Entidad.

PRIMA DE SERVICIOS: Pago a que tienen derecho los funcionarios públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestaciones del sector Público que corresponde a un mes de salario por cada año laborado y se pagará antes del 15 de junio y proporcionalmente a razón de 1/12 parte por mes completo. Se liquidará teniendo en cuenta los siguientes factores salariales: Asignación básica; auxilios de transporte y subsidio de alimentación. Para liquidar la prima se tendrán en cuenta los factores vigentes a Treinta (30) de mayo de cada año.

PRIMA DE VACACIONES: Es el emolumento que se reconoce a los empleados públicos que hayan prestado por lo menos Un (1) año continuo de servicios; y proporcionalmente al tiempo laborado después del primer año para los servidores que se retiran del servicio por disposición de la Sentencia 897 de 2003, y Ley 995 de 2005. Será pagada en el momento de iniciar el descanso remunerado. Equivale a Quince (15) días de sueldo por cada año de servicio. Para liquidarla se tendrá en cuenta los términos del Artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho los empleados públicos por los servicios personales prestados durante cada año o fracción del mismo y se pagará en la primera quincena del mes de diciembre, proporcionalmente por doceavas partes por mes completo de servicio y se liquidará con base en el último salario devengado. Los factores para su liquidación son: Asignación básica, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, las doceavas correspondientes a la prima de servicios, la prima de vacaciones y bonificación anual por servicios prestados. Para liquidarla se tendrá en cuenta los términos del Artículo 32 y 33 del Decreto 1045 de 1978.

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS: La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en el municipio de Magangué será equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al funcionario en la fecha en que se

DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

GASTOS DE INVERSIÓN

Son gastos productivos que generan riqueza. Se caracterizan por su retorno en términos de beneficio inmediato y futuro. También son tos que tienden a aumentar la disponibilidad de capital fijo, es decir que pueden ser entendidos como erogaciones económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable (Bienes de capital) o bien aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. Comprende el Plan de Inversiones financiado con la inversión con recursos propios de libre destinación, la inversión con ingresos de destinación especifica, la Sobretasa a Bomberos, la Sobretasa de la Gasolina, el alumbrado público, la inversión con recursos de la estampilla pro cultura, con recursos del fondo de seguridad y recursos del impuesto de vigilancia y seguridad ciudadana, la inversiòn con recursos de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, la tasa pro deporte, estampilla para la justicia familiar; asi como con los recursos del Sistema General de Participaciones y los recursos del Ministerio de Salud (Adres), departamento y coljuegos para Régimen Subsidiado en salud y el Ministerio de Educación Nacional con recursos del Programa de Alimentación Escolar PAE MEN. La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura fisica, económica y social del municipio.

En cuanto a los **GASTOS DE INVERSIÓN**, también se clasifican teniendo en cuenta las siguientes categorías, los cuales hacen parte del clasificador por sector de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales - CCPET, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007:

- **Gastos de personal:**

Para el pago de salarios y prestaciones sociales y demás prestaciones de los Docentes, Directivos Docentes se debe tener en cuenta el Estatuto Docente vigente para la vigencia fiscal correspondiente, y directrices del Ministerio de Educación Nacional.

- Adquisición de bienes y servicios
- Transferencias corrientes
- Transferencias de capital
- Gastos de comercialización y producción
- Adquisición de activos financieros
- Disminución de pasivos
- Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora

Las inversiones se realizarán dándole prioridad al Plan de Gobierno presentado por el Alcalde, y serán plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan de Ordenamiento Territorial. La Ejecución presupuestal de Gastos de Inversión, de acuerdo con la anterior clasificación, se cataloga en Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Ingresos Corrientes de destinación especifica, Sistema General de Participaciones en Educación (Prestación de Servicios Educativos, Calidad Educativa), en Salud (Régimen Subsidiado, Salud Pública y Otros Gastos en Salud), en Agua Potable y Saneamiento Básico, en Propósito General (Recreación y Deporte, Cultura, y Libre Inversión), asi como Asignación Especial para Alimentación Escolar y Municipios Ribereños del Rio Magdalena y recursos provenientes de Asignación del Orden Nacional, departamental o a través de Convenios, en los siguientes sectores:

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÈ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

INVERSION CON RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECÍFICA:

- **INVERSION CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA:** Recursos invertidos por la administración municipal, para atender la ejecución de programas de cultura de conformidad con la ley y acuerdo de creación. (Cuando se apruebe).

- **INVERSION CON RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL:** Corresponde a las erogaciones que hace el municipio para financiar la actividad bomberil, de acuerdo a los recaudos por la sobretasa bomberil establecida en diferentes impuestos; equivale al mismo valor presupuestado en ingresos.

- **INVERSION CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA:** Corresponde a los gastos que de conformidad con la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548/99 y 782/02 y 1106 de 2006, deba hacer el municipio en el sector defensa y seguridad ciudadana.

- **INVERSION CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA TASA CONTRIBUTIVA- SERVICIO DE ESTRATIFICACION:** Los aportes que en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 505 de 1999 hagan las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, se destinarán exclusivamente a atender las actividades propias del servicio de estratificación.

- **INVERSION CON RECURSOS DE LA CONTRIBUCION GENERACION ENERGIA LEY 99 DE 1993:** Se destinarán a proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental; además de gozar del respaldo constitucional de que todo lo atinente a la defensa y protección del ambiente.

- **INVERSION CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Recursos invertidos por la administración Municipal, para atender la ejecución de proyectos de Infraestructura de Centro de vida el 70% y para dotación, mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de programa de promoción y prevención para el Bienestar del Adulto mayor. (Cuando se apruebe).

- **INVERSION CON RECURSOS DE MULTAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA:** Se establece que el 60% de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un 45% será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, y un 15% a la administración, funcionamiento e infraestructura del registro nacional de medidas correctivas y el 40% restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

- **INVERSION CON RECURSOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO:** El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociando. Las entidades territoriales en virtud de su autonomía podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos. (Cuando la haya).

- **INVERSION CON DE LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector. Los excedentes en el recaudo se

cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior al que reglamente el Gobierno Nacional.

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al Treinta y Cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior.

Para la liquidación de la bonificación por servicios prestados se tendrá en cuenta la asignación básica, los incrementos por antigüedad, los gastos de representación y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada. El empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados.

- **CONTRIBUCIONES INHERENTESA LA NOMINA:**

Corresponden a los pagos que Legalmente debe realizar una entidad pública, en su función de empleadora, a entidades públicas y privadas, derivados de los pagos salariales mensuales que conforman el denominado ingreso base de cotización de los aportes parafiscales.

En las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con el régimen laboral y prestacional que les aplica, se deben realizar los siguientes aportes sobre el ingreso base legal.

- Aportes a la seguridad social en pensiones, aportes a la seguridad social en salud y aportes de cesantías
- Aportes a cajas de compensación familiar
- Aportes generales al sistema de riesgos laborales
- Aportes al ICBF Aportes al SENA
- Aportes a la ESAP
- Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos

- **FACTORES NO CONSTITUTIVOS DE SALARIO:**

El artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, establece que estos pagos corresponden a *"las sumas que ocasionalmente y por mera libertad recibe el trabajador del empleador [...] y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones"*.

Estos pagos también incluyen las prestaciones sociales y *"Los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario [. ..]"*.

COMPENSACION DE VACACIONES EN DINERO: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del organismo principalmente o a quienes por necesidades del servicio no pueden disfrutarlas en tiempo y siempre que se cumplan los requerimientos de ley para tal fin. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo organismo o entidad, de conformidad con los Artículos 20 y 29 del Decreto Ley 1045 de 1978.

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION: Los empleados que adquieran el derecho a la vacaciones, tienen derecho a una Bonificación especial de recreación en cuantía equivalente a Dos

DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÈ	ACUERDO	Oficina: secretaria
		Nit: 806001865-2

(2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de entrar a disfrutar las vacaciones, el valor de la bonificación no se tendrá en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales y los cuales se pagarán en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

BONIFICACION DE DIRECCION: Creada mediante el Decreto 1472 del 19 de junio de 2001, y modificada mediante Decretos 4353 de 2004 y 1390 de 2008 el municipio Magangué por estar clasificado en **QUINTA CATEGORIA** será como prestación social equivalente a Siete (7) veces el salario mensual que perciba el señor Alcalde compuesta por asignación básica más gastos de representación (si los hubiere), pagadera en tres contados iguales en las fechas 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre del respectivo año. Esta bonificación no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales.

BONIFICACION DE GESTION TERRITORIAL: Creada mediante Decreto 1390 del 28 de junio de 2013, por el Departamento Administrativo de la Función Pública para los alcaldes. Tendrá el carácter de prestación social, y será pagadera anualmente, por la Entidad Territorial. La bonificación de gestión territorial para el Alcalde del municipio de Magangué, por estar clasificado en **QUINTA CATEGORIA**, será equivalente al Ciento Cincuenta por ciento (150%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica más gastos de representación y pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a las apropiaciones para la adquisición de bienes (tangibles) y servicios (intangibles), que son suministrados por terceros (personas naturales o jurídicas) de acuerdo con las justificaciones y siguiendo el proceso contractual establecido en las normas vigentes. En el caso de los gastos de funcionamiento, son los necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de las entidades. En el caso de la inversión, corresponden a los necesarios para la materialización del proyecto de inversión, de acuerdo con los estudios, evaluación, viabilidad y aprobación de éste, que son suministrados por terceros y cumpliendo con los requisitos legales.

La adquisición de bienes y servicios se clasifican en:

- **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS:** Es la adquisición de activos económicos distintos a los activos financieros. Sobre estos activos se ejerce un derecho de propiedad, y generan beneficios económicos por mantenerlos o por utilizarlos durante un periodo de tiempo. Los activos no financieros incluyen activos producidos como no producidos e incluye los productos de la propiedad intelectual.

De acuerdo con el Manual de Estadísticas Básicas del Fondo Monetario Internacional (MEFP-2014), *"Los activos no financieros son activos económicos distintos de los activos financieros", y "(…) son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en la forma de renta de la propiedad. A diferencia de los derechos financieros, los activos no financieros no tienen un pasivo de contrapartida; en otras palabras, el propietario del activo no financiero no tiene un derecho sobre otra unidad institucional. Los activos no financieros pueden surgir como el producto de un proceso productivo o, de otro modo, como acontecimientos naturales".*

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	ACUERDO	Oficina: secretaria
		Nit: 806001865-2

Se clasifican en:

Activos Fijos: Corresponden a la adquisición de activos utilizados de manera repetida y continua en los procesos de producción de la entidad por un periodo superior a un año y cuyo precio es significativo. Para que un bien sea considerado como un activo fijo es indispensable que cumpla con los criterios descritos, de manera que aquellos bienes utilizados en los procesos de producción de manera repetida por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo, no se consideran activos fijos.

Objetos de valor: La adquisición de objetos de valor corresponde a aquellos objetos que tienen un valor significativo que no son utilizados para fines de producción y consumo. Los objetos de valor son mantenidos como depósitos de valor a través del tiempo o para su contemplación.

Activos No Producidos: Corresponde a la adquisición de activos tangibles de origen natural sobre los que se ejercen derechos de propiedad. Esta categoría se desagrega en: tierras y terrenos y recursos biológicos no cultivados.

- **ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS:** Comprende la adquisición de bienes no clasificados o que no corresponden a la definición de activos, como también, de servicios suministrados por personas naturales y jurídicas, para los cuales se cuenta con el respectivo contrato en los términos de la Ley.

Son los gastos de adquisiciones de todo tipo de bienes y de servicios suministrados por personas naturales y jurídicas; en el caso de los bienes, corresponde a todas las diferentes a activos fijos, mientras que en el caso de los servicios son todos los diferentes a los prestados por el personal permanente y supernumerario.

En esta partida se incluyen los bienes utilizados durante un período determinado y que no quedan disponibles para un segundo período, como también, los bienes utilizados como insumos en la producción por cuenta propia de un bien o servicio, entregado directamente a los hogares.

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de las funciones de las entidades, diferentes a los activos no financieros.

Para todos los efectos la clasificación detallada corresponde a la Clasificación Central de Productos (CPC), expedido por el DANE.

Se clasifican en:

Materiales y Suministros: Atiende a los gastos destinados a la adquisición de bienes utilizables como insumos en los procesos de producción de las entidades. Los materiales y suministros no incluyen la maquinaria y equipo, ni las construcciones, toda vez que son considerados activos fijos y, como tal, deben ser clasificados en la categoría correspondiente.

Adquisición de Servicios: Atiende a los gastos destinados a la adquisición de servicios para cumplir con las finalidades de la entidad. Los servicios pueden ser suministrados por personas naturales y jurídicas.

DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÈ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Es un concepto que agrega los diferentes valores que traslada una entidad pública a otra entidad pública, sin que la entidad emisora deba requerir ningún bien o servicio como contraprestación directa.

Las transferencias corrientes se caracterizan por:

- No son condicionadas, es decir, que la Entidad que traslada el valor monetario no impone ninguna condición a la Entidad Beneficiaria.
- En general, las transferencias que se consideran corrientes son establecidas de forma obligatoria por disposiciones legales. Es decir que, las transferencias corrientes no pueden depender de la discrecionalidad de la entidad para realizar la transferencia.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Son las transferencias de recursos financieros que realiza una entidad pública a otra, las cuales están condicionadas a que la entidad receptora aplique los recursos a la adquisición de un bien o la disminución de un pasivo.

Las transferencias de capital se caracterizan por:

- Ser inciertas para las entidades territoriales receptor; es decir que no es posible realizar un cálculo predecible o una estimación de estos ingresos.
- No son disponibilidades regulares de las entidades receptoras.
- Depender de la discrecionalidad y disponibilidad presupuestal de la entidad que realiza la transferencia.

GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION

Corresponden a la adquisición de bienes y servicios utilizados como insumos en la producción de bienes y servicios destinados a la comercialización. De la misma forma que en las adquisiciones distintas de activos, la clasificación de los gastos de comercialización y producción debe seguir la Clasificación Central de Productos - CPC del DANE.

ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS

Como lo establece la ONU (Organización de las Naciones Unidas, 2018), corresponde a la adquisición de *"Derechos financieros, acciones y otras participaciones de capital en sociedades"*. Los derechos financieros son, entonces, "(...) *activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (El acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (Natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo*".

Estas operaciones incluyen la concesión de préstamos, la adquisición de acciones y la adquisición de otras participaciones de capital.

CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS: Se refiere a los recursos financieros concedidos por la entidad territorial a establecimientos públicos, a otras entidades del gobierno general, o a personas

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÈ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

naturales, ligados a objetivos de política económica o social. Estos se otorgan con la obligación de reintegro y pago de intereses por parte del beneficiario.

ADQUISICION DE ACCIONES: Este gasto corresponde a los recursos destinados a la adquisición de acciones y otras participaciones de capital. Las Acciones son "*Los instrumentos y registros que reconocen derechos sobre el valor residual de una empresa, una vez se han satisfecho los derechos de todos los acreedores*"

OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL: Corresponden a las transacciones que realiza la entidad, en los términos de la ley, necesarias para la constitución de una entidad, efectuar aportes y/o realizar capitalizaciones de excedentes de liquidez, cuando el capital social de la entidad receptora de la participación no se encuentra dividido en acciones.

DISMINUCION DE PASIVOS

En el CCPET la disminución de pasivos hace referencia a los compromisos por cesantías, devoluciones tributarias y todos los pasivos que se determinan en el marco de los programas de saneamiento fiscal y financiero, diferentes de los que son considerados instrumentos de deuda pública.

GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora corresponden a las erogaciones que deben realizar las entidades territoriales por concepto de impuestos, tasas y derechos administrativos, contribuciones, y multas y sanciones.

SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende los gastos destinados al pago del principal (Amortización de la deuda), al pago de los intereses y comisiones y al pago de los gastos de los préstamos adquiridos o valores emitidos.

Se clasifican en deuda externa, en caso de que el crédito haya sido otorgado por un agente público o privado con residencia fuera de Colombia, y en deuda interna, cuando el crédito se haya adquirido por un agente con residencia en el país.
El Principal: Corresponde a los pagos realizados por concepto de amortizaciones de un recurso de deuda. El pago de éste representa una redención o extinción gradual de la obligación contratada.

Los Intereses: El pago de intereses se refiere a los pagos que realiza la entidad territorial por concepto de los gastos en que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir, el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

Las Comisiones y Otros Gastos: Corresponden a las comisiones y otros cargos cobrados por los agentes financieros, en su calidad de intermediarios. Económicamente, estos gastos corresponden a la adquisición de servicios, por lo que es preciso diferenciarlos de los otros pagos realizados en el marco de la adquisición de un título de deuda.

Los aportes al Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del municipio de Magangué: Corresponden a los recursos asignados al Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas correspondientes a los recursos 5% Ingresos Corrientes de Libre Destinación en cumplimiento del Acuerdo Nº 026 de 2021 Concejo Municipal de Magangué.

destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales

INVERSION CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP).

➢ **PARTICIPACION PARA EL SECTOR EDUCACION:**

CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO: Recursos destinados para financiar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa. Corresponde a las asignaciones establecidas en el Documento de Distribución del DNP, por Calidad Matricula y Calidad Gratuidad.

➢ **PARTICIPACION PARA EL SECTOR SALUD:**

Establecido en el Fondo Local de Salud, tanto en el ingreso como en el Gasto, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, Decreto 111 de 1996, Ley 1122 de 2007, Acuerdos Municipales vigentes. El Fondo Local de Salud es el instrumento mediante el cual el municipio de Magangué reportará el manejo de los recursos y estará conformado por las siguientes subcuentas:

- **Régimen Subsidiado de Salud.**
- **Salud Pública Colectiva**
- **Otros Gastos en Salud.**

Las anteriores subcuentas se manejarán en Cuentas Maestras Bancarias. Los recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Libre destinación apropiados en el Fondo Local de Salud para Régimen Subsidiado, Salud Pública y Otros Gastos en Salud se incorporarán mediante un traslado interbancario realizado a través de la Tesorería.

- **CONTINUIDAD REGIMEN SUBSIDIADO:** Son los gastos destinados a asegurar la prestación del servicio en salud de los ciudadanos de su jurisdicción, de conformidad con la ley y directrices trazadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás órganos competentes. La ejecución presupuestal se hará Sin Situación de Fondos (SSF) para algunas fuentes de recursos de conformidad con el Decreto 971 de 2011.

- **SALUD PÚBLICA:** Recursos destinados a financiar los programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades enmarcadas en las acciones de Salud Pública definidas como prioritarias en el Plan Nacional de Salud Pública.

- **OTROS GASTOS EN SALUD:** Erogaciones destinadas a otros gastos en Salud diferentes a los de Régimen Subsidiado y Salud Pública.

➢ **PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL:**

- **SECTOR DEPORTE Y RECREACION:** Son los recursos destinados a desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, a construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.
- **SECTOR CULTURA:** Erogaciones destinadas a fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural del municipio, apoyo a la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural, al apoyo del desarrollo de las redes de información y bienes, servicios e instituciones culturales (Museos, bibliotecas, archivos,

DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÈ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

bandas, orquestas), además las erogaciones destinadas a ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales.

- **OTROS SECTORES DE PROPOSITO GENERAL:** Son las erogaciones de inversión dirigidas a promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal, tales como:

- **SERVICIOS PUBLICOS:** Erogaciones destinadas a la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

- **VIVIENDA:** Promover y apoyar proyectos de vivienda de interés social.

- **RURALIDAD Y DESARROLLO AGRARIO:** Son las erogaciones destinadas a promover, participar y financiar proyectos de desarrollo rural, la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria y promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

- **TRANSPORTE:** Erogaciones destinadas a construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, verdales de propiedad del municipio y las encaminadas a planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte.

- **MEDIO AMBIENTE:** Erogaciones necesarias para el control, preservación y la defensa del medio ambiente y demás actividades destinadas al medio ambiente.

- **PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES:** Erogaciones para financiar y cofinanciar en la prevención y atender los desastres y adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos.

- **PROMOCION DEL DESARROLLO:** Recursos destinados a promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y accesoria empresarial, a promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para el apoyo del desarrollo empresarial e industrial del municipio.

- **ATENCION A GRUPOS VULNERABLES:** Son las erogaciones destinadas a financiar programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, infantil, ancianos, desplazados, o madres cabeza de hogar. Y a la financiación de las acciones en primera infancia, definidas como prioritarias por el Consejo Nacional de Política social.

- **EQUIPAMIENTO MUNICIPAL:** Recursos destinados a la construcción, ampliación y mantener la infraestructura de los bienes inmuebles del Municipio como, edificio central, plazas públicas, matadero municipal, plaza de mercado y demás bienes de uso público.

- **DESARROLLO COMUNITARIO:** Erogaciones dirigidos a promover mecanismos de participación comunitaria a través de la convocatoria y capacitación de la comunidad.

- **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:** Son las erogaciones destinadas al fortalecimiento institucional como capacitación, procesos integrales de evaluación institucional entre otros

- **EN JUSTICIA:** Destinados a la seguridad, convivencia ciudadana y protección del ciudadano, a preservar y mantener el orden público en el Municipio.

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

- **PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO:** Los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico que se asignen a los distritos y municipios, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, y demás normas que regulan la materia.

- **ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR:** Consiste en el suministro organizado de un complemento alimentario a la población matriculada en los establecimientos educativos oficiales del municipio. Con cargo a este rubro se sufragarán los gastos de conformidad con la Ley.

- **ASIGNACION ESPECIAL PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RIO MAGDALENA:** Destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río Magdalena

RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL: Son los destinados a desarrollar proyectos o programas establecidos en la ley y las obligaciones adquiridas por convenios interinstitucionales.

El Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y descentralizadas comprende unos Clasificadores Complementarios que permiten completar o proporcionar información adicional para propósitos estadísticos, de consolidación, monitoreo, seguimiento, control y evaluación de políticas públicas.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución 3832 de 2019, *"Las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán implementar, entre otros, el Clasificador Geográfico - DIVIPOLA y el Código Único Institucional (CUIN) existentes, así como la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional, y las clasificaciones por Fuentes de Financiación y por Unidades Ejecutoras, que se establezcan para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas"*.

Otro Clasificador importante del CCPET es la Clasificación Central de Productos es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que pueden almacenarse. En ella están representados productos que son resultado de una actividad económica, incluidos los bienes transportables y los bienes no transportables.

La CPC constituye una amplia clasificación de todos los bienes y servicios. Antes de la elaboración de la CPC no se disponía de ninguna clasificación internacional que abarcase toda la gama de productos de las diversas industrias. De servicios y que atendiera las diferentes necesidades analíticas de las estadísticas y otros usuarios. El CPC es un clasificador complementario del CCPET, que permite mayores detalles de los conceptos de ingreso por venta de bienes y servicios, al igual que la desagregación de los objetos de gasto por adquisición de bienes y servicios - diferentes de activos no financieros, y los gastos de comercialización y producción.

Para el clasificador de Unidades ejecutoras, de manera genérica se identifican las siguientes unidades ejecutoras, para el municipio de Magangué.

DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÈ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

16. Administración Central
18. Concejo
20. Personería

ARTICULO SEXTO: Los conceptos de ingresos y de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme disponga la Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1) Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;

2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.

3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos, el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones, según lo reglamentado en el artículo 76 del Decreto 111 de 1966, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda N° 1068 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: Cuando el alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas, y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTICULO NOVENO: El Alcalde podrá adicionar por decreto los recursos que el municipio reciba con destinación específica de las diferentes fuentes provenientes de convenios interadministrativos con entidades públicas, de transferencias departamentales y nacionales que financian el presupuesto de inversión de la entidad durante la vigencia del 2025. Se enviará copia de los actos administrativos a la Secretaría de Hacienda, con el fin de hacer los ajustes respectivos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

Parágrafo 1° - Los recursos que se apropien para atender aportes y transferencias, en cumplimiento de normas preestablecidas, para emergencias, desastres naturales o de orden público, no requieren inscripción previa en el Banco de Programas y Proyectos del municipio. Sin embargo, la entidad responsable de la asignación del recurso debe inscribirlo al Banco de Programas y Proyectos en el mes siguiente a la asignación, con el fin de que la Secretaría de Planeación efectué el seguimiento a la Inversión.

Parágrafo 2° - Salvo las excepciones previstas en el parágrafo anterior, todo compromiso que afecte los gastos de inversión deberá tener el certificado previo de la Secretaría de Planeación, donde conste que el respectivo proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	ACUERDO	Oficina: secretaria Nit: 806001865-2

municipio. Las oficinas encargadas de tramitar las cuentas se abstendrán de darles trámite si no están acompañadas de dicha certificación.

ARTICULO DECIMO: Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política y las leyes que desarrollen tal materia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Autorizase al Ejecutivo municipal para efectuar las modificaciones presupuestales necesarias dentro del Fondo Local de Salud, por el término de Noventa (90) días, para realizar los ajustes a que haya lugar una vez se apruebe el Plan de Salud Territorial.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de que trata la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007, asignados al municipio, que al cierre de la vigencia fiscal de 2025 que no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en los mismos recursos, deberán asignarse en la vigencia fiscal 2026 para los fines previstos constitucionales y legales, así mismo, los recursos de destinación específica y libre destinación, para lo cual se faculta al gobierno municipal para incorporar mediante acto administrativo dichos recursos en un lapso de Cincuenta (50) días a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Le corresponde al Alcalde expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda Nº 1068 de 2015. El Decreto de Liquidación del Presupuesto se acompañará de un Anexo que contendrá el detalle de los ingresos y los gastos de funcionamiento e inversión para el año fiscal.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El Gobierno municipal en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá detalladamente los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. En el Decreto de Liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y a la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del municipio.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: La Secretaría de Hacienda por medio de oficio o a petición del ordenador del gasto, hará por resolución O decretos las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de trascripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del municipio para la vigencia fiscal de 2026. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaria de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos establecidos por las leyes 42 de 1993 y 1416 de 2010.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Autorizase al Ejecutivo municipal la adopción del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET, en el marco de la aplicación del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, y la Resolución 3832 de 2019, la Resolución 0401 del 28 de febrero de 2021, la Resolución 2662 del 23 de octubre de 2023, para que a través de la Secretaria

de Hacienda, adopte las medidas requeridas a que haya lugar para ajustar la clasificación del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026, con base en los lineamientos generales para la implementación del referido Catálogo de Clasificación Presupuestal que en adelante dicten el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP y la Contraloria General de la República - CGR.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Enviese copia del presente acuerdo al despacho del Gobernador del departamento de Bolívar, para el control de legalidad previsto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

ARTICULO DECIMO NOVENO: El presente Acuerdo tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MIGUEL AGUILERA ROMERO
Presidente H Concejo Municipal de Magangué

ROBERTO TOBIO ZAMBRANO
Secretario General H Concejo De Magangué.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUE

NIT: 806001865-2

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	CERTIFICACION	Oficina: Secretaria General NIT: 806001865-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÈ BOLIVAR

CERTIFICA

PROYECTO DE ACUERDO: No 020 DE: "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

Surtió los dos debates reglamentarios así:

Primer debate: 20 de Noviembre de 2025

Segundo debate: 27 de Noviembre de 2025

Concejales Ponentes:

- FANNY CASIANI GUTIERREZ
- CONCEPCION VELASQUEZ HERAZO
- ADOLFO TELLEZ BALDOVINO

Para constancia firma en Magangué, Dos (02) días del mes de Diciembre de 2025.

ROBERTO TOBIO ZAMBRANO
Secretario General del Concejo Municipal.

ACTA DE SESION No.80

(27 de noviembre de 2025)

En Magangué – Bolívar siendo las 2 Y 30 am del mes de noviembre el día 29, se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Magangué en sesión plenaria los Honorables concejales.

Verificado el quórum reglamentario , contestaron presente los siguientes Honorables concejales: **EDELIO ENRIQUE MANJARREZ BLANQUICETH, CARLOS JOSE ARRIETA SERPA, YESICA ESTHER RICAURTE TOSCANO, CARLOS DARIO RODRIGUEZ REDONDO, YESITH ARANA MOLA, , ANA MILENA CURE BENAVIDES, GUSTAVO SEGUNDO GUTIERREZ PALENCIA , FANNY MARGARITA CASSIANI GUTIERREZ , VLADIMIR ILICH MACIAS MEJIA, BELIZARDO JOSE ATENCIA HERNANDEZ, JOSE ANTONIO VERGARA GAMARRA, IVONNE CARDENAS RAMOS, GIL BLAS BERRIO PINEDO, ADOLFO DE JESUS TELLEZ BALDOVINO, MIGUEL AGUILERA ROMERO, ANASTASIO BEDOLLA CARDENAS Y CONCEPCION VELASQUEZ HERAZO.**

Hay quorum señor presidente.

Presidente: **MIGUEL AGUILERA ROMERO** señor secretario proceda a leer el orden del día

Construyendo Democracia

ORDEN DEL DÌA
27 DE NOVIEMBRE DE 2025
SESIÒN ORDINARIA No. 80

1. Segundo debate Proyecto de acuerdo N° 020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DEMAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

2. Proposiciones

3. Comunicaciones y Asuntos Varios.

MIGUEL AGUILERA ROMERO
Presidente del Honorable Concejo Municipal

ROBERTO TOBIO ZAMBRANO
Secretario General

El secretario **Roberto Tobio** expresa leído el orden del día señor presidente
El presidente **Miguel Aguilera**, en consideración de la plenaria, el orden del día leído queda abierta la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, aprueba la plenaria el orden del día leído aprobado (Pupitrazo). Continúe, señor secretario.

En desarrollo del primer punto del orden del día, el secretario, dio lectura a la exposición de motivos y el proyecto Numero 020 "POR MEDIO DEL CUAL SE

EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DEMAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

El presidente MIGUELAGUILERA, ordenó dar lectura al informe de ponencia para primer debate del proyecto de la referencia, el cual sometido a consideración fue aprobado por los demás miembros de la comisión.
Seguidamente fue leído el título del proyecto No 020. "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DEMAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

El presidente Miguel Aguilera concede la palabra Concejal Vladimir Macias. Gracias presidente. Buenas tardes a todos los presentes, honorables concejales y amigos que nos acompañan en la barra. Bueno, pues como ha sido claro también cuando se expresó el secretario, este proyecto de acuerdo todos los conocemos, ha sido bien estudiado por la Comisión, por los concejales ponentes, se le dio un buen debate a como a todos los proyectos, pero este es de mucha más importancia que es el presupuesto y es donde se van a cumplir las metas propuestas en nuestro Plan de Desarrollo. Por todo esto que expresamos, solicito de manera respetuosa a la mesa directiva en su cabeza señor presidente, de que considere de que hay mucha claridad en el proyecto, entonces que sea que lo ponga usted a consideración. ¿Presento la proposición para que me acompañen los concejales, de que se omita la lectura del articulado y se vote en bloque los artículos que no hayan sufrido modificación, y aprobados en Comisión con las modificado presentadas por la administración?
El presidente Miguel Aguilera pone a consideración la proposición del concejal Macias de omitir la lectura del articulado y de aprobar como la comisión lo realizo

con las modificaciones realizadas por la administración. Se abre la discusión. Anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, aprueba la plenaria Aprobada.

El Articulo Primero. Aprobado como reza su original

El Articulo Segundo. Aprobado con la modificación propuesta por la **ADMISNITRACION**, en la comisión, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento del municipio de Magangué, el concejo municipal y la personería, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.857.504.847,00)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 16 – ADMINISTRACION CENTRAL – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 27.326.938.274,00**
2.1	**2**	**A**	**Funcionamiento**	**$ 27.326.938.274,00**
2.1.1	**3**	**A**	**Gastos de Personal**	**$ 8.113.039.449,00**
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 7.747.805.764,00
2.1.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 364.233.685,00
2.1.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 13.877.374.615,00**
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 450.000.000,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 13.427.374.615,00
2.1.3	**3**	**A**	**Transferencias Corrientes**	**$ 2.651.783.244,00**
2.1.3.04	4	A	A organizaciones nacionales	$ 11.005.500,00
2.1.3.05	4	A	A entidades del gobierno	$ 1.504.500.000,00
2.1.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 836.277.744,00
2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	$ 300.000.000,00
2.1.7	**3**	**A**	**Disminución de Pasivos**	**$ 2.685.740.966,00**
2.1.7.01	4	A	Cesantías	$ 859.100.000,00
2.1.7.11	4	A	Reconocimiento del pasivo asociado al régimen pensional del instituto de los seguros sociales – ISS	$ 1.600.000.000,00
2.1.7.06	4	A	Financiación del déficit fiscal	$ 226.640.966,00

UNIDAD EJECUTORA 18 – CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 1.201.738.073,00**
2.1	**2**	**A**	**Funcionamiento**	**$ 1.201.738.073,00**
2.1.1	**3**	**A**	**Gastos de Personal**	**$ 839.737.024,00**
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 839.737.024,00
2.1.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 362.001.049,00**
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 15.277.946,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 346.723.103,00

UNIDAD EJECUTORA 18 – CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 1.201.738.073,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 1.201.738.073,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 839.737.024,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 839.737.024,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 362.001.049,00
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 15.277.946,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 346.723.103,00

UNIDAD EJECUTORA 20 – PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 328.828.500,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 328.828.500,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 270.164.590,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 270.164.590,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 58.663.910,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 58.663.910,00

El Articulo Tercero. Aprobado como reza en su original

El Artículo Cuarto. Aprobado con la modificación propuesta por la ADMISNITRACION, en la plenaria, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: Apropiase para atender los Gastos de Inversión del municipio de Magangué, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($430.429.017.551,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 430.429.017.551,00**
2.3	**2**	**A**	**Inversión**	**$ 430.429.017.551,00**
2.3.1	**3**	**A**	**Gastos de Personal**	**$ 164.525.471.987,00**
2.3.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 164.371.924.539,00
2.3.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 153.547.448,00
2.3.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 255.973.180.884,00**
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 221.000.000,00
2.3.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 255.752.180.884,00
2.3.3	**3**	**A**	**Transferencias Corrientes**	**$ 9.930.364.680,00**
2.3.3.01	4	A	Subvenciones	$ 5.168.123.404,00
2.3.3.05	4	A	A entidades del gobierno	$ 4.710.721.276,00
2.3.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 51.520.000,00

GASTOS DE INVERSION POR SECTORES			%
12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	$ 1.138.480.370,00	0,26%
1203	PROGRAMA - PROMOCION DE LOS METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS	1.038.480.370,00	
800	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL JUSTICIA	1.038.480.370,00	
1206	PROGRAMA - SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	100.000.000,00	
800	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL JUSTICIA	100.000.000,00	
17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	0,05%
1702	PROGRAMA - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	200.000.000,00	
1100	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	
19	SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	213.875.111.917,00	49,69%
1903	PROGRAMA – INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	839.516.559,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	839.516.559,00	
1905	PROGRAMA – SALUD PUBLICA	3.156.455.782,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	3.156.455.782,00	
1906	PROGRAMA - ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	209.879.139.576,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	209.879.139.576,00	
21	SECTOR MINAS Y ENERGIA	7.332.800.000,00	1,70%
2102	PROGRAMA - CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.332.800.000,00	
1900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	7.332.800.000,00	
22	SECTOR EDUCACION	179.420.326.494,00	41,68%
2201	PROGRAMA – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	179.420.326.494,00	
7000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL EDUCACION	179.420.326.494,00	
24	SECTOR TRANSPORTE	1.824.986.123,00	0,46%
2402	PROGRAMA – INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	1.824.986.123,00	
600	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.824.986.123,00	
2409	PROGRAMA – SEGURIDAD DE TRANSPORTE	150.250.000,00	
600	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.250.000,00	
32	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.771.299.006,00	0,64%
3201	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	71.587.928,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	71.587.928,00	
3203	PROGRAMA - GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1.091.351.710,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.091.351.710,00	
3205	PROGRAMA - ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	1.408.359.368,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.408.359.368,00	
3206	PROGRAMA - GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	200.000.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	200.000.000,00	
33	SECTOR CULTURA	1.066.575.570,00	0,25%
3301	PROGRAMA - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	1.066.575.570,00	
1603	SUBPROGRAMA - ARTE Y CULTURA	1.066.575.570,00	
36	SECTOR TRABAJO	200.000.000,00	0,05%
3602	PROGRAMA - GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO	200.000.000,00	
1300	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	200.000.000,00	
40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	11.404.853.979,00	2,65%
4003	PROGRAMA - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	11.404.853.979,00	
1400	INTERSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	11.404.853.979,00	
41	SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	3.589.000.000,00	0,83%
4101	PROGRAMA - ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	540.500.000,00	
1500	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	540.500.000,00	
4102	PROGRAMA - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS	115.000.000,00	

	CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		
1500	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	115.000.000,00	
4104	PROGRAMA - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	2.933.500.000,00	
1500	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.933.500.000,00	
43	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	2.344.834.092,00	0,54%
4301	PROGRAMA - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	2.344.834.092,00	
1604	SUBPROGRAMA – RECREACION Y DEPORTE	2.344.834.092,00	
45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	5.110.500.000,00	1,19%
4501	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	2.565.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.565.500.000,00	
4502	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	530.000.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	530.000.000,00	
4503	PROGRAMA - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	832.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	832.500.000,00	
4599	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	1.182.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.182.500.000,00	
TOTAL, INVERSION SOCIAL		$ 430.429.017.551,00	100,00%

Desde el Artículo Quinto (5) hasta el Artículo Decimo Noveno (19) fueran aprobados en bloque como reza su original. Lo cual fue aprobado por la plenaria.

Segundo punto Aprobación de actas desde la 70 hasta la 77. El presidente Miguel Aguilera expresa, en el correo de cada uno de los honorables Concejales existe, tienen cierto las actas, los respectivos correos de cada uno de los honorables Concejales, entonces vamos a someter aprobación el alta número 70 71 72 73 74 75 y 75 76 77. Queda abierta la discusión, Anuncio que va a cerrar. Queda cerrada. Aprueban los Honorables concejales las actas leídas. Continúe señor secretario.

Construyendo Democracia

Tercer punto Proposiciones.

Queda abierto el punto de proposiciones, Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrado. Continúe el secretario con el orden del día.

Cuarto punto comunicaciones, asuntos varios.

¿Hay comunicaciones señor secretario?

Hay una comunicación señor presidente.
Magangué, 26 de noviembre del 2025
señor Roberto Tobío,
secretario del Consejo Municipal de Magangué.
Asunto Invitación a sesión ordinaria Según el artículo 38 de la ley 136 del 94, reglamentada en el artículo 189. 190 del acuerdo del 2024 reglamento interno del Concejo. Reciban un cordial saludo.
En referencia al oficio mencionado, me permito dirigirme a ustedes con el debido respeto para solicitar la reprogramación de la sesión plenaria, actualmente programada para el día jueves 27 de noviembre del 2025 a las 2.30 de la noche, la cual se llevará a cabo de manera presencial en el recinto del Honorable Consejo Municipal. La razón de esta solicitud obedece al bloqueo por la ANU que impide el paso de vehículos que entran y salen de Magangué. Por tal motivo quedamos atentos a la reprogramación de la sesión. Agradecemos de antemano su gentil atención y quedamos a la espera de su confirmación sobre la nueva fecha propuesta.
Atentamente,
Alexandra López Navarro
Jefa de Canales de Relación
American Lighting
Alumbrado Público.

Pasamos a asuntos varios. Queda abierta la discusión. Tiene la palabra el concejal Carlos Darío Rodríguez, posteriormente el doctor Gabriel Gándara

Gracias presidente, a los honorables concejales, a los funcionarios que nos visitan

hoy en el recinto, a los ediles que se encuentran hoy y que han venido acompañando estas sesiones. Dos puntos presidente, el primero se le olvidó ayer, a mí también se me pasó recordarle para que asignara a los concejales para la comisión accidental que creamos de la obra del Fondo de Adaptación, ese punto. Y el segundo punto, bueno esto es para que los ediles se den cuenta que Alumbrado Público todavía nos sigue irrespetando con excusas bobas, nos está viendo la cara de pendejo todo el tiempo, no vino en agosto a rendir informe, se le invitó con anticipación, hoy ponen una excusa mediocre y paupérrima para no asistir a esta sesión, pero sin embargo desde esta curul todavía tenemos la esperanza de que pongan a alguien competente en esa oficina, teniendo en cuenta que la comandan desde Cartagena, pero no hay nadie que resuelva los problemas aquí en Magangué como las otras entidades de servicios públicos. Sin embargo señores ediles, aquí seguimos en pie de lucha, el 15 de noviembre aproximadamente radicó un derecho de petición de unas solicitudes para el plan de expansión, que es lo que queremos que nos aclaren aquí y esas son las dudas que ellos venían a aclarar, teniendo en cuenta de que el plan de expansión a la fecha hoy ya tuvieron que haber ejecutado el 100% que son más de 1400 lámparas que anunciaron y la intervención de varios escenarios deportivos, hoy no hay lámparas nuevas, hoy todavía siguen los barrios con lámparas de sodio, como barrio de Vereda que da tristeza, pero bueno, aquí solicitamos hace 15 días en el barrio El Carmen que no tiene luminarias y parcialmente tiene de sodio, en el barrio Córdoba, en la calle Obando, en el barrio Terrón de Azúcar, en el barrio Macondo en la última etapa, en el barrio José Antonio Galán por el sector La Cancha y la carrera 21, en el barrio San Mateo BCH, en el barrio ICT, en el barrio Córdoba, en el barrio Buenos Aires sector La Gallera, solicitamos nuevas lámparas para la cancha de Fútbol de Primero de mayo, la cancha de micro de Villa Juliana 2, el Polideportivo del barrio San Mateo BCH, la cancha del barrio El recreo detrás del éxito y también me tomé la tarea porque eso ya se pasa del irrespeto y es la iluminación de la calle del Salto que está a una calle de las oficinas de alumbrado público. Gracias a este radicado pues recibí una respuesta satisfactoria, pero tenemos que hacerle seguimiento,

donde nos dicen que teniendo en cuenta esto, se procederá a realizar el levantamiento en campo de las zonas mencionadas con el fin de validar los requerimientos de materiales y asignación de luminarias de acuerdo a los diseños lumínicos. Entonces esto por lo menos da satisfacción de que las gestiones que estamos haciendo y que las querellas que nos llegan de las comunidades, de los ediles, de los presidentes de Junta de acción comunal, de la comunidad general, se está viendo reflejada en este trabajo que no ha sido fácil, pero le estamos poniendo el pecho para que Magangué se sienta representada y tenga un problema menos que resolver, lastimosamente ya no alcanza en este periodo constitucional, pero Presidente, téngalo por seguro que el 1 de febrero de 2026 los volveremos a citar para ver si se dignan a venir. Gracias presidente.

Doctor Gabriel Gandara. Buenas tardes presidente, a la mesa directiva, a los concejales, a las concejalas y a todos los presentes. Dos cosas presidente, primero es agradecerle al Concejo por la aprobación del proyecto de acuerdo de presupuesto, la verdad que este proyecto tuvo bastante trabajo, los concejales lo estudiaron y creo que se hizo un buen trabajo para la de presupuesto, pero sale la gracia a la corporación de parte de la Administración Municipal. Y lo segundo es que ahora el alcalde va a citar a sesiones extraordinarias y uno de los proyectos de acuerdo que va a presentar es la actualización del Estatuto Tributario, que tiene que ver fundamentalmente para acondicionarlo a todo el proceso de la actualización catastral y el cambio de algunas tarifas de acuerdo a las modificaciones que ha hecho el Gobierno Nacional en el tema de industria y comercio, pero fundamentalmente es a mitigar el impacto sobre la actualización catastral. Entonces era como para solicitar el permiso formal de la utilización del recinto, porque aquí a partir del próximo lunes se va a comenzar a citar a la Junta de Acciones Comunales, a los ediles, a los miembros de la Cámara de Comercio, a todos los sectores de la comunidad para hacer la socialización del Instituto Tributario y fundamentalmente para comenzar el proceso de socialización de lo que viene de la actualización catastral. Era eso, señor presidente. Muchas gracias.

Le pido el uso de la palabra a la honorable concejal de la Concepción Velázquez.

Concedida, señor presidente. A ver, los dos Gándara es muy importante, cierto, uno no puede a veces dejar de expresar inquietudes, yo diría más que todo de tipo, en el caso mio personal, nosotros todavía no nos hemos puesto a tono con las últimas normas, en el tema de trabajar en bancada, pues ahí estamos hasta fallándole a las normas, pero se hace ya, yo diría que imperioso que le pongamos atención al tema del Estatuto Tributario, lo mismo que al Plan de Ordenamiento Territorial. ¿Usted que está cerca del señor alcalde, cierto, siempre ha trabajado muy cerca del señor alcalde, le tocara este tema? Yo digo que esas son dos de las grandes tareas que tenemos a futuro ya de organizar o de aprobar o de presentar a la corporación un buen proyecto, un proyecto de modificación del Plan de Ordenamiento Territorial. Yo recomendaría todavía al gobierno del presidente Petro, le quedan unos meses de que nos apoyáramos en una universidad del Estado, una universidad pública del Estado. ¿Usted sabe, hay universidades en la costa, Tala del Atlántico, está la Universidad de Cartagena, la de Córdoba, etcétera, etcétera, Magdalena, que nos pueden apoyar para bajar los costos, pues, ¿porque uno conoce la debilidad que tenemos en el tema del gasto, cierto? Ese es un punto que hay que mirarlo organizar el Plan de Ordenamiento Territorial, hemos venido presentando modificaciones, lo mismo ocurre con el tema del Estatuto Tributario, usted tiene mucho conocimiento al respecto y está como más el día de todos los funcionarios de la Alcaldía, cierto, de los secretarios de despacho en este tema también lo mismo que nos apoyemos en el gobierno nacional, el gobierno está haciendo inversiones billonarias, no millonarias, billonarias en el tema del fortalecimiento de la educación pública superior, no sólo en el tema, sino también hasta de especializaciones y maestría en convenios con otras universidades de otros países. Entonces, aprovechar esa situación que todavía allí está, hacer esa gestión en el tema del Estatuto Tributario, porque ahí también nos falta mucha actualización. El tema de la administración pública es un tema que cambia

demasiado rápido y más cuando el frente del gobierno está alguien como el actual presidente, cierto, que está tratando al máximo de modernizar el tema de la administración pública. El ejemplo lo tuvimos en el día de ayer, en el día de ayer, fíjense usted, usted de un municipio tan alejado y con tantas necesidades como el nuestro, aquí ayer estaban los señores del IGAT, eso alienta, es una voz de aliento y por eso yo ayer señalaba, fíjense ustedes, yo señalaba muy bien de que el tema de actualizar el sector urbano y el sector ya tener actualizado, porque ya quedó actualizado y ahora lo que viene es el IGAC, ahora lo que va a recoger son las inquietudes, hacer las aclaraciones y si le toca hacer las correcciones las va a hacer, pero se van a fortalecer los ingresos del municipio de Magangué y de todo el país. Entonces estos dos sectores son importantísimos. Nosotros siempre si no tenemos plata, no podemos solucionar los problemas, si no tenemos recursos, no solucionamos los problemas. Y estas dos políticas van dirigidas a fortalecer los ingresos de los presupuestos públicos. ¿Ya? Entonces aprovechemos gobierno del presidente Petro que era un tiempo, aprovechemos una situación excepcional. ¿Cierto? Porque es que la línea que se trae es que las regiones más apartadas del país siempre han estado muy abandonadas. Primera vez en los años que tiene la República, primera vez en la historia de Colombia que hay un presidente que mira hacia donde nadie había mirado, donde está el atraso Y hay una oportunidad, perdón, hay una oportunidad de aprovechar ese espacio, esa situación que en estos momentos tenemos. Y yo sé que en la administración hay profesionales, tenemos técnicos que tienen todo el deseo, tienen toda la voluntad, tienen la capacidad, tienen los estudios, tienen la experiencia para que aprovechemos estos momentos, estos momentos que estamos viviendo excepcionales en la vida de nuestro país. Entonces, era la palabra que quería manifestarle a los honorables concejales. Gracias, Tiene la palabra la concejala Concepción Velázquez.

Gracias, señor presidente. Buenas tardes, mesa directiva, señores concejales. Gracias, Dr. Gándara, comunales y amigos que están de la parte atrás de la barra. Pues una recomendación, doctor Gándara, ya que usted manifiesta que nos van a llamar para extras con este proyecto de acuerdo, pues que bastante importante, ya

sería muy bueno que cuando vengan esas extras no estemos como tan ajustados a cinco días, diez días. Usted sabe que la modificación o estudiar el Estatuto Tributario es bastante extenso, entonces tengan en cuenta esa parte y que se haga abierta. Ejemplo, puede comenzar del 2, el 3 hasta el 20 y no, por ejemplo, de tal día a tal día, que no sea muy estricta las fechas para el estudio, ya que bueno, ayer lo acaba de decir el presidente, que el IGATE estuvo aquí y éste tiene una relación directa con el Estatuto tributario del municipio, es la entidad, porque es la entidad que produce administrar y certificar la información catastral. Eso es tan importante que estudiemos muy bien ese proyecto. De acuerdo. Gracias señor presidente.

Seguimos en varios. Tiene la palabra el doctor Gabriel Gándara
Sí, presidente, vea, es que la modificación del Estatuto tributario es relacionada con el proceso de actualización catastral. Los funcionarios del Agustín Bueno, primero que eso fue una política del Gobierno nacional. El municipio de Magangué fue escogido a nivel nacional para hacer la prueba de la actualización catastral, porque en la política del Plan de Desarrollo está comprometido en la actualización catastral de más del 70% de los predios del país. En Bolívar se escogieron dos municipios que fueron los más Turbaco y Magangué. Es una inversión directa del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Acuérdese que el municipio de Magangué. Tiene más de 10 años de atraso de la actualización catastral, o sea, ya iba para el segundo periodo, las actualizaciones catastrales tienen que hacerse cada cinco años. El municipio había demorado, ya llevaba diez años sin hacer la actualización catastral e inclusive el municipio por no tener los recursos, iba a acceder a los recursos del crédito para hacer la inversión para la actualización catastral, para el cumplimiento de los compromisos de ley. Con la inversión que hizo el Gobierno nacional, el municipio no hizo, sino que se ahorró esos recursos y aquí la inversión la hizo fue el gobierno nacional y no solamente lo hizo el Gobierno nacional, sino que vino con todos los expertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Aquí en Mangué no estuvieron cualquiera, estuvieron los mejores técnicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi haciendo la actualización catastral, primera cosa. Y segundo, aquí

hacía mucho rato que no se había hecho un proceso de participación comunitaria en un proyecto del gobierno nacional. Los que estuvieron pendientes, que aquí se convocó al rey mundo y todo el mundo si hoy el que tenga alguna inquietud sobre la actualización catastral del municipio de Mangue, no estuvo atento a eso, pero desde el mes de julio aquí en el municipio se convocaron a todos y cada uno, todos y hubo representantes de todos los sectores de la comunidad en los procesos de actualización catastral. Ayer lo dijeron los Agustín Codazzi, algo que pasó no se le dio tanta importancia, pero aquí se graduaron más de 60 dirigentes comunales que están atentos y fueron graduados por el Agustín Codazzi como gestores catastrales. En el sentido en que tiene toda la información, o sea, si hoy en un barrio del municipio de Mangue hay alguna inquietud sobre la actualización catastral, por lo menos los presidentes de la Junta de Acciones Comunales y algunos ediles que tuvieron dificultad porque no pudieron asistir mucho porque tenían viaje, pero ellos participaron y los presidentes de la Junta de Acciones Comunales están certificados. Certificados, está certificado por el Agustín Codazzi, donde tienen toda la información para hacer las claridades respectivas sobre cómo fue el proceso de actualización catastral. Fue un proceso de participación comunitaria, aquí hubo un sector, por ejemplo, inclusive las mujeres ciudadanas tuvieron una participación activa, todo el mundo tuvo. Yo creo que este proceso de la actualización catastral se hizo como nunca antes se había hecho, porque el anterior proceso catastral se hizo en el 2015, pero la metodología era diferente entonces. Entonces yo creo que ahí tenemos que tener tranquilidad, que una gran participación comunitaria, los ediles y la Junta de Acción Comunal que no participaron fue porque no quisieron, es más, el Agustín Codazzi se fue para los barrios, hay que hacer énfasis en eso, se fue para los barrios y se puso y se sentó con la gente para revisar los papeles de la gente y mucha gente resolvió sus problemas con el Agustín Codazzi. Y aquí una de las dificultades que se van a resolver con la actualización catastral, que de pronto a veces decimos que es para el esfuerzo fiscal, pero también se hizo un ejercicio de formalización. ¿Por qué? Porque aquí una de las dificultades que se tiene es la informalidad y la informalidad consiste en que los predios hay personas

que no saben si son los propietarios o no son los propietarios, tienen dificultades con las escrituras, hay personas que han comprado predios con un bono de venta que tiene 30 años y eso no les representa ningún tipo de propiedad. Todos esos problemas se resolvieron. Es más, le voy a poner un caso emblemático de la Diócesis de Mangue, acuérdense que la Diócesis de Mangue era titular de los predios que hoy es el barrio Montecatini y toda esa zona. Cuando nosotros hicimos el proceso de jurisdicción coactiva, la diócesis de Mangue estaba debiendo casi 3 mil millones de pesos en impuestos prioritarios y cuando la diócesis comenzó a revisar fueron todos los predios que la diócesis, el barrio Montecarlo, por ejemplo, todo ese barrio resulta que aparece a nombre de la diócesis y entonces la diócesis era la que estaba cargando con el peso del pago del impuesto industria y comercio. Ese problema lo resolvió la diócesis con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, o sea que a partir del próximo año ya la deuda que va a tener la diócesis de Manguilla no va a ser los 3 mil millones de pesos, sino que va a quedar concentrada simplemente con el colegio diocesano y con los otros predios que son parte del pago de predial, los demás está distribuido entre todos. ¿Eso que originaba? Originaba que todos los propietarios de Montecarlo nunca pagan puesto predial porque los predios no aparecían a nombre de ellos, entonces había un nivel de informalidad tal que eso permitía que el municipio no supiera ni cuánto costará. Lo mismo también una dificultad que como se tenía 10 años también en el tema de que no es solamente fiscal, sino que como se tenía 10 años hay muchas construcciones, la construcción del municipio de Magangué ha cambiado, entonces hay una gran cantidad de lotes que hoy son construcciones, una gran cantidad de lote que son construcciones y antes no se hacía la diferencia, entonces yo creo que ahí también hace la diferencia porque ya esos contribuyentes van a revisar que tienen que pagar por su lote, pero también tienen que pagar por su construcción, entonces es un gran aporte. Obviamente si yo este año estoy pagando el impuesto predial como si yo fuera un lote y el próximo año cuando venga la actualización catastral yo no solamente me incluyeron el pago de predial del valor del lote, sino del valor de la construcción, a mí se me va a incrementar predial porque mi predio

vale más. Entonces una de las cosas que vamos a hacer con el estatuto tributario es cómo hacemos para ese impacto por lo menos el próximo año para que los contribuyentes sepan que ya sus predios se actualizaron, pero no es sobre la base del abuso, eso hay que hacer concreto porque el abuso en las tarifas no se va a incrementar, aquí no se va a hablar de abuso porque eso no lo permite la ley. Entonces cuando nosotros hablamos de estatuto tributario, el estatuto tributario tiene tres componentes, que es la parte sustancial, la procedimental y la de sancionatoria y el municipio tiene que acogerse a eso. La base sustancial es la que establece la ley, no se puede salir de lo que establece la ley. La base sancionatoria es si yo no cumplo. Y la procedimental es que en el evento en que yo tenga una conversación con el municipio, porque a veces creemos que eso es una arbitrariedad, cuando yo tengo una inconformidad en el pago de mi impuesto, el estatuto tributario te establece cuál es el procedimiento que tú tienes hacer para que tú hagas la respectiva reclamación. No es que el municipio hace y enseguida tú le puedes hacer, no, ahí está el procedimiento. Lo que tenemos que hacer en este proceso socialización es que el Estatuto tributario se utilice y se manosee. Por ejemplo, cuando se presenta la conversación nuevamente, que ya la puse ayer, vuelvo y lo recuerdo hoy, cuando hay un contribuyente que tiene una dificultad porque cree que le están cobrando más en el impuesto predial, es lo que tiene que revisar el estatuto tributario y revisar, ver dónde puede caber. Entonces, ¿Qué pasa en ese procedimiento? ¿Me cobraron intereses y yo debo la vigencia 2025? Si, pero la está pagando en noviembre. Y resulta que el Estatuto Tributario, como todos los estatutos tributarios de Colombia, no es el de man, es el de todo, el Estatuto Tributario dice que la vigencia tiene plazo para pagarla hasta el 30 de junio del respectivo año y a partir del 1 de julio de ese año, de ese mes, comienza a pagar intereses. Eso lo dice el de Barranquilla, eso lo sabe el contribuyente, porque él tiene predios en Barranquilla, en Bogotá y tiene predios en Medellín, lo que pasa que no se da cuenta porque ya pagan en enero y febrero. Entonces lo segundo que dice es de un día a otro me aumenta. ¿Claro, si yo saco la factura de pago hoy y no la pago hoy, sino que la pago entre tres días, el interés me cambia? No, es que

el interés es diario. Eso como cuando yo dirigido la planilla del seguro Social, usted no ha liquidado la pila, si usted la liquida hoy y si no la paga hoy, mañana no se la recibe. No, es que mañana los intereses varian, porque los intereses se cobran diario. Eso es lo que establece la ley y la tasa que se cobra no es una arbitrariedad al municipio. Eso es lo que espera la Superintendencia Financiera. Eso lo establece la Superintendencia Financiera. Eso no es arbitraria. Y la Superintendencia Financiera todos los meses cambia la tasa de interés del cobro de los créditos de consumo, que es la que se utiliza para el cobro de los intereses. Entonces tenemos que meternos en esa conversación para que la conversación sobre los impuestos sea sobre la construcción de la ciudad, no sobre si es arbitrario o no. Porque la conversación es muy bajita. Es muy bajita. No hacemos la conversación que tenemos que hacer. Si la conversación va a ser en que la tasa de interés me está cobrando intereses como si fuera un paga diario, eso es una conversación que no llega a ninguna parte, porque esa es una conversación que ya está clara, eso no se puede conversar. Esa es la tasa que presenta la Superintendencia Financiera y listo. Ahora, si ven que es una tasa diferente que la tasa financiera, dice una tasa y él se da cuenta que es diferente, ahí sí entra el reclamo. ¿Me explico? Entonces yo creo que por eso es bueno que se vea eso, presidente. Y entonces a partir del próximo es generar la conversación y que nosotros en el próximo año, todo este tema de la actualización catastral, nosotros nos sirva para comer, para generar una mejor conversación de ciudad. Porque resulta que a veces nosotros decimos sobre la ciudad, nosotros decimos es que en la ciudad no se genera industria, no vienen los comercios. Cuando yo voy a hacer una inversión, un gran inversionista va a invertir, él comienza a buscar los datos que tiene sobre la ciudad. Entonces, si viene sobre la ciudad y los datos los tiene atrasados 15 años, eso no es incentivo para los inversionistas. Es que en ese pueblo no tiene capacidad de compra. ¿Por qué? Porque ese pueblo es pobre, porque no vale. ¿Y cómo sabe uno si el pueblo tiene capacidad? Por el valor del predio, por el movimiento del pago de la industria y comercio. Si el municipio de Magangué tiene 10 años de atraso en la actualización catastral, entonces municipio de Mangué hacen 10 años costaba un billón de pesos.

Y si este año no lo actualizó catastralmente, yo lo tengo atrasado 10 años. Hoy cuando lo actualice el municipio va a costar 2 millones de pesos. Entonces cuando yo voy a hacer la inversión, el municipio vale 2 billones de pesos y el valor de la tierra cuesta y ahí hacemos el siguiente, ese es el ejercicio, tenemos de la construcción de la ciudad, de la construcción de la ciudad también tenemos que mirar, eso era todo.

En varios. Tiene la palabra la concejala concepción Velázquez. Gracias señor presidente. ¿Doctor Gabriel Bueno, ayer mirando y bueno, yo leyendo también las recomendaciones que hace el Gobierno con la actualización del Estatuto Tributario, incluido todo lo que usted manifestaba, pues miré, algo que me llamó la atención y le comentaba pues a nuestro presidente, aquí al principio de año, pues se liquidan los impuestos anualmente de los? ¿Cómo es que es? Predial, perdón, Gracias. Predial, entonces será un beneficio estos tres primeros meses que enero, febrero y marzo a quien pague puntualmente, pero leyendo estas recomendaciones también, pues decía ahí que eso era de parte de la Administración, se escogía los meses, yo decía, bueno, pero si enero viene primero de un diciembre, sigue enero con matrículas, inmediatamente, bueno, se pone a consideración el que se pague este predial con estos descuentos. Entonces yo digo, de pronto no es tan fructífero el recaudo, pues por todo lo que he mencionado, no es posible que se traslade la fecha de abril, mayo, junio o pues lo leí porque me llamó la atención, porque leí ahí en las Recomendaciones del Estatuto Tributario, hablaba de eso. Gracias señor presidente.

Una de las recomendaciones esa, pero lo que pasa es que nosotros, ahí no se hace descuento, ahí lo que se hace es un incentivo por pronto pago, es la figura financiera, qué es lo que dice en términos prácticos, yo para pagar el Predial tengo plazo para pagarlo hasta el 31, hasta el 30 de junio. Entonces la Administración como le interesa recaudar la interacción, lo que hace es, le dice lo siguiente, ven acá, como tú tienes plazo para pagar hasta el 30 de junio, si tú me pagas en febrero

me pagas el 20% menos, eso es un descuento por pronto pago, eso no es descuento del impuesto. El contribuyente tiene que comenzar a revisar, qué es lo que estamos hablando con los contribuyentes, que tiene que manejar los predios como si fuera un activo, lo que pasa que el Municipio los predios lo están manejando como si fuera un gasto, los predios son activos y ese activo a mí me tiene, me sirve para mi actividad económica. Entonces nosotros estamos haciendo el estudio de actuar de ampliar el plazo, pero es que esos plazos los ponen en todas partes de Colombia. Es más, le voy a decir, los descuentos por pronto pago más alto los tiene el municipio de Mangue, porque en las otras ciudades el descuento por pronto pago, el primer descuento que das el 10% y después el 5 de en adelante el municipio está en el 15.5% de más. ¿Entonces eso también es una recomendación que nosotros que tenemos que hacer, cierto? Entonces en Bogotá, por ejemplo, aquí en Bogotá, la conversación de Bogotá sobre la actualización de los predios, allá ocurre lo que se llama el Autoavalúo y las secretarías de Hacienda de Bogotá no tiene. El problema que nosotros buscamos es quitarle el valor al avalúo de nuestro predio. Allá buscan aumentarle el avalúo del predio. Nosotros todavía estamos en la cultura creyendo es que le quitamos el avalúo. Cuando yo le quito el avalúo a mi predio, yo estoy perdiendo la posibilidad de negocio porque estoy diciendo que mi predio no vale. Y entonces nosotros tenemos que revisar cuál es el efectivo valor de la tierra para entrar nosotros y que haya un mercado inmobiliario. Por eso es que cuando aquí se va no hay mercado inmobiliario. Es muy difícil mercado inmobiliario, porque es que todavía estamos creyendo que cuando yo tengo un predio, yo tengo un gasto, yo tengo un activo y mantener activo me representa unos recursos. Un gasto es un carro, yo por el carro pago todos los años unos impuestos y el carro todos los años vale menos. Yo por la casa pago todos los años un impuesto y todos los años vale más. Sin embargo, yo pago el impuesto del carro, pero no quiero pagar el impuesto predial. Es un tema de manejo financiero de los activos. Entonces aquí hay unos activos, por ejemplo, yo le voy a poner caso del señor de ayer. Señores, el señor de ayer pagó 150 millones de pesos en impuesto predial, pero 13 predios, 13 predios, pagó 150 millones. Si él

me paga los 13 predios en febrero y tiene la capacidad de pagar, él se gana el 20 % de descuento y no estuviera discutiendo hoy los intereses. Lo que hizo fue un mal negocio financiero. Él ha debido es administrar sus activos y pagarlo en los dos primeros meses de este año. No los pagó de todas maneras porque él va al día, él que lo que va a hacer primero pierde el 20% de descuento de los dos y después tengo que pagar 7 millones de pesos en intereses. Y entonces como él se demora en su acción financiera, entonces quiere que el municipio no le cobre los intereses. Si esto es una decisión de él, es una decisión del municipio. ¿Él que era lo que tenía que hacer? Como él está pagando la vigencia, la paga en los dos primeros meses del año, se gana el 20%. 50 millones de pesos. ¿Cuánto es? ¿Cuánto? ¿Veinte por ciento? 150. ¿Cuánto tenía que pagar? 120. Hoy está pagando 150 más 7 millones. Hoy está pagando 157 millones de pesos, cuando él debería ahorrarse son 30 millones de pesos. ¿Me explico? Aclara, eso es para pronto pago, apenas para pronto, o sea, la persona que siempre pagan al principio de la audiencia, que van el día, los que van al día, los que van al día, hace esa aclaración. Por ejemplo, otra modificación que viene el estatuto tributario y lo estamos aprovechando es el pago por cuotas. Si yo voy al día en mi puesto predial, yo me acerco a la administración municipal, yo le digo, ven acá, yo mi impuesto lo voy a pagar en seis cuotas mensual hasta el 30 de junio. Obviamente no tengo descuento por pronto pago, pero yo mi impuesto si debo un millón de pesos, yo lo pago entre seis meses, ¿Pago cuánto? 200 mil pesos mensuales. Esto también viene en el estatuto tributario, el pago por cuota. ¿Me explico? Entonces tenemos que ponernos a manosear. Otra cosa diferente es que yo crea que no se debe cobrar impuestos, pero ya ese es un tema de conversación, de visión de Estado. Pero como nosotros estamos en la construcción de un Estado social de Derecho, el Estado Social de derecho se construye con la contribución de los ciudadanos. Ahora, si yo no estoy de acuerdo con el Estado social de Derecho, entonces si tengo que poner, entonces uno tiene que andar pendiente. No quiero pagar impuestos, voy a reducir los impuestos. Si yo reduzco los impuestos, lo que estoy es condenando a la inversión social, no estoy construyendo Estado social de

derecho. Y eso es lo que ve uno ahora, por ejemplo, en las conversaciones que hay en candidato aquí hay un candidato que dice yo voy a reducir los impuestos y hay gente que le dice, está bien, pero si tú reduces los impuestos, ¿Cómo haces la inversión? Esos son los temas que tenemos que discutir, es cómo hacemos para que el impacto de la actualización catastral no sea tan fuerte. Ahora, aquí se va a aumentar el avalúo catastral, pero también por ley se establece que yo no puedo pagar más del doble de lo que pagué este año. Eso también tenemos que tenerlo ahí pendiente en el control. Mi predio va a aumentar, pero me van a nivelar con el transcurso, con el transcurso de los años, pero no enseguida que me aumenta más del doble de lo que pagó este año. Si yo pagué este año 100, yo el próximo año no puedo pagar 300. Eso hay que modelarlo, porque lo máximo que puede pagar es el 50% de lo que pagué este año. ¿Cuánto sería? Si pagué 100 este año, 150 el próximo año. Eso es lo que tenemos que controlar en la tarifa. Ahora, si se presenta una controversia, también es lo que tenemos que hacer. Si se presenta una controversia, estas son conversaciones que el Estatuto Tributario dice procedimiento. Entonces yo utilizo el procedimiento, digo, hago la solicitud y digo revísame. Lo que pasa que también tenemos que revisar es que, si yo voy a la alcaldía y revísame la actualización catastral, revísame el avalúo de mi predio, la administración no lo puede hacer, ¿Por qué? Porque la alcaldía municipal no es autoridad catastral. ¿Dónde se solicita la revisión del avalúo catastral? En el IGA. Entonces nosotros todavía estamos, no es que tú me. Nosotros aquí tenemos una conversación con una persona que él insiste y ha puesto como 20 tutelas y hay juez y eso va al tribunal, va a todas partes porque él quiere que el municipio le haga la actualización catastral y no ha habido Dios en el mundo que le diga que tiene que hacer esa solicitud. Es en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Entonces todas esas cosas, todas esas recomendaciones son las que vamos a recoger ahora en la conversación para que el próximo año, y prepararnos para que el próximo año cuando se den, estar atento que todas las dificultades que se puedan presentar se puedan corregir. Gracias, presidente. Continúe secretario, por favor. ¿presidente, le recuerdo la comisión accidental, el. Tema de la comisión accidental, aquí la

tenemos, ¿no? Tiene la palabra el concejal Carlos Darío Rodríguez. Presidente, no sé si de pronto la asigna mañana que estén todos los concejales, recuerde que yo le recomendé que concejal Vladimir Macias por ser arquitecto y él estaba interesado. Entonces, pero como no está y debe aceptar al momento de usted designarlo, no sé si de pronto la deja para mañana. Gracias. Continúe, secretario. Agotado el orden del día, señor presidente

Dice el presidente Miguel Aguilera, agotado el orden del dia se da por terminada la sesión extraordinaria N.° 80 del 27 de Noviembre del 2025, muchisimas gracias por asistir, terminamos la sesión.

Para constancia firman:

MIGUEL AGUILERA ROMERO
Presidente del Honorable Concejo Municipal

ROBERTO TOBIO ZAMBRANO
Secretario General

Construyendo Democracia

ACTA DE CESION DE COMISION DE PRESUPUESTO 021

(20 de noviembre de 2025)

En Magangué – Bolivar siendo las 9:00 pm del mes de septiembre el dia 20, se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Magangué en sesiones de Comisión los Honorables concejales.

Presidente: **VLADIMIR ILICH MACIAS MEJIA** señor secretario proceda a verificar quorum.

Contestaron presente los siguientes Honorables concejales: **CARLOS JOSE ARRIETA SERPA GUSTAVO SEGUNDO GUTIERREZ PALENCIA FANNY MARGARITA CASSIANI GUTIERREZ VLADIMIR ILICH MACIAS MEJIA BELIZARDO JOSE ATENCIA HERNANDEZ ADOLFO DE JESUS TELLEZ BALDOVINO CONCEPCION VELASQUEZ HERAZO.**

Hay quórum señor presidente dice el secretario

Presidente: **VLADIMIR ILICH MACIAS MEJIA** señor secretario proceda a leer el orden del dia

Construyendo Democracia

ORDEN DEL DÌA

20 de noviembre de 2025

SESIÒN DE COMISION DE PRESUPUESTO No.21

1º PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTA Y RECURSOS DE CAPITALES Y DE APROPIACIONES DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

2° Aprobación de acta 19 y 20.

3° Proposiciones

2. Comunicaciones y Asuntos Varios
3. Aprobación de Acta del día por medio de cinta magnetofónica. Leído el orden del día. Señor presidente.

VLADIMIR ILICH MACIAS MEJIA
Presidente Comisión de Presupuesto

ROBERTO TOBIO ZAMBRANO
Secretario General

Construyendo Democracia

El **secretario Roberto Tobio** expresa leído el orden del día señor presidente, El presidente **Vladimir Macias**,

En consideración el orden del día leído. Anuncio que se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Aprueba la comisión. Continúe con el desarrollo del orden del día, secretario.

Primer punto. Primer punto. Primer debate del proyecto de acuerdo por medio el cual se expide el presupuesto de ingresos, renta y recursos de capital y de aprobaciones del gasto del municipio de Magangué, Bolivar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026. Me someto a leer la exposición de motivo, señor presidente.

Me someto a leer la exposición de motivo, señor presidente.

Continúe secretario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En primer lugar, debe señalarse que el proyecto de acuerdo presentado fue presentado ante el Consejo Municipal de Política Fiscal Municipal (COMFIS), y aprobado mediante Acta 044 - 2025 de octubre 10 de 2025, durante el desarrollo del COMFIS fue presentada inicialmente una propuesta de presupuesto por valor de Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Ocho pesos moneda corriente ($473,042,474,508.00), sin embargo durante el desarrollo de la reunión se estableció una reducción del 30% en las estampillas y deducciones, ubicando el proyecto de presupuesto de la vigencia 2026 en la suma de Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Ocho pesos moneda corriente ($469,463,474,508.00). La programación, preparación y aprobación del proyecto Acuerdo de presupuesto para vigencia 2026, se elaboró conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

En segundo lugar, el Proyecto de Presupuesto del Municipio de Magangué para la vigencia fiscal 2026 cumple con la normatividad vigente, en especial con el Decreto Ley No. 111 de 1996, las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1196 de 2007, 1551 de 2012, 2461 de 2025 y decretos reglamentarios de las mismas y con el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Se formuló y elaboró considerando los principios presupuestales de legalidad, planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica, sostenibilidad y estabilidad fiscal.

Las partes del Presupuesto del Municipio de Magangué para la vigencia fiscal 2026, son las siguientes:

1. Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital.
2. Presupuesto de Gastos o Apropiaciones.
3. Disposiciones Generales.

1. DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

El Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Magangué para la vigencia fiscal 2026, contiene la estimación de los ingresos corrientes y los recursos de capital de la Administración Central.

Construyendo Democracia

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE VIGENCIA FISCAL 2026

PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	**469,463,474,508.00**
INGRESOS CORRIENTES	469,463,474,508.00
RECURSOS DE CAPITAL	0,00

2. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

En el Proyecto de Presupuesto Municipal de Magangué, el Presupuesto de Gastos contiene las apropiaciones que se espera realizar durante la vigencia fiscal 2026 siguiendo los lineamientos del principio de universalidad, correspondientes a:

1) Los recursos destinados al funcionamiento de la Administración Central y los órganos de control (Concejo y Personería)
2) Los recursos de inversión para la ejecución de los distintos proyectos que articulen con el plan de desarrollo "Magangué más para la Gente, 2024-2027", incluidos los programas en ejecución respaldados mediante autorizaciones de vigencias futuras, y
3) Los recursos que permiten atender oportunamente el servicio de la deuda pública.

El siguiente cuadro muestra la distribución por partida de gasto para la Administración Central:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE VIGENCIA FISCAL 2026
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	SERVICIO DE LA DEUDA	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
ADMINISTRACION CENTRAL	28,857,504,847.00	430,429,017,551.00	10,176,952,110.00	469,463,474,508.00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	**28,857,504,847.00**	**430,429,017,551.00**	**10,176,952,110.00**	**469,463,474,508.00**

El Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2026 se realizó considerando todas las obligaciones de Ley, compromisos contractuales y obligaciones con la ciudadanía que posee la administración municipal, garantizando el cumplimiento de las metas plasmadas en el plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Magangué más para la Gente, 2024-2027", permitiendo la sostenibilidad financiera en el corto y mediano plazo, a través del fortalecimiento tributario de la administración y una mayor inversión social.

Para la administración central se proyectan gastos de funcionamiento por $28,857,504,847.00, los cuales se distribuyen entre gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, disminución de pasivos, y transferencias corrientes, incluyendo las transferencias a los órganos de control y la provisión para el pasivo pensional.

Para la vigencia 2026, se tiene estimado un pago del servicio de la deuda por valor de $10,176,952,110.00.

Con respecto a la inversión, para el 2026 se proyecta un valor de $430,429,017,551.00.

INVERSION TOTAL PRESUPUESTO 2026 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
TOTAL INVERSIÓN	**430.429.017.551,00**
A. RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN	1.798.867.056,00
B. RECURSOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	428.630.150.495,00

El Plan Operativo Anual De Inversiones (POAI), hace parte integral del presupuesto general puesto a consideración del Concejo y debe articularse con las metas y programas que se establecen en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "Magangué más para la Gente, 2024-2027", a través de los proyectos de inversión con los que los diferentes organismos de la Alcaldía darán cumplimento a los compromisos adquiridos con la ciudad.

3. DISPOSICIONES GENERALES

El Proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo de Magangué, se encuentra acompañado de las Disposiciones Generales, que hacen referencia a los conceptos tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto y regirán únicamente durante la vigencia fiscal 2026.

Debe tenerse en cuenta que muchas de las materias presupuestales se encuentran reguladas o contenidas de manera permanente en el Estatuto Orgánico de Presupuesto como es el caso de las normas sobre ejecución del Presupuesto, regulación del PAC, las reservas presupuestales, la reglamentación de las vigencias futuras, entre otros temas.

4. EXPECTATIVAS ECONÓMICAS

Desempeño de la economía colombiana

En 2026 la economía colombiana registraría un crecimiento de 3,0%, reflejando un mejor desempeño de la actividad productiva, en línea con un escenario macroeconómico más estable. El dinamismo de la economía estaría respaldado por el buen comportamiento de las exportaciones y de la demanda interna, en el marco de la convergencia de la inflación a su rango meta y de una política monetaria menos contractiva, factores clave que fomentarían el consumo privado y la inversión.

Además, sectores económicos importantes como la industria manufacturera, el comercio, transporte y alojamiento, la agricultura y ganadería, y la recuperación de la construcción, contribuirían de manera importante al crecimiento de 2026. Lo anterior se vería reflejado en una estructura del Producto Interno Bruto (PIB) más equilibrada, en la que la inversión empezaría a contar con una mayor participación, es decir 0,2% más que la registrada durante el 2025, impulsada por unas condiciones macroeconómicas más estables.

Inflación y política monetaria

Se espera que la inflación converja al rango meta del Banco de la República en 2026, lo que favorecería la adopción de una postura de política monetaria más neutral. La inflación continuaría mostrando una tendencia decreciente, hasta situarse en 3,2% al cierre de 2026. La desaceleración del nivel de precios estaría explicada por la disipación total de choques que han presionado al alza el precio de los alimentos, y por una corrección de la inflación de servicios y regulados, asociada a una indexación a menores precios y salarios frente al año anterior. La reducción de la inflación local y la adopción de una postura de política monetaria menos contractiva a nivel global permitirían al Banco de la República continuar con su proceso de reducción de la tasa de interés de política, llevándola a un terreno más neutral. Según los analistas encuestados por el Banco de la República para mayo de 2025, el mercado espera que la tasa de intervención cierre el 2026 en 7,0%, 1,25pp por debajo de lo proyectado para el cierre de 2025. [1]

Colombia ha logrado mantener su estabilidad macroeconómica a pesar de un entorno global complejo, gracias a una sólida administración de las finanzas públicas y la aplicación de reglas fiscales claras que garantizan la sostenibilidad a largo plazo. El país ha consolidado un marco normativo que le permite enfrentar los desafíos económicos, con una estructura de financiamiento flexible y un manejo responsable del endeudamiento.

En este contexto, la proyección presupuestal para el año 2026 en Magangué se basa en un entorno macroeconómico que favorece una ejecución responsable del gasto, buscando optimizar el uso de los recursos y mantener un equilibrio entre la inversión y el funcionamiento. La estabilidad económica y fiscal que se prevé permitirá a la administración local fortalecer su capacidad de financiación y ejecutar los proyectos estratégicos definidos en el plan de desarrollo, promoviendo un desarrollo económico local sostenible y fortaleciendo el bienestar social de la

[1] *Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 - Colombia*

población.

5. COMPETENCIA DEL CONCEJO

El articulo 313-5, señala que corresponde a los Concejos:

> *"1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. [...]*
>
> *5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. [...]*
>
> *10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen."*

En igual sentido, la ley 1551 de 2012, modificada por la ley 136 de 1994, consagra:

> ARTÍCULO 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedara así:
>
> *Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.*
> [...]
> *9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación. [...]"*

6. CONSIDERACIONES FINALES

De conformidad con lo expuesto anteriormente, presento al honorable concejo municipal el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026" acompañado del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035.

Atentamente,

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde de Magangué

El secretario Roberto Tobio expresa. Presidente ahora doy lectura al Proyecto de acuerdo 020.

PROYECTO DE ACUERDO Nº_____ DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

El Concejo Municipal de Magangué en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 225 de 1995, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Decreto 1957 de 2007, la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1483 de 2011, la Ley 1530 de 2012, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1473 de 2011, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y,

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa del Alcalde Municipal se debe presentar dentro de los términos de Ley, el Proyecto de Acuerdo del presupuesto de anual de ingresos rentas y recursos de capital y de apropiaciones de gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, para su respectivo trámite de discusión y aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de Magangué Bolivar, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, las leyes y normas concordantes.

Que de acuerdo con el artículo 313 de la Constitución Nacional, numeral 5º, corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Que, en el presupuesto general del municipio de Magangué los Ingresos que se proyectan recaudar durante la vigencia 2026 estarán disponibles para financiar las apropiaciones de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, estas

proyecciones de ingresos y gastos están acordes con las normas vigentes, en especial lo establecido en las Leyes 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 de 2007.

Que el presupuesto de ingresos por recaudos que se estiman para la vigencia fiscal 2026 serán por suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($469.463.474.508,00)**, valor que será fijado como apropiación distribuidos en los gastos de funcionamiento, gastos por servicio de la deuda y gastos de inversión.

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 617 del 2000, el cual *determina el Valor Máximo de los gastos de funcionamiento de los Municipios* durante cada vigencia fiscal, los cuales no podrán superar el límite máximo autorizado como proporción de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que con el presente Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2026 se presenta a manera informativa el **PLAN FINANCIERO** actualizado, a incorporar dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de 2026 - 2035, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

Que en cumplimiento del articulo 2.8.1.2.5.del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda Nº 1068 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución Nº 3832 de 2019, modificada por la Resolución Nº 0401 de 2021 y la Resolución Nº 2662 de 2023, mediante la cual se estableció la versión más reciente del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, norma de obligatorio cumplimiento para la programación presupuestal a de la vigencia fiscal de 2026.

Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Fijase los cómputos de ingresos, rentas y recursos de capital del municipio de Magangué, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2026 en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($469.463.474.508,00)**, de acuerdo con la siguiente

distribución:

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
1	**1**	**A**	**Ingresos**	**$ 469.463.474.508,00**
1.1	**2**	**A**	**Ingresos Corrientes**	**$ 469.463.474.508,00**
1.1.01	**3**	**A**	**Ingresos Tributarios**	**$ 44.401.500.000,00**
1.1.01.01	4	A	Impuestos Directos	$ 11.500.000.000,00
1.1.01.02	4	A	Impuestos Indirectos	$ 32.901.500.000,00
1.1.02	**3**	**A**	**Ingresos No Tributarios**	**$ 425.061.974.508,00**
1.1.02.01	4	A	Contribuciones	$ 2.566.500.000,00
1.1.02.02	4	A	Tasas y Derechos Administrativos	$ 37.500.000,00
1.1.02.03	4	A	Multas, Sanciones e Intereses de Mora	$ 536.000.000,00
1.1.02.05	4	A	Venta de Bienes y Servicios	$ 100.000.000,00
1.1.02.06	4	A	Transferencias Corrientes	$ 419.265.552.222,00
1.1.02.07	4	A	Participación y Derechos por Monopolio	$ 2.566.422.286,00
1.2	**2**	**A**	**Recursos de Capital**	**$ 0,00**

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y ENTES DE CONTROL APROPIACIONES DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento del municipio de Magangué, el concejo municipal y la personería, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.857.504.847,00)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 16 – ADMINISTRACION CENTRAL – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 27.337.881.473,00**
2.1	**2**	**A**	**Funcionamiento**	**$ 27.337.881.473,00**
2.1.1	**3**	**A**	**Gastos de Personal**	**$ 8.122.982.648,00**
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 7.758.748.963,00
2.1.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 364.233.685,00
2.1.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 13.877.374.615,00**
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 450.000.000,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 13.427.374.615,00
2.1.3	**3**	**A**	**Transferencias Corrientes**	**$ 2.651.783.244,00**
2.1.3.04	4	A	A organizaciones nacionales	$ 11.005.500,00
2.1.3.05	4	A	A entidades del gobierno	$ 1.504.500.000,00
2.1.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 836.277.744,00
2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	$ 300.000.000,00
2.1.7	**3**	**A**	**Disminución de Pasivos**	**$ 2.585.746.966,00**
2.1.7.01	4	A	Cesantías	$ 859.100.000,00
2.1.7.11	4	A	Reconocimiento del pasivo asociado al régimen pensional del instituto de los seguros sociales – ISS	$ 1.800.000.000,00
2.1.7.06	4	A	Financiación del déficit fiscal	$ 226.646.966,00

UNIDAD EJECUTORA 18 – CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 1.197.601.079,00**
2.1	**2**	**A**	**Funcionamiento**	**$ 1.197.601.079,00**
2.1.1	**3**	**A**	**Gastos de Personal**	**$ 835.600.030,00**
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 835.600.030,00

2.1.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 362.001.049,00**
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 15.277.946,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 346.723.103,00

UNIDAD EJECUTORA 20 – PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 322.022.295,00**
2.1	**2**	**A**	**Funcionamiento**	**$ 322.022.295,00**
2.1.1	**3**	**A**	**Gastos de Personal**	**$ 263.358.385,00**
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 263.358.385,00
2.1.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 58.663.910,00**
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 58.663.910,00

TERCERA PARTE

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL SERVICIO A LA DEUDA

ARTICULO TERCERO: Apropiase para atender los Gastos del Servicio a la Deuda del municipio de Magangué, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($10.176.952.110,00)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 07 – ADMINISTRACION CENTRAL – SERVICIO DE LA DEUDA

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 10.176.952.110,00**
2.2	**2**	**A**	**Servicio de la Deuda Pública**	**$ 10.176.952.110,00**
2.2.2	**3**	**A**	**Servicio de la Deuda Pública Interna**	**$ 10.176.952.110,00**
2.2.2.01	4	A	Principal	$ 4.765.864.656,00
2.2.2.02	4	A	Intereses	$ 3.621.399.266,00
2.2.2.04	4	A	Aportes al fondo de contingencias	$ 1.789.698.188,00

CUARTA PARTE

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE GASTOS DE INVERSION

ARTICULO CUARTO: Apropiase para atender los Gastos de Inversión del municipio de Magangué, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($430.429.017.551,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 430.429.017.551,00**
2.3	**2**	**A**	**Inversión**	**$ 430.429.017.551,00**
2.3.1	**3**	**A**	**Gastos de Personal**	**$ 164.525.471.987,00**
2.3.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 164.371.924.539,00
2.3.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 153.547.448,00
2.3.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 255.973.180.884,00**
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 221.000.000,00
2.3.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 255.752.180.884,00
2.3.3	**3**	**A**	**Transferencias Corrientes**	**$ 9.930.364.680,00**
2.3.3.01	4	A	Subvenciones	$ 5.168.123.404,00
2.3.3.05	4	A	A entidades del gobierno	$ 4.710.721.276,00

2.3.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 51.520.000,00

GASTOS DE INVERSION POR SECTORES			%
12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	$ 1.138.480.371,00	0,26%
1203	PROGRAMA - PROMOCION DE LOS METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS	1.038.480.371,00	
800	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL JUSTICIA	1.038.480.371,00	
1206	PROGRAMA - SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	100.000.000,00	
800	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL JUSTICIA	100.000.000,00	
17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	0,05%
1702	PROGRAMA - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	200.000.000,00	
1100	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	
19	SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	213.875.111.917,00	49,69%
1903	PROGRAMA – INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	839.516.559,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	839.516.559,00	
1905	PROGRAMA – SALUD PUBLICA	3.156.455.782,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	3.156.455.782,00	
1906	PROGRAMA - ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	209.879.139.576,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	209.879.139.576,00	
21	SECTOR MINAS Y ENERGIA	7.332.800.000,00	1,70%
2102	PROGRAMA - CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.332.800.000,00	
1900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	7.332.800.000,00	
22	SECTOR EDUCACION	178.470.326.494,00	41,46%
2201	PROGRAMA – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	178.470.326.494,00	
7000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL EDUCACION	178.470.326.494,00	
24	SECTOR TRANSPORTE	2.925.236.123,00	0,68%
2402	PROGRAMA – INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2.774.986.123,00	
800	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2.774.986.123,00	
2409	PROGRAMA – SEGURIDAD DE TRANSPORTE	150.250.000,00	
800	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.250.000,00	
32	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.771.299.006,00	0,64%
3201	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	71.587.928,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	71.587.928,00	
3203	PROGRAMA - GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1.091.351.710,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.091.351.710,00	
3205	PROGRAMA - ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	1.408.359.368,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.408.359.368,00	
3206	PROGRAMA - GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	200.000.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	200.000.000,00	
33	SECTOR CULTURA	1.066.575.570,00	0,25%
3301	PROGRAMA - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	1.066.575.570,00	
1603	SUBPROGRAMA - ARTE Y CULTURA	1.066.575.570,00	
36	SECTOR TRABAJO	200.000.000,00	0,05%
3602	PROGRAMA - GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO	200.000.000,00	
1300	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	200.000.000,00	
40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	11.404.853.978,00	2,65%
4003	PROGRAMA - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	11.404.853.978,00	
1400	INTERSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	11.404.853.978,00	
41	SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	3.589.000.000,00	0,83%
4101	PROGRAMA - ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN	540.500.000,00	

	INTEGRAL A LAS VICTIMAS		
1500	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	540.500.000,00	
4102	PROGRAMA - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	115.000.000,00	
1500	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	115.000.000,00	
4104	PROGRAMA - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	2.933.500.000,00	
1500	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.933.500.000,00	
43	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	2.344.834.092,00	0,54%
4301	PROGRAMA - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	2.344.834.092,00	
1604	SUBPROGRAMA – RECREACION Y DEPORTE	2.344.834.092,00	
45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	5.110.500.000,00	1,19%
4501	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	2.565.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.565.500.000,00	
4502	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	530.000.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	530.000.000,00	
4503	PROGRAMA - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	832.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	832.500.000,00	
4599	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	1.182.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.182.500.000,00	
TOTAL, INVERSION SOCIAL		$ 430.429.017.551,00	100,00%

QUINTA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO QUINTO: Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del municipio de Magangué y son complementarias a las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 (Compiladas en el Decreto - Ley 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación), la Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1368 de 2009 y Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes.

Así mismo, se tiene en cuenta la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, y a su vez los Clasificadores Complementarios, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, por lo que las presentes disposiciones deben aplicarse en armonia con estos preceptos normativos, comprometen su aplicación a los diferentes Órganos que conforman el Presupuesto General del municipio y rigen para la vigencia fiscal de 2026, de acuerdo con las siguientes definiciones:

INGRESOS

El nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal correspondiente a Ingresos agrupa, ordena, identifica y detalla los ingresos públicos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recursos, de conformidad con la norma de naturaleza legal de creación.

Se consideran como ingresos las sumas de dinero obtenidas por las Entidades Públicas, los cuales se registran en el presupuesto como el resultado de la facultad impositiva que tiene la Entidad Territorial, y/o de transacciones (Transferencias recibidas) y/o la venta de bienes y servicios, y/o las demás operaciones que impliquen recibir recursos financieros a favor del erario.

En general se tienen cuatro tipos de ingresos:

1. Gravámenes obligatorios en forma de impuestos y ciertos tipos de contribuciones sociales;
2. Rentas de la propiedad, derivadas de la propiedad de activos;
3. Ventas de bienes y servicios; y
4. Otras transferencias cobrables de otras unidades;

Sin embargo, en el CCPET, la estructura de clasificación de los ingresos sigue las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Teniendo en cuenta las diferentes situaciones que se pueden dar en una vigencia fiscal, los ingresos tienen las siguientes condiciones y definiciones:

a) **Ingresos o Recaudos Con Situación de Fondos - CSF:** Se definen como todos los valores de dinero que se obtiene durante un periodo determinado, dentro de la vigencia fiscal, cuyo movimiento aumenta el saldo del efectivo en las cuentas bancarias de la Entidad Pública.

b) **Ingresos o Ejecución Sin Situación de Fondos - SSF:** Se definen como todos los valores de dinero, que son girados durante un periodo determinado, dentro de la vigencia fiscal, a favor de la entidad, para cubrir sus obligaciones con terceros, cuyo movimiento no aumenta el saldo el efectivo en las cuentas bancarias, pero disminuye el monto del pasivo de la entidad pública beneficiaria del giro.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en el CCPET los ingresos se clasifican en Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

1. **LOS INGRESOS CORRIENTES:** Son aquellos cuyo elemento característico es la regularidad o la certeza en su recaudo Con Situación de Fondos - CSF y/o la ejecución Sin Situación de Fondos – SSF, tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-423 de 1995, los ingresos corrientes constituyen

disponibilidades normales de las entidades territoriales que se pueden destinar a actividades rutinarias. Son Ingresos que recibe el municipio en desarrollo de lo establecido en el Estatuto de Rentas Municipales, en las disposiciones legales por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas y otro. Son disponibilidades normales del municipio, regularmente destinados a atender actividades en cumplimiento del objeto institucional, según lo definido en la Ley 617 de 2000.

De acuerdo con su origen están clasificados en Tributarios y No Tributarios.

1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS: Corresponden a los impuestos adoptados por el municipio de Magangué en su Estatuto Tributario y de Rentas con base en las autorizaciones aprobadas por la Ley, y cumplen con sus elementos sustanciales tales como: Sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y tarifa. Están conformados por los Impuestos Directos e Indirectos.

1.1.1. IMPUESTOS DIRECTOS: Son los creados por norma legal que recaen sobre la renta y patrimonio, de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago que tienen éstas, sin que puedan ser trasladados a otros contribuyentes: Impuesto Predial y el Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público.

1.1.1.1. IMPUESTO PREDIAL: Es el tributo que grava todos los predios existentes en el municipio en la vigencia actual y anteriores, en los ámbitos urbano y rural del Municipio.

1.1.2. IMPUESTOS INDIRECTOS: Son gravámenes que recaen indirectamente a las personas naturales o jurídicas gravándose a un grupo de personas y recaudándose de otro grupo, sobre la producción, venta de bienes, la prestación de servicios y no consultan la capacidad de pago de los contribuyentes.

1.1.2.1. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS: Es el pago que realizan las personas naturales y jurídicas por el ejercicio o realización directa o indirecta de actividades industriales, comerciales y de servicios dentro de la jurisdicción del municipio. El Impuesto de Industria y Comercio, y Complementario de Avisos y Tableros se liquidará con base en los ingresos brutos expresados en moneda nacional obtenidos por los contribuyentes durante el año anterior al de la liquidación del impuesto e igualmente liquidará a título de Anticipo de este impuesto el valor según el Estatuto Tributario de Rentas, del valor determinado como impuesto en su declaración privada el cual hará parte integral del Impuesto de Industria y Comercio.

Como complemento se gravan los avisos, tableros y propaganda que se

liquidará y se cobrará a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios con las tarifas establecidas en el Acuerdo 034 de 2018 sobre el valor del Impuesto de Industria y Comercio. Por ello, todo establecimiento abierto al público está obligado a cancelarlo.

1.1.2.2. RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Se causa mensualmente por la Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio, que realizan los agentes retenedores, al momento de efectuar el pago, teniendo en cuenta el Estatuto Tributario y de Rentas para el municipio de Magangué y que equivale al 100% de las tarifas respectivas por concepto de comercio, industria y servicios. Esta retención será descontada con la presentación de la declaración de Industria y Comercio del siguiente año por cada responsable.

1.1.2.3. ESPECTÁCULOS PUBLICOS: Originado por la presentación que se celebra públicamente en plazas, estadios, coliseos, edificios o cualquier lugar donde se congrega público para presenciarlo u oírlo. Su liquidación se hará de acuerdo con el Estatuto Tributario y de Rentas vigente de conformidad con la Ley 1493 de 2011.

1.1.2.4. DELINEACION URBANA, ESTUDIOS Y APROBACIÓN DE PLANOS: Lo constituyen la construcción de nuevos edificios o refacción de los existentes, que afectan a un predio determinado.

1.1.2.5. DEGÜELLO DE GANADO MENOR: Está constituido por el impuesto originado en el sacrificio de ganado menor, tales como el porcino, ovino, caprino y demás especies menores que se realicen dentro de la jurisdicción del municipio.

1.1.2.6. SOBRETASA A LA GASOLINA: Lo constituye el porcentaje de Ley, autorizado sobre el consumo de Combustible Automotor con base en el precio de venta al público. Son sujetos pasivos de la Sobretasa los expendedores mayoristas y minoristas que realicen a cualquier título y de cualquier forma la intermediación y comercialización del expendio de combustibles bien sea directamente mediante estaciones de servicios.

1.1.2.7. SOBRETASA BOMBERIL: Lo constituye la Sobretasa establecida al impuesto predial, impuesto de industria y comercio, delineación urbana, juegos permitidos, espectáculos públicos, rifas apuestas y similares, impuesto sobre vehículos automotores. Se liquidará y recaudará en el momento de cancelar el impuesto correspondiente. Los recursos serán transferidos al Cuerpo de Bomberos Voluntarios a través de la celebración de convenio suscrito entre el municipio y esta entidad.

1.1.2.8. ESTAMPILLA PROCULTURA: Corresponde al valor recaudado por el cobro de la estampilla en la celebración de contratos, y demás actos establecidos en el Estatuto Tributario y de Rentas municipal.

1.1.2.9. FONDO CUENTA DE SEGURIDAD CIUDADANA: Recursos que provienen de la Contribución del 5% del valor total del contrato de obra Pública o de la respectiva adición contractual que las personas naturales o jurídicas suscriban con el municipio, en cumplimiento de lo establecido por las leyes 1106 de 2006 y 1150 de 2011.

1.1.2.10. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Corresponde al valor recaudado por el cobro de la estampilla en la celebración de contratos, y demás actos establecidos en el Estatuto Tributario y de Rentas municipal.

1.1.2.11. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Corresponde al valor recaudado por el cobro de la estampilla en la celebración de contratos y las adiciones a los mismos y demás actos establecidos en la Ley 2126 de 2021 y el Acuerdo del Concejo Municipal que regula el cobro de este tributo.

1.1.2.12. MULTAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA: Multas establecidas mediante la Ley 1801 DE 2016 de 2016, "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*", *en* el articulo 180.

1.1.2.13. IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO: Es un tributo creado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, la Ley 1819 de 2016. El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado. Las entidades territoriales en virtud de su autonomía podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos.

1.1.2.14. IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRANSITO O RODAMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO: El hecho generador del impuesto de circulación y tránsito lo constituye la circulación habitual del transporte de servicio público dentro de la jurisdicción municipal; se cobrará de conformidad con el Estatuto Tributario y de Rentas del municipio.

1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Corresponden a los ingresos corrientes que la Entidad Territorial recibe por otros conceptos distintos a los impuestos. Algunos tienen que ver con recursos obtenidos por la prestación de servicios en el desarrollo de contratos, tasas, multas, contribuciones, transferencias y participaciones.

SE CLASIFICAN EN:

- Contribuciones
- Tasas y derechos administrativos
- Multas, sanciones e intereses moratorias
- Derechos económicos por uso de recursos naturales
- Venta de bienes y servicios
- Transferencias corrientes
- Participación y derechos por monopolios

1.2.1. Las contribuciones: Son las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. Las contribuciones pueden ser diversas o especiales.

Las primeras son "*Los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma*", mientras que las contribuciones especiales corresponden al *"pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas"* (Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994).

1.2.2. Las tasas y los derechos administrativos: Son los recursos recibidos por la entidad territorial provenientes de personas, naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, derivados de la prestación de un servicio público individualizado, así como por la expedición de licencias obligatorias y la venta de bienes y servicios derivados de las funciones regulatorias de la entidad territorial, tales como el control de actividades, la verificación de la competencia, la calificación de personas, etc.

1.2.3. Las multas y sanciones: Son penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Incluyen los intereses de mora, cuando estos se generen por el no pago oportuno de la multa o sanción.

1.2.4. Los derechos económicos por el uso de recursos naturales: Corresponden a ingresos recibidos como contraprestación por la posición de activos no producidos a disposición de otros, para su uso en el proceso de producción.

1.2.5. La venta de bienes y servicios: Son los ingresos que reciben las Entidades Territoriales y/o sus descentralizadas por la contraprestación de un bien o servicio, cuando "la propiedad de los bienes pasa del productor al comprador, o cuando los servicios se prestan al comprador".

1.2.6. Transferencias Corrientes: Es un concepto que agrega los diferentes valores que recibe una entidad pública de otra entidad pública, sin que

la entidad receptora deba entregar ningún bien o servicio como contraprestación directa.

Las transferencias corrientes se caracterizan por:

- No estar sujetas a condición, es decir, la Entidad que decide trasladar el valor monetario no impone ninguna condición a la Entidad Beneficiaria.
- En general, las transferencias que se consideran corrientes son establecidas de forma obligatoria por disposiciones legales. Es decir que, las transferencias corrientes no pueden depender de la discrecionalidad de la entidad que realiza la transferencia.

Las transferencias corrientes pueden ser de libre destinación o de destinación específica.

1.2.5.1. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES: Es el porcentaje del gravamen aplicado al propietario o poseedor de los vehículos gravados declarados sobre la base del valor comercial y tarifas que anualmente establece el Ministerio del Transporte, transferidos por los departamentos recaudadores al Municipio.

1.2.5.2. TRANSFERENCIAS PARA FORZOSA INVERSION: Lo constituye el Sistema General de Participaciones, constituido por los recursos que la Nación Transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las Entidades Territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna, legalizada con la Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007 y demás normas complementarias. El Sistema General de Participaciones está conformado así:

- Una participación de destinación Específica para el Sector Educativo, denominada **PARTICIPACION PARA EDUCACION**, la cual está destinada para programas de Prestación del Servicio Educativo, Calidad - Matrícula del Servicio Educativo, Aportes Patronales (Sin Situación de Fondos), Aportes de Docentes (Sin Situación de Fondos) y recursos destinados para Calidad Gratuidad de la educación preescolar, básica y media del municipio, los cuales son asignados por el Departamento Nacional de Planeación y girados por el Ministerio de Educación Nacional.

- Una participación de destinación Específica para el Sector Salud, denominada **PARTICIPACION PARA SALUD**, la cual está destinada para Continuidad del Régimen Subsidiado, y para Salud Pública, los cuales son asignados por el Departamento Nacional de Planeación y girados por el Ministerio de la Protección Social.

- Una participación para Propósito General, que se denominará **PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL**, destinada a recreación y deportes, cultura y otros sectores para Propósito General liquidada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007, una vez descontado el 10% de la asignación total para Propósito General, con destino al FONPET, el cual no se presupuesta, girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Una Participación para **AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO:** Los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico, según las actividades señaladas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 y demás normas que lo complementan, girados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- **Asignación especial para ALIMENTACION ESCOLAR:** Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para Alimentación Escolar serán destinados a financiar las actividades descritas en el articulo 18 de la Ley 1176 de 2007, y de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos establecidos por la ley. Son girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- **Asignación especial para municipios RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA:** Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del rio Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del rio, hidrologia, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al rio Magdalena.

- **ASIGNACIÓN ESPECIAL POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA SUPERIOR AL 4%:** Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones por Crecimiento de la Economía por norma legal están destinados a Primera Infancia y de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos establecidos por la ley.

1.3. RECURSOS DE CAPITAL:

Los Recursos de Capital son ingresos de carácter ocasional que percibe la Entidad Territorial, obtenidos, entre otros, por operaciones de crédito público, o

generados por activos públicos, recursos del balance, venta de activos, participación de utilidades o dividendos de aportes en sociedades, donaciones y

1.3.1. RECURSOS DEL CRÉDITO: Son los recursos financieros obtenidos por la Entidad Pública, con plazo para su pago, provenientes de la suscripción de contratos, es decir, en operaciones de crédito público. Se clasifican en Recursos del Crédito Interno y Externo.

1.3.2. RECURSOS DEL BALANCE: Son los saldos de recursos financieros correspondientes al resultado del cierre fiscal de la vigencia anterior. Incluye la venta de activos fijos, superávit fiscal, cancelación de reservas, utilidades entre otros.

1.3.3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Son los ingresos que se reciben en retorno por poner temporalmente en el mercado financiero la administración de los excedentes de liquidez. Se dividen en: Intereses, utilidades o dividendos y corrección monetaria.

Los excedentes de Liquidez se podrán invertir en certificados de depósitos a término, depósitos en cuenta corriente, de ahorros o a término en condiciones de mercado en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades con regímenes especiales contemplados en la parte décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Se registran los Rendimientos Financieros por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los rendimientos financieros del Sistema General de Participaciones, Participación para Educación (Generados de la prestación del servicio educativo y de calidad matrícula de conformidad con el Artículo 91 de la Ley 715 de 2001 destinados para el programa de calidad). Los rendimientos financieros provenientes de la Participación Propósito General generados en la cuenta bancaria destinada para tal fin se distribuirán de acuerdo con el porcentaje de asignación con destino a recreación y deporte, cultura y demás sectores o libre inversión. Los rendimientos financieros provenientes de la participación para agua potable y saneamiento básico se destinarán para el mismo sector. Los rendimientos financieros provenientes de la participación para asignaciones especiales alimentación escolar y municipios ribereños se destinarán para el mismo sector.

1.3.4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Son las transferencias de recursos financieros que recibe entidad pública de otra, tas cuales están

condicionadas a que la entidad receptora aplique los recursos a la adquisición de un bien o la disminución de un pasivo.

Las transferencias de capital se caracterizan por:

- Ser inciertos para la entidad territorial; es decir que no permiten realizar un cálculo predecible o una estimación de estos ingresos.
- No son disponibilidades regulares de la Entidad Territorial.
- Depender de la discrecionalidad de la entidad que realiza la transferencia.

1.3.5. RETIROS DEL FONPET: Corresponde a los recursos financieros recibidos por las Entidades Territoriales por las solicitudes de devolución de los recursos ahorrados en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), según los requisitos establecidos.

1.3.6. REINTEGROS: Son los ingresos por concepto de la devolución de dinero a la entidad territorial originada, entre otros, por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibido por la administración.

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La ejecución del presupuesto se hará con base en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), el cual debe ser establecido de acuerdo con los recaudos efectivos de caja tanto para el nivel central como descentralizado, atendiendo en todo caso el comportamiento de los recaudos en los ingresos corrientes e ingresos de capital.

2. GASTOS

Entendido como los compromisos que adquiere una entidad pública, acorde a sus competencias constitucionales y legales, para cumplir con los fines del estado.

En el presupuesto, el gasto público también se denomina apropiación, la cual se define como el monto máximo aprobado o disponible para que la administración adquiera compromisos.

El CCPET contiene los objetos del gasto que admiten el registro de los compromisos que pueden adquirir los ordenadores del gasto durante la vigencia fiscal y que están debidamente aprobados por la corporación administrativa y se sustentan en la ley, decretos reglamentarios o aquellos autorizados por el ordenador del gasto mediante contratos o actos administrativos.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con compromisos iniciales (Registro Presupuestal) se atenderán las obligaciones

derivadas de estos compromisos, tales como costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios. Se prohíbe tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Para la Administración Central, el único ordenador del gasto es el alcalde del municipio o en su defecto el secretario o funcionario en el cual se haya delegado tal atribución, por lo tanto, todo compromiso debe estar firmado por el alcalde o la persona a quien se haya delegado tal facultad de firmar de acuerdo con los procedimientos establecidos. Además, para su validez se requiere que exista apropiación suficiente en el Presupuesto, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal respectivo. Para su pago se debe garantizar la existencia de fondos de acuerdo con la Programación del PAC, en la Tesorería, quien hará su control.

Por medio de las disposiciones generales no se podrán crear impuestos no previstos en la Ley y/o Acuerdos Municipales, ni se podrá aumentar la planta de personal que no esté fijada previamente por el Concejo Municipal.

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos se clasifican en:

1. Gastos de funcionamiento.
2. Servicio de la deuda pública.
3. Gastos de inversión.

No obstante, teniendo en cuenta que en los estándares internacionales el gasto público corresponde a un mismo catálogo, en el CCPET se adaptó tal condición, pero manteniendo la referencia del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

En tal sentido, los gastos de funcionamiento e Inversión tienen la misma estructura y objetos de agregación.

Los gastos de funcionamiento *o inversión*, se clasifican teniendo en cuenta las siguientes categorías:

- Gastos de personal
- Adquisición de bienes y servicios
- Transferencias corrientes
- Transferencias de capital
- Gastos de comercialización y producción
- Adquisición de activos financieros
- Disminución de pasivos
- Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que sirven para financiar gastos de consumo del municipio; son gastos recurrentes, en cuanto a recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la administración municipal, para el desempeño de las funciones y cumplimiento de la misión Institucional.

LOS GASTOS DE PERSONAL:

Corresponden a los compromisos asociados con las personas naturales que están vinculadas laboralmente con las Entidades Territoriales y sus descentralizadas.

Tal como lo establece el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) la planta de personal es la distribución de recurso humano, de acuerdo con las necesidades de las áreas para cumplir una función, teniendo en cuenta las cargas de trabajo, el perfil y el propósito de la entidad.

La planta de personal está dividida en dos grandes elementos:

a) Personal supernumerario y planta temporal: La primera, es el conjunto de empleos creados mediante acto administrativo para cumplir funciones de la entidad, o suplir necesidades, en un determinado tiempo. El segundo, corresponde al personal vinculado a la planta de cargos de manera temporal únicamente en casos de vacancia temporal de los empleados públicos como consecuencia de las licencias o vacaciones.

b) Planta de personal permanente: Es el conjunto de cargos creados para cumplir con los objetivos y funciones de la entidad o con actividades que hacen parte del giro ordinario y cuya duración permanece en el tiempo.

Se clasifican en factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina y remuneraciones no constitutivas de factor salarial.

- **FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO:**

  Son un conjunto de conceptos, agrupados entre factores salariales comunes y factores salariales especiales, que corresponden a los reconocimientos salariales efectuados por la entidad pública, como contraprestación por los servicios prestados por las personas naturales que están vinculadas a la planta de cargos.

SUELDO BASICO: Pago de las Remuneraciones a los servidores públicos que incluye los incrementos por Antigüedad.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: Pago a los empleados Públicos de determinados

niveles salariales para contribuir a la manutención en la cuantia y condiciones señaladas por la Ley, se pagará durante el tiempo que el funcionario esté laborando únicamente, para contribuir a su manutención. Cuando el municipio suministre la alimentación a sus empleados no habrá lugar a este reconocimiento. Su cuantía estará determinada por la norma legal que lo aplique.

AUXILIO DE TRANSPORTE: Pago que se hace a los empleados públicos que devenguen una asignación básica mensual hasta de Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la vigencia fiscal, se pagará durante el tiempo que el funcionario esté laborando únicamente no sea suministrado por la Entidad.

PRIMA DE SERVICIOS: Pago a que tienen derecho los funcionarios públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestaciones del sector Público que corresponde a un mes de salario por cada año laborado y se pagará antes del 15 de junio y proporcionalmente a razón de 1/12 parte por mes completo. Se liquidará teniendo en cuenta los siguientes factores salariales: Asignación básica; auxilios de transporte y subsidio de alimentación. Para liquidar la prima se tendrán en cuenta los factores vigentes a Treinta (30) de mayo de cada año.

PRIMA DE VACACIONES: Es el emolumento que se reconoce a los empleados públicos que hayan prestado por lo menos Un (1) año continuo de servicios; y proporcionalmente al tiempo laborado después del primer año para los servidores que se retiran del servicio por disposición de la Sentencia 897 de 2003, y Ley 995 de 2005. Será pagada en el momento de iniciar el descanso remunerado. Equivale a Quince (15) días de sueldo por cada año de servicio. Para liquidarla se tendrá en cuenta los términos del Artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho los empleados públicos por los servicios personales prestados durante cada año o fracción del mismo y se pagará en la primera quincena del mes de diciembre, proporcionalmente por doceavas partes por mes completo de servicio y se liquidará con base en el último salario devengado. Los factores para su liquidación son: Asignación básica, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, las doceavas correspondientes a la prima de servicios, la prima de vacaciones y bonificación anual por servicios prestados. Para liquidarla se tendrá en cuenta los términos del Artículo 32 y 33 del Decreto 1045 de 1978.

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS: La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en el municipio de Magangué será equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior al que reglamente el Gobierno Nacional.

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al Treinta y Cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior.

Para la liquidación de la bonificación por servicios prestados se tendrá en cuenta la asignación básica, los incrementos por antigüedad, los gastos de representación y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada. El empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados.

- **CONTRIBUCIONES INHERENTESA LA NOMINA:**

Corresponden a los pagos que Legalmente debe realizar una entidad pública, en su función de empleadora, a entidades públicas y privadas, derivados de los pagos salariales mensuales que conforman el denominado ingreso base de cotización de los aportes parafiscales.

En las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con el régimen laboral y prestacional que les aplica, se deben realizar los siguientes aportes sobre el ingreso base legal.

- Aportes a la seguridad social en pensiones, aportes a la seguridad social en salud y aportes de cesantías
- Aportes a cajas de compensación familiar
- Aportes generales al sistema de riesgos laborales
- Aportes al ICBF Aportes al SENA
- Aportes a la ESAP
- Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos

- **FACTORES NO CONSTITUTIVOS DE SALARIO:**

El artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, establece que estos pagos corresponden a *"las sumas que ocasionalmente y por mera libertad recibe el trabajador del empleador [...] y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones"*.

Estos pagos también incluyen las prestaciones sociales y *"Los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario [. ..]"*.

COMPENSACION DE VACACIONES EN DINERO: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del organismo principalmente o a quienes por necesidades del servicio no pueden disfrutarlas en tiempo y siempre que se cumplan los requerimientos de ley para tal fin. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo organismo o entidad, de conformidad con los Artículos 20 y 29 del Decreto Ley 1045 de 1978.

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION: Los empleados que adquieran el derecho a la vacaciones, tienen derecho a una Bonificación especial de recreación en cuantía equivalente a Dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de entrar a disfrutar las vacaciones, el valor de la bonificación no se tendrá en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales y los cuales se pagarán en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

BONIFICACION DE DIRECCION: Creada mediante el Decreto 1472 del 19 de junio de 2001, y modificada mediante Decretos 4353 de 2004 y 1390 de 2008 el municipio Magangué por estar clasificado en **QUINTA CATEGORIA** será como prestación social equivalente a Siete (7) veces el salario mensual que perciba el señor Alcalde compuesta por asignación básica más gastos de representación (si los hubiere), pagadera en tres contados iguales en las fechas 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre del respectivo año. Esta bonificación no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales.

BONIFICACION DE GESTION TERRITORIAL: Creada mediante Decreto 1390 del 28 de junio de 2013, por el Departamento Administrativo de la Función Pública para los alcaldes. Tendrá el carácter de prestación social, y será pagadera anualmente, por la Entidad Territorial. La bonificación de gestión territorial para el Alcalde del municipio de Magangué, por estar clasificado en **QUINTA CATEGORIA**, será equivalente al Ciento Cincuenta por ciento (150%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica más gastos de representación y pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año.

Construyendo Democracia

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a las apropiaciones para la adquisición de bienes (tangibles) y servicios (intangibles), que son suministrados por terceros (personas naturales o jurídicas) de acuerdo con las justificaciones y siguiendo el proceso contractual establecido en las normas vigentes. En el caso de los gastos de funcionamiento, son los necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de las entidades.

En el caso de la inversión, corresponden a los necesarios para la materialización del proyecto de inversión, de acuerdo con los estudios, evaluación, viabilidad y aprobación de éste, que son suministrados por terceros y cumpliendo con los requisitos legales.

La adquisición de bienes y servicios se clasifican en:

- **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS:** Es la adquisición de activos económicos distintos a los activos financieros. Sobre estos activos se ejerce un derecho de propiedad, y generan beneficios económicos por mantenerlos o por utilizarlos durante un período de tiempo. Los activos no financieros incluyen activos producidos como no producidos e incluye los productos de la propiedad intelectual.

De acuerdo con el Manual de Estadísticas Básicas del Fondo Monetario Internacional (MEFP-2014), *"Los activos no financieros son activos económicos distintos de los activos financieros"*, y *"(...) son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en la forma de renta de la propiedad. A diferencia de los derechos financieros, los activos no financieros no tienen un pasivo de contrapartida; en otras palabras, el propietario del activo no financiero no tiene un derecho sobre otra unidad institucional. Los activos no financieros pueden surgir como el producto de un proceso productivo o, de otro modo, como acontecimientos naturales"*.

Se clasifican en:

Activos Fijos: Corresponden a la adquisición de activos utilizados de manera repetida y continua en los procesos de producción de la entidad por un periodo superior a un año y cuyo precio es significativo. Para que un bien sea considerado como un activo fijo es indispensable que cumpla con los criterios descritos, de manera que aquellos bienes utilizados en los procesos de producción de manera repetida por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo, no se consideran activos fijos.

Objetos de valor: La adquisición de objetos de valor corresponde a aquellos objetos que tienen un valor significativo que no son utilizados para fines de producción y consumo. Los objetos de valor son mantenidos como depósitos de valor a través del tiempo o para su contemplación.

Activos No Producidos: Corresponde a la adquisición de activos tangibles de origen natural sobre los que se ejercen derechos de propiedad. Esta categoría se desagrega en: tierras y terrenos y recursos biológicos no cultivados.

- **ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS:** Comprende la adquisición de bienes no clasificados o que no corresponden a la definición de activos, como

también, de servicios suministrados por personas naturales y jurídicas, para los cuales se cuenta con el respectivo contrato en los términos de la Ley.

Son los gastos de adquisiciones de todo tipo de bienes y de servicios suministrados por personas naturales y jurídicas; en el caso de los bienes, corresponde a todas las diferentes a activos fijos, mientras que en el caso de los servicios son todos los diferentes a los prestados por el personal permanente y supernumerario.

En esta partida se incluyen los bienes utilizados durante un período determinado y que no quedan disponibles para un segundo período, como también, los bienes utilizados como insumos en la producción por cuenta propia de un bien o servicio, entregado directamente a los hogares.

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de las funciones de las entidades, diferentes a los activos no financieros.

Para todos los efectos la clasificación detallada corresponde a la Clasificación Central de Productos (CPC), expedido por el DANE.

Se clasifican en:

Materiales y Suministros: Atiende a los gastos destinados a la adquisición de bienes utilizables como insumos en los procesos de producción de las entidades. Los materiales y suministros no incluyen la maquinaria y equipo, ni las construcciones, toda vez que son considerados activos fijos y, como tal, deben ser clasificados en la categoría correspondiente.

Adquisición de Servicios: Atiende a los gastos destinados a la adquisición de servicios para cumplir con las finalidades de la entidad. Los servicios pueden ser suministrados por personas naturales y jurídicas.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Es un concepto que agrega los diferentes valores que traslada una entidad pública a otra entidad pública, sin que la entidad emisora deba requerir ningún bien o servicio como contraprestación directa.

Las transferencias corrientes se caracterizan por:

- No son condicionadas, es decir, que la Entidad que trasiada el vaior monetario no impone ninguna condición a la Entidad Beneficiaria.

- En general, las transferencias que se consideran corrientes son establecidas de forma obligatoria por disposiciones legales. Es decir que, las transferencias

corrientes no pueden depender de la discrecionalidad de la entidad para realizar la transferencia.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Son las transferencias de recursos financieros que realiza una entidad pública a otra, las cuales están condicionadas a que la entidad receptora aplique los recursos a la adquisición de un bien o la disminución de un pasivo.

Las transferencias de capital se caracterizan por:

- Ser inciertas para las entidades territoriales receptor; es decir que no es posible realizar un cálculo predecible o una estimación de estos ingresos.
- No son disponibilidades regulares de las entidades receptoras.
- Depender de la discrecionalidad y disponibilidad presupuestal de la entidad que realiza la transferencia.

GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION

Corresponden a la adquisición de bienes y servicios utilizados como insumos en la producción de bienes y servicios destinados a la comercialización. De la misma forma que en las adquisiciones distintas de activos, la clasificación de los gastos de comercialización y producción debe seguir la Clasificación Central de Productos - CPC del DANE.

ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS

Como lo establece la ONU (Organización de las Naciones Unidas, 2018), corresponde a la adquisición de *"Derechos financieros, acciones y otras participaciones de capital en sociedades"*. Los derechos financieros son, entonces, *"(...) activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (El acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (Natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo"*.

Estas operaciones incluyen la concesión de préstamos, la adquisición de acciones y la adquisición de otras participaciones de capital.

CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS: Se refiere a los recursos financieros concedidos por la entidad territorial a establecimientos públicos, a otras entidades del gobierno general, o a personas naturales, ligados a objetivos de política económica o social. Estos se otorgan con la obligación de reintegro y pago de intereses por parte del beneficiario.

ADQUISICION DE ACCIONES: Este gasto corresponde a los recursos destinados a la adquisición de acciones y otras participaciones de capital. Las Acciones son "*Los instrumentos y registros que reconocen derechos sobre el valor residual de una empresa, una vez se han satisfecho los derechos de todos los acreedores*"

OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL: Corresponden a las transacciones que realiza la entidad, en los términos de la ley, necesarias para la constitución de una entidad, efectuar aportes y/o realizar capitalizaciones de excedentes de liquidez, cuando el capital social de la entidad receptora de la participación no se encuentra dividido en acciones.

DISMINUCION DE PASIVOS

En el CCPET la disminución de pasivos hace referencia a los compromisos por cesantías, devoluciones tributarias y todos los pasivos que se determinan en el marco de los programas de saneamiento fiscal y financiero, diferentes de los que son considerados instrumentos de deuda pública.

GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora corresponden a las erogaciones que deben realizar las entidades territoriales por concepto de impuestos, tasas y derechos administrativos, contribuciones, y multas y sanciones.

SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende los gastos destinados al pago del principal (Amortización de la deuda), al pago de los intereses y comisiones y al pago de los gastos de los préstamos adquiridos o valores emitidos.

Se clasifican en deuda externa, en caso de que el crédito haya sido otorgado por un agente público o privado con residencia fuera de Colombia, y en deuda interna, cuando el crédito se haya adquirido por un agente con residencia en el país.
El Principal: Corresponde a los pagos realizados por concepto de amortizaciones de un recurso de deuda. El pago de éste representa una redención o extinción gradual de la obligación contratada.

Los Intereses: El pago de intereses se refiere a los pagos que realiza la entidad territorial por concepto de los gastos en que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir, el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

Las Comisiones y Otros Gastos: Corresponden a las comisiones y otros cargos cobrados por los agentes financieros, en su calidad de intermediarios. Económicamente, estos gastos corresponden a la adquisición de servicios, por lo que es preciso diferenciarlos de los otros pagos realizados en el marco de la adquisición de un título de deuda.

Los aportes al Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del municipio de Magangué: Corresponden a los recursos asignados al Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas correspondientes a los recursos 5% Ingresos Corrientes de Libre Destinación en cumplimiento del Acuerdo Nº 026 de 2021 Concejo Municipal de Magangué.

GASTOS DE INVERSIÓN

Son gastos productivos que generan riqueza. Se caracterizan por su retorno en términos de beneficio inmediato y futuro. También son tos que tienden a aumentar la disponibilidad de capital fijo, es decir que pueden ser entendidos como erogaciones económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable (Bienes de capital) o bien aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. Comprende el Plan de Inversiones financiado con la inversión con recursos propios de libre destinación, la inversión con ingresos de destinación específica, la Sobretasa a Bomberos, la Sobretasa de la Gasolina, el alumbrado público, la inversión con recursos de la estampilla pro cultura, con recursos del fondo de seguridad y recursos del impuesto de vigilancia y seguridad ciudadana, la inversión con recursos de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, la tasa pro deporte, estampilla para la justicia familiar; así como con los recursos del Sistema General de Participaciones y los recursos del Ministerio de Salud (Adres), departamento y Coljuegos para Régimen Subsidiado en salud y el Ministerio de Educación Nacional con recursos del Programa de Alimentación Escolar PAE MEN. La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social del municipio.

En cuanto a los **GASTOS DE INVERSIÓN**, también se clasifican teniendo en cuenta las siguientes categorías, los cuales hacen parte del clasificador por sector de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales - CCPET, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007:

- **Gastos de personal:**

Para el pago de salarios y prestaciones sociales y demás prestaciones de los Docentes, Directivos Docentes se debe tener en cuenta el Estatuto Docente vigente para la vigencia fiscal correspondiente, y directrices del Ministerio de Educación Nacional.

- Adquisición de bienes y servicios
- Transferencias corrientes
- Transferencias de capital
- Gastos de comercialización y producción
- Adquisición de activos financieros
- Disminución de pasivos
- Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora

Las inversiones se realizarán dándole prioridad al Plan de Gobierno presentado por el Alcalde, y serán plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan de Ordenamiento Territorial. La Ejecución presupuestal de Gastos de Inversión, de acuerdo con la anterior clasificación, se cataloga en Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Ingresos Corrientes de destinación especifica, Sistema General de Participaciones en Educación (Prestación de Servicios Educativos, Calidad Educativa), en Salud (Régimen Subsidiado, Salud Pública y Otros Gastos en Salud), en Agua Potable y Saneamiento Básico, en Propósito General (Recreación y Deporte, Cultura, y Libre Inversión), así como Asignación Especial para Alimentación Escolar y Municipios Ribereños del Rio Magdalena y recursos provenientes de Asignación del Orden Nacional, departamental o a través de Convenios, en los siguientes sectores:

INVERSION CON RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECÍFICA:

- **INVERSION CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA:** Recursos invertidos por la administración municipal, para atender la ejecución de programas de cultura de conformidad con la ley y acuerdo de creación. (Cuando se apruebe).

- **INVERSION CON RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL:** Corresponde a las erogaciones que hace el municipio para financiar la actividad bomberil, de acuerdo a los recaudos por la sobretasa bomberil establecida en diferentes impuestos; equivale al mismo valor presupuestado en ingresos.

- **INVERSION CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA:** Corresponde a los gastos que de conformidad con la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548/99 y 782/02 y 1106 de 2006, deba hacer el municipio en el sector defensa y seguridad ciudadana.

- **INVERSION CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA TASA CONTRIBUTIVA- SERVICIO DE ESTRATIFICACION:** Los aportes que en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 505 de 1999 hagan las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, se destinarán exclusivamente a atender las actividades propias del servicio de estratificación.

- **INVERSION CON RECURSOS DE LA CONTRIBUCION GENERACION ENERGIA LEY 99 DE 1993:** Se destinarán a proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental; además de gozar del respaldo constitucional de que todo lo atinente a la defensa y protección del ambiente.

- **INVERSION CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Recursos invertidos por la administración Municipal, para atender la ejecución de proyectos de Infraestructura de Centro de vida el 70% y para dotación, mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de programa de promoción y prevención para el Bienestar del Adulto mayor. (Cuando se apruebe).

- **INVERSION CON RECURSOS DE MULTAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA:** Se establece que el 60% de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un 45% será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, y un 15% a la administración, funcionamiento e infraestructura del registro nacional de medidas correctivas y el 40% restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

- **INVERSION CON RECURSOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO:** El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociando. Las entidades territoriales en virtud de su autonomía podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos. (Cuando la haya).

- **INVERSION CON DE LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector. Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales

INVERSION CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP).

➢ **PARTICIPACION PARA EL SECTOR EDUCACION:**

CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO: Recursos destinados para financiar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa. Corresponde a las asignaciones establecidas en el Documento de Distribución del DNP, por Calidad Matricula y Calidad Gratuidad.

➢ **PARTICIPACION PARA EL SECTOR SALUD:**

Establecido en el Fondo Local de Salud, tanto en el ingreso como en el Gasto, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, Decreto 111 de 1996, Ley 1122 de 2007, Acuerdos Municipales vigentes. El Fondo Local de Salud es el instrumento mediante el cual el municipio de Magangué reportará el manejo de los recursos y estará conformado por las siguientes subcuentas:

- **Régimen Subsidiado de Salud.**
- **Salud Pública Colectiva**
- **Otros Gastos en Salud.**

Las anteriores subcuentas se manejarán en Cuentas Maestras Bancarias. Los recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Libre destinación apropiados en el Fondo Local de Salud para Régimen Subsidiado, Salud Pública y Otros Gastos en Salud se incorporarán mediante un traslado interbancario realizado a través de la Tesorería.

- **CONTINUIDAD REGIMEN SUBSIDIADO:** Son los gastos destinados a asegurar la prestación del servicio en salud de los ciudadanos de su jurisdicción, de conformidad con la ley y directrices trazadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás órganos competentes. La ejecución presupuestal se hará Sin Situación de Fondos (SSF) para algunas fuentes de recursos de conformidad con el Decreto 971 de 2011.

- **SALUD PÚBLICA:** Recursos destinados a financiar los programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades enmarcadas en las acciones de Salud Pública definidas como prioritarias en el Plan Nacional de Salud Pública.

- **OTROS GASTOS EN SALUD:** Erogaciones destinadas a otros gastos en Salud diferentes a los de Régimen Subsidiado y Salud Pública.

➢ **PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL:**

- **SECTOR DEPORTE Y RECREACION:** Son los recursos destinados a desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, a construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.
- **SECTOR CULTURA:** Erogaciones destinadas a fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artistica y cultural del municipio, apoyo a la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural, al apoyo del desarrollo de las redes de información y bienes, servicios e instituciones culturales (Museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas), además las erogaciones destinadas a ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales.

- **OTROS SECTORES DE PROPOSITO GENERAL:** Son las erogaciones de inversión dirigidas a promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal, tales como:

- **SERVICIOS PUBLICOS:** Erogaciones destinadas a la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

- **VIVIENDA:** Promover y apoyar proyectos de vivienda de interés social.

- **RURALIDAD Y DESARROLLO AGRARIO:** Son las erogaciones destinadas a promover, participar y financiar proyectos de desarrollo rural, la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria y promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

- **TRANSPORTE:** Erogaciones destinadas a construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, verdales de propiedad del municipio y las encaminadas a planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte.

- **MEDIO AMBIENTE:** Erogaciones necesarias para el control, preservación y la defensa del medio ambiente y demás actividades destinadas al medio ambiente.

- **PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES:** Erogaciones para financiar y cofinanciar en la prevención y atender los desastres y adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos.

- **PROMOCION DEL DESARROLLO:** Recursos destinados a promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y accesoria empresarial, a promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para el apoyo del desarrollo empresarial e industrial del municipio.

- **ATENCION A GRUPOS VULNERABLES:** Son las erogaciones destinadas a financiar programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, infantil, ancianos, desplazados, o madres cabeza de hogar. Y a la financiación de las acciones en primera infancia, definidas como prioritarias por el Consejo Nacional de Política social.

- **EQUIPAMIENTO MUNICIPAL:** Recursos destinados a la construcción, ampliación y mantener la infraestructura de los bienes inmuebles del Municipio como, edificio central, plazas públicas, matadero municipal, plaza de mercado y demás bienes de uso público.

- **DESARROLLO COMUNITARIO:** Erogaciones dirigidos a promover mecanismos de participación comunitaria a través de la convocatoria y capacitación de la comunidad.

- **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:** Son las erogaciones destinadas al fortalecimiento institucional como capacitación, procesos integrales de evaluación institucional entre otros

- **EN JUSTICIA:** Destinados a la seguridad, convivencia ciudadana y protección del ciudadano, a preservar y mantener el orden público en el Municipio.

➢ **PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO:** Los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico que se asignen a los distritos y municipios, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, y demás normas que regulan la materia.

➢ **ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR:** Consiste en el suministro organizado de un complemento alimentario a la población matriculada en los establecimientos educativos oficiales del municipio. Con cargo a este rubro se sufragarán los gastos de conformidad con la Ley.

➢ **ASIGNACION ESPECIAL PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RIO MAGDALENA:** Destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al rio Magdalena

RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL: Son los destinados a desarrollar proyectos o programas establecidos en la ley y las obligaciones adquiridas por convenios

interinstitucionales.

El Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y descentralizadas comprende unos Clasificadores Complementarios que permiten completar o proporcionar información adicional para propósitos estadísticos, de consolidación, monitoreo, seguimiento, control y evaluación de políticas públicas.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución 3832 de 2019, *"Las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán implementar, entre otros, el Clasificador Geográfico - DIVIPOLA y el Código Único Institucional (CUIN) existentes, así como la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional, y las clasificaciones por Fuentes de Financiación y por Unidades Ejecutoras, que se establezcan para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas"*.

Otro Clasificador importante del CCPET es la Clasificación Central de Productos es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que pueden almacenarse. En ella están representados productos que son resultado de una actividad económica, incluidos los bienes transportables y los bienes no transportables.

La CPC constituye una amplia clasificación de todos los bienes y servicios. Antes de la elaboración de la CPC no se disponía de ninguna clasificación internacional que abarcase toda la gama de productos de las diversas industrias. De servicios y que atendiera las diferentes necesidades analíticas de las estadísticas y otros usuarios. El CPC es un clasificador complementario del CCPET, que permite mayores detalles de los conceptos de ingreso por venta de bienes y servicios, al igual que la desagregación de los objetos de gasto por adquisición de bienes y servicios - diferentes de activos no financieros, y los gastos de comercialización y producción.

Para el clasificador de Unidades ejecutoras, de manera genérica se identifican las siguientes unidades ejecutoras, para el municipio de Magangué.

16. Administración Central
18. Concejo
20. Personería

ARTICULO SEXTO: Los conceptos de ingresos y de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme disponga la Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las

apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1) Que la Secretaria de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;

2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.

3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos, el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones, según lo reglamentado en el artículo 76 del Decreto 111 de 1966, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda Nº 1068 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: Cuando el alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas, y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTICULO NOVENO: El Alcalde podrá adicionar por decreto los recursos que el municipio reciba con destinación específica de las diferentes fuentes provenientes de convenios interadministrativos con entidades públicas, de transferencias departamentales y nacionales que financian el presupuesto de inversión de la entidad durante la vigencia del 2025. Se enviará copia de los actos administrativos a la Secretaría de Hacienda, con el fin de hacer los ajustes respectivos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

Parágrafo 1° - Los recursos que se apropien para atender aportes y transferencias, en cumplimiento de normas preestablecidas, para emergencias, desastres naturales o de orden público, no requieren inscripción previa en el Banco de Programas y Proyectos del municipio. Sin embargo, la entidad responsable de la asignación del recurso debe inscribirlo al Banco de Programas y Proyectos en el mes siguiente a la asignación, con el fin de que la Secretaría de Planeación efectué el seguimiento a la Inversión.

Parágrafo 2º - Salvo las excepciones previstas en el parágrafo anterior, todo compromiso que afecte los gastos de inversión deberá tener el certificado previo de la Secretaría de Planeación, donde conste que el respectivo proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del municipio. Las oficinas encargadas de tramitar las cuentas se abstendrán de darles trámite si no están acompañadas de dicha certificación.

ARTICULO DECIMO: Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política y las leyes que desarrollen tal materia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Autorizase al Ejecutivo municipal para efectuar las modificaciones presupuestales necesarias dentro del Fondo Local de Salud, por el término de Noventa (90) días, para realizar los ajustes a que haya lugar una vez se apruebe el Plan de Salud Territorial.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de que trata la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007, asignados al municipio, que al cierre de la vigencia fiscal de 2025 que no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en los mismos recursos, deberán asignarse en la vigencia fiscal 2026 para los fines previstos constitucionales y legales, así mismo, los recursos de destinación específica y libre destinación, para lo cual se faculta al gobierno municipal para incorporar mediante acto administrativo dichos recursos en un lapso de Cincuenta (50) días a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Le corresponde al Alcalde expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda Nº 1068 de 2015. El Decreto de Liquidación del Presupuesto se acompañará de un Anexo que contendrá el detalle de los ingresos y los gastos de funcionamiento e inversión para el año fiscal.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El Gobierno municipal en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá detalladamente los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. En el Decreto de Liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y a la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del municipio.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: La Secretaría de Hacienda por medio de oficio o a petición del ordenador del gasto, hará por resolución O decretos las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de trascripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del municipio para la vigencia fiscal de 2026. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos establecidos por las leyes 42 de 1993 y 1416 de 2010.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Autorizase al Ejecutivo municipal la adopción del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET, en el marco de la aplicación del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, y la Resolución 3832 de 2019, la Resolución 0401 del 28 de febrero de 2021, la Resolución 2662 del 23 de octubre de 2023, para que a través de la Secretaria de Hacienda, adopte las medidas requeridas a que haya lugar para ajustar la clasificación del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026, con base en los lineamientos generales para la implementación del referido Catálogo de Clasificación Presupuestal que en adelante dicten el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP y la Contraloría General de la República - CGR.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Gobernador del departamento de Bolívar, para el control de legalidad previsto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

ARTICULO DECIMO NOVENO: El presente Acuerdo tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Leído el proyecto de acuerdo, en toda su extensión con sus anexos, acta del Confi, tablas y demás. Tiene la palabra.

La honorable concejal Fanny Cassiani. Presidente. Muchas gracias, honorables concejales. Gracias. ¿Para preguntarte se hicieron dos modificaciones, se incluyeron en lo que leyó el secretario? L

El secretario responde. No las modificaciones la vamos a leer en el articulado. OK, perfecto, continúe secretario con la lectura de la ponencia.

Magangué, 10 de noviembre del 2025

HONORABLES CONCEJALES.

Magangué 11 de noviembre 2025

Concejal

Vladimir Macias

Presidente Comisión segunda o de Presupuesto

E.S.D

Asunto: Ponencia Primer Debate para el Proyecto de Acuerdo N° 020 de 2025 "Por medio del cual se expide el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y de apropiaciones de gastos del municipio de Magangué, Bolívar para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026".

Introducción

Honorables concejales, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 315 numeral 5 de la Constitución Política y 29 numeral 3 de la Ley 1551 de 2012, el señor alcalde de Magangué presenta ante el honorable Concejo Municipal el proyecto de acuerdo mediante el cual se expide el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio para la vigencia fiscal de 2026.

El proyecto fue avalado por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), mediante Acta 044 del 10 de octubre de 2025, con una cifra total proyectada de $469.463.474.508,00 moneda corriente.

Marco Legal

El proyecto se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia, artículos 313 numeral 5 y 315 numeral 5.
- Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).
- Leyes: 136 de 1994, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1551 de 2012, 1933 de 2018 y 2461 de 2025, entre otras.
- Decretos reglamentarios: 1068 y 1082 de 2015.

Estructura del Presupuesto 2026

Presupuesto de Ingresos

- Total, ingresos corrientes: $469.463.474.508
- Recursos de capital: $0
- Distribución principal:
- Ingresos tributarios: $44.401.500.000
- Ingresos no tributarios (tasas, contribuciones, transferencias, etc.): $425.061.974.508

Presupuesto de Gastos

- Gastos de funcionamiento: $28.857.504.847
- Administración Central: $27.337.881.473
- Concejo Municipal: $1.197.601.079
- Personería Municipal: $322.022.295
- Servicio a la deuda: $10.176.952.110
- Inversión: $430.429.017.551

Sector	Valor (COP)	% Participación
Educación	$178.470.326.494	41.46 %
Salud	$213.875.111.917	49.69 %
Vivienda, Ciudad y Territorio	$11.404.853.978	2.65 %
Transporte	$2.925.236.123	0.68 %
Gobierno Territorial	$5.110.500.000	1.18 %
Cultura, Deporte y Recreación	$3.411.409.662	0.79 %
Otros sectores (ambiente, agricultura, trabajo, inclusión social, etc.)	$14.232.580.377	3.05 %
TOTAL, INVERSIÓN SOCIAL	**$430.429.017.551**	**100 %**

A continuación, nos permitimos hacer un comparativo entre el presupuesto aprobado para la vigencia 2025 y el presupuestado presentando para su aprobación para la vigencia 2026

Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Variación / Observaciones
Total Presupuesto Municipal	**$451.880.000.000**	**$469.463.474.508**	Aumento de **$17.583.474.508** (= 3,9 %) debido al incremento de transferencias nacionales y fortalecimiento de ingresos tributarios locales.
Ingresos Corrientes	$451.880.000.000	$469.463.474.508	Incremento proporcional al total del presupuesto. No se proyectan recursos de capital.
Ingresos Tributarios	$42.380.000.000	$44.401.500.000	+ $2.021.500.000 (mayor proyección en Industria y Comercio y Sobretasa a la Gasolina).
Ingresos No Tributarios (transferencias, tasas, contribuciones)	$409.500.000.000	$425.061.974.508	+ $15.561.974.508, reforzados por el Sistema General de Participaciones (SGP) para educación y salud.
Gastos Totales (Apropiaciones)	$451.880.000.000	$469.463.474.508	Equilibrados con los ingresos.
Gastos de Funcionamiento	$27.920.000.000	$28.857.504.847	Incremento del 3,3 %, dentro de los límites de la Ley 617/2000.
Servicio a la Deuda Pública	$9.865.000.000	$10.176.952.110	Incremento moderado de 3,2 %, derivado de amortizaciones a capital e intereses locales.
Gastos de Inversión	$414.095.000.000	$430.429.017.551	Aumento del 3,9 %. Se priorizan salud, educación y vivienda.
Sectores con mayor inversión	1 Salud (48 %) 2 Educación (40 %) 3 Vivienda y Territorio (3 %)	1 Salud (49,7 %) 2 Educación (41,5 %) 3 Vivienda y Territorio (2,6 %)	Prioridades mantienen el enfoque social; leve redistribución hacia el sector salud.
Plan de Desarrollo Base	**"Magangué Progresa Contigo"** (2020-2023,	**"Magangué Más para la Gente 2024-2027"**	Nueva administración incorpora metas sociales

Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Variación / Observaciones
	prorrogado transición)		ampliadas y reactivación económica.
Marco Fiscal de Mediano Plazo	2025 – 2034	2026 – 2035	Actualización según Ley 819/2003, con proyección macroeconómica de crecimiento del 3 %.

Conveniencia del proyecto

El presupuesto para el año 2026 asciende a $469.463.474.508, distribuido de la siguiente manera:

Gastos de funcionamiento: $28.857.504.847

Servicio de la deuda: $10.176.952.110

Inversión: $430.429.017.551

Este esquema refleja una estructura financieramente sana y responsable, en la que más del 91% del presupuesto total se orienta a inversión pública, lo que garantiza la continuidad de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "Magangué más para la Gente, 2024–2027".

La programación presupuestal demuestra una clara prioridad hacia la inversión social, infraestructura, educación, salud y desarrollo económico, elementos esenciales para el bienestar de la población y el crecimiento sostenible del municipio.

Adicionalmente, el proyecto se enmarca en un contexto macroeconómico nacional favorable, con una proyección de crecimiento del PIB del 3,0% y una inflación estimada del 3,2% para 2026, lo que propicia condiciones estables para la ejecución eficiente de los recursos públicos.

El presupuesto fue formulado con base en las metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo vigente y en armonía con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026–2035, asegurando la sostenibilidad de las finanzas municipales, el cumplimiento de las metas sociales y la viabilidad de los compromisos asumidos.

De tal manera que se elaboró de acuerdo con los principios de legalidad, planeación, anualidad, universalidad, unidad de caja y sostenibilidad fiscal,

garantizando la coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Magangué Más para la Gente". Teniendo en cuenta los indicadores o parámetros de la ley 617 del 2000 en donde los gastos de funcionamiento se encuentran financiados con los ingresos corrientes de libre destinación.

Este proyecto es sostenible porque se presupuestó con un incremento moderado que no contiene diferencias significativas respecto al del año anterior.

Se busca fortalecer el equilibrio entre el gasto de funcionamiento y la inversión social, priorizando salud, educación, infraestructura y programas sociales.

Conclusiones de los ponentes

Revisado y estudiado el contenido del proyecto y sus anexos, rendimos ponencia **POSITIVA** toda vez que se encuentra enmarcado en las normas presupuestadas vigente. La ponencia recomienda la aprobación del Proyecto de Acuerdo. considerando que:

- Cumple con la normatividad vigente.
- Mantiene la sostenibilidad financiera municipal.
- Responde a las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027.

Asegura la financiación de programas estratégicos y servicios esenciales.

Leida la ponencia señor presidente en toda su extensión. Gracias secretario. ¿Quiere alguno de los ponentes hacer alguna intervención?, alguna precisión sobre la ponencia? El presidente concede la palabra a la concejala Fanny Cassiani, la concejala expresa Primero resaltar el trabajo que hicimos como equipo, evidenciando pues que somos los ponentes fuimos escogidos de manera responsable de diferentes partidos, pero que demostramos que cuando se trata de trabajar por el municipio tenemos la misma armonía y responsabilidad, entonces este proyecto pues simplemente es la evidencia del trabajo que hacemos como equipo y de la responsabilidad social que tiene, el Honorable Conejo de Magangué. Muchisimas gracias.

El presidente expresa. Bueno, no siendo más vamos a poner a consideración de la

comisión la ponencia anuncio que se abre la discusión anuncio que va a cerrar, se aprueba la comisión la ponencia, Aprobada. Señor secretario, sírvase leer el título del proyecto.

Proyecto de acuerdo por medio del cual se expide el presupuesto de ingresos, renta y recursos de capital y de apropiación del gasto del municipio de Magangué, Bolívar, para
la vigencia fiscal comprendida entre el (1) primero de enero y el Treinta y uno (31) de diciembre del 2026.
El presidente dice. Fue leído el título del proyecto por el secretario de la comisión corporación anunció que se abre el debate anuncio que va a cerrar, aprueba la comisión el Título del Proyecto. Aprobado.
Tiene la palabra secretario. Presidente, como ahora viene la lectura del articulado, aquí hay dos oficios que son las modificaciones dirigidas para usted,

Magangué, noviembre 11 de 2025
Señor
VLADIMIR MACIAS
Presidente Comisión de Presupuesto Concejo Municipal de Magangué
E.S.D. Referencia: Solicitud de enmienda al Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".
Cordial Saludo En virtud del asunto de la referencia respetuosamente, solicito corregir lo siguiente:

Proyecto Presentado por la Administración Municipal	Propuesta modificación proyecto de acuerdo
PROYECTO DE ACUERDO N° _____ 2025	**PROYECTO DE ACUERDO N° _____ 2025**
"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"	"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"
El Concejo Municipal de Magangué en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 225 de 1995, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Decreto 1957 de 2007, la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1483 de 2011, la Ley 1530 de 2012, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1473 de 2011, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y.	El Concejo Municipal de Magangué en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 225 de 1995, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Decreto 1957 de 2007, la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1483 de 2011, la Ley 1530 de 2012, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1473 de 2011, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y.
(...)	(...)
ACUERDA:	**ACUERDA:**
ARTICULO SEGUNDO: Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento del municipio de Magangué, el concejo municipal y la personería, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.857.504.847,00)**, según el siguiente detalle:	**ARTICULO SEGUNDO:** Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento del municipio de Magangué, el concejo municipal y la personería, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.857.504.847,00)**, según el siguiente detalle:

Construyendo Democracia

UNIDAD EJECUTORA 16 – ADMINISTRACION CENTRAL – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 27.337.551.473,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 27.337.551.473,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 6.122.583.648,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 2.758.749.983,00
2.1.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 364.233.665,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 13.877.374.615,00
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos financieros	$ 450.000.000,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 13.427.374.615,00
2.1.3	3	A	Transferencias Corrientes	$ 2.931.783.244,00
2.1.3.04	4	A	A organizaciones nacionales	$ 11.000.000,00
2.1.3.05	4	A	A entidades del gobierno	$ 1.504.500.000,00
2.1.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos laborales	$ 636.277.744,00
2.1.3.11	4	A	Sentencias y conciliaciones	$ 300.000.000,00
2.1.7	3	A	Distribución de Pasivos	$ 2.885.740.966,00
2.1.7.01	4	A	Cesantías	$ 859.100.000,00
2.1.7.11	4	A	Reconocimiento del pasivo asociado al régimen pensional de entidad de los seguros privados - (13)	$ 1.800.000.000,00
2.1.7.06	4	A	Financiación del déficit Fiscal	$ 226.640.966,00

UNIDAD EJECUTORA 16 – ADMINISTRACION CENTRAL – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 27.337.551.473,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 27.337.551.473,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 6.122.583.648,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 2.758.749.983,00
2.1.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 364.233.665,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 13.877.374.615,00
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos financieros	$ 450.000.000,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 13.427.374.615,00
2.1.3	3	A	Transferencias Corrientes	$ 2.931.783.244,00
2.1.3.04	4	A	A organizaciones nacionales	$ 11.000.000,00
2.1.3.05	4	A	A entidades del gobierno	$ 1.504.500.000,00
2.1.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos laborales	$ 636.277.744,00
2.1.3.11	4	A	Sentencias y conciliaciones	$ 300.000.000,00
2.1.7	3	A	Distribución de Pasivos	$ 2.885.740.966,00
2.1.7.01	4	A	Cesantías	$ 859.100.000,00
2.1.7.11	4	A	Reconocimiento del pasivo asociado al régimen pensional de entidad de los seguros privados - (13)	$ 1.800.000.000,00
2.1.7.06	4	A	Financiación del déficit Fiscal	$ 226.640.966,00

UNIDAD EJECUTORA 18 – CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 1.197.601.079,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 1.197.601.079,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 835.600.030,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 835.600.030,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 362.001.049,00
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos financieros	$ 15.277.946,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 346.723.103,00

UNIDAD EJECUTORA 18 – CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 1.197.601.079,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 1.197.601.079,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 835.600.030,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 835.600.030,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 362.001.049,00
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos financieros	$ 15.277.946,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 346.723.103,00

UNIDAD EJECUTORA 20 – PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 322.022.295,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 322.022.295,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 263.358.385,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 263.358.385,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 58.663.910,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 58.663.910,00

UNIDAD EJECUTORA 20 – PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 322.022.295,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 322.022.295,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 263.358.385,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 263.358.385,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 58.663.910,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 58.663.910,00

(...)

Atentamente,

Pedro Manuel Ali Ali
Alcalde Municipal
Municipio de Magangué

Magangué, noviembre 18 de 2025

Señor VLADIMIR MACIAS
Presidente Comisión de Presupuesto Concejo Municipal de Magangué
E.S.D.

Referencia: Modificación al Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

Cordial Saludo Solicitamos muy respetuosamente realizar una modificación al proyecto de acuerdo mencionado en la referencia, con el fin de fortalecer el programa de transporte escolar, así:

Construyendo Democracia

Solicitamos muy respetuosamente realizar una modificación al proyecto de acuerdo mencionado en la referencia, con el fin de fortalecer el programa de transporte escolar, así:

Proyecto Presentado por la Administración Municipal	Propuesta modificación proyecto de acuerdo
PROYECTO DE ACUERDO N° _____ 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026". (...) **ACUERDA:** **CUARTA PARTE** **PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE GASTOS DE INVERSION** **ARTICULO CUARTO**: Apropiase para atender los Gastos de Inversión del municipio de Magangué, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($430.429.017.551,00)**, según el siguiente detalle:	**PROYECTO DE ACUERDO N° _____ 2025** "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026". (...) **ACUERDA:** **CUARTA PARTE** **PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE GASTOS DE INVERSION** **ARTICULO CUARTO**: Apropiase para atender los Gastos de Inversión del municipio de Magangué, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($430.429.017.551,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 430.429.017.551,00
2.3	2	A	Inversión	$ 430.429.017.551,00
2.3.1	3	A	Gastos de Personal	$ 184.525.471.367,00
2.3.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 184.371.024.520,00
2.3.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 153.947.440,00
2.3.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 200.973.180.884,00
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 221.000.000,00
2.3.2.02	4	A	Adquisición Bienes de activos	$ 200.752.180.884,00
2.3.3	3	A	Transferencias Corrientes	$ 9.930.364.660,00
2.3.3.01	4	A	Subvenciones	$ 3.158.123.404,00
2.3.3.05	4	A	A entidades del gobierno	$ 6.772.721.276,00
2.3.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 51.520.000,00

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 430.429.017.551,00
2.3	2	A	Inversión	$ 430.429.017.551,00
2.3.1	3	A	Gastos de Personal	$ 184.525.471.367,00
2.3.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 184.371.024.520,00
2.3.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 153.947.440,00
2.3.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 200.973.180.884,00
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 221.000.000,00
2.3.2.02	4	A	Adquisición Bienes de activos	$ 200.752.180.884,00
2.3.3	3	A	Transferencias Corrientes	$ 9.930.364.660,00
2.3.3.01	4	A	Subvenciones	$ 3.158.123.404,00
2.3.3.05	4	A	A entidades del gobierno	$ 6.772.721.276,00
2.3.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 51.520.000,00

Construyendo Democracia

GASTOS DE INVERSION POR SECTORES			%
12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	$ 1.138.480.371,00	0,26%
1203	PROGRAMA - PROMOCION DE LOS METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS	1.038.480.371,00	
800	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL JUSTICIA	1.038.480.371,00	
1206	PROGRAMA - SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	100.000.000,00	
800	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL JUSTICIA	100.000.000,00	
17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	0,05%
1702	PROGRAMA - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	200.000.000,00	
1100	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	
19	SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	211.875.111.917,00	48,69%
1903	PROGRAMA – INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	839.516.559,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	839.516.559,00	
1905	PROGRAMA – SALUD PUBLICA	3.156.455.782,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	3.156.455.782,00	
1906	PROGRAMA - ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	209.879.139.576,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	209.879.139.576,00	
21	SECTOR MINAS Y ENERGIA	7.332.800.000,00	1,70%
2102	PROGRAMA - CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELÉCTRICA	7.332.800.000,00	
1900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	7.332.800.000,00	
22	SECTOR EDUCACION	179.470.326.494,00	41,46%
2201	PROGRAMA – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	179.470.326.494,00	
7000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL EDUCACION	179.470.326.494,00	
24	SECTOR TRANSPORTE	3.925.236.123,00	0,68%
2402	PROGRAMA – INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2.774.986.123,00	
600	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2.774.986.123,00	

GASTOS DE INVERSION POR SECTORES			%
12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	$ 1.138.480.371,00	0,26%
1203	PROGRAMA - PROMOCION DE LOS METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS	1.038.480.371,00	
800	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL JUSTICIA	1.038.480.371,00	
1206	PROGRAMA - SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	100.000.000,00	
800	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL JUSTICIA	100.000.000,00	
17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	0,05%
1702	PROGRAMA - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	200.000.000,00	
1100	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	
19	SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	211.875.111.917,00	48,69%
1903	PROGRAMA – INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	839.516.559,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	839.516.559,00	
1905	PROGRAMA – SALUD PUBLICA	3.156.455.782,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	3.156.455.782,00	
1906	PROGRAMA - ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	209.879.139.576,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	209.879.139.576,00	
21	SECTOR MINAS Y ENERGIA	7.332.800.000,00	1,70%
2102	PROGRAMA - CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELÉCTRICA	7.332.800.000,00	
1900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	7.332.800.000,00	
22	SECTOR EDUCACION	179.470.326.494,00	41,46%
2201	PROGRAMA – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	179.470.326.494,00	
7000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL EDUCACION	179.470.326.494,00	
24	SECTOR TRANSPORTE	1.824.986.123,00	0,64%
2402	PROGRAMA – INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	1.824.986.123,00	
600	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.824.986.123,00	
2403	PROGRAMA – SEGURIDAD DE TRANSPORTE	150.250.000,00	
600	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.250.000,00	
32	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.771.298.006,00	0,64%

Construyendo Democracia

GASTOS DE INVERSION POR SECTORES			%
12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	$ 1.038.480.371,00	0,26%
1203	PROGRAMA - PROMOCION DE LOS METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS	1.038.480.371,00	
800	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL JUSTICIA	1.038.480.371,00	
1206	PROGRAMA - SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	100.000.000,00	
800	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL JUSTICIA	100.000.000,00	
17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	0,05%
1702	PROGRAMA - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	200.000.000,00	
1100	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	
19	SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	213.870.111.917,00	49,69%
1903	PROGRAMA – INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	839.516.509,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	839.516.509,00	
1905	PROGRAMA – SALUD PUBLICA	3.156.450.782,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	3.156.450.782,00	
1906	PROGRAMA - ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	209.879.139.576,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	209.879.139.576,00	
21	SECTOR MINAS Y ENERGIA	7.332.800.000,00	1,70%
2102	PROGRAMA - CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELÉCTRICA	7.332.800.000,00	
1900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	7.332.800.000,00	
22	SECTOR EDUCACION	178.470.326.494,00	41,48%
2201	PROGRAMA – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	178.470.326.494,00	
7000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL EDUCACION	178.470.326.494,00	
24	SECTOR TRANSPORTE	2.925.236.123,00	0,68%
2402	PROGRAMA – INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2.774.986.123,00	
600	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2.774.986.123,00	

GASTOS DE INVERSION POR SECTORES			%
12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	$ 1.038.480.371,00	0,26%
1203	PROGRAMA - PROMOCION DE LOS METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS	1.038.480.371,00	
800	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL JUSTICIA	1.038.480.371,00	
1206	PROGRAMA - SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	100.000.000,00	
800	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL JUSTICIA	100.000.000,00	
17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	0,05%
1702	PROGRAMA - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	200.000.000,00	
1100	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	
19	SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	213.870.111.917,00	49,69%
1903	PROGRAMA – INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	839.516.509,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	839.516.509,00	
1905	PROGRAMA – SALUD PUBLICA	3.156.450.782,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	3.156.450.782,00	
1906	PROGRAMA - ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	209.879.139.576,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	209.879.139.576,00	
21	SECTOR MINAS Y ENERGIA	7.332.800.000,00	1,70%
2102	PROGRAMA - CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELÉCTRICA	7.332.800.000,00	
1900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	7.332.800.000,00	
22	SECTOR EDUCACION	178.470.326.494,00	41,48%
2201	PROGRAMA – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	178.470.326.494,00	
7000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL EDUCACION	178.470.326.494,00	
24	SECTOR TRANSPORTE	1.824.986.123,00	0,94%
2402	PROGRAMA – INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	1.824.986.123,00	
600	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.824.986.123,00	
2409	PROGRAMA – SEGURIDAD DE TRANSPORTE	150.250.000,00	
600	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.250.000,00	
33	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.771.295.006,00	0,64%

Construyendo Democracia

2409	PROGRAMA - SEGURIDAD DE TRANSPORTE	150.250.000,00	
600	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.250.000,00	
32	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.771.296.006,00	0,64%
3201	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	71.587.928,00	
900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	71.587.928,00	
3203	PROGRAMA - GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	1.091.351.710,00	
900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.091.351.710,00	
3205	PROGRAMA - ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	1.408.359.368,00	
900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.408.359.368,00	
3206	PROGRAMA - GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	200.000.000,00	
900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	200.000.000,00	
33	SECTOR CULTURA	1.066.575.570,00	0,25%
3301	PROGRAMA - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	1.066.575.570,00	
1603	SUBPROGRAMA - ARTE Y CULTURA	1.066.575.570,00	
36	SECTOR TRABAJO	200.000.000,00	0,05%
3602	PROGRAMA - GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO	200.000.000,00	
1300	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	200.000.000,00	

3201	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	71.587.928,00	
900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	71.587.928,00	
3203	PROGRAMA - GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1.091.351.710,00	
900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.091.351.710,00	
3205	PROGRAMA - ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	1.408.359.368,00	
900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.408.359.368,00	
3206	PROGRAMA - GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	200.000.000,00	
900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	200.000.000,00	
33	SECTOR CULTURA	1.066.575.570,00	0,25%
3301	PROGRAMA - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	1.066.575.570,00	
1603	SUBPROGRAMA - ARTE Y CULTURA	1.066.575.570,00	
36	SECTOR TRABAJO	200.000.000,00	0,05%
3602	PROGRAMA - GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO	200.000.000,00	
1300	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	200.000.000,00	
40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	11.404.883.978,00	2,68%
4003	PROGRAMA - ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	11.404.883.978,00	

Construyendo Democracia

40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	11.404.853.978,00	2,65%
4003	PROGRAMA - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	11.404.853.978,00	
1400	INTERSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	11.404.853.978,00	
41	SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	3.389.000.000,00	0,83%
4101	PROGRAMA - ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	540.500.000,00	
1500	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	540.500.000,00	
4102	PROGRAMA - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	115.000.000,00	
1500	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	115.000.000,00	
4104	PROGRAMA - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	2.931.500.000,00	
1500	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.931.500.000,00	
43	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	2.344.834.092,00	0,54%
4301	PROGRAMA - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	2.344.834.092,00	
1604	SUBPROGRAMA - RECREACION Y DEPORTE	2.344.834.092,00	
46	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	5.113.500.000,00	1,19%
4601	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	2.565.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.565.500.000,00	
4602	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	530.000.000,00	
900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	530.000.000,00	
4603	PROGRAMA - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	832.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	832.500.000,00	
4699	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL	1.182.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.182.500.000,00	
	TOTAL, INVERSION SOCIAL	$ 430.429.017.691,00	100,00%

1400	INTERSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	11.404.853.978,00	
41	SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	3.389.000.000,00	0,83%
4101	PROGRAMA - ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	540.500.000,00	
1500	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	540.500.000,00	
4102	PROGRAMA - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	115.000.000,00	
1500	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	115.000.000,00	
4104	PROGRAMA - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	2.931.500.000,00	
1500	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.931.500.000,00	
43	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	2.344.834.092,00	0,54%
4301	PROGRAMA - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	2.344.834.092,00	
1604	SUBPROGRAMA - RECREACION Y DEPORTE	2.344.834.092,00	
46	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	5.113.500.000,00	1,19%
4601	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	2.565.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.565.500.000,00	
4602	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	530.000.000,00	
900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	530.000.000,00	
4603	PROGRAMA - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	832.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	832.500.000,00	
4699	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL	1.182.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA - INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.182.500.000,00	
	TOTAL, INVERSION SOCIAL	$ 430.429.017.691,00	100,00%

(...)

El presidente Vladimir macias expresa, después de leído por parte del secretario los dos oficios modificatorios de la administración que realiza al proyecto de acuerdo 020 procede a votar el articulado.

El presidente ordena al secretario leer el articulado.

El Artículo Primero, aprobado por la comisión como reza su original.

El Articulo Segundo, aprobado con la modificación propuesta por la ADMISNITRACION, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento del municipio de Magangué, el concejo municipal y la personería, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.857.504.847,00)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 16 – ADMINISTRACION CENTRAL – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 27.326.938.274,00**
2.1	**2**	**A**	**Funcionamiento**	**$ 27.326.938.274,00**
2.1.1	**3**	**A**	**Gastos de Personal**	**$ 8.113.039.449,00**
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 7.747.805.764,00
2.1.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 364.233.685,00
2.1.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 13.077.374.615,00**
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 450.000.000,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 13.427.374.615,00
2.1.3	**3**	**A**	**Transferencias Corrientes**	**$ 2.651.783.244,00**
2.1.3.04	4	A	A organizaciones nacionales	$ 11.005.500,00
2.1.3.06	4	A	A entidades del gobierno	$ 1.504.500.000,00
2.1.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 836.277.744,00
2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	$ 300.000.000,00
2.1.7	**3**	**A**	**Disminución de Pasivos**	**$ 2.685.740.966,00**
2.1.7.01	4	A	Cesantías	$ 859.100.000,00
2.1.7.11	4	A	Reconocimiento del pasivo asociado al régimen pensional del instituto de los seguros sociales – ISS	$ 1.600.000.000,00
2.1.7.06	4	A	Financiación del déficit fiscal	$ 226.640.966,00

UNIDAD EJECUTORA 18 – CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 1.201.738.073,00**
2.1	**2**	**A**	**Funcionamiento**	**$ 1.201.738.073,00**
2.1.1	**3**	**A**	**Gastos de Personal**	**$ 839.737.024,00**
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 839.737.024,00
2.1.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 362.001.049,00**
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 15.277.946,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 346.723.103,00

UNIDAD EJECUTORA 20 – PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 328.828.500,00**
2.1	**2**	**A**	**Funcionamiento**	**$ 328.828.500,00**
2.1.1	**3**	**A**	**Gastos de Personal**	**$ 270.164.590,00**
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 270.164.590,00
2.1.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 58.663.910,00**
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 58.663.910,00

El Articulo Tercero. Aprobado por la comisión como reza su original.
El Articulo Tercero aprobado con la modificación propuesta por la ADMISNITRACION quedando de la siguiente manera.

ARTICULO CUARTO: Apropiase para atender los Gastos de Inversión del municipio de Magangué, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE**

Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($430.429.017.551,00), según el siguiente detalle:

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 430.429.017.551,00
2.3	2	A	Inversión	$ 430.429.017.551,00
2.3.1	3	A	Gastos de Personal	$ 164.525.471.987,00
2.3.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 164.371.924.539,00
2.3.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 153.547.448,00
2.3.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 255.973.180.864,00
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 221.000.000,00
2.3.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 255.752.180.864,00
2.3.3	3	A	Transferencias Corrientes	$ 9.930.364.680,00
2.3.3.01	4	A	Subvenciones	$ 5.168.123.404,00
2.3.3.05	4	A	A entidades del gobierno	$ 4.710.721.276,00
2.3.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 51.520.000,00

GASTOS DE INVERSION POR SECTORES			%
12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	$ 1.138.480.371,00	0,26%
1203	PROGRAMA - PROMOCION DE LOS METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS	1.038.480.371,00	
800	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL JUSTICIA	1.038.480.371,00	
1206	PROGRAMA - SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	100.000.000,00	
800	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL JUSTICIA	100.000.000,00	
17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	0,05%
1702	PROGRAMA - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	200.000.000,00	
1100	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	
19	SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	213.875.111.917,00	49,69%
1903	PROGRAMA – INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	839.516.559,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	839.516.559,00	
1905	PROGRAMA – SALUD PUBLICA	3.156.455.782,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	3.156.455.782,00	
1906	PROGRAMA - ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	209.879.139.576,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	209.879.139.576,00	
21	SECTOR MINAS Y ENERGIA	7.332.800.000,00	1,70%
2102	PROGRAMA - CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.332.800.000,00	
1900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	7.332.800.000,00	
22	SECTOR EDUCACION	179.420.326.494,00	41,68%
2201	PROGRAMA – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	179.420.326.494,00	
7000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL EDUCACION	179.420.326.494,00	
24	SECTOR TRANSPORTE	1.824.986.123,00	0,64%
2402	PROGRAMA – INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	1.824.986.123,00	
600	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.824.986.123,00	
2409	PROGRAMA – SEGURIDAD DE TRANSPORTE	150.250.000,00	
600	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.250.000,00	
32	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.771.299.006,00	0,64%
3201	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	71.587.928,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	71.587.928,00	
3203	PROGRAMA - GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1.091.351.710,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.091.351.710,00	

3205	PROGRAMA - ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	1.408.359.368,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.408.359.368,00	
3206	PROGRAMA - GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	200.000.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	200.000.000,00	
33	SECTOR CULTURA	1.066.575.570,00	0,25%
3301	PROGRAMA - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	1.066.575.570,00	
1603	SUBPROGRAMA - ARTE Y CULTURA	1.066.575.570,00	
36	SECTOR TRABAJO	200.000.000,00	0,05%
3602	PROGRAMA - GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO	200.000.000,00	
1300	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	200.000.000,00	
40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	11.404.853.978,00	2,65%
4003	PROGRAMA - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	11.404.853.978,00	
1400	INTERSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	11.404.853.978,00	
41	SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	3.589.000.000,00	0,83%
4101	PROGRAMA - ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	540.500.000,00	
1500	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	540.500.000,00	
4102	PROGRAMA - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	115.000.000,00	
1500	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	115.000.000,00	
4104	PROGRAMA - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	2.933.500.000,00	
1500	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.933.500.000,00	
43	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	2.344.834.092,00	0,54%
4301	PROGRAMA - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	2.344.834.092,00	
1604	SUBPROGRAMA – RECREACION Y DEPORTE	2.344.834.092,00	
45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	5.110.500.000,00	1,19%
4501	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	2.565.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.565.500.000,00	
4502	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	530.000.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	530.000.000,00	
4503	PROGRAMA - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	832.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	832.500.000,00	
4599	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	1.182.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.182.500.000,00	
TOTAL, INVERSION SOCIAL		$ 430.429.017.551,00	100,00%

Desde el **Artículo Quinto.** Hasta el **Articulo. Décimo Noveno** fue aprobado como reza en su original.

El presidente Vladimir Macias expresa Quiere la Comisión que este proyecto pase a segundo debate, Aprobando positivamente la comisión.

Continúe con el orden del día secretario.

Segundo punto. Aprobación de actas 19 y 20.

Se pone a consideración las actas número 19 y 20, queda abierta la discusión, anuncio que se va acerrar, queda cerrado.

Continúe secretario con el orden del día.

Tercer punto. Proposiciones. Se abre el debate en el punto de proposiciones, queda abierta la discusión, anuncio que se va acerrar, queda cerrado.

Cuarto punto. Comunicaciones y Asuntos varios.

¿Hay comunicaciones, secretario?

No hay comunicaciones, señor presidente

.

Entramos al punto de varios, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Continúe con el orden del día. Secretario.

Quinto punto. Aprobación de acta del día de hoy por medio de cinta magnetofónica. En consideración la aprobación del acta del día de hoy por medio de cinta magnetofónica. Anuncio que se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Aprueba la Comisión Aprobado. Continúe con el orden del día, secretario, agotado el orden del día presidente.

VLADIMIR ILICH MACIAS MEJIA
Presidente Comisión segunda de Presupuesto

ROBERTO TOBIO ZAMBRANO
Secretario General

Magangué, Noviembre 18 de 2025

Señor
VLADIMIR MACIAS
Presidente Comisión de Presupuesto
Concejo Municipal de Magangué
E.S.D.

Referencia: *Modificación al Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".*

Cordial Saludo

Solicitamos muy respetuosamente realizar una modificación al proyecto de acuerdo mencionado en la referencia, con el fin de fortalecer el programa de transporte escolar, así:

Proyecto Presentado por la Administración Municipal	Propuesta modificación proyecto de acuerdo
PROYECTO DE ACUERDO N° _____ 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026". (...) **ACUERDA:** **CUARTA PARTE** **PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE GASTOS DE INVERSION** **ARTICULO CUARTO:** Apropiase para atender los Gastos de Inversión del municipio de Magangué, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($430.429.017.551,00)**, según el siguiente detalle:	**PROYECTO DE ACUERDO Nº _____ 2025** "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026". (...) **ACUERDA:** **CUARTA PARTE** **PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE GASTOS DE INVERSION** **ARTICULO CUARTO:** Apropiase para atender los Gastos de Inversión del municipio de Magangué, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($430.429.017.551,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 430.429.017.551,00
2.3	2	A	Inversión	$ 430.429.017.551,00
2.3.1	3	A	Gastos de Personal	$ 164.525.471.987,00
2.3.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 164.371.824.036,00
2.3.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 153.647.446,00
2.3.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 255.972.180.884,00
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 221.000.000,00

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 430.429.017.551,00
2.3	2	A	Inversión	$ 430.429.017.551,00
2.3.1	3	A	Gastos de Personal	$ 164.525.471.987,00
2.3.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 164.371.824.036,00
2.3.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 153.647.446,00
2.3.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 255.972.180.884,00
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 221.000.000,00

2.3.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 295.752.180.884,00
2.3.3	3	A	Transferencias Corrientes	$ 9.838.364.650,00
2.3.3.01	4	A	Subvenciones	$ 5.188.123.434,00
2.3.3.05	4	A	A entidades del gobierno	$ 4.710.721.278,00
2.3.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 91.520.000,00

2.3.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 295.752.180.884,00
2.3.3	3	A	Transferencias Corrientes	$ 9.838.364.650,00
2.3.3.01	4	A	Subvenciones	$ 5.188.123.434,00
2.3.3.05	4	A	A entidades del gobierno	$ 4.710.721.278,00
2.3.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 91.520.000,00

GASTOS DE INVERSION POR SECTORES			%
12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	$ 1.138.480.371,00	0,26%
1203	PROGRAMA - PROMOCION DE LOS METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS	1.038.480.371,00	
800	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL JUSTICIA	1.038.480.371,00	
1206	PROGRAMA - SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	100.000.000,00	
800	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL JUSTICIA	100.000.000,00	
17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	0,05%
1102	PROGRAMA - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	200.000.000,00	
1100	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	
19	SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	213.675.111.017,00	48,60%
1903	PROGRAMA – INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	639.316.599,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	639.316.599,00	
1905	PROGRAMA – SALUD PUBLICA	3.156.455.782,00	
3000	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL SALUD	3.156.455.782,00	
1906	PROGRAMA - ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	209.879.139.576,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	209.879.139.576,00	
21	SECTOR MINAS Y ENERGIA	7.332.000.000,00	1,70%
2102	PROGRAMA - CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA	7.332.000.000,00	
1900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	7.332.000.000,00	
22	SECTOR EDUCACION	179.470.326.494,00	41,66%
2201	PROGRAMA – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	179.470.326.494,00	
7000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL EDUCACION	179.470.326.494,00	
24	SECTOR TRANSPORTE	2.925.236.123,00	0,68%
2402	PROGRAMA – INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2.774.986.123,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2.774.986.123,00	
2409	PROGRAMA – SEGURIDAD DE TRANSPORTE	150.250.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.250.000,00	
32	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.771.299.896,00	0,64%
3201	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	71.567.928,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	71.567.928,00	
3203	PROGRAMA - GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1.091.391.710,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.091.391.710,00	
3205	PROGRAMA - ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	1.408.359.368,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.408.359.368,00	
3206	PROGRAMA - GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	200.000.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	200.000.000,00	
33	SECTOR CULTURA	1.066.575.570,00	0,24%
3301	PROGRAMA - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	1.066.575.570,00	
1900	SUBPROGRAMA - ARTE Y CULTURA	1.066.575.570,00	
36	SECTOR TRABAJO	200.000.000,00	0,05%
3602	PROGRAMA - GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO	200.000.000,00	
1300	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	200.000.000,00	

GASTOS DE INVERSION POR SECTORES			%
12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	$ 1.138.480.371,00	0,26%
1203	PROGRAMA - PROMOCION DE LOS METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS	1.038.480.371,00	
800	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL JUSTICIA	1.038.480.371,00	
1206	PROGRAMA - SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	100.000.000,00	
800	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL JUSTICIA	100.000.000,00	
17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	0,05%
1102	PROGRAMA - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	200.000.000,00	
1100	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	
19	SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	213.675.111.017,00	48,60%
1903	PROGRAMA – INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	639.316.599,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	639.316.599,00	
1905	PROGRAMA – SALUD PUBLICA	3.156.455.782,00	
3000	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL SALUD	3.156.455.782,00	
1906	PROGRAMA - ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	209.879.139.576,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	209.879.139.576,00	
21	SECTOR MINAS Y ENERGIA	7.332.000.000,00	1,70%
2102	PROGRAMA - CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA	7.332.000.000,00	
1900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	7.332.000.000,00	
22	SECTOR EDUCACION	179.470.326.494,00	41,66%
2201	PROGRAMA – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	179.470.326.494,00	
7000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL EDUCACION	179.470.326.494,00	
24	SECTOR TRANSPORTE	2.925.236.123,00	0,68%
2402	PROGRAMA – INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2.774.986.123,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2.774.986.123,00	
2409	PROGRAMA – SEGURIDAD DE TRANSPORTE	150.250.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.250.000,00	
32	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.771.299.896,00	0,64%
3201	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	71.567.928,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	71.567.928,00	
3203	PROGRAMA - GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1.091.391.710,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.091.391.710,00	
3205	PROGRAMA - ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	1.408.359.368,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.408.359.368,00	
3206	PROGRAMA - GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	200.000.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	200.000.000,00	
33	SECTOR CULTURA	1.066.575.570,00	0,24%
3301	PROGRAMA - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	1.066.575.570,00	
1900	SUBPROGRAMA - ARTE Y CULTURA	1.066.575.570,00	
36	SECTOR TRABAJO	200.000.000,00	0,05%
3602	PROGRAMA - GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO	200.000.000,00	
1300	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	200.000.000,00	
40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	11.494.353.878,00	2,66%
4003	PROGRAMA - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	11.494.353.878,00	

40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	11.404.853.378,00	2,60%
4903	PROGRAMA - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	11.404.853.378,00	
1400	INTERSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	11.404.853.378,00	
41	SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	3.589.980.000,00	0,83%
4101	PROGRAMA - ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	340.980.000,00	
1000	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	340.980.000,00	
4102	PROGRAMA - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	115.000.000,00	
1000	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	115.000.000,00	
4104	PROGRAMA - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	3.933.980.000,00	
1000	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	3.933.980.000,00	
42	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	2.344.834.092,00	0,54%
4301	PROGRAMA - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	2.344.834.092,00	
1604	SUBPROGRAMA – RECREACIÓN Y DEPORTE	2.344.834.092,00	
43	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	8.113.500.000,00	1,19%
4501	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	2.565.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.565.500.000,00	
4502	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	530.000.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	530.000.000,00	
4503	PROGRAMA - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	832.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	832.500.000,00	
4599	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	1.182.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.182.500.000,00	
TOTAL INVERSION SOCIAL		$ 430.429.017.501,00	100,00%

(...)

Quedamos atentos para coordinar los pasos necesarios para la implementación de esta medida que beneficia a los ciudadanos y fortalece el cumplimiento de las obligaciones.

Pedro Manuel Ali Ali
Alcalde Municipal
Municipio de Magangué

Magangué, Noviembre 11 de 2025

Señor
VLADIMIR MACIAS
Presidente Comisión de Presupuesto
Concejo Municipal de Magangué
E.S.D.

Referencia: *Solicitud de enmienda al Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".*

Cordial Saludo

En virtud del asunto de la referencia respetuosamente, solicito corregir lo siguiente:

Proyecto Presentado por la Administración Municipal	Propuesta modificación proyecto de acuerdo
PROYECTO DE ACUERDO N° _____ 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026". El Concejo Municipal de Magangué en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 225 de 1995, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Decreto 1957 de 2007, la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1483 de 2011, la Ley 1530 de 2012, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1473 de 2011, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y, (...) **ACUERDA:** **ARTICULO SEGUNDO:** Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento del municipio de Magangué, el concejo municipal y la personería, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.857.504.847,00)**, según el siguiente detalle:	**PROYECTO DE ACUERDO N° _____ 2025** "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026". El Concejo Municipal de Magangué en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 225 de 1995, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Decreto 1957 de 2007, la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1483 de 2011, la Ley 1530 de 2012, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1473 de 2011, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y, (...) **ACUERDA:** **ARTICULO SEGUNDO:** Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento del municipio de Magangué, el concejo municipal y la personería, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.857.504.847,00)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 16 – ADMINISTRACION CENTRAL – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 37.337.881.473,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 37.337.881.473,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 8.122.982.846,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 7.758.748.963,00
2.1.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 364.233.885,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 13.877.374.615,00
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 450.000.000,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 13.427.374.615,00
2.1.3	3	A	Transferencias Corrientes	$ 2.651.783.244,00
2.1.3.04	4	A	A organizaciones nacionales	$ 11.005.500,00
2.1.3.05	4	A	A entidades del gobierno	$ 1.504.500.000,00
2.1.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 836.277.744,00
2.1.3.15	4	A	Sentencias y conciliaciones	$ 300.000.000,00
2.1.7	3	A	Disminución de Pasivos	$ 2.686.740.984,00
2.1.7.01	4	A	Cesantías	$ 850.100.000,00
2.1.7.11	4	A	Reconocimiento del pasivo asociado al régimen pensional del instituto de los seguros sociales – ISS	$ 1.600.000.000,00
2.1.7.08	4	A	Financiación del déficit fiscal	$ 226.640.984,00

UNIDAD EJECUTORA 18 – CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 1.197.601.075,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 1.197.601.075,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 855.600.030,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 855.600.030,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 342.001.045,00
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 15.277.945,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 326.723.100,00

UNIDAD EJECUTORA 20 – PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 322.022.265,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 322.022.265,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 263.558.385,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 263.558.385,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 58.863.880,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 58.863.880,00

(...)

UNIDAD EJECUTORA 16 – ADMINISTRACION CENTRAL – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 37.337.881.473,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 37.337.881.473,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 8.122.982.846,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 7.758.748.963,00
2.1.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 364.233.885,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 13.877.374.615,00
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 450.000.000,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 13.427.374.615,00
2.1.3	3	A	Transferencias Corrientes	$ 2.651.783.244,00
2.1.3.04	4	A	A organizaciones nacionales	$ 11.005.500,00
2.1.3.05	4	A	A entidades del gobierno	$ 1.504.500.000,00
2.1.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 836.277.744,00
2.1.3.15	4	A	Sentencias y conciliaciones	$ 300.000.000,00
2.1.7	3	A	Disminución de Pasivos	$ 2.686.740.984,00
2.1.7.01	4	A	Cesantías	$ 850.100.000,00
2.1.7.11	4	A	Reconocimiento del pasivo asociado al régimen pensional del instituto de los seguros sociales – ISS	$ 1.600.000.000,00
2.1.7.08	4	A	Financiación del déficit fiscal	$ 226.640.984,00

UNIDAD EJECUTORA 18 – CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 1.197.601.075,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 1.197.601.075,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 855.600.030,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 855.600.030,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 342.001.045,00
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 15.277.945,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 326.723.100,00

UNIDAD EJECUTORA 20 – PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 322.022.265,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 322.022.265,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 263.558.385,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 263.558.385,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 58.863.880,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 58.863.880,00

(...)

Atentamente,

Pedro Manuel Ali Ali
Alcalde Municipal
Municipio de Magangué

10-11-2025

Magangué 11 de noviembre 2025

Concejal
Vladimir Macias
Presidente Comisión segunda o de Presupuesto
E.S.D

Asunto: Ponencia Primer Debate para el Proyecto de Acuerdo N° 020 de 2025 "Por medio del cual se expide el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y de apropiaciones de gastos del municipio de Magangué, Bolívar para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026".

Introducción

Honorables concejales, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 315 numeral 5 de la Constitución Política y 29 numeral 3 de la Ley 1551 de 2012, el señor alcalde de Magangué presenta ante el honorable Concejo Municipal el proyecto de acuerdo mediante el cual se expide el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio para la vigencia fiscal de 2026.

El proyecto fue avalado por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), mediante Acta 044 del 10 de octubre de 2025, con una cifra total proyectada de $469.463.474.508,00 moneda corriente.

Marco Legal

El proyecto se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia, artículos 313 numeral 5 y 315 numeral 5.
- Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).
- Leyes: 136 de 1994, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1551 de 2012, 1933 de 2018 y 2461 de 2025, entre otras.
- Decretos reglamentarios: 1068 y 1082 de 2015.

Estructura del Presupuesto 2026

Presupuesto de Ingresos

- Total, ingresos corrientes: $469.463.474.508
- Recursos de capital: $0
- Distribución principal:
- Ingresos tributarios: $44.401.500.000
- Ingresos no tributarios (tasas, contribuciones, transferencias, etc.): $425.061.974.508

Presupuesto de Gastos

- Gastos de funcionamiento: $28.857.504.847
- Administración Central: $27.337.881.473
- Concejo Municipal: $1.197.601.079
- Personería Municipal: $322.022.295
- Servicio a la deuda: $10.176.952.110
- Inversión: $430.429.017.551

Sector	Valor (COP)	% Participación
Educación	$178.470.326.494	41.46 %
Salud	$213.875.111.917	49.69 %
Vivienda, Ciudad y Territorio	$11.404.853.978	2.65 %
Transporte	$2.925.236.123	0.68 %
Gobierno Territorial	$5.110.500.000	1.18 %
Cultura, Deporte y Recreación	$3.411.409.662	0.79 %
Otros sectores (ambiente, agricultura, trabajo, inclusión social, etc.)	$14.232.580.377	3.05 %
TOTAL INVERSIÓN SOCIAL	**$430.429.017.551**	**100 %**

A continuación nos permitimos hacer un comparativo entre el presupuesto aprobado para la vigencia 2025 y el presupuestado presentando para su aprobación para la vigencia 2026

Cuadro comparativo de los presupuestos 2025 y 2026

Concepto	Presupuesto 2025 (Acuerdo 032 de 2024)	Proyecto Presupuesto 2026 (Acuerdo en trámite)	Variación
Total Presupuesto General (Ingresos + Gastos)	$414.030.256.891 COP	$469.463.474.508 COP	**+ $55.433.217.617 (+13.4%)**
Ingresos Corrientes	$414.030.256.891 (100%)	$469.463.474.508 (100%)	+13.4%
Recursos de Capital	$0	$0	Sin variación
Gastos de Funcionamiento	$14.687.851.321	$28.857.504.847	**+96.5%**
Servicio a la Deuda Pública	$9.362.155.838	(no especificado, pero mantiene valor estable y proporcionalmente bajo)	= igual
Gastos de Inversión Total	$389.980.449.731	$430.429.017.551	**+10.4%**
Distribución de Inversión por Sectores (2025)	Salud (52.13%), Educación (35.20%), Transporte (1.43%), Vivienda (2.42%), Gobierno (2.46%), otros menores	Enfocada en inversión social, saneamiento básico, educación y fortalecimiento institucional	Similar estructura con ajuste a prioridades sociales
Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP)	2025–2034	2026–2035	Actualizado un año con proyección económica renovada
Normatividad Aplicada	Leyes 617/2000, 715/2001, 819/2003, 1176/2007 y Decreto 111/1996	Leyes 136/1994, 1551/2012, 358/1997, 715/2001, 819/2003, 2461/2025 y Decreto 111/1996	Se amplía el marco normativo con la nueva Ley 2461 de 2025

Conveniencia del proyecto

El presupuesto para el año 2026 asciende a $469.463.474.508, distribuido de la siguiente manera:

Gastos de funcionamiento: $28.857.504.847

Servicio de la deuda: $10.176.952.110

Inversión: $430.429.017.551

Este esquema refleja una estructura financieramente sana y responsable, en la que más del 91% del presupuesto total se orienta a inversión pública, lo que garantiza la continuidad de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "Magangué más para la Gente, 2024–2027".

La programación presupuestal demuestra una clara prioridad hacia la inversión social, infraestructura, educación, salud y desarrollo económico, elementos esenciales para el bienestar de la población y el crecimiento sostenible del municipio.

Adicionalmente, el proyecto se enmarca en un contexto macroeconómico nacional favorable, con una proyección de crecimiento del PIB del 3,0% y una inflación estimada del 3,2% para 2026, lo que propicia condiciones estables para la ejecución eficiente de los recursos públicos.

El presupuesto fue formulado con base en las metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo vigente y en armonía con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026–2035, asegurando la sostenibilidad de las finanzas municipales, el cumplimiento de las metas sociales y la viabilidad de los compromisos asumidos.

De tal manera que se elaboró de acuerdo con los principios de legalidad, planeación, anualidad, universalidad, unidad de caja y sostenibilidad fiscal, garantizando la coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Magangué Más para la Gente". Teniendo en cuenta los indicadores o parámetros de la ley 617 del 2000 en donde los gastos de funcionamiento se encuentran financiados con los ingresos corrientes de libre destinación.

Este proyecto es sostenible porque se presupuestó con un incremento moderado que no contiene diferencias significativas respecto al del año anterior.

Se busca fortalecer el equilibrio entre el gasto de funcionamiento y la inversión social, priorizando salud, educación, infraestructura y programas sociales.

Conclusiones de los ponentes

Revisado y estudiado el contenido del proyecto y sus anexos, rendimos ponencia **POSITIVA** toda vez que se encuentra enmarcado en las normas presupuestadas vigente. La ponencia recomienda la aprobación del Proyecto de Acuerdo. considerando que:

- Cumple con la normatividad vigente.
- Mantiene la sostenibilidad financiera municipal.
- Responde a las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027.

Asegura la financiación de programas estratégicos y servicios esenciales.

Firma de los Ponentes concejales

FANNY CASIANI GUTIERREZ
Partido conservador

CONCEPCION VELASQUEZ H
Partido AICO

ADOLFO TELLE BALDOVINO
Partido Revolución comunitaria

Magangué 24 de noviembre 2025

Concejal
Miguel Aguilera Romero
Presidente Honrable Concejo Municipal
E.S.D

Asunto: Ponencia Segundo Debate para el Proyecto de Acuerdo N° 020 de 2025 "Por medio del cual se expide el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y de apropiaciones de gastos del municipio de Magangué, Bolívar para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026".

Introducción

Honorables concejales, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 315 numeral 5 de la Constitución Política y 29 numeral 3 de la Ley 1551 de 2012, el señor alcalde de Magangué presenta ante el honorable Concejo Municipal el proyecto de acuerdo mediante el cual se expide el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio para la vigencia fiscal de 2026.

El proyecto fue avalado por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), mediante Acta 044 del 10 de octubre de 2025, con una cifra total proyectada de $469.463.474.508,00 moneda corriente.

El día 19 de se realizo el primer debate en la comisión segunda o de presupuesto del presente proyecto 020, donde se hizo lectura de su respectiva ponencia el titulo del proyecto y el articulado.

Aprobación en primer debate.

Se inicia la sesión a las 10am, el presidente de la comisión solicita al secretario el llamado a lista, luego de verificar la presencia de los miembros de la comisión y verificar el quórum se procede a la lectura del orden del día, que se desarrolló de la siguiente manera:

El secretario procede a leer el proyecto en su totalidad y posteriormente, lee así mismo la ponencia que fue puesta a consideración de la comisión por el presidente y su votación se dio de forma unánime de manera positiva.

Acto seguido se ponen a consideración de la comisión el titulo del proyecto que fue aprobado de forma unánime positivamente.

Seguidamente el presidente solicita al secretario leer el articulado del proyecto con las modificaciones realizadas por la administración y las coloca a consideración de la comisión, es de resalta que el proyecto sufrió dos modificaciones en su transito por el primer debate que fuero las siguiente

Proyecto Presentado por la Administración Municipal	**Propuesta modificación proyecto de acuerdo**
PROYECTO DE ACUERDO N° _____ 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026". El Concejo Municipal de Magangué en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5° del articulo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 225 de 1995, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Decreto 1957 de 2007, la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1483 de 2011, la Ley 1530 de 2012, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1473 de 2011, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y, (...) **ACUERDA:** **ARTICULO SEGUNDO:** Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento del municipio de Magangué, el concejo municipal y la personeria, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.857.504.847,00)**, segun el siguiente detalle:	**PROYECTO DE ACUERDO N° _____ 2025** "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026". El Concejo Municipal de Magangué en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5° del articulo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 225 de 1995, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Decreto 1957 de 2007, la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1483 de 2011, la Ley 1530 de 2012, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1473 de 2011, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y, (...) **ACUERDA:** **ARTICULO SEGUNDO:** Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento del municipio de Magangué, el concejo municipal y la personeria, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.857.504.847,00)**, segun el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 16 – ADMINISTRACION CENTRAL – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 27.337.881.272,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 27.337.881.272,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 5.122.563.446,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 7.758.749.961,00
2.1.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 364.233.665,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 13.877.374.615,00
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 450.000.000,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 13.427.374.615,00
2.1.3	3	A	Transferencias Corrientes	$ 2.691.763.244,00
2.1.3.04	4	A	A organizaciones nacionales	$ 11.000.000,00
2.1.3.05	4	A	A entidades del gobierno	$ 1.334.100.000,00
2.1.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 836.277.744,00
2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	$ 200.000.000,00
2.1.7	3	A	Disminución de Pasivos	$ 2.695.742.586,00
2.1.7.01	4	A	Cesantías	$ 859.100.000,00
2.1.7.11	4	A	Reconocimiento del pasivo asociado al régimen pensional del instituto de los seguros sociales – ISS	$ 1.600.000.000,00
2.1.7.06	4	A	Financiación del déficit fiscal	$ 236.642.586,00

UNIDAD EJECUTORA 18 – CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 1.197.601.079,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 1.197.601.079,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 834.840.850,00
2.1.1.0	4	A	Planta de personal permanente	$ 834.600.000,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 362.001.949,00
2.1.2.0	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 15.277.949,00
2.1.2.0	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 346.723.100,00

UNIDAD EJECUTORA 20 – PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 322.022.295,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 322.022.295,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 263.359.385,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 263.359.385,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 58.662.910,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 58.662.910,00

(...)

UNIDAD EJECUTORA 16 – ADMINISTRACION CENTRAL – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 27.337.881.272,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 27.337.881.272,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 5.122.563.446,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 7.747.600.754,00
2.1.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 364.233.665,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 13.877.374.615,00
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 450.000.000,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 13.427.374.615,00
2.1.3	3	A	Transferencias Corrientes	$ 2.691.763.244,00
2.1.3.04	4	A	A organizaciones nacionales	$ 11.000.000,00
2.1.3.05	4	A	A entidades del gobierno	$ 1.334.100.000,00
2.1.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 836.277.744,00
2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	$ 200.000.000,00
2.1.7	3	A	Disminución de Pasivos	$ 2.695.742.586,00
2.1.7.01	4	A	Cesantías	$ 859.100.000,00
2.1.7.11	4	A	Reconocimiento del pasivo asociado al régimen pensional del instituto de los seguros sociales – ISS	$ 1.600.000.000,00
2.1.7.06	4	A	Financiación del déficit fiscal	$ 236.642.586,00

UNIDAD EJECUTORA 18 – CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 1.197.601.079,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 1.197.601.079,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 834.840.850,00
2.1.1.0	4	A	Planta de personal permanente	$ 834.600.000,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 362.001.949,00
2.1.2.0	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 15.277.949,00
2.1.2.0	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 346.723.100,00

UNIDAD EJECUTORA 20 – PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 322.022.295,00
2.1	2	A	Funcionamiento	$ 322.022.295,00
2.1.1	3	A	Gastos de Personal	$ 263.359.385,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 263.359.385,00
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	$ 58.662.910,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 58.662.910,00

(...)

Solicitamos muy respetuosamente realizar una modificación al proyecto de acuerdo mencionado en la referencia, con el fin de fortalecer el programa de transporte escolar, así:

Proyecto Presentado por la Administración Municipal	Propuesta modificación proyecto de acuerdo
PROYECTO DE ACUERDO Nº _____ 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026". (...) **ACUERDA:** **CUARTA PARTE** **PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE GASTOS DE INVERSION** **ARTICULO CUARTO:** Apropiase para atender los Gastos de Inversión del municipio de Magangué, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($430.429.017.551,00)**, según el siguiente detalle:	**PROYECTO DE ACUERDO Nº _____ 2025** "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026". (...) **ACUERDA:** **CUARTA PARTE** **PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE GASTOS DE INVERSION** **ARTICULO CUARTO:** Apropiase para atender los Gastos de Inversión del municipio de Magangué, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($430.429.017.551,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 430.429.017.551,00
2.3	2	A	Inversión	$ 430.429.017.551,00
2.3.1	3	A	Gastos de Personal	$ 164.525.471.567,00
2.3.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 164.371.324.559,00
2.3.1.02	4	A	Personal supernumerario o planta temporal	$ 153.947.008,00
2.3.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 265.973.190.884,00**
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 221.000.000,00
2.3.2.02	4	A	Adquisición de activos financieros	$ 265.752.190.884,00
2.3.3	**3**	**A**	**Transferencias Corrientes**	**$ 9.930.364.000,00**
2.3.3.01	4	A	Subvenciones	$ 5.168.123.404,00
2.3.3.06	4	A	A empleados de carácter	$ 4.715.021.276,00
2.3.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 31.820.000,00

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	1	A	Gastos	$ 430.429.017.551,00
2.3	2	A	Inversión	$ 430.429.017.551,00
2.3.1	3	A	Gastos de Personal	$ 164.525.471.567,00
2.3.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 164.371.324.559,00
2.3.1.02	4	A	Personal supernumerario o planta temporal	$ 153.947.008,00
2.3.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 265.973.190.884,00**
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 221.000.000,00
2.3.2.02	4	A	Adquisición de activos financieros	$ 265.752.190.884,00
2.3.3	**3**	**A**	**Transferencias Corrientes**	**$ 9.930.364.000,00**
2.3.3.01	4	A	Subvenciones	$ 5.168.123.404,00
2.3.3.06	4	A	A empleados de carácter	$ 4.715.021.276,00
2.3.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 31.820.000,00

GASTOS DE INVERSION POR SECTORES			%
12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	$ 1.338.485.271,00	0,36%
1203	PROGRAMA - PROMOCION DE LOS METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS	1.338.485.271,00	
1206	PROGRAMA - SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	100.000.000,00	
17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	0,05%
1702	PROGRAMA - INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	200.000.000,00	
19	SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL	213.676.111.917,00	49,89%
1903	PROGRAMA – INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	939.918.000,00	
1904	PROGRAMA – SALUD PUBLICA	5.196.493.752,00	
1906	PROGRAMA - ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	206.679.139.575,00	
21	SECTOR MINAS Y ENERGIA	7.232.800.000,00	1,70%
2102	PROGRAMA - CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA	7.232.800.000,00	
22	SECTOR EDUCACION	178.476.326.494,00	41,68%
2201	PROGRAMA – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	178.476.326.494,00	
24	SECTOR TRANSPORTE	3.924.999.123,00	0,92%
2402	PROGRAMA – INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	3.774.999.123,00	
2406	PROGRAMA – SEGURIDAD DE TRANSPORTE	150.000.000,00	
33	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.771.299.000,00	0,65%
3301	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	71.587.928,00	
3303	PROGRAMA - GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	1.991.331.712,00	
3305	PROGRAMA - ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	1.400.330.360,00	
3306	PROGRAMA - GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	200.000.000,00	
35	SECTOR CULTURA	1.066.975.070,00	0,25%
3501	PROGRAMA - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	1.066.975.070,00	
38	SECTOR TRABAJO	200.000.000,00	0,05%
3802	PROGRAMA - GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO	200.000.000,00	
40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	11.404.692.978,00	2,66%
4003	PROGRAMA - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	11.404.692.978,00	

Después de dar lectura a las modificaciones presentadas por la Administración se procedió a votar el articulado quedando de la siguiente manera.

Artículo Primero. Aprobado como reza en su origina

Articulo Segundo. Se puso a consideración por votación nominal el artículo segundo como lo presento la Administración y como lo modifico la misma administración en la comisión, quedando la votación de la siguiente manera 7 votos positivos como lo modifico la administración en comisión y ningún voto como lo presento la administración.

El Articulo Tercero. Aprobado como reza en su original

El Articulo Cuarto. Se puso a consideración por votación nominal el artículo cuarto como lo presento la Administración y como lo modifico la misma administración en la comisión, quedando la votación de la siguiente manera 7 votos positivos como lo modifico la administración en comisión y ningún voto como lo presento la administración.

Al Articulo Quinto hasta el Articulo Decimo Noveno fue aprobado, en bloque de forma unánime como reza en su original.

Seguidamente el presidente de la comisión Vladimir Macias pregunto si quiere que este proyecto de acuerdo pase a segundo debate, respondiendo positivamente.

El proyecto se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia, artículos 313 numeral 5 y 315 numeral 5.
- Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).
- Leyes: 136 de 1994, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1551 de 2012, 1933 de 2018 y 2461 de 2025, entre otras.
- Decretos reglamentarios: 1068 y 1082 de 2015.
- Se inicio la sesión con el llamado

Estructura del Presupuesto 2026

Presupuesto de Ingresos

- Total, ingresos corrientes: $469.463.474.508
- Recursos de capital: $0
- Distribución principal:
- Ingresos tributarios: $44.401.500.000
- Ingresos no tributarios (tasas, contribuciones, transferencias, etc.): $425.061.974.508

Presupuesto de Gastos

- Gastos de funcionamiento: $28.857.504.847
- Administración Central: $ 27.326.938.274,00
- Concejo Municipal: $ 1.201.738.073,00
- Personería Municipal: $ 328.828.500,00
- Servicio a la deuda: $10.176.952.110
- Inversión: $430.429.017.551

Sector	Valor (COP)	% Participación
Educación	$ 179.420.326.494,00	41,68%
Salud	$213.875.111.917	49.69 %
Vivienda, Ciudad y Territorio	$11.404.853.978	2.65 %
Transporte	$1.824.986.123	0.64 %
Gobierno Territorial	$5.110.500.000	1.18 %
Cultura, Deporte y Recreación	$3.411.409.662	0.79 %
Otros sectores (ambiente, agricultura, trabajo, inclusión social, etc.)	$14.232.580.377	3.05 %
TOTAL INVERSIÓN SOCIAL	**$430.429.017.551**	**100 %**

A continuación nos permitimos hacer un comparativo entre el presupuesto aprobado para la vigencia 2025 y el presupuestado presentando para su aprobación para la vigencia 2026

Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Variación / Observaciones
Total Presupuesto Municipal	**$414,030,256,891**	**$469.463.474.508**	Aumento de **$55.433.217.616** (= 13,39 %) debido al incremento de transferencias nacionales y fortalecimiento de ingresos tributarios locales.
Ingresos Corrientes	$414,030,256,891	$469.463.474.508	Incremento proporcional al total del presupuesto. No se proyectan recursos de capital.
Ingresos Tributarios	44,493,900,000	$44.401.500.000	- $92.400.000 (menor proyección en Industria y Comercio y Sobretasa a la Gasolina).
Ingresos No Tributarios	$369,536,356,891	$425.061.974.508	+ $3.881.083.388.117, reforzados por el Sistema

Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Variación / Observaciones
(transferencias, tasas, contribuciones)			General de Participaciones (SGP) para educación y salud.
Gastos Totales (Apropiaciones)	$414,030,256,891	$469.463.474.508	Equilibrados con los ingresos.
Gastos de Funcionamiento	14,687,651,321	$28.857.504.847	Incremento del 96,47 %, dentro de los límites de la Ley 617/2000.
Servicio a la Deuda Pública	$9,362,155,838.75	$10.176.952.110	Incremento moderado de 8,70 %, derivado de amortizaciones a capital e intereses locales.
Gastos de Inversión	$414.095.000.000	$430.429.017.551	Aumento del 10,37 %. Se priorizan salud, educación y vivienda.
Sectores con mayor inversión	1 ☐ Salud (52,13 %) 2 ☐ Educación (35,15 %) 3 ☐ Vivienda y Territorio (2,42 %)	1 ☐ Salud (49,7 %) 2 ☐ Educación (46,8 %) 3 ☐ Vivienda y Territorio (2,6 %)	Prioridades mantienen el enfoque social; leve redistribución hacia el sector salud.
Plan de Desarrollo Base	"**Magangué Progresa Comunal, Educada e Incluyente**" (2020-2023, prorrogado transición)	"**Magangué Más para la Gente 2024-2027**"	Nueva administración incorpora metas sociales ampliadas y reactivación económica.
Marco Fiscal de Mediano Plazo	2025 – 2034	2026 – 2035	Actualización según Ley 819/2003, con proyección macroeconómica de crecimiento del 3 %.

Conveniencia del proyecto

El presupuesto para el año 2026 asciende a $469.463.474.508, distribuido de la siguiente manera:

Gastos de funcionamiento: $28.857.504.847

Servicio de la deuda: $10.176.952.110

Inversión: $430.429.017.551

Este esquema refleja una estructura financieramente sana y responsable, en la que más del 91% del presupuesto total se orienta a inversión pública, lo que garantiza la continuidad de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "Magangué más para la Gente, 2024–2027".

La programación presupuestal demuestra una clara prioridad hacia la inversión social, infraestructura, educación, salud y desarrollo económico, elementos esenciales para el bienestar de la población y el crecimiento sostenible del municipio.

Adicionalmente, el proyecto se enmarca en un contexto macroeconómico nacional favorable, con una proyección de crecimiento del PIB del 3,0% y una inflación estimada del 3,2% para 2026, lo que propicia condiciones estables para la ejecución eficiente de los recursos públicos.

El presupuesto fue formulado con base en las metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo vigente y en armonía con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026–2035, asegurando la sostenibilidad de las finanzas municipales, el cumplimiento de las metas sociales y la viabilidad de los compromisos asumidos.

De tal manera que se elaboró de acuerdo con los principios de legalidad, planeación, anualidad, universalidad, unidad de caja y sostenibilidad fiscal, garantizando la coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Magangué Más para la Gente". Teniendo en cuenta los indicadores o parámetros

de la ley 617 del 2000 en donde los gastos de funcionamiento se encuentran financiados con los ingresos corrientes de libre destinación.

Este proyecto es sostenible porque se presupuestó con un incremento moderado que no contiene diferencias significativas respecto al del año anterior.

Se busca fortalecer el equilibrio entre el gasto de funcionamiento y la inversión social, priorizando salud, educación, infraestructura y programas sociales.

Conclusiones de los ponentes

Revisado y estudiado el contenido del proyecto y sus anexos, rendimos ponencia **POSITIVA** toda vez que se encuentra enmarcado en las normas presupuestadas vigente. La ponencia recomienda la aprobación del Proyecto de Acuerdo. considerando que:

- Cumple con la normatividad vigente.
- Mantiene la sostenibilidad financiera municipal.
- Responde a las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027.

Asegura la financiación de programas estratégicos y servicios esenciales.

Firma de los Ponentes concejales

FANNY CASIANI GUTIERRE
Partido conservador

CONCEPCION VELASQUEZ. H
Partido AICO

ADOLFO TELLE BALDOVINO
Partido Revolución comunitaria

Magangué, noviembre 1º de 2025

Señores:
HONORABLES CONCEJALES
MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR
Atte: Sr. MIGUEL AGUILERA ROMERO
Presidente
Honorable Concejo Municipal
E. S. D.

Asunto: *Presentación del Proyecto de Acuerdo de Presupuesto de Magangué 2026*

En concordancia a lo establecido en el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, se radica ante la Corporación Pública el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026" el cual se encuentra dentro del plazo previsto, igualmente se aporta el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP 2026-2035.

Así mismo se hace entrega de 17 copias del Proyecto de Acuerdo de Presupuesto del Municipio 2026 y 17 copias del Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP 2026-2035.

Cada copia contiene el articulado del proyecto de acuerdo referido, la exposición de motivos que señala la coherencia del proyecto con el Plan de Desarrollo y el Plan Financiero; las disposiciones generales que permiten la ejecución del presupuesto, además el decreto de auto categorización municipal para la siguiente vigencia, las viabilidades técnica, jurídica y financiera, y el Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP 2026-2035 en consideración a los lineamientos contenidos en el Artículo 5 de la Ley 819 de 2003, que reglamenta su elaboración en las entidades territoriales.

Cordialmente,

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal de Magangué

PROYECTO DE ACUERDO
"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

HONORABLES CONCEJALES
Concejo Municipal de Magangué
Ciudad
Cordial saludo,

El Alcalde del Municipio de Magangué, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 numeral 5, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, la 1933 de 2018, presenta a consideración del Honorable Concejo del Municipio de Magangué el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", previa la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En primer lugar, debe señalarse que el proyecto de acuerdo presentado fue presentado ante el Consejo Municipal de Política Fiscal Municipal (COMFIS), y aprobado mediante Acta 044 - 2025 de octubre 10 de 2025, durante el desarrollo del COMFIS fue presentada inicialmente una propuesta de presupuesto por valor de Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Ocho pesos moneda corriente ($473.042.474.508.00), sin embargo durante el desarrollo de la reunión se estableció una reducción del 30% en las estampillas y deducciones, ubicando el proyecto de presupuesto de la vigencia 2026 en la suma de Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Ocho pesos moneda corriente ($469.463.474.508.00). La programación, preparación y aprobación del proyecto Acuerdo de presupuesto para vigencia 2026, se elaboró conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

En segundo lugar, el Proyecto de Presupuesto del Municipio de Magangué para la vigencia fiscal 2026 cumple con la normatividad vigente, en especial con el Decreto Ley No. 111 de 1996, las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1196 de 2007, 1551

de 2012, 2461 de 2025 y decretos reglamentarios de las mismas y con el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Se formuló y elaboró considerando los principios presupuestales de legalidad, planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica, sostenibilidad y estabilidad fiscal.

Las partes del Presupuesto del Municipio de Magangué para la vigencia fiscal 2026, son las siguientes:

1. Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital.
2. Presupuesto de Gastos o Apropiaciones.
3. Disposiciones Generales.

1. DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

El Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Magangué para la vigencia fiscal 2026, contiene la estimación de los ingresos corrientes y los recursos de capital de la Administración Central.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE VIGENCIA FISCAL 2026
PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL	**469,463,474,508.00**
INGRESOS CORRIENTES	469,463,474,508.00
RECURSOS DE CAPITAL	0.00

2. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

En el Proyecto de Presupuesto Municipal de Magangué, el Presupuesto de Gastos contiene las apropiaciones que se espera realizar durante la vigencia fiscal 2026 siguiendo los lineamientos del principio de universalidad, correspondientes a:

1) Los recursos destinados al funcionamiento de la Administración Central y los órganos de control (Concejo y Personería)
2) Los recursos de inversión para la ejecución de los distintos proyectos que articulen con el plan de desarrollo "Magangué más para la Gente, 2024-2027", incluidos los

programas en ejecución respaldados mediante autorizaciones de vigencias futuras, y
3) Los recursos que permiten atender oportunamente el servicio de la deuda pública.

El siguiente cuadro muestra la distribución por partida de gasto para la Administración Central:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE VIGENCIA FISCAL 2026
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	SERVICIO DE LA DEUDA	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
ADMINISTRACION CENTRAL	28,857,504,847.00	430,429,017,551.00	10,176,952,110.00	469,463,474,508.00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	**28,857,504,847.00**	**430,429,017,551.00**	**10,176,952,110.00**	**469,463,474,508.00**

El proyecto de presupuesto para la vigencia 2026 se realizó considerando todas las obligaciones de Ley, compromisos contractuales y obligaciones con la ciudadanía que posee la administración municipal, garantizando el cumplimiento de las metas plasmadas en el plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Magangué más para la Gente, 2024-2027", permitiendo la sostenibilidad financiera en el corto y mediano plazo, a través del fortalecimiento tributario de la administración y una mayor inversión social.

Para la administración central se proyectan gastos de funcionamiento por $28,857,504,847.00, los cuales se distribuyen entre gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, disminución de pasivos, y transferencias corrientes, incluyendo las transferencias a los órganos de control y la provisión para el pasivo pensional.

Para la vigencia 2026, se tiene estimado un pago del servicio de la deuda por valor de $10,176,952,110.00.

Con respecto a la inversión, para el 2026 se proyecta un valor de $430,429,017,551.00.

INVERSION TOTAL PRESUPUESTO 2026 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
TOTAL INVERSIÓN	**430.429.017.551,00**
A. RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN	1.798.867.056,00
B. RECURSOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	428.630.150.495,00

El Plan Operativo Anual De Inversiones (POAI), hace parte integral del presupuesto general

puesto a consideración del Concejo y debe articularse con las metas y programas que se establecen en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "Magangué más para la Gente, 2024-2027", a través de los proyectos de inversión con los que los diferentes organismos de la Alcaldía darán cumplimento a los compromisos adquiridos con la ciudad.

3. DISPOSICIONES GENERALES

El Proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo de Magangué, se encuentra acompañado de las Disposiciones Generales, que hacen referencia a los conceptos tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto y regirán únicamente durante la vigencia fiscal 2026.

Debe tenerse en cuenta que muchas de las materias presupuestales se encuentran reguladas o contenidas de manera permanente en el Estatuto Orgánico de Presupuesto como es el caso de las normas sobre ejecución del Presupuesto, regulación del PAC, las reservas presupuestales, la reglamentación de las vigencias futuras, entre otros temas.

4. EXPECTATIVAS ECONÓMICAS

Desempeño de la economia colombiana

En 2026 la economia colombiana registraría un crecimiento de 3,0%, reflejando un mejor desempeño de la actividad productiva, en línea con un escenario macroeconómico más estable. El dinamismo de la economía estaría respaldado por el buen comportamiento de las exportaciones y de la demanda interna, en el marco de la convergencia de la inflación a su rango meta y de una política monetaria menos contractiva, factores clave que fomentarían el consumo privado y la inversión.

Además, sectores económicos importantes como la industria manufacturera, el comercio, transporte y alojamiento, la agricultura y ganadería, y la recuperación de la construcción, contribuirían de manera importante al crecimiento de 2026. Lo anterior se vería reflejado en una estructura del Producto Interno Bruto (PIB) más equilibrada, en la que la inversión empezaría a contar con una mayor participación, es decir 0,2% más que la registrada durante el 2025, impulsada por unas condiciones macroeconómicas más estables.

Inflación y política monetaria

Se espera que la inflación converja al rango meta del Banco de la República en 2026, lo que favorecería la adopción de una postura de política monetaria más neutral. La inflación

continuaría mostrando una tendencia decreciente, hasta situarse en 3,2% al cierre de 2026. La desaceleración del nivel de precios estaría explicada por la disipación total de choques que han presionado al alza el precio de los alimentos, y por una corrección de la inflación de servicios y regulados, asociada a una indexación a menores precios y salarios frente al año anterior. La reducción de la inflación local y la adopción de una postura de política monetaria menos contractiva a nivel global permitirían al Banco de la República continuar con su proceso de reducción de la tasa de interés de política, llevándola a un terreno más neutral. Según los analistas encuestados por el Banco de la República para mayo de 2025, el mercado espera que la tasa de intervención cierre el 2026 en 7,0%, 1,25pp por debajo de lo proyectado para el cierre de 2025. [1]

Colombia ha logrado mantener su estabilidad macroeconómica a pesar de un entorno global complejo, gracias a una sólida administración de las finanzas públicas y la aplicación de reglas fiscales claras que garantizan la sostenibilidad a largo plazo. El país ha consolidado un marco normativo que le permite enfrentar los desafíos económicos, con una estructura de financiamiento flexible y un manejo responsable del endeudamiento.

En este contexto, la proyección presupuestal para el año 2026 en Magangué se basa en un entorno macroeconómico que favorece una ejecución responsable del gasto, buscando optimizar el uso de los recursos y mantener un equilibrio entre la inversión y el funcionamiento. La estabilidad económica y fiscal que se prevé permitirá a la administración local fortalecer su capacidad de financiación y ejecutar los proyectos estratégicos definidos en el plan de desarrollo, promoviendo un desarrollo económico local sostenible y fortaleciendo el bienestar social de la población.

5. COMPETENCIA DEL CONCEJO

El artículo 313-5, señala que corresponde a los Concejos:

> *"1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. [...]*
>
> *5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. [...]*
>
> *10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen."*

[1] *Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 Colombia*

En igual sentido, la ley 1551 de 2012, modificada por la ley 136 de 1994, consagra:

> ARTÍCULO 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedara así:
>
> *Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.*
> [...]
> *9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.* [...]"

6. CONSIDERACIONES FINALES

De conformidad con lo expuesto anteriormente, presento al honorable concejo municipal el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026" acompañado del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035.

Atentamente,

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde de Magangué

PROYECTO DE ACUERDO N°_____ DE 2025

(NOVIEMBRE_____ DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

El Concejo Municipal de Magangué en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 225 de 1995, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Decreto 1957 de 2007, la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1483 de 2011, la Ley 1530 de 2012, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1473 de 2011, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y,

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa del Alcalde Municipal se debe presentar dentro de los términos de Ley, el Proyecto de Acuerdo del presupuesto de anual de ingresos rentas y recursos de capital y de apropiaciones de gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, para su respectivo trámite de discusión y aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de Magangué Bolívar, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, las leyes y normas concordantes.

Que de acuerdo con el artículo 313 de la Constitución Nacional, numeral 5°, corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Que, en el presupuesto general del municipio de Magangué los Ingresos que se proyectan recaudar durante la vigencia 2026 estarán disponibles para financiar las apropiaciones de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, estas proyecciones de ingresos y gastos están acordes con las normas vigentes, en especial lo establecido en las Leyes 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 de 2007.

Que el presupuesto de ingresos por recaudos que se estiman para la vigencia fiscal 2026 serán por suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($469.463.474.508,00)**, valor que será fijado como apropiación distribuidos en los gastos de funcionamiento, gastos por servicio de la deuda y gastos de inversión.

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 617 del 2000, el cual *determina el Valor Máximo de los gastos de funcionamiento de los Municipios* durante cada vigencia

fiscal, los cuales no podrán superar el límite máximo autorizado como proporción de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que con el presente Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2026 se presenta a manera informativa el **PLAN FINANCIERO** actualizado, a incorporar dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de 2026 - 2035, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 819 de 2003.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda Nº 1068 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución Nº 3832 de 2019, modificada por la Resolución Nº 0401 de 2021 y la Resolución Nº 2662 de 2023, mediante la cual se estableció la versión más reciente del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, norma de obligatorio cumplimiento para la programación presupuestal a de la vigencia fiscal de 2026.

Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Fijase los cómputos de ingresos, rentas y recursos de capital del municipio de Magangué, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2026 en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($469.463.474.508,00)**, de acuerdo con la siguiente distribución:

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
1	**1**	**A**	**Ingresos**	**$ 469.463.474.508,00**
1.1	**2**	**A**	**Ingresos Corrientes**	**$ 469.463.474.508,00**
1.1.01	**3**	**A**	**Ingresos Tributarios**	**$ 44.401.500.000,00**
1.1.01.01	4	A	Impuestos Directos	$ 11.500.000.000,00
1.1.01.02	4	A	Impuestos Indirectos	$ 32.901.500.000,00
1.1.02	**3**	**A**	**Ingresos No Tributarios**	**$ 425.061.974.508,00**
1.1.02.01	4	A	Contribuciones	$ 2.556.500.000,00
1.1.02.02	4	A	Tasas y Derechos Administrativos	$ 37.500.000,00
1.1.02.03	4	A	Multas, Sanciones e Intereses de Mora	$ 536.000.000,00
1.1.02.05	4	A	Venta de Bienes y Servicios	$ 100.000.000,00
1.1.02.06	4	A	Transferencias Corrientes	$ 419.265.552.222,00
1.1.02.07	4	A	Participación y Derechos por Monopolio	$ 2.566.422.286,00
1.2	**2**	**A**	**Recursos de Capital**	**$ 0,00**

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y ENTES DE CONTROL APROPIACIONES DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento del municipio de Magangué, el concejo municipal y la personeria, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.857.504.847,00)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 16 – ADMINISTRACION CENTRAL – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 27.337.881.473,00**
2.1	**2**	**A**	**Funcionamiento**	**$ 27.337.881.473,00**
2.1.1	**3**	**A**	**Gastos de Personal**	**$ 8.122.982.648,00**
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 7.758.749.963,00
2.1.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 364.233.685,00
2.1.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 13.877.374.615,00**
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 450.000.000,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 13.427.374.615,00
2.1.3	**3**	**A**	**Transferencias Corrientes**	**$ 2.651.783.244,00**
2.1.3.04	4	A	A organizaciones nacionales	$ 11.005.500,00
2.1.3.05	4	A	A entidades del gobierno	$ 1.504.500.000,00
2.1.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 836.277.744,00
2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	$ 300.000.000,00
2.1.7	**3**	**A**	**Disminución de Pasivos**	**$ 2.685.740.966,00**
2.1.7.01	4	A	Cesantias	$ 859.100.000,00
2.1.7.11	4	A	Reconocimiento del pasivo asociado al régimen pensional del instituto de los seguros sociales – ISS	$ 1.600.000.000,00
2.1.7.06	4	A	Financiación del déficit fiscal	$ 226.640.966,00

UNIDAD EJECUTORA 18 – CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 1.197.601.079,00**
2.1	**2**	**A**	**Funcionamiento**	**$ 1.197.601.079,00**
2.1.1	**3**	**A**	**Gastos de Personal**	**$ 835.600.030,00**
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 835.600.030,00
2.1.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 362.001.049,00**
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 15.277.946,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 346.723.103,00

UNIDAD EJECUTORA 20 – PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 322.022.295,00**
2.1	**2**	**A**	**Funcionamiento**	**$ 322.022.295,00**
2.1.1	**3**	**A**	**Gastos de Personal**	**$ 263.358.385,00**
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 263.358.385,00
2.1.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 58.663.910,00**
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 58.663.910,00

TERCERA PARTE

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL SERVICIO A LA DEUDA

ARTICULO TERCERO: Apropiase para atender los Gastos del Servicio a la Deuda del municipio de Magangué, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($10.176.952.110,00)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 07 – ADMINISTRACION CENTRAL – SERVICIO DE LA DEUDA

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 10.176.952.110,00**
2.2	**2**	**A**	**Servicio de la Deuda Pública**	**$ 10.176.952.110,00**
2.2.2	**3**	**A**	**Servicio de la Deuda Pública Interna**	**$ 10.176.952.110,00**
2.2.2.01	4	A	Principal	$ 4.765.864.656,00
2.2.2.02	4	A	Intereses	$ 3.621.389.266,00
2.2.2.04	4	A	Aportes al fondo de contingencias	$ 1.789.698.188,00

CUARTA PARTE

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE GASTOS DE INVERSION

ARTICULO CUARTO: Apropiase para atender los Gastos de Inversión del municipio de Magangué, durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($430.429.017.551,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**1**	**A**	**Gastos**	**$ 430.429.017.551,00**
2.3	**2**	**A**	**Inversión**	**$ 430.429.017.551,00**
2.3.1	**3**	**A**	**Gastos de Personal**	**$ 164.525.471.987,00**
2.3.1.01	4	A	Planta de personal permanente	$ 164.371.924.539,00
2.3.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	$ 153.547.448,00
2.3.2	**3**	**A**	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**$ 255.973.180.884,00**
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	$ 221.000.000,00
2.3.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	$ 255.752.180.884,00
2.3.3	**3**	**A**	**Transferencias Corrientes**	**$ 9.930.364.680,00**
2.3.3.01	4	A	Subvenciones	$ 5.168.123.404,00
2.3.3.05	4	A	A entidades del gobierno	$ 4.710.721.276,00
2.3.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	$ 51.520.000,00

GASTOS DE INVERSION POR SECTORES			%
12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	$ 1.138.480.371,00	0,26%
1203	PROGRAMA - PROMOCION DE LOS METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS	1.038.480.371,00	
600	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL JUSTICIA	1.038.480.371,00	
1206	PROGRAMA - SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	100.000.000,00	
600	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL JUSTICIA	100.000.000,00	
17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	0,05%
1702	PROGRAMA - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	200.000.000,00	
1100	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200.000.000,00	
19	SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	213.875.111.917,00	49,69%
1903	PROGRAMA – INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	839.516.559,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	839.516.559,00	
1905	PROGRAMA – SALUD PUBLICA	3.156.455.782,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	3.156.455.782,00	
1906	PROGRAMA - ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	209.879.139.576,00	
3000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL SALUD	209.879.139.576,00	
21	SECTOR MINAS Y ENERGIA	7.332.800.000,00	1,70%
2102	PROGRAMA - CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.332.800.000,00	
1900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	7.332.800.000,00	
22	SECTOR EDUCACION	178.470.326.494,00	41,46%
2201	PROGRAMA – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	178.470.326.494,00	
7000	SUBPROGRAMA - INTERSECTORIAL EDUCACION	178.470.326.494,00	
24	SECTOR TRANSPORTE	2.925.236.123,00	0,68%
2402	PROGRAMA – INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2.774.986.123,00	
600	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2.774.986.123,00	
2409	PROGRAMA – SEGURIDAD DE TRANSPORTE	150.250.000,00	
600	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.250.000,00	
32	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.771.299.006,00	0,64%
3201	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	71.587.928,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	71.587.928,00	
3203	PROGRAMA - GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1.091.351.710,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.091.351.710,00	
3205	PROGRAMA - ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	1.408.359.368,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.408.359.368,00	
3206	PROGRAMA - GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	200.000.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	200.000.000,00	
33	SECTOR CULTURA	1.066.575.570,00	0,25%
3301	PROGRAMA - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	1.066.575.570,00	
1603	SUBPROGRAMA - ARTE Y CULTURA	1.066.575.570,00	
36	SECTOR TRABAJO	200.000.000,00	0,05%

3602	PROGRAMA - GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO	200.000.000,00	
1300	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	200.000.000,00	
40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	11.404.853.978,00	2,65%
4003	PROGRAMA - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	11.404.853.978,00	
1400	INTERSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	11.404.853.978,00	
41	SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	3.589.000.000,00	0,83%
4101	PROGRAMA - ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	540.500.000,00	
1500	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	540.500.000,00	
4102	PROGRAMA - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS *CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS* Y ADOLESCENTES	115.000.000,00	
1500	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	115.000.000,00	
4104	PROGRAMA - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	2.933.500.000,00	
1500	SUBPROGRAMA – INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.933.500.000,00	
43	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	2.344.834.092,00	0,54%
4301	PROGRAMA - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	2.344.834.092,00	
1604	SUBPROGRAMA – RECREACION Y DEPORTE	2.344.834.092,00	
45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	5.110.500.000,00	1,19%
4501	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	2.565.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.565.500.000,00	
4502	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	530.000.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	530.000.000,00	
4503	PROGRAMA - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	832.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	832.500.000,00	
4599	PROGRAMA - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	1.182.500.000,00	
900	SUBPROGRAMA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.182.500.000,00	
TOTAL, INVERSION SOCIAL		$ 430.429.017.551,00	100,00%

QUINTA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO QUINTO: Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del municipio de Magangué y son complementarias a las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 (Compiladas en el Decreto - Ley 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación), la Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1368

de 2009 y Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes.

Así mismo, se tiene en cuenta la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, y a su vez los Clasificadores Complementarios, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, por lo que las presentes disposiciones deben aplicarse en armonía con estos preceptos normativos, comprometen su aplicación a los diferentes Órganos que conforman el Presupuesto General del municipio y rigen para la vigencia fiscal de 2026, de acuerdo con las siguientes definiciones:

INGRESOS

El nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal correspondiente a Ingresos agrupa, ordena, identifica y detalla los ingresos públicos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recursos, de conformidad con la norma de naturaleza legal de creación.

Se consideran como ingresos las sumas de dinero obtenidas por las Entidades Públicas, los cuales se registran en el presupuesto como el resultado de la facultad impositiva que tiene la Entidad Territorial, y/o de transacciones (Transferencias recibidas) y/o la venta de bienes y servicios, y/o las demás operaciones que impliquen recibir recursos financieros a favor del erario.

En general se tienen cuatro tipos de ingresos:

1. Gravámenes obligatorios en forma de impuestos y ciertos tipos de contribuciones sociales;
2. Rentas de la propiedad, derivadas de la propiedad de activos;
3. Ventas de bienes y servicios; y
4. Otras transferencias cobrables de otras unidades;

Sin embargo, en el CCPET, la estructura de clasificación de los ingresos sigue las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Teniendo en cuenta las diferentes situaciones que se pueden dar en una vigencia fiscal, los ingresos tienen las siguientes condiciones y definiciones:

a) **Ingresos o Recaudos Con Situación de Fondos - CSF:** Se definen como todos los valores de dinero que se obtiene durante un periodo determinado, dentro de la vigencia fiscal, cuyo movimiento aumenta el saldo del efectivo en las cuentas bancarias de la Entidad Pública.

b) **Ingresos o Ejecución Sin Situación de Fondos - SSF:** Se definen como todos los valores de dinero, que son girados durante un periodo determinado, dentro de la vigencia fiscal, a favor de la entidad, para cubrir sus obligaciones con terceros, cuyo movimiento no aumenta el saldo el

efectivo en las cuentas bancarias, pero disminuye el monto del pasivo de la entidad pública beneficiaria del giro.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en el CCPET los ingresos se clasifican en Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

1. **LOS INGRESOS CORRIENTES:** Son aquellos cuyo elemento característico es la regularidad o la certeza en su recaudo Con Situación de Fondos - CSF y/o la ejecución Sin Situación de Fondos – SSF, tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-423 de 1995, los ingresos corrientes constituyen disponibilidades normales de las entidades territoriales que se pueden destinar a actividades rutinarias. Son Ingresos que recibe el municipio en desarrollo de lo establecido en el Estatuto de Rentas Municipales, en las disposiciones legales por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas y otro. Son disponibilidades normales del municipio, regularmente destinados a atender actividades en cumplimiento del objeto institucional, según lo definido en la Ley 617 de 2000.

   De acuerdo con su origen están clasificados en Tributarios y No Tributarios.

1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS: Corresponden a los impuestos adoptados por el municipio de Magangué en su Estatuto Tributario y de Rentas con base en las autorizaciones aprobadas por la Ley, y cumplen con sus elementos sustanciales tales como: Sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y tarifa. Están conformados por los Impuestos Directos e Indirectos.

1.1.1. IMPUESTOS DIRECTOS: Son los creados por norma legal que recaen sobre la renta y patrimonio, de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago que tienen éstas, sin que puedan ser trasladados a otros contribuyentes: Impuesto Predial y el Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público.

1.1.1.1. IMPUESTO PREDIAL: Es el tributo que grava todos los predios existentes en el municipio en la vigencia actual y anteriores, en los ámbitos urbano y rural del Municipio.

1.1.2. IMPUESTOS INDIRECTOS: Son gravámenes que recaen indirectamente a las personas naturales o jurídicas gravándose a un grupo de personas y recaudándose de otro grupo, sobre la producción, venta de bienes, la prestación de servicios y no consultan la capacidad de pago de los contribuyentes.

1.1.2.1. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS: Es el pago que realizan las personas naturales y jurídicas por el ejercicio o realización directa o indirecta de actividades industriales, comerciales y de servicios dentro de la jurisdicción del municipio. El Impuesto de Industria y Comercio, y Complementario de Avisos y Tableros se liquidará con base en los ingresos brutos expresados en moneda nacional obtenidos por los contribuyentes durante el año anterior al de la liquidación del

impuesto e igualmente liquidará a título de Anticipo de este impuesto el valor según el Estatuto Tributario de Rentas, del valor determinado como impuesto en su declaración privada el cual hará parte integral del Impuesto de Industria y Comercio.

Como complemento se gravan los avisos, tableros y propaganda que se liquidará y se cobrará a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios con las tarifas establecidas en el Acuerdo 034 de 2018 sobre el valor del Impuesto de Industria y Comercio. Por ello, todo establecimiento abierto al público está obligado a cancelarlo.

1.1.2.2. RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Se causa mensualmente por la Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio, que realizan los agentes retenedores, al momento de efectuar el pago, teniendo en cuenta el Estatuto Tributario y de Rentas para el municipio de Magangué y que equivale al 100% de las tarifas respectivas por concepto de comercio, industria y servicios. Esta retención será descontada con la presentación de la declaración de Industria y Comercio del siguiente año por cada responsable.

1.1.2.3. ESPECTÁCULOS PUBLICOS: Originado por la presentación que se celebra públicamente en plazas, estadios, coliseos, edificios o cualquier lugar donde se congrega público para presenciarlo u oírlo. Su liquidación se hará de acuerdo con el Estatuto Tributario y de Rentas vigente de conformidad con la Ley 1493 de 2011.

1.1.2.4. DELINEACION URBANA, ESTUDIOS Y APROBACIÓN DE PLANOS: Lo constituyen la construcción de nuevos edificios o refacción de los existentes, que afectan a un predio determinado.

1.1.2.5. DEGÜELLO DE GANADO MENOR: Está constituido por el impuesto originado en el sacrificio de ganado menor, tales como el porcino, ovino, caprino y demás especies menores que se realicen dentro de la jurisdicción del municipio.

1.1.2.6. SOBRETASA A LA GASOLINA: Lo constituye el porcentaje de Ley, autorizado sobre el consumo de Combustible Automotor con base en el precio de venta al público. Son sujetos pasivos de la Sobretasa los expendedores mayoristas y minoristas que realicen a cualquier título y de cualquier forma la intermediación y comercialización del expendio de combustibles bien sea directamente mediante estaciones de servicios.

1.1.2.7. SOBRETASA BOMBERIL: Lo constituye la Sobretasa establecida al impuesto predial, impuesto de industria y comercio, delineación urbana, juegos permitidos, espectáculos públicos, rifas apuestas y similares, impuesto sobre vehículos automotores. Se liquidará y recaudará en el momento de cancelar el impuesto correspondiente. Los recursos serán transferidos al Cuerpo de Bomberos Voluntarios a través de la celebración de convenio suscrito entre el municipio y esta entidad.

1.1.2.8. ESTAMPILLA PROCULTURA: Corresponde al valor recaudado por el cobro de la estampilla en la celebración de contratos, y demás actos establecidos en el Estatuto Tributario y de Rentas municipal.

1.1.2.9. FONDO CUENTA DE SEGURIDAD CIUDADANA: Recursos que provienen de la Contribución del 5% del valor total del contrato de obra Pública o de la respectiva adición contractual que las personas naturales o jurídicas suscriban con el municipio, en cumplimiento de lo establecido por las leyes 1106 de 2006 y 1150 de 2011.

1.1.2.10. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Corresponde al valor recaudado por el cobro de la estampilla en la celebración de contratos, y demás actos establecidos en el Estatuto Tributario y de Rentas municipal.

1.1.2.11. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Corresponde al valor recaudado por el cobro de la estampilla en la celebración de contratos y las adiciones a los mismos y demás actos establecidos en la Ley 2126 de 2021 y el Acuerdo del Concejo Municipal que regula el cobro de este tributo.

1.1.2.12. MULTAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA: Multas establecidas mediante la Ley 1801 DE 2016 de 2016, *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", en* el artículo 180.

1.1.2.13. IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO: Es un tributo creado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, la Ley 1819 de 2016. El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado. Las entidades territoriales en virtud de su autonomía podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos.

1.1.2.14. IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRANSITO O RODAMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO: El hecho generador del impuesto de circulación y tránsito lo constituye la circulación habitual del transporte de servicio público dentro de la jurisdicción municipal; se cobrará de conformidad con el Estatuto Tributario y de Rentas del municipio.

1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Corresponden a los ingresos corrientes que la Entidad Territorial recibe por otros conceptos distintos a los impuestos. Algunos tienen que ver con recursos obtenidos por la prestación de servicios en el desarrollo de contratos, tasas, multas, contribuciones, transferencias y participaciones.

SE CLASIFICAN EN:

- Contribuciones
- Tasas y derechos administrativos
- Multas, sanciones e intereses moratorias
- Derechos económicos por uso de recursos naturales
- Venta de bienes y servicios
- Transferencias corrientes
- Participación y derechos por monopolios

1.2.1. Las contribuciones: Son las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. Las contribuciones pueden ser diversas o especiales.

Las primeras son "*Los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma*", mientras que las contribuciones especiales corresponden al "*pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas*" (Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994).

1.2.2. Las tasas y los derechos administrativos. Son los recursos recibidos por la entidad territorial provenientes de personas, naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, derivados de la prestación de un servicio público individualizado, así como por la expedición de licencias obligatorias y la venta de bienes y servicios derivados de las funciones regulatorias de la entidad territorial, tales como el control de actividades, la verificación de la competencia, la calificación de personas, etc.

1.2.3. Las multas y sanciones: Son penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Incluyen los intereses de mora, cuando estos se generen por el no pago oportuno de la multa o sanción.

1.2.4. Los derechos económicos por el uso de recursos naturales: Corresponden a ingresos recibidos como contraprestación por la posición de activos no producidos a disposición de otros, para su uso en el proceso de producción.

1.2.5. La venta de bienes y servicios: Son los ingresos que reciben las Entidades Territoriales y/o sus descentralizadas por la contraprestación de un bien o servicio, cuando "la propiedad de los bienes pasa del productor al comprador, o cuando los servicios se prestan al comprador".

1.2.6. Transferencias Corrientes: Es un concepto que agrega los diferentes valores que recibe una entidad pública de otra entidad pública, sin que la entidad receptora deba entregar ningún bien o servicio como contraprestación directa.

Las transferencias corrientes se caracterizan por:

- No estar sujetas a condición, es decir, la Entidad que decide trasladar el valor monetario no impone ninguna condición a la Entidad Beneficiaria.
- En general, las transferencias que se consideran corrientes son establecidas de forma obligatoria por disposiciones legales. Es decir que, las transferencias corrientes no pueden depender de la discrecionalidad de la entidad que realiza la transferencia.

Las transferencias corrientes pueden ser de libre destinación o de destinación especifica.

1.2.5.1. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES: Es el porcentaje del gravamen aplicado al propietario o poseedor de los vehículos gravados declarados sobre la base del valor comercial y tarifas que anualmente establece el Ministerio del Transporte, transferidos por los departamentos recaudadores al Municipio.

1.2.5.2. TRANSFERENCIAS PARA FORZOSA INVERSION: Lo constituye el Sistema General de Participaciones, constituido por los recursos que la Nación Transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las Entidades Territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna, legalizada con la Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007 y demás normas complementarias. El Sistema General de Participaciones está conformado así:

- Una participación de destinación Especifica para el Sector Educativo, denominada **PARTICIPACION PARA EDUCACION**, la cual está destinada para programas de Prestación del Servicio Educativo, Calidad - Matrícula del Servicio Educativo, Aportes Patronales (Sin Situación de Fondos), Aportes de Docentes (Sin Situación de Fondos) y recursos destinados para Calidad Gratuidad de la educación preescolar, básica y media del municipio, los cuales son asignados por el Departamento Nacional de Planeación y girados por el Ministerio de Educación Nacional.

- Una participación de destinación Especifica para el Sector Salud, denominada **PARTICIPACION PARA SALUD**, la cual está destinada para Continuidad del Régimen Subsidiado, y para Salud Pública, los cuales son asignados por el Departamento Nacional de Planeación y girados por el Ministerio de la Protección Social.

- Una participación para Propósito General, que se denominará **PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL**, destinada a recreación y deportes, cultura y otros sectores para Propósito General liquidada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007, una vez descontado el 10% de la asignación total para Propósito General, con destino al FONPET, el cual no se presupuesta, girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Una Participación para **AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO:** Los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico, según las actividades señaladas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 y demás normas que lo complementan, girados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- **Asignación especial para ALIMENTACION ESCOLAR:** Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para Alimentación Escolar serán destinados a financiar las actividades descritas en el artículo 18 de la Ley 1176 de 2007, y de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos establecidos por la ley. Son girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- **Asignación especial para municipios RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA:** Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río Magdalena.

- **ASIGNACIÓN ESPECIAL POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA SUPERIOR AL 4%:** Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones por Crecimiento de la Economía por norma legal están destinados a Primera Infancia y de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos establecidos por la ley.

1.3. RECURSOS DE CAPITAL:

Los Recursos de Capital son ingresos de carácter ocasional que percibe la Entidad Territorial, obtenidos, entre otros, por operaciones de crédito público, o generados por activos públicos, recursos del balance, venta de activos, participación de utilidades o dividendos de aportes en sociedades, donaciones y

1.3.1. **RECURSOS DEL CRÉDITO:** Son los recursos financieros obtenidos por la Entidad Pública, con plazo para su pago, provenientes de la suscripción de contratos, es decir, en operaciones de crédito público. Se clasifican en Recursos del Crédito Interno y Externo.

1.3.2. **RECURSOS DEL BALANCE:** Son los saldos de recursos financieros correspondientes al resultado del cierre fiscal de la vigencia anterior. Incluye la venta de activos fijos, superávit fiscal, cancelación de reservas, utilidades entre otros.

1.3.3. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos que se reciben en retorno por poner temporalmente en el mercado financiero la administración de los excedentes de liquidez. Se dividen en: Intereses, utilidades o dividendos y corrección monetaria.

Los excedentes de Liquidez se podrán invertir en certificados de depósitos a término, depósitos en cuenta corriente, de ahorros o a término en condiciones de mercado en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades con regímenes especiales contemplados en la parte décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Se registran los Rendimientos Financieros por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los rendimientos financieros del Sistema General de Participaciones, Participación para Educación (Generados de la prestación del servicio educativo y de calidad matrícula de conformidad con el Artículo 91 de la Ley 715 de 2001 destinados para el programa de calidad). Los rendimientos financieros provenientes de la Participación Propósito General generados en la cuenta bancaria destinada para tal fin se distribuirán de acuerdo con el porcentaje de asignación con destino a recreación y deporte, cultura y demás sectores o libre inversión. Los rendimientos financieros provenientes de la participación para agua potable y saneamiento básico se destinarán para el mismo sector. Los rendimientos financieros provenientes de la participación para asignaciones especiales alimentación escolar y municipios ribereños se destinarán para el mismo sector.

1.3.4. **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:** Son las transferencias de recursos financieros que recibe entidad pública de otra, tas cuales están condicionadas a que la entidad receptora aplique los recursos a la adquisición de un bien o la disminución de un pasivo.

Las transferencias de capital se caracterizan por:

- Ser inciertos para la entidad territorial; es decir que no permiten realizar un cálculo predecible o una estimación de estos ingresos.
- No son disponibilidades regulares de la Entidad Territorial.

- Depender de la discrecionalidad de la entidad que realiza la transferencia.

1.3.5. RETIROS DEL FONPET: Corresponde a los recursos financieros recibidos por las Entidades Territoriales por las solicitudes de devolución de los recursos ahorrados en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), según los requisitos establecidos.

1.3.6. REINTEGROS: Son los ingresos por concepto de la devolución de dinero a la entidad territorial originada, entre otros, por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibido por la administración.

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La ejecución del presupuesto se hará con base en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), el cual debe ser establecido de acuerdo con los recaudos efectivos de caja tanto para el nivel central como descentralizado, atendiendo en todo caso el comportamiento de los recaudos en los ingresos corrientes e ingresos de capital.

2. GASTOS

Entendido como los compromisos que adquiere una entidad pública, acorde a sus competencias constitucionales y legales, para cumplir con los fines del estado.

En el presupuesto, el gasto público también se denomina apropiación, la cual se define como el monto máximo aprobado o disponible para que la administración adquiera compromisos.

El CCPET contiene los objetos del gasto que admiten el registro de los compromisos que pueden adquirir los ordenadores del gasto durante la vigencia fiscal y que están debidamente aprobados por la corporación administrativa y se sustentan en la ley, decretos reglamentarios o aquellos autorizados por el ordenador del gasto mediante contratos o actos administrativos.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con compromisos iniciales (Registro Presupuestal) se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios. Se prohíbe tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Para la Administración Central, el único ordenador del gasto es el alcalde del municipio o en su defecto el secretario o funcionario en el cual se haya delegado tal atribución, por lo tanto, todo compromiso debe estar firmado por el alcalde o la persona a quien se haya delegado tal facultad de firmar de acuerdo con los procedimientos establecidos. Además, para su validez se requiere que exista apropiación suficiente en el Presupuesto, mediante el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal respectivo. Para su pago se debe garantizar la existencia de fondos de acuerdo con la Programación del PAC, en la Tesorería, quien hará su control.

Por medio de las disposiciones generales no se podrán crear impuestos no previstos en la Ley y/o Acuerdos Municipales, ni se podrá aumentar la planta de personal que no esté fijada previamente por el Concejo Municipal.

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos se clasifican en:

1. Gastos de funcionamiento.
2. Servicio de la deuda pública.
3. Gastos de inversión.

No obstante, teniendo en cuenta que en los estándares internacionales el gasto público corresponde a un mismo catálogo, en el CCPET se adaptó tal condición, pero manteniendo la referencia del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

En tal sentido, los gastos de funcionamiento e Inversión tienen la misma estructura y objetos de agregación.

Los gastos de funcionamiento o *inversión*, se clasifican teniendo en cuenta las siguientes categorías:

- Gastos de personal
- Adquisición de bienes y servicios
- Transferencias corrientes
- Transferencias de capital
- Gastos de comercialización y producción
- Adquisición de activos financieros
- Disminución de pasivos
- Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que sirven para financiar gastos de consumo del municipio, son gastos recurrentes, en cuanto a recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la administración municipal, para el desempeño de las funciones y cumplimiento de la misión Institucional.

LOS GASTOS DE PERSONAL:

Corresponden a los compromisos asociados con las personas naturales que están vinculadas laboralmente con las Entidades Territoriales y sus descentralizadas.

Tal como lo establece el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) la planta de personal es la distribución de recurso humano, de acuerdo con las necesidades de las áreas para cumplir una función, teniendo en cuenta las cargas de trabajo, el perfil y el propósito de la entidad

La planta de personal está dividida en dos grandes elementos:

a) Personal supernumerario y planta temporal: La primera, es el conjunto de empleos creados mediante acto administrativo para cumplir funciones de la entidad, o suplir necesidades, en un determinado tiempo. El segundo, corresponde al personal vinculado a la planta de cargos de manera temporal únicamente en casos de vacancia temporal de los empleados públicos como consecuencia de las licencias o vacaciones.

b) Planta de personal permanente: Es el conjunto de cargos creados para cumplir con los objetivos y funciones de la entidad o con actividades que hacen parte del giro ordinario y cuya duración permanece en el tiempo.

Se clasifican en factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina y remuneraciones no constitutivas de factor salarial.

- **FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO:**

Son un conjunto de conceptos, agrupados entre factores salariales comunes y factores salariales especiales, que corresponden a los reconocimientos salariales efectuados por la entidad pública, como contraprestación por los servicios prestados por las personas naturales que están vinculadas a la planta de cargos.

SUELDO BASICO: Pago de las Remuneraciones a los servidores públicos que incluye los incrementos por Antigüedad.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÒN: Pago a los empleados Públicos de determinados niveles salariales para contribuir a la manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la Ley, se pagará durante el tiempo que el funcionario esté laborando únicamente, para contribuir a su manutención. Cuando el municipio suministre la alimentación a sus empleados no habrá lugar a este reconocimiento. Su cuantía estará determinada por la norma legal que lo aplique.

AUXILIO DE TRANSPORTE: Pago que se hace a los empleados públicos que devenguen una asignación básica mensual hasta de Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la vigencia fiscal, se pagará durante el tiempo que el funcionario esté laborando únicamente no sea suministrado por la Entidad.

PRIMA DE SERVICIOS: Pago a que tienen derecho los funcionarios públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestaciones del sector Público que corresponde a un mes

de salario por cada año laborado y se pagará antes del 15 de junio y proporcionalmente a razón de 1/12 parte por mes completo. Se liquidará teniendo en cuenta los siguientes factores salariales: Asignación básica; auxilios de transporte y subsidio de alimentación. Para liquidar la prima se tendrán en cuenta los factores vigentes a Treinta (30) de mayo de cada año.

PRIMA DE VACACIONES: Es el emolumento que se reconoce a los empleados públicos que hayan prestado por lo menos Un (1) año continuo de servicios; y proporcionalmente al tiempo laborado después del primer año para los servidores que se retiran del servicio por disposición de la Sentencia 897 de 2003, y Ley 995 de 2005. Será pagada en el momento de iniciar el descanso remunerado. Equivale a Quince (15) días de sueldo por cada año de servicio. Para liquidarla se tendrá en cuenta los términos del Artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho los empleados públicos por los servicios personales prestados durante cada año o fracción del mismo y se pagará en la primera quincena del mes de diciembre, proporcionalmente por doceavas partes por mes completo de servicio y se liquidará con base en el último salario devengado. Los factores para su liquidación son: Asignación básica, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, las doceavas correspondientes a la prima de servicios, la prima de vacaciones y bonificación anual por servicios prestados. Para liquidarla se tendrá en cuenta los términos del Artículo 32 y 33 del Decreto 1045 de 1978.

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS: La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en el municipio de Magangué será equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior al que reglamente el Gobierno Nacional.

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al Treinta y Cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior.

Para la liquidación de la bonificación por servicios prestados se tendrá en cuenta la asignación básica, los incrementos por antigüedad, los gastos de representación y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada. El empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados.

- **CONTRIBUCIONES INHERENTESA LA NOMINA:**

Corresponden a los pagos que Legalmente debe realizar una entidad pública, en su función de empleadora, a entidades públicas y privadas, derivados de los pagos salariales mensuales que conforman el denominado ingreso base de cotización de los aportes parafiscales.

En las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con el régimen laboral y prestacional que les aplica, se deben realizar los siguientes aportes sobre el ingreso base legal.

- Aportes a la seguridad social en pensiones, aportes a la seguridad social en salud y aportes de cesantías
- Aportes a cajas de compensación familiar
- Aportes generales al sistema de riesgos laborales
- Aportes al ICBF Aportes al SENA
- Aportes a la ESAP
- Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos

➢ **FACTORES NO CONSTITUTIVOS DE SALARIO:**

El artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, establece que estos pagos corresponden a *"las sumas que ocasionalmente y por mera libertad recibe el trabajador del empleador [...] y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones"*.

Estos pagos también incluyen las prestaciones sociales y *"Los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario [. ..]"*.

COMPENSACION DE VACACIONES EN DINERO: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del organismo principalmente o a quienes por necesidades del servicio no pueden disfrutarlas en tiempo y siempre que se cumplan los requerimientos de ley para tal fin. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo organismo o entidad, de conformidad con los Articulos 20 y 29 del Decreto Ley 1045 de 1978.

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION: Los empleados que adquieran el derecho a la vacaciones, tienen derecho a una Bonificación especial de recreación en cuantía equivalente a Dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de entrar a disfrutar las vacaciones, el valor de la bonificación no se tendrá en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales y los cuales se pagarán en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

BONIFICACION DE DIRECCION: Creada mediante el Decreto 1472 del 19 de junio de 2001, y modificada mediante Decretos 4353 de 2004 y 1390 de 2008 el municipio Magangué por estar clasificado en **QUINTA CATEGORIA** será como prestación social equivalente a Siete (7) veces el salario mensual que perciba el señor Alcalde compuesta por asignación básica más gastos de representación (si los hubiere), pagadera en tres contados iguales en las fechas 30 de abril, 30 de

agosto y 30 de diciembre del respectivo año. Esta bonificación no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales.

BONIFICACION DE GESTION TERRITORIAL: Creada mediante Decreto 1390 del 28 de junio de 2013, por el Departamento Administrativo de la Función Pública para los alcaldes. Tendrá el carácter de prestación social, y será pagadera anualmente, por la Entidad Territorial. La bonificación de gestión territorial para el Alcalde del municipio de Magangué, por estar clasificado en **QUINTA CATEGORIA**, será equivalente al Ciento Cincuenta por ciento (150%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica más gastos de representación y pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a las apropiaciones para la adquisición de bienes (tangibles) y servicios (intangibles), que son suministrados por terceros (personas naturales o jurídicas) de acuerdo con las justificaciones y siguiendo el proceso contractual establecido en las normas vigentes. En el caso de los gastos de funcionamiento, son los necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de las entidades. En el caso de la inversión, corresponden a los necesarios para la materialización del proyecto de inversión, de acuerdo con los estudios, evaluación, viabilidad y aprobación de éste, que son suministrados por terceros y cumpliendo con los requisitos legales.

La adquisición de bienes y servicios se clasifican en:

- **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS:** Es la adquisición de activos económicos distintos a los activos financieros. Sobre estos activos se ejerce un derecho de propiedad, y generan beneficios económicos por mantenerlos o por utilizarlos durante un periodo de tiempo. Los activos no financieros incluyen activos producidos como no producidos e incluye los productos de la propiedad intelectual.

De acuerdo con el Manual de Estadísticas Básicas del Fondo Monetario Internacional (MEFP-2014), *"Los activos no financieros son activos económicos distintos de los activos financieros"*, y *"(…) son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en la forma de renta de la propiedad. A diferencia de los derechos financieros, los activos no financieros no tienen un pasivo de contrapartida; en otras palabras, el propietario del activo no financiero no tiene un derecho sobre otra unidad institucional. Los activos no financieros pueden surgir como el producto de un proceso productivo o, de otro modo, como acontecimientos naturales"*.

Se clasifican en:

Activos Fijos: Corresponden a la adquisición de activos utilizados de manera repetida y continua en los procesos de producción de la entidad por un periodo superior a un año y cuyo precio es significativo. Para que un bien sea considerado como un activo fijo es indispensable que cumpla con

los criterios descritos, de manera que aquellos bienes utilizados en los procesos de producción de manera repetida por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo, no se consideran activos *fijos*.

Objetos de valor: La adquisición de objetos de valor corresponde a aquellos objetos que tienen un valor significativo que no son utilizados para fines de producción y consumo. Los objetos de valor son mantenidos como depósitos de valor a través del tiempo o para su contemplación.

Activos No Producidos: Corresponde a la adquisición de activos tangibles de origen natural sobre los que se ejercen derechos de propiedad. Esta categoría se desagrega en: tierras y terrenos y recursos biológicos no cultivados.

- **ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS:** Comprende la adquisición de bienes no clasificados o que no corresponden a la definición de activos, como también, de servicios suministrados por personas naturales y jurídicas, para los cuales se cuenta con el respectivo contrato en los tèrminos de la Ley.

Son los gastos de adquisiciones de todo tipo de bienes y de servicios suministrados por personas naturales y jurídicas; en el caso de los bienes, corresponde a todas las diferentes a activos fijos, mientras que en el caso de los servicios son todos los diferentes a los prestados por el personal permanente y supernumerario.

En esta partida se incluyen los bienes utilizados durante un periodo determinado y que no quedan disponibles para un segundo periodo, como también, los bienes utilizados como insumos en la producción por cuenta propia de un bien o servicio, entregado directamente a los hogares.

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de las funciones de las entidades, diferentes a los activos no financieros.

Para todos los efectos la clasificación detallada corresponde a la Clasificación Central de Productos (CPC), expedido por el DANE.

Se clasifican en:

Materiales y Suministros: Atiende a los gastos destinados a la adquisición de bienes utilizables como insumos en los procesos de producción de las entidades. Los materiales y suministros no incluyen la maquinaria y equipo, ni las construcciones, toda vez que son considerados activos fijos y, como tal, deben ser clasificados en la categoría correspondiente.

Adquisición de Servicios: Atiende a los gastos destinados a la adquisición de servicios para cumplir con las finalidades de la entidad. Los servicios pueden ser suministrados por personas naturales y jurídicas.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Es un concepto que agrega los diferentes valores que traslada una entidad pública a otra entidad pública, sin que la entidad emisora deba requerir ningún bien o servicio como contraprestación directa.

Las transferencias corrientes se caracterizan por:

- No son condicionadas, es decir, que la Entidad que traslada el valor monetario no impone ninguna condición a la Entidad Beneficiaria.
- En general, las transferencias que se consideran corrientes son establecidas de forma obligatoria por disposiciones legales. Es decir que, las transferencias corrientes no pueden depender de la discrecionalidad de la entidad para realizar la transferencia.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Son las transferencias de recursos financieros que realiza una entidad pública a otra, las cuales están condicionadas a que la entidad receptora aplique los recursos a la adquisición de un bien o la disminución de un pasivo.

Las transferencias de capital se caracterizan por:

- Ser inciertas para las entidades territoriales receptor; es decir que no es posible realizar un cálculo predecible o una estimación de estos ingresos.
- No son disponibilidades regulares de las entidades receptoras.
- Depender de la discrecionalidad y disponibilidad presupuestal de la entidad que realiza la transferencia.

GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION

Corresponden a la adquisición de bienes y servicios utilizados como insumos en la producción de bienes y servicios destinados a la comercialización. De la misma forma que en las adquisiciones distintas de activos, la clasificación de los gastos de comercialización y producción debe seguir la Clasificación Central de Productos - CPC del DANE.

ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS

Como lo establece la ONU (Organización de las Naciones Unidas, 2018), corresponde a la adquisición de *"Derechos financieros, acciones y otras participaciones de capital en sociedades"*.

Los derechos financieros son, entonces, "(…) *activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (El acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (Natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo*".

Estas operaciones incluyen la concesión de préstamos, la adquisición de acciones y la adquisición de otras participaciones de capital.

CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS: Se refiere a los recursos financieros concedidos por la entidad territorial a establecimientos públicos, a otras entidades del gobierno general, o a personas naturales, ligados a objetivos de política económica o social. Estos se otorgan con la obligación de reintegro y pago de intereses por parte del beneficiario.

ADQUISICION DE ACCIONES: Este gasto corresponde a los recursos destinados a la adquisición de acciones y otras participaciones de capital. Las Acciones son '*Los instrumentos y registros que reconocen derechos sobre el valor residual de una empresa, una vez se han satisfecho los derechos de todos los acreedores*'

OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL: Corresponden a las transacciones que realiza la entidad, en los términos de la ley, necesarias para la constitución de una entidad, efectuar aportes y/o realizar capitalizaciones de excedentes de liquidez, cuando el capital social de la entidad receptora de la participación no se encuentra dividido en acciones.

DISMINUCION DE PASIVOS

En el CCPET la disminución de pasivos hace referencia a los compromisos por cesantías, devoluciones tributarias y todos los pasivos que se determinan en el marco de los programas de saneamiento fiscal y financiero, diferentes de los que son considerados instrumentos de deuda pública.

GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora corresponden a las erogaciones que deben realizar las entidades territoriales por concepto de impuestos, tasas y derechos administrativos, contribuciones, y multas y sanciones.

SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende los gastos destinados al pago del principal (Amortización de la deuda), al pago de los intereses y comisiones y al pago de los gastos de los préstamos adquiridos o valores emitidos.

Se clasifican en deuda externa, en caso de que el crédito haya sido otorgado por un agente público o privado con residencia fuera de Colombia, y en deuda interna, cuando el crédito se haya adquirido por un agente con residencia en el país.

El Principal: Corresponde a los pagos realizados por concepto de amortizaciones de un recurso de deuda. El pago de éste representa una redención o extinción gradual de la obligación contratada.

Los Intereses: El pago de intereses se refiere a los pagos que realiza la entidad territorial por concepto de los gastos en que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir, el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

Las Comisiones y Otros Gastos: Corresponden a las comisiones y otros cargos cobrados por los agentes financieros, en su calidad de intermediarios. Económicamente, estos gastos corresponden a la adquisición de servicios, por lo que es preciso diferenciarlos de los otros pagos realizados en el marco de la adquisición de un título de deuda.

Los aportes al Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del municipio de Magangué: Corresponden a los recursos asignados al Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas correspondientes a los recursos 5% Ingresos Corrientes de Libre Destinación en cumplimiento del Acuerdo Nº 026 de 2021 Concejo Municipal de Magangué.

GASTOS DE INVERSIÓN

Son gastos productivos que generan riqueza. Se caracterizan por su retorno en términos de beneficio inmediato y futuro. También son tos que tienden a aumentar la disponibilidad de capital fijo, es decir que pueden ser entendidos como erogaciones económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable (Bienes de capital) o bien aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. Comprende el Plan de Inversiones financiado con la inversión con recursos propios de libre destinación, la inversión con ingresos de destinación especifica, la Sobretasa a Bomberos, la Sobretasa de la Gasolina, el alumbrado público, la inversión con recursos de la estampilla pro cultura, con recursos del fondo de seguridad y recursos del impuesto de vigilancia y seguridad ciudadana, la inversión con recursos de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, la tasa pro deporte, estampilla para la justicia familiar; así como con los recursos del Sistema General de Participaciones y los recursos del Ministerio de Salud (Adres), departamento y coljuegos para Régimen Subsidiado en salud y el Ministerio de Educación Nacional con recursos del Programa de Alimentación Escolar PAE MEN. La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social del municipio.

En cuanto a los **GASTOS DE INVERSIÓN**, también se clasifican teniendo en cuenta las siguientes categorías, los cuales hacen parte del clasificador por sector de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales - CCPET, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007.

- **Gastos de personal:**

Para el pago de salarios y prestaciones sociales y demás prestaciones de los Docentes, Directivos Docentes se debe tener en cuenta el Estatuto Docente vigente para la vigencia fiscal correspondiente, y directrices del Ministerio de Educación Nacional.

- Adquisición de bienes y servicios
- Transferencias corrientes
- Transferencias de capital
- Gastos de comercialización y producción
- Adquisición de activos financieros
- Disminución de pasivos
- Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora

Las inversiones se realizarán dándole prioridad al Plan de Gobierno presentado por el Alcalde, y serán plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan de Ordenamiento Territorial. La Ejecución presupuestal de Gastos de Inversión, de acuerdo con la anterior clasificación, se cataloga en Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Ingresos Corrientes de destinación específica, Sistema General de Participaciones en Educación (Prestación de Servicios Educativos, Calidad Educativa), en Salud (Régimen Subsidiado, Salud Pública y Otros Gastos en Salud), en Agua Potable y Saneamiento Básico, en Propósito General (Recreación y Deporte, Cultura, y Libre Inversión), así como Asignación Especial para Alimentación Escolar y Municipios Ribereños del Rio Magdalena y recursos provenientes de Asignación del Orden Nacional, departamental o a través de Convenios, en los siguientes sectores:

INVERSION CON RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECÍFICA:

- **INVERSION CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA:** Recursos invertidos por la administración municipal, para atender la ejecución de programas de cultura de conformidad con la ley y acuerdo de creación. (Cuando se apruebe).

- **INVERSION CON RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL:** Corresponde a las erogaciones que hace el municipio para financiar la actividad bomberil, de acuerdo a los recaudos por la sobretasa bomberil establecida en diferentes impuestos; equivale al mismo valor presupuestado en ingresos.

- **INVERSION CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA:** Corresponde a los gastos que de conformidad con la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548/99 y 782/02 y 1106 de 2006, deba hacer el municipio en el sector defensa y seguridad ciudadana.

- **INVERSION CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA TASA CONTRIBUTIVA- SERVICIO DE ESTRATIFICACION:** Los aportes que en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 505 de 1999

hagan las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, se destinarán exclusivamente a atender las actividades propias del servicio de estratificación.

- **INVERSION CON RECURSOS DE LA CONTRIBUCION GENERACION ENERGIA LEY 99 DE 1993:** Se destinarán a proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental, además de gozar del respaldo constitucional de que todo lo atinente a la defensa y protección del ambiente.

- **INVERSION CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Recursos invertidos por la administración Municipal, para atender la ejecución de proyectos de Infraestructura de Centro de vida el 70% y para dotación, mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de programa de promoción y prevención para el Bienestar del Adulto mayor. (Cuando se apruebe).

- **INVERSION CON RECURSOS DE MULTAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA:** Se establece que el 60% de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un 45% será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, y un 15% a la administración, funcionamiento e infraestructura del registro nacional de medidas correctivas y el 40% restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

- **INVERSION CON RECURSOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO:** El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociando. Las entidades territoriales en virtud de su autonomía podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos. (Cuando la haya).

- **INVERSION CON DE LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector. Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales

INVERSION CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP).

- **PARTICIPACION PARA EL SECTOR EDUCACION:**

CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO: Recursos destinados para financiar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa. Corresponde a las asignaciones establecidas en el Documento de Distribución del DNP, por Calidad Matricula y Calidad Gratuidad.

- **PARTICIPACION PARA EL SECTOR SALUD:**

Establecido en el Fondo Local de Salud, tanto en el ingreso como en el Gasto, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, Decreto 111 de 1996, Ley 1122 de 2007, Acuerdos Municipales vigentes. El Fondo Local de Salud es el instrumento mediante el cual el municipio de Magangué reportará el manejo de los recursos y estará conformado por las siguientes subcuentas:

- **Régimen Subsidiado de Salud.**
- **Salud Pública Colectiva**
- **Otros Gastos en Salud.**

Las anteriores subcuentas se manejarán en Cuentas Maestras Bancarias. Los recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Libre destinación apropiados en el Fondo Local de Salud para Régimen Subsidiado, Salud Pública y Otros Gastos en Salud se incorporarán mediante un traslado interbancario realizado a través de la Tesorería.

- **CONTINUIDAD REGIMEN SUBSIDIADO:** Son los gastos destinados a asegurar la prestación del servicio en salud de los ciudadanos de su jurisdicción, de conformidad con la ley y directrices trazadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás órganos competentes. La ejecución presupuestal se hará Sin Situación de Fondos (SSF) para algunas fuentes de recursos de conformidad con el Decreto 971 de 2011.

- **SALUD PÚBLICA:** Recursos destinados a financiar los programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades enmarcadas en las acciones de Salud Pública definidas como prioritarias en el Plan Nacional de Salud Pública.

- **OTROS GASTOS EN SALUD:** Erogaciones destinadas a otros gastos en Salud diferentes a los de Régimen Subsidiado y Salud Pública.

- **PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL:**

- **SECTOR DEPORTE Y RECREACION:** Son los recursos destinados a desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, a construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

- **SECTOR CULTURA:** Erogaciones destinadas a fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural del municipio, apoyo a la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural, al apoyo del desarrollo de las redes de información y bienes, servicios e instituciones culturales (Museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas), además las erogaciones destinadas a ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales.

- **OTROS SECTORES DE PROPOSITO GENERAL:** Son las erogaciones de inversión dirigidas a promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal, tales como:

- **SERVICIOS PUBLICOS:** Erogaciones destinadas a la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

- **VIVIENDA:** Promover y apoyar proyectos de vivienda de interés social.

- **RURALIDAD Y DESARROLLO AGRARIO:** Son las erogaciones destinadas a promover, participar y financiar proyectos de desarrollo rural, la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria y promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

- **TRANSPORTE:** Erogaciones destinadas a construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, verdales de propiedad del municipio y las encaminadas a planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte.

- **MEDIO AMBIENTE:** Erogaciones necesarias para el control, preservación y la defensa del medio ambiente y demás actividades destinadas al medio ambiente.

- **PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES:** Erogaciones para financiar y cofinanciar en la prevención y atender los desastres y adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos.

- **PROMOCION DEL DESARROLLO:** Recursos destinados a promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y accesoria empresarial, a promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para el apoyo del desarrollo empresarial e industrial del municipio.

- **ATENCION A GRUPOS VULNERABLES:** Son las erogaciones destinadas a financiar programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, infantil, ancianos, desplazados, o madres cabeza de hogar. Y a la financiación de las acciones en primera infancia, definidas como prioritarias por el Consejo Nacional de Política social.

- **EQUIPAMIENTO MUNICIPAL:** Recursos destinados a la construcción, ampliación y mantener la infraestructura de los bienes inmuebles del Municipio como, edificio central, plazas públicas, matadero municipal, plaza de mercado y demás bienes de uso público.

- **DESARROLLO COMUNITARIO:** Erogaciones dirigidos a promover mecanismos de participación comunitaria a través de la convocatoria y capacitación de la comunidad.

- **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:** Son las erogaciones destinadas al fortalecimiento institucional como capacitación, procesos integrales de evaluación institucional entre otros

- **EN JUSTICIA:** Destinados a la seguridad, convivencia ciudadana y protección del ciudadano, a preservar y mantener el orden público en el Municipio.

- **PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO:** Los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico que se asignen a los distritos y municipios, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, y demás normas que regulan la materia.

- **ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR:** Consiste en el suministro organizado de un complemento alimentario a la población matriculada en los establecimientos educativos oficiales del municipio. Con cargo a este rubro se sufragarán los gastos de conformidad con la Ley.

- **ASIGNACION ESPECIAL PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RIO MAGDALENA:** Destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río Magdalena

RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL: Son los destinados a desarrollar proyectos o programas establecidos en la ley y las obligaciones adquiridas por convenios interinstitucionales.

El Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y descentralizadas comprende unos Clasificadores Complementarios que permiten completar o proporcionar información adicional para propósitos estadísticos, de consolidación, monitoreo, seguimiento, control y evaluación de políticas públicas.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución 3832 de 2019, *"Las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán implementar, entre otros, el Clasificador Geográfico -*

DIVIPOLA y el Código Único Institucional (CUIN) existentes, así como la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional, y las clasificaciones por Fuentes de Financiación y por Unidades Ejecutoras, que se establezcan para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas"

Otro Clasificador importante del CCPET es la Clasificación Central de Productos es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que pueden almacenarse. En ella están representados productos que son resultado de una actividad económica, incluidos los bienes transportables y los bienes no transportables.

La CPC constituye una amplia clasificación de todos los bienes y servicios. Antes de la elaboración de la CPC no se disponía de ninguna clasificación internacional que abarcase toda la gama de productos de las diversas industrias. De servicios y que atendiera las diferentes necesidades analíticas de las estadísticas y otros usuarios. El CPC es un clasificador complementario del CCPET, que permite mayores detalles de los conceptos de ingreso por venta de bienes y servicios, al igual que la desagregación de los objetos de gasto por adquisición de bienes y servicios - diferentes de activos no financieros, y los gastos de comercialización y producción.

Para el clasificador de Unidades ejecutoras, de manera genérica se identifican las siguientes unidades ejecutoras, para el municipio de Magangué.

16. Administración Central
18. Concejo
20. Personería

ARTICULO SEXTO: Los conceptos de ingresos y de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme disponga la Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1) Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;

2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política

3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos, el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones, según lo reglamentado en el artículo 76 del Decreto 111 de 1966, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda Nº 1068 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: Cuando el alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas, y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTICULO NOVENO: El Alcalde podrá adicionar por decreto los recursos que el municipio reciba con destinación específica de las diferentes fuentes provenientes de convenios interadministrativos con entidades públicas, de transferencias departamentales y nacionales que financian el presupuesto de inversión de la entidad durante la vigencia del 2025. Se enviará copia de los actos administrativos a la Secretaría de Hacienda, con el fin de hacer los ajustes respectivos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

Parágrafo 1° - Los recursos que se apropien para atender aportes y transferencias, en cumplimiento de normas preestablecidas, para emergencias, desastres naturales o de orden público, no requieren inscripción previa en el Banco de Programas y Proyectos del municipio. Sin embargo, la entidad responsable de la asignación del recurso debe inscribirlo al Banco de Programas y Proyectos en el mes siguiente a la asignación, con el fin de que la Secretaría de Planeación efectué el seguimiento a la inversión.

Parágrafo 2° - Salvo las excepciones previstas en el parágrafo anterior, todo compromiso que afecte los gastos de inversión deberá tener el certificado previo de la Secretaría de Planeación, donde conste que el respectivo proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del municipio. Las oficinas encargadas de tramitar las cuentas se abstendrán de darles trámite si no están acompañadas de dicha certificación.

ARTICULO DECIMO: Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política y las leyes que desarrollen tal materia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Autorizase al Ejecutivo municipal para efectuar las modificaciones presupuestales necesarias dentro del Fondo Local de Salud, por el término de Noventa (90) días, para realizar los ajustes a que haya lugar una vez se apruebe el Plan de Salud Territorial.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de que trata la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007, asignados al municipio, que al cierre de la vigencia fiscal de 2025 que no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en los mismos recursos, deberán asignarse en la vigencia fiscal 2026 para los fines previstos constitucionales y legales, así mismo, los recursos de destinación específica y libre destinación, para lo cual se faculta al gobierno municipal para incorporar mediante acto administrativo dichos recursos en un lapso de Cincuenta (50) días a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Le corresponde al Alcalde expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda N° 1068 de 2015. El Decreto de Liquidación del Presupuesto se acompañará de un Anexo que contendrá el detalle de los ingresos y los gastos de funcionamiento e inversión para el año fiscal.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El Gobierno municipal en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá detalladamente los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. En el Decreto de Liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y a la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del municipio.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: La Secretaría de Hacienda por medio de oficio o a petición del ordenador del gasto, hará por resolución O decretos las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de trascripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del municipio para la vigencia fiscal de 2026. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos establecidos por las leyes 42 de 1993 y 1416 de 2010.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Autorizase al Ejecutivo municipal la adopción del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET, en el marco de la aplicación del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, y la Resolución 3832 de 2019, la Resolución 0401 del 28 de febrero de 2021, la Resolución 2662 del 23 de octubre de 2023, para que a través de la Secretaria de Hacienda, adopte las medidas requeridas a que haya lugar para ajustar la clasificación del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026, con base en los lineamientos generales para la implementación del referido Catálogo de Clasificación Presupuestal que en adelante dicten el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP y la Contraloría General de la República - CGR.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Gobernador del departamento de Bolívar, para el control de legalidad previsto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

ARTICULO DECIMO NOVENO: El presente Acuerdo tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Magangué, Bolívar, a los ___ (__) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinte y Cinco (2025).

XXXXXXXXXXXXXXX
Presidente Concejo Municipal de Magangué

XXXXXXXXXXXX
Secretario del Concejo Municipal

Presentado por:

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal

ANEXO Nº 1. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

RUBRO	NOMBRE	INGRESOS 2026
1	**INGRESOS TOTALES**	**469,463,474,508.00**
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**469,463,474,508.00**
1.1.01	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**44,401,500,000.00**
1.1.01.01	**IMPUESTOS DIRECTOS**	**11,500,000,000.00**
1.1.01.01.014	**SOBRETASA AMBIENTAL**	**1,500,000,000.00**
1.1.01.01.014.01	**SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO**	**1,005,000,000.00**
1.1.01.01.014.01	Sobretasa Ambiental - Urbano - Vigencia Actual	450,000,000.00
1.1.01.01.014.01	Sobretasa Ambiental - Urbano - Vigencia Anteriores	555,000,000.00
1.1.01.01.014.02	**SOBRETASA AMBIENTAL - RURAL**	**495,000,000.00**
1.1.01.01.014.02	Sobretasa Ambiental - Rural - Vigencia Actual	300,000,000.00
1.1.01.01.014.02	Sobretasa Ambiental - Rural - Vigencia Anteriores	195,000,000.00
1.1.01.01.200	**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**	**10,000,000,000.00**
1.1.01.01.200.01	**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO**	**6,700,000,000.00**
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Vigencia Actual	3,000,000,000.00
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Vigencia Anteriores	3,700,000,000.00
1.1.01.01.200.02	**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL**	**3,300,000,000.00**
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural - Vigencia Actual	2,000,000,000.00
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural - Vigencia Anteriores	1,300,000,000.00
1.1.01.02	**IMPUESTOS INDIRECTOS**	**32,901,500,000.00**
1.1.01.02.109	**SOBRETASA A LA GASOLINA**	**4,200,000,000.00**
1.1.01.02.109	Sobretasa a la Gasolina	4,200,000,000.00
1.1.01.02.200	**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**	**12,000,000,000.00**
1.1.01.02.200.01	**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES**	**4,100,000,000.00**
1.1.01.02.200.01	Impuesto de Industria y Comercio - Sobre Actividades Comerciales - Vigencia Actual	4,000,000,000.00
1.1.01.02.200.01	Impuesto de Industria y Comercio - Sobre Actividades Comerciales - Vigencia Anteriores	100,000,000.00
1.1.01.02.200.02	**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES**	**850,000,000.00**
1.1.01.02.200.02	Impuesto de Industria y Comercio - Sobre Actividades Industriales - Vigencia Actual	800,000,000.00
1.1.01.02.200.02	Impuesto de Industria y Comercio - Sobre Actividades Industriales - Vigencia Anteriores	50,000,000.00
1.1.01.02.200.03	**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS**	**7,050,000,000.00**
1.1.01.02.200.03	Impuesto de Industria y Comercio - Sobre Actividades de Servicios - Vigencia Actual	6,950,000,000.00
1.1.01.02.200.03	Impuesto de Industria y Comercio - Sobre Actividades de Servicios - Vigencia Anteriores	100,000,000.00
1.1.01.02.201	**IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS**	**1,800,000,000.00**
1.1.01.02.201	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros - Vigencia Actual	1,762,500,000.00
1.1.01.02.201	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros - Vigencia Anteriores	37,500,000.00
1.1.01.02.202	**IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL**	**1,000,000.00**
1.1.01.02.202	Impuesto a la Publicidad Exterior Visual	1,000,000.00
1.1.01.02.204	**IMPUESTO DE DELINEACION**	**250,000,000.00**
1.1.01.02.204	Impuesto de Delineación	250,000,000.00
1.1.01.02.210	**IMPUESTO SOBRE TELEFONOS**	**1,000,000.00**
1.1.01.02.210	Impuesto Sobre Teléfonos	1,000,000.00
1.1.01.02.211	**IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO**	**6,520,000,000.00**
1.1.01.02.211	Impuesto de Alumbrado Público - Urbano SSF	5,800,000,000.00
1.1.01.02.211	Impuesto de Alumbrado Público - Rural SSF	500,000,000.00
1.1.01.02.211	Impuesto de Alumbrado Público - Rural CSF	20,000,000.00
1.1.01.02.211	Impuesto de Alumbrado Público - Urbano Regimen Especial CSF	200,000,000.00
1.1.01.02.212	**SOBRETASA BOMBERIL**	**832,500,000.00**
1.1.01.02.212	Sobretasa Bomberil - Industria y Comercio	720,000,000.00
1.1.01.02.212	Sobretasa Bomberil - Impuesto Predial Unificado	100,000,000.00

RUBRO	NOMBRE	INGRESOS 2026
1.1.01.02.212	Sobretasa Bomberil - Delineacion Urbana	12,500,000.00
1.1.01.02.214	**IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS**	**950,000,000.00**
1.1.01.02.214	Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	950,000,000.00
1.1.01.02.216	**IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL**	**1,000,000.00**
1.1.01.02.216	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	1,000,000.00
1.1.01.02.218	**TASA PRODEPORTE Y RECREACION**	**1,610,000,000.00**
1.1.01.02.218	Tasa Prodeporte y Recreación	1,610,000,000.00
1.1.01.02.300	**ESTAMPILLAS**	**4,736,000,000.00**
1.1.01.02.300.01	**ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**	**2,576,000,000.00**
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Recursos Municipio	2,576,000,000.00
1.1.01.02.300.05	**ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL**	**1,016,000,000.00**
1.1.01.02.300.05	Estampilla Pro Electrificación Rural - Impuesto Predial	50,000,000.00
1.1.01.02.300.05	Estampilla Pro Electrificación Rural - Contratos, Documentos y/o Actos Gravados Suscritos Por La Secretaria de Planeacion	966,000,000.00
1.1.01.02.300.55	**ESTAMPILLA PRO CULTURA**	**644,000,000.00**
1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro Cultura	644,000,000.00
1.1.01.02.300.61	**ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**	**500,000,000.00**
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la Justicia Familiar	500,000,000.00
1.1.02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**425,061,974,508.00**
1.1.02.01	**CONTRIBUCIONES**	**2,556,500,000.00**
1.1.02.01.005	**CONTRIBUCIONES DIVERSAS**	**2,556,500,000.00**
1.1.02.01.005.39	**CONTRIBUCION DE VALORIZACION**	**1,000,000.00**
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización - Vigencia Actual	500,000.00
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización - Vigencia Anteriores	500,000.00
1.1.02.01.005.59	**CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS**	**2,555,000,000.00**
1.1.02.01.005.59	Contribución Especial Sobre Contratos de Obras Públicas	2,555,000,000.00
1.1.02.01.005.63	**PARTICIPACION EN LA PLUSVALIA**	**500,000.00**
1.1.02.01.005.63	Participación en la Plusvalía	500,000.00
1.1.02.02	**TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS**	**37,500,000.00**
1.1.02.02.015	**CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS**	**27,000,000.00**
1.1.02.02.015	Permiso de Mudanzas	2,000,000.00
1.1.02.02.015	Certificacion Laboral	5,000,000.00
1.1.02.02.015	Certificado de Paz y Salvo del Impuesto Predial	15,000,000.00
1.1.02.02.015	Permiso para Rotura de Pavimento y Adecuacion de Vias	5,000,000.00
1.1.02.02.094	**COBROS POR ESTACIONAMIENTO EN ESPACIO PUBLICO O EN LOTES DE PARQUEO**	**500,000.00**
1.1.02.02.094	Cobros Por Estacionamiento en Espacio Público o en Lotes de Parqueo	500,000.00
1.1.02.02.119	**TRAMITE DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DE PROGRAMAS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**	**10,000,000.00**
1.1.02.02.119	Tramite de Licencias de Funcionamiento y Registro de Programas de Educacion para el Trabajo y el Desarrollo Humano	10,000,000.00
1.1.02.03	**MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**	**536,000,000.00**
1.1.02.03.001	**MULTAS Y SANCIONES**	**221,000,000.00**
1.1.02.03.001.11	**SANCIONES TRIBUTARIAS**	**206,000,000.00**
1.1.02.03.001.11	Sanciones Tributarias - Impuesto Predial	5,000,000.00
1.1.02.03.001.11	Sanciones Tributarias - Impuesto Industria y Comercio	200,000,000.00
1.1.02.03.001.11	Sanciones Tributarias - Impuesto Alumbrado Publico Regimen Especial	1,000,000.00
1.1.02.03.001.20	**MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	**15,000,000.00**
1.1.02.03.001.20.01	**MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - MULTAS GENERALES**	**14,000,000.00**

ANEXO Nº 1. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

RUBRO	NOMBRE	INGRESOS 2026
1.1.02.03.001.20.01	Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	14,000,000.00
1.1.02.03.001.20.02	**MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - MULTAS ESPECIALES**	**1,000,000.00**
1.1.02.03.001.20.02	Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales	1,000,000.00
1.1.02.03.002	**INTERESES DE MORA**	**315,000,000.00**
1.1.02.03.002	Intereses de Mora - Impuesto Predial Unificado	300,000,000.00
1.1.02.03.002	Intereses de Mora - Impuesto Industria y Comercio	15,000,000.00
1.1.02.05	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**100,000,000.00**
1.1.02.05.002	**VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO**	**100,000,000.00**
1.1.02.05.002.07	**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING**	**100,000,000.00**
1.1.02.05.002.07	Arrendamientos	100,000,000.00
1.1.02.06	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**419,265,552,222.00**
1.1.02.06.001	**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**	**293,724,564,261.00**
1.1.02.06.001.01	**SGP PARTICIPACION PARA EDUCACION**	**175,229,195,616.00**
1.1.02.06.001.01.01	**SGP PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO**	**167,263,994,839.00**
1.1.02.06.001.01.01	SGP Prestacion de Servicios CSF	142,022,008,024.00
1.1.02.06.001.01.01	SGP Prestacion de Servicios Aportes Patronales SSF	16,745,139,779.00
1.1.02.06.001.01.01	SGP Prestacion de Servicios Aportes Docentes SSF	8,496,847,036.00
1.1.02.06.001.01.03	**SGP CALIDAD**	**7,965,200,777.00**
1.1.02.06.001.01.03.01	**SGP CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL**	**3,254,479,501.00**
1.1.02.06.001.01.03.01	SGP Calidad por Matricula Oficial	3,254,479,501.00
1.1.02.06.001.01.03.02	**SGP CALIDAD POR GRATUIDAD**	**4,710,721,276.00**
1.1.02.06.001.01.03.02	SGP Calidad por Gratuidad SSF	4,710,721,276.00
1.1.02.06.001.02	**SGP PARTICIPACION PARA SALUD**	**86,921,561,915.00**
1.1.02.06.001.02.01	**SGP REGIMEN SUBSIDIADO**	**83,765,106,133.00**
1.1.02.06.001.02.01	SGP Régimen Subsidiado SSF	83,765,106,133.00
1.1.02.06.001.02.02	**SGP SALUD PUBLICA**	**3,156,455,782.00**
1.1.02.06.001.02.02	Salud Pública	3,156,455,782.00
1.1.02.06.001.03	**SGP PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL**	**15,815,389,924.00**
1.1.02.06.001.03.01	**SGP DEPORTE Y RECREACION**	**733,834,092.00**
1.1.02.06.001.03.01	SGP Deporte y Recreación	733,834,092.00
1.1.02.06.001.03.02	**SGP CULTURA**	**550,375,570.00**
1.1.02.06.001.03.02	SGP Cultura	550,375,570.00
1.1.02.06.001.03.03	**SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION**	**7,888,716,494.00**
1.1.02.06.001.03.03	SGP Propósito General Libre Inversión	7,888,716,494.00
1.1.02.06.001.03.04	**SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6**	**6,642,463,768.00**
1.1.02.06.001.03.04	SGP Propósito General Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6	6,642,463,768.00
1.1.02.06.001.04	**SGP ASIGNACIONES ESPECIALES**	**4,353,562,828.00**
1.1.02.06.001.04.01	**SGP PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR**	**2,140,203,460.00**
1.1.02.06.001.04.01	SGP Programas de Alimentación Escolar	2,140,203,460.00
1.1.02.06.001.04.02	**SGP MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA**	**2,213,359,368.00**
1.1.02.06.001.04.02	SGP Municipios de la Ribera del Río Magdalena	2,213,359,368.00
1.1.02.06.001.05	**SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**	**11,404,853,978.00**
1.1.02.06.001.05	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	11,404,853,978.00
1.1.02.06.003	**PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP**	**251,000,000.00**
1.1.02.06.003.01	**PARTICIPACION EN IMPUESTOS**	**250,000,000.00**
1.1.02.06.003.01.02	**PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES**	**250,000,000.00**

ANEXO N° 1. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

RUBRO	NOMBRE	INGRESOS 2026
1.1.02.06.009.01	**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**	**124,989,987,961.00**
1.1.02.06.009.01.06	**RECURSOS ADRES - COFINANCIACION UPC REGIMEN SUBSIDIADO**	**114,179,223,901.00**
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado SSF	114,179,223,901.00
1.1.02.06.009.01.11	**APORTES DE UNIDADES DEL GOBIERNO GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SGSSS**	**10,810,764,060.00**
1.1.02.06.009.01.11.01	**APORTES DE LA NACION PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD**	**839,516,559.00**
1.1.02.06.009.01.11.01	Transferencias 0.4% Inspeccion, Vigilancia y Control Supersalud SSF	839,516,559.00
1.1.02.06.009.01.11.09	**RECURSOS DEPARTAMENTALES PARA ASEGURAMIENTO DEL REGIMEN SUBSIDIADO**	**9,971,247,501.00**
1.1.02.06.009.01.11.09	Tranferencias Regimen Subsidiado del Departamento a los Municipios SSF	9,971,247,501.00
1.1.02.07	**PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO**	**2,566,422,286.00**
1.1.02.07.001	**DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR**	**2,566,422,286.00**
1.1.02.07.001.02	**DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE LOTERIA INSTANTANEA Y LOTTO IMPRESO**	**1,295,950,945.00**
1.1.02.07.001.02	Derechos por la Explotación Juegos de Suerte y Azar de Lotería Instantánea y Lotto Impreso SSF	1,295,950,945.00
1.1.02.07.001.05	**DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE RIFAS**	**500,000.00**
1.1.02.07.001.05	Derechos por la Explotación Juegos de Suerte y Azar de Rifas CSF	500,000.00
1.1.02.07.001.07	**DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE JUEGOS LOCALIZADOS**	**890,148,128.00**
1.1.02.07.001.07	Derechos por la Explotación Juegos de Suerte y Azar de Juegos Localizados 75% SSF	667,611,096.00
1.1.02.07.001.07	Derechos por la Explotación Juegos de Suerte y Azar de Juegos Localizados 25% CSF	222,537,032.00
1.1.02.07.001.09	**DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE JUEGOS NOVEDOSOS**	**379,823,213.00**
1.1.02.07.001.09	Derechos por la Explotación Juegos de Suerte y Azar de Juegos Novedosos CSF	379,823,213.00
1.2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**0.00**

ANEXO N° 2. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2026

469,463,474,508.00

CODIGO	NOMBRE	GASTOS 2026
2	GASTOS	469,463,474,508.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	28,857,504,847.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	9,221,941,063.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	8,857,707,378.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	5,064,287,266.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	5,057,930,801.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	4,000,628,496.00
2.1.1.01.01.001.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	3,749,643,890.00
2.1.1.01.01.001.01.02	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA RECURSOS ICLD - CONCEJO	103,958,470.00
2.1.1.01.01.001.01.03	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA RECURSOS ICLD - PERSONERIA	156,026,136.00
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	27,600,000.00
2.1.1.01.01.001.04.01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	27,600,000.00
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	60,372,000.00
2.1.1.01.01.001.05.01	AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	57,600,000.00
2.1.1.01.01.001.05.02	AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - PERSONERIA	2,772,000.00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	189,412,346.00
2.1.1.01.01.001.06.01	PRIMA DE SERVICIOS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	178,469,147.00
2.1.1.01.01.001.06.02	PRIMA DE SERVICIOS RECURSOS ICLD - CONCEJO	4,136,994.00
2.1.1.01.01.001.06.03	PRIMA DE SERVICIOS RECURSOS ICLD - PERSONERIA	6,806,205.00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	132,826,117.00
2.1.1.01.01.001.07.01	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	125,014,788.00
2.1.1.01.01.001.07.02	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS RECURSOS ICLD - CONCEJO	2,813,825.00
2.1.1.01.01.001.07.03	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS RECURSOS ICLD - PERSONERIA	4,997,504.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	638,091,842.00
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	401,073,092.00
2.1.1.01.01.001.08.01.01	PRIMA DE NAVIDAD RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	382,921,762.00
2.1.1.01.01.001.08.01.02	PRIMA DE NAVIDAD RECURSOS ICLD - CONCEJO	8,977,853.00
2.1.1.01.01.001.08.01.03	PRIMA DE NAVIDAD RECURSOS ICLD - PERSONERIA	9,173,477.00
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	237,018,750.00
2.1.1.01.01.001.08.02.01	PRIMA DE VACACIONES RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	225,619,583.00
2.1.1.01.01.001.08.02.02	PRIMA DE VACACIONES RECURSOS ICLD - CONCEJO	4,309,370.00
2.1.1.01.01.001.08.02.03	PRIMA DE VACACIONES RECURSOS ICLD - PERSONERIA	7,089,797.00
2.1.1.01.01.002	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	6,356,465.00
2.1.1.01.01.002.12	PRIMA DE ANTIGUEDAD	6,356,465.00
2.1.1.01.01.002.12.02	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	6,356,465.00
2.1.1.01.01.002.12.02.01	BONIFICACION POR ANTIGUEDAD RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	6,356,465.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2,194,585,932.00
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	580,411,052.00
2.1.1.01.02.001.01	APORTES PARA PENSION DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - SECTOR PUBLICO - A	382,977,491.00
2.1.1.01.02.001.02	APORTES PARA PENSION DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - SECTOR PRIVADO - A	184,133,210.00
2.1.1.01.02.001.03	APORTES PARA PENSION DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - SECTOR PRIVADO - C	12,672,992.00
2.1.1.01.02.001.04	APORTES PARA PENSION DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - SECTOR PRIVADO - P	20,627,359.00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	411,124,495.00
2.1.1.01.02.002.01	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - SECTOR PUBLICO - ADI	155,014,698.00
2.1.1.01.02.002.02	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - SECTOR PRIVADO - ADI	232,522,047.00
2.1.1.01.02.002.03	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - SECTOR PRIVADO - CO	8,976,703.00
2.1.1.01.02.002.04	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - SECTOR PRIVADO - PE	14,611,047.00
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	536,838,905.00
2.1.1.01.02.003.01	APORTES PARA CESANTIAS DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	452,620,382.00
2.1.1.01.02.003.02	INTERESES CESANTIAS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	54,314,439.00
2.1.1.01.02.003.03	APORTES PARA CESANTIAS DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - CONCEJO	10,262,685.00
2.1.1.01.02.003.04	INTERESES CESANTIAS RECURSOS ICLD - CONCEJO	1,196,119.00
2.1.1.01.02.003.05	APORTES PARA CESANTIAS DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - PERSONERIA	18,455,300.00
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	214,046,474.00
2.1.1.01.02.004.01	CAJAS DE COMPENSACION DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	201,941,782.00
2.1.1.01.02.004.02	CAJAS DE COMPENSACION DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - CONCEJO	4,562,186.00
2.1.1.01.02.004.03	CAJAS DE COMPENSACION DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - PERSONERIA	7,542,506.00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	25,247,873.00
2.1.1.01.02.005.01	APORTE ARL DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	23,799,308.00
2.1.1.01.02.005.02	APORTE ARL DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - CONCEJO	551,274.00
2.1.1.01.02.005.03	APORTE ARL DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - PERSONERIA	897,291.00
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	160,579,969.00
2.1.1.01.02.006.01	ICBF DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	151,456,343.00
2.1.1.01.02.006.02	ICBF DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - CONCEJO	3,466,746.00
2.1.1.01.02.006.03	ICBF DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - PERSONERIA	5,656,880.00
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	26,755,826.00
2.1.1.01.02.007.01	SENA DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	25,242,738.00
2.1.1.01.02.007.02	SENA DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - CONCEJO	570,274.00
2.1.1.01.02.007.03	SENA DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - PERSONERIA	942,814.00
2.1.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP	26,755,826.00
2.1.1.01.02.008.01	ESAP DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	25,242,738.00
2.1.1.01.02.008.02	ESAP DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - CONCEJO	570,274.00
2.1.1.01.02.008.03	ESAP DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - PERSONERIA	942,814.00

ANEXO N° 2. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2026 469,463,474,508.00

CODIGO	NOMBRE	GASTOS 2026
2.1.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	53,407,367.00
2.1.1.01.02.009.01	INSTITUTOS TECNICOS DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	50,485,450.00
2.1.1.01.02.009.02	INSTITUTOS TECNICOS DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - CONCEJO	1,036,289.00
2.1.1.01.02.009.03	INSTITUTOS TECNICOS DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - PERSONERIA	1,885,628.00
2.1.1.01.02.020	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DE DIPUTADOS O CONCEJALES	159,418,145.00
2.1.1.01.02.020.01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	63,250,000.00
2.1.1.01.02.020.01.01	APORTES PARA PENSION DE CONCEJALES LEY 1551 DE 2012 RECURSOS ICLD - SECT	18,975,000.00
2.1.1.01.02.020.01.02	APORTES PARA PENSION DE CONCEJALES LEY 1551 DE 2012 RECURSOS ICLD - SECT	44,275,000.00
2.1.1.01.02.020.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	56,925,000.00
2.1.1.01.02.020.02.01	APORTES PARA SALUD DE CONCEJALES LEY 1551 DE 2012 RECURSOS ICLD - SECTO	12,650,000.00
2.1.1.01.02.020.02.02	APORTES PARA SALUD DE CONCEJALES LEY 1551 DE 2012 RECURSOS ICLD - SECTO	44,275,000.00
2.1.1.01.02.020.04	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	26,593,145.00
2.1.1.01.02.020.04.01	APORTE CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR DE CONCEJALES LEY 2461 DE 2025 RE	26,593,145.00
2.1.1.01.02.020.05	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	12,650,000.00
2.1.1.01.02.020.05.01	APORTE ARL DE CONCEJALES LEY 1551 DE 2012 RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	12,650,000.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1,698,834,180.00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	361,554,392.00
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	331,198,527.00
2.1.1.01.03.001.01.01	VACACIONES RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	314,007,089.00
2.1.1.01.03.001.01.02	VACACIONES RECURSOS ICLD - CONCEJO	6,320,407.00
2.1.1.01.03.001.01.03	VACACIONES RECURSOS ICLD - PERSONERIA	10,871,031.00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	30,355,865.00
2.1.1.01.03.001.03.01	BONIFICACIÓN ESPECIAL X RECREACION RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	28,953,067.00
2.1.1.01.03.001.03.02	BONIFICACION ESPECIAL X RECREACION RECURSOS ICLD - CONCEJO	535,967.00
2.1.1.01.03.001.03.03	BONIFICACION ESPECIAL X RECREACION RECURSOS ICLD - PERSONERIA	866,811.00
2.1.1.01.03.003	BONIFICACION DE DIRECCION PARA GOBERNADORES Y ALCALDES	74,289,704.00
2.1.1.01.03.003.01	BONIFICACIÓN DE DIRECCION RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	74,289,704.00
2.1.1.01.03.004	BONIFICACION DE GESTION TERRITORIAL PARA ALCALDES	13,929,320.00
2.1.1.01.03.004.01	BONIFICACIÓN POR GESTIÓN TERRITORIAL RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	13,929,320.00
2.1.1.01.03.006	HONORARIOS CONCEJALES	664,828,616.00
2.1.1.01.03.006.01	SESIONES ORDINARIAS (70) RECURSOS ICLD - CONCEJO	443,185,744.00
2.1.1.01.03.006.02	SESIONES EXTRAORDINARIAS (20) RECURSOS ICLD - CONCEJO	221,642,872.00
2.1.1.01.03.007	HONORARIOS EDILES	209,990,000.00
2.1.1.01.03.007.01	GASTOS HONORARIOS EDILES RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	189,750,000.00
2.1.1.01.03.007.02	APORTE SALUD DE LOS EDILES RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	20,240,000.00
2.1.1.01.03.069	APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES PRACTICANTES UNIVERSITARIOS	248,942,148.00
2.1.1.01.03.069.01	APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES PRACTICANTES SENA Y UNIVERSITARIOS R	248,942,148.00
2.1.1.01.03.125	TRANSPORTE RURAL DE CONCEJALES	25,300,000.00
2.1.1.01.03.125.01	GASTOS DE TRANSPORTES DE LOS CONCEJALES ART 2 LEY 1368 DE 2009 RECURSO	25,300,000.00
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	364,233,685.00
2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	364,233,685.00
2.1.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	364,233,685.00
2.1.1.02.01.001.01	SUELDO BASICO	364,233,685.00
2.1.1.02.01.001.01.01	PERSONAL SUPERNUMERARIO RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	364,233,685.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	14,298,039,574.00
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	465,277,946.00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	265,277,946.00
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	265,277,946.00
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	265,277,946.00
2.1.2.01.01.003.03.01	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	265,277,946.00
2.1.2.01.01.003.03.01.01	COMPRA DE EQUIPOS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	250,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.01.02	COMPRA DE EQUIPOS RECURSOS ICLD - CONCEJO	15,277,946.00
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	200,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	200,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS	200,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMATICA	200,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	200,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE RECURSOS ICLD-ADM CENTRAL	200,000,000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	13,832,761,628.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	349,692,635.00
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y	60,000,000.00
2.1.2.02.01.002.01	DOTACIÓN DE PERSONAL RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	60,000,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARI	289,692,635.00
2.1.2.02.01.003.01	MATERIALES Y SUMINISTROS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	200,000,000.00
2.1.2.02.01.003.02	MATERIALES Y SUMINISTROS RECURSOS ICLD - CONCEJO	67,886,725.00
2.1.2.02.01.003.03	MATERIALES Y SUMINISTROS RECURSOS ICLD - PERSONERIA	21,793,910.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	13,483,168,993.00
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDA	3,736,564,370.00
2.1.2.02.02.006.01	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	250,000,000.00
2.1.2.02.02.006.02	ENERGIA Y ASEO RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	3,486,564,370.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SER	942,203,749.00
2.1.2.02.02.007.01	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	75,900,000.00
2.1.2.02.02.007.02	SEGUROS DEL ALCALDE RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	27,830,000.00
2.1.2.02.02.007.03	SEGUROS DE LOS CONCEJALES RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	27,830,000.00

ANEXO N° 2. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2026 469,463,474,508.00

CODIGO	NOMBRE	GASTOS 2026
2.1.2.02.02.007.04	SEGUROS DEL PERSONERO RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	15,180,000.00
2.1.2.02.02.007.05	SEGUROS DE LOS EDILES RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	25,300,000.00
2.1.2.02.02.007.06	POLIZA DE MANEJO RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	27,830,000.00
2.1.2.02.02.007.07	ARRENDAMIENTOS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	396,000,000.00
2.1.2.02.02.007.08	INTERESES DE CRÉDITOS DE TESORERIA RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	37,950,000.00
2.1.2.02.02.007.09	OTROS GASTOS FINANCIEROS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	301,918,087.00
2.1.2.02.02.007.10	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECURSOS ICLD - CONCEJO	0.00
2.1.2.02.02.007.11	OTROS GASTOS FINANCIEROS RECURSOS ICLD - CONCEJO	6,465,652.00
2.1.2.02.02.007.12	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECURSOS ICLD - PERSONERIA	0.00
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**8,464,400,874.00**
2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	3,500,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS TÉCNICOS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	3,027,211,903.00
2.1.2.02.02.008.03	IMPRESOS Y PUBLICACIONES RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	300,000,000.00
2.1.2.02.02.008.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	150,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05	OTROS GASTOS ADQUISICION DE SERVICIOS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	70,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL RECURSOS ICLD - ADM CEN	75,000,000.00
2.1.2.02.02.008.07	LOGISTICA DE GESTION MUNICIPAL RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	200,000,000.00
2.1.2.02.02.008.08	COMUNICACIÓN Y MENSAJERIA RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	80,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	TELECOMUNICACIONES RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	150,000,000.00
NO VA AQUI		602,860,245.00
2.1.2.02.02.008.10	HONORARIOS RECURSOS ICLD - CONCEJO	207,735,434.00
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS TÉCNICOS RECURSOS ICLD - CONCEJO	838,227.00
2.1.2.02.02.008.12	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES RECURSOS ICLD - CONCEJO	65,794,065.00
2.1.2.02.02.008.13	HONORARIOS RECURSOS ICLD - PERSONERIA	36,960,000.00
2.1.2.02.02.008.14	SERVICIOS TÉCNICOS RECURSOS ICLD - PERSONERIA	
2.1.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**40,000,000.00**
2.1.2.02.02.009.01	CAPACITACION PERSONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	40,000,000.00
2.1.2.02.02.009	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS ICLD - CONCEJO	
2.1.2.02.02.010	**VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION**	**300,000,000.00**
2.1.2.02.02.010.01	VIATICOS DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	300,000,000.00
2.1.3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2,651,783,244.00**
2.1.3.04	**A ORGANIZACIONES NACIONALES**	**11,005,500.00**
2.1.3.04.02	**FEDERACION NACIONAL DE MUNICIPIOS**	**11,005,500.00**
2.1.3.04.02.001	**MEMBRESIAS**	**11,005,500.00**
2.1.3.04.02.001.01	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS CUOTA DE SOTENIMIENTO RECURSOS ICI	11,005,500.00
2.1.3.05	**A ENTIDADES DEL GOBIERNO**	**1,504,500,000.00**
2.1.3.05.01	**A ORGANOS DEL PGN**	**4,500,000.00**
2.1.3.05.01.061	**FUNCIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CO**	**2,250,000.00**
2.1.3.05.01.061.01	ADMINISTRACION, FUNCIONAMIENTO E INFRAETRUCTURA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RECURSOS MULTAS CODIGO DE POLICIA - ADM CENTRAL	2,250,000.00
2.1.3.05.01.067	**SERVICIO DE POLICIA EN MODALIDAD DE VIGILANCIA**	**2,250,000.00**
2.1.3.05.01.067.01	SERVICIO DE POLICIA EN MODALIDAD DE VIGILANCIA RECURSOS MULTAS CODIGO DE POLICIA - ADM CENTRAL	2,250,000.00
2.1.3.05.04	**PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP**	**1,500,000,000.00**
2.1.3.05.04.001	**PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS**	**1,500,000,000.00**
2.1.3.05.04.001.13	**PARTICIPACION DE LA SOBRETASA AMBIENTAL**	**1,500,000,000.00**
2.1.3.05.04.001.13.01	**TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA AMBIENTAL A LAS CORPORACIONES AUTONOI**	**1,500,000,000.00**
2.1.3.05.04.001.13.01.01	SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES RECURSOS S	1,500,000,000.00
2.1.3.07	**PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES**	**836,277,744.00**
2.1.3.07.02	**PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO**	**836,277,744.00**
2.1.3.07.02.001	**MESADAS PENSIONALES DE PENSIONES**	**464,277,744.00**
2.1.3.07.02.001.02	**MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD DE PENSIONES**	**464,277,744.00**
2.1.3.07.02.001.02.01	MESADAS PENSIONALES RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	464,277,744.00
2.1.3.07.02.012	**AUXILIOS FUNERARIOS**	**40,000,000.00**
2.1.3.07.02.012.02	**AUXILIOS FUNERARIOS A CARGO DE LA ENTIDAD**	**40,000,000.00**
2.1.3.07.02.001.02.01	AUXILIOS FUNERARIOS A CARGO DE LA ENTIDAD RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	40,000,000.00
2.1.3.07.02.023	**INDEMNIZACIONES NO DE PENSIONES**	**332,000,000.00**
2.1.3.07.02.023.01	INDEMNIZACION PENSION SUSTITUTIVA 20% ESTAMPILLAS RECURSOS PROPIOS EST	128,800,000.00
2.1.3.07.02.023.02	INDEMNIZACION PENSION SUSTITUTIVA 20% ESTAMPILLAS RECURSOS ESTAMPILLA P	10,000,000.00
2.1.3.07.02.023.03	INDEMNIZACION PENSION SUSTITUTIVA 20% ESTAMPILLAS RECURSOS ESTAMPILLA P	193,200,000.00
2.1.3.13	**SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**	**300,000,000.00**
2.1.3.13.01	**FALLOS NACIONALES**	**300,000,000.00**
2.1.3.13.01.001	**SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**	**300,000,000.00**
2.1.3.13.01.001.01.01	SENTENCIAS RECURSOS ICLD ADM CENTRAL	300,000,000.00
2.1.7	**DISMINUCION DE PASIVOS**	**2,685,740,966.00**
2.1.7.01	**CESANTIAS**	**859,100,000.00**
2.1.7.01.01.01	CESANTIAS DEFINITIVAS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	859,100,000.00
2.1.7.01.11	**RECONOCIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL ASOCIADO AL REGIMNE PENSIONAL DEI**	**1,600,000,000.00**
2.1.7.01.11.01.01	RECONOCIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL ASOCIADO AL REGIMEN PENSIONAL DEL	1,600,000,000.00
2.1.7.06	**FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL**	**226,640,966.00**
2.1.7.06.01	**GASTOS DE PERSONAL**	**226,640,966.00**
2.1.7.06.01.01	PAGO DEFICIT GASTOS PERSONAL RECUROS ICLD NOMINA EDUCACION - ADM CENTI	226,640,966.00
2.2	**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**	**10,176,952,110.00**

ANEXO N° 2. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2026 489,463,474,508.00

CODIGO	NOMBRE	GASTOS 2026
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	10,176,952,110.00
2.2.2.01	PRINCIPAL	4,755,864,656.00
2.2.2.01.02	PRESTAMOS	4,755,864,656.00
2.2.2.01.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	4,755,864,656.00
2.2.2.01.02.002.03	BANCA DE FOMENTO	4,755,864,656.00
2.2.2.01.02.002.03.01	PAGO CAPITAL - FINDETER RECURSOS PROPIOS ICLD IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	165,864,656.00
2.2.2.01.02.002.03.02	PAGO CAPITAL - FINDETER RECURSOS PROPIOS ICLD IMPUESTO INDUSTRIA Y COME	1,900,000,000.00
2.2.2.01.02.002.03.03	PAGO CAPITAL - FINDETER RECURSOS ICLD IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA P	600,000,000.00
2.2.2.01.02.002.03.04	PAGO CAPITAL - FINDETER RECURSOS SGP FORZOSA INVERSION PROPOSITO GENE	1,800,000,000.00
2.2.2.01.02.002.03.05	PAGO CAPITAL - DAVIVIENDA RECURSOS PROPIOS ICLD IMPUESTO PREDIAL UNIFICA	500,000,000.00
2.2.2.02	INTERESES	3,621,389,266.00
2.2.2.02.02	PRESTAMOS	3,621,389,266.00
2.2.2.02.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	3,621,389,266.00
2.2.2.02.02.002.03	BANCA DE FOMENTO	3,621,389,266.00
2.2.2.02.02.002.03.01	PAGO INTERESES - FINDETER RECURSOS PROPIOS ICLD IMPUESTO PREDIAL UNIFICA	823,506,766.00
2.2.2.02.02.002.03.02	PAGO INTERESES - FINDETER RECURSOS PROPIOS ICLD IMPUESTO INDUSTRIA Y CO	300,000,000.00
2.2.2.02.02.002.03.03	PAGO INTERESES - FINDETER RECURSOS ICLD IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLIN	500,000,000.00
2.2.2.02.02.002.03.04	PAGO INTERESES - FINDETER RECURSOS SGP FORZOSA INVERSION PROPOSITO GE	1,000,000,000.00
2.2.2.02.02.002.03.05	PAGO INTERESES - BBVA RECURSOS PROPIOS ICLD IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	286,500,000.00
2.2.2.02.02.002.03.06	PAGO INTERESES - DAVIVIENDA RECURSOS PROPIOS ICLD IMPUESTO PREDIAL UNIF	711,382,500.00
2.2.2.04	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	1,789,698,188.00
2.2.2.04.01	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNI	1,789,698,188.00
2.3	INVERSION	430,429,017,551.00
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	164,525,471,987.00
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	164,371,924,539.00
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	132,173,544,411.00
2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	130,356,010,452.00
2.3.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	109,415,739,608.00
2.3.1.01.01.001.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	485,181,303.00
2.3.1.01.01.001.01.12.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA INSPECCION DE POLICIA RECURSOS SGP OTRO	203,994,323.00
2.3.1.01.01.001.01.12.02	SUELDOS DE PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MEDICOS, PSICÓLOGOS Y TRABAJ	78,732,354.00
2.3.1.01.01.001.01.12.03	SUELDOS DE PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MEDICOS, PSICÓLOGOS Y TRABAJ	202,454,626.00
2.3.1.01.01.001.01.22	EDUCACION	108,930,558,305.00
2.3.1.01.01.001.01.22.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA FUNCIONAMIENTO RECURSOS SGP EDUCACION	1,420,442,370.00
2.3.1.01.01.001.01.22.02	SUELDOS PERSONAL DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	91,391,073,978.00
2.3.1.01.01.001.01.22.03	ASCENSO EN EL ESCALFON PERSONAL DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PRE	0.00
2.3.1.01.01.001.01.22.04	PERSONAL DOCENTE - APORTE DOCENTES SIN SITUACION DE FONDOS (SSF) RECUR	7,904,156,230.00
2.3.1.01.01.001.01.22.05	APORTES DEL AFILIADO SSF-APORTE PENDIENTES FOMAG 2025	0.00
2.3.1.01.01.001.01.22.06	SUELDOS PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PRESTACIO	6,862,507,014.00
2.3.1.01.01.001.01.22.07	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - APORTE DIRECTIVO DOCENTES SIN SITUACION DE	592,690,806.00
2.3.1.01.01.001.01.22.08	SUELDOS PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RECURS	1,492,999,135.00
2.3.1.01.01.001.01.22.09	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA RECURSOS ICLD VIGENCIA 2026-EDUCACION	266,728,772.00
2.3.1.01.01.001.02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	1,741,544,693.00
2.3.1.01.01.001.02.22	EDUCACION	1,741,544,693.00
2.3.1.01.01.001.02.22.01	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS PERSONAL DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION	800,000,000.00
2.3.1.01.01.001.02.22.02	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE RECURSOS SGP	0.00
2.3.1.01.01.001.02.22.03	ATENCIÓN POR HORAS EXTRAS POBLACION DE JOVENES Y ADULTOS RECURSOS SG	700,000,000.00
2.3.1.01.01.001.02.22.04	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSITUCIONES	224,338,526.00
2.3.1.01.01.001.02.22.05	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS RECURSOS ICLD VIGENCIA 2	17,206,167.00
2.3.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	92,284,746.00
2.3.1.01.01.001.04.22	EDUCACION	92,284,746.00
2.3.1.01.01.001.04.22.01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION PERSONAL DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PRE	44,722,067.00
2.3.1.01.01.001.04.22.02	SUBSIDIO DE ALIMENTACION PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE RECURSOS SGP EDUC	1,943,149.00
2.3.1.01.01.001.04.22.03	SUBSIDIO DE ALIMENTACION PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSITUCIONES EDU	45,619,530.00
2.3.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	330,982,286.00
2.3.1.01.01.001.05.22	EDUCACION	330,982,286.00
2.3.1.01.01.001.05.22.01	AUXILIO DE TRANSPORTE PERSONAL DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PREST	85,103,310.00
2.3.1.01.01.001.05.22.02	AUXILIO DE MOVILIZACION PERSONAL DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PRES	135,502,006.00
2.3.1.01.01.001.05.22.03	AUXILIO DE MOVILIZACION PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE RECURSOS SGP EDUCA	7,152,971.00
2.3.1.01.01.001.05.22.04	AUXILIO DE TRANSPORTE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSITUCIONES EDUCA	103,223,999.00
2.3.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	4,315,128,806.00
2.3.1.01.01.001.06.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	22,225,477.00
2.3.1.01.01.001.06.12.01	PRIMA DE SERVICIO PERSONAL DE NOMINA INSPECCIÓN DE POLICIA RECURSOS SG	9,344,695.00
2.3.1.01.01.001.06.12.02	PRIMA DE SERVICIO DE PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MEDICOS, PSICÓLOGOS	3,606,619.00
2.3.1.01.01.001.06.12.03	PRIMA DE SERVICIO DE PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MEDICOS, PSICÓLOGOS	9,274,163.00
2.3.1.01.01.001.06.22	EDUCACION	4,293,903,329.00
2.3.1.01.01.001.06.22.01	PRIMA DE SERVICIO DE PERSONAL DE NOMINA DE FUNCIONAMIENTO RECURSOS SG	85,000,000.00
2.3.1.01.01.001.06.22.02	PRIMA DE SERVICIO PERSONAL DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PRESTACION	3,757,165,931.00
2.3.1.01.01.001.06.22.03	PRIMA DE SERVICIO PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION P	388,500,000.00
2.3.1.01.01.001.06.22.04	PRIMA DE SERVICIO PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSITUCIONES EDUCATIVAS	70,000,000.00
2.3.1.01.01.001.06.22.05	PRIMA DE SERVICIOS RECURSOS ICLD VIGENCIA 2026-EDUCACION	13,237,398.00
2.3.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	117,963,974.00
2.3.1.01.01.001.07.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	15,116,926.00
2.3.1.01.01.001.07.12.01	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS PERSONAL DE NOMINA INSPECCIÓN DE	9,355,907.00

CODIGO	NOMBRE	GASTOS 2026
2.3.1.01.01.001.07.12.02	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS DE PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA	2,453,085.00
2.3.1.01.01.001.07.12.03	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS DE PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA	6,307,934.00
2.3.1.01.01.001.07.22	**EDUCACION**	**102,847,048.00**
2.3.1.01.01.001.07.22.01	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS DE PERSONAL DE NOMINA DE FUNCION	40,105,472.00
2.3.1.01.01.001.07.22.02	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INS	54,153,804.00
2.3.1.01.01.001.07.22.03	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS RECURSOS ICLD VIGENCIA 2026-EDUCA	8,587,712.00
2.3.1.01.01.001.08	**PRESTACIONES SOCIALES**	**13,899,223,738.00**
2.3.1.01.01.001.08.01	**PRIMA DE NAVIDAD**	**9,035,128,819.00**
2.3.1.01.01.001.08.01.12	**JUSTICIA Y DEL DERECHO**	**48,407,376.00**
2.3.1.01.01.001.08.01.12.01	PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL DE NOMINA INSPECCION DE POLICIA RECURSOS SGP	20,354,286.00
2.3.1.01.01.001.08.01.12.02	PRIMA DE NAVIDAD DE PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICÓLOGOS	**7,854,865.00**
2.3.1.01.01.001.08.01.12.03	PRIMA DE NAVIDAD DE PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICÓLOGOS	**20,198,225.00**
2.3.1.01.01.001.08.01.22	**EDUCACION**	**8,986,721,443.00**
2.3.1.01.01.001.08.01.22.01	PRIMA DE NAVIDAD DE PERSONAL DE NOMINA DE FUNCIONAMIENTO RECURSOS SGP	136,732,343.00
2.3.1.01.01.001.08.01.22.02	PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PRESTACION	7,979,033,344.00
2.3.1.01.01.001.08.01.22.03	PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PI	708,727,244.00
2.3.1.01.01.001.08.01.22.04	PRIMA DE NAVIDAD PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	136,428,955.00
2.3.1.01.01.001.08.01.22.05	PRIMA DE NAVIDAD RECURSOS ICLD VIGENCIA 2026-EDUCACION	25,799,557.00
2.3.1.01.01.001.08.02	**PRIMA DE VACACIONES**	**4,864,094,919.00**
2.3.1.01.01.001.08.02.12	**JUSTICIA Y DEL DERECHO**	**27,351,539.00**
2.3.1.01.01.001.08.02.12.01	PRIMA DE VACACIONES PERSONAL DE NOMINA INSPECCIÓN DE POLICÍA RECURSOS	11,534,057.00
2.3.1.01.01.001.08.02.12.02	PRIMA DE VACACIONES DE PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICÓLOG	**4,428,895.00**
2.3.1.01.01.001.08.02.12.03	PRIMA DE VACACIONES DE PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICÓLOG	**11,388,587.00**
2.3.1.01.01.001.08.02.22	**EDUCACION**	**4,836,743,380.00**
2.3.1.01.01.001.08.02.22.01	PRIMA DE VACACIONES DE PERSONAL DE NOMINA DE FUNCIONAMIENTO RECURSOS	82,973,584.00
2.3.1.01.01.001.08.02.22.02	PRIMA DE VACACIONES PERSONAL DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PRESTAC	4,259,239,166.00
2.3.1.01.01.001.08.02.22.03	PRIMA DE VACACIONES PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACIO	424,219,326.00
2.3.1.01.01.001.08.02.22.04	PRIMA DE VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSITUCIONES EDUCATI	77,762,938.00
2.3.1.01.01.001.08.02.22.05	PRIMA DE VACACIONES RECURSOS ICLD VIGENCIA 2026-EDUCACION	12,557,366.00
2.3.1.01.01.001.09	**PRIMA TECNICA SALARIAL**	**444,142,601.00**
2.3.1.01.01.001.09.22	**EDUCACION**	**444,142,601.00**
2.3.1.01.01.001.09.22.01	PRIMA TECNICA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSITUCIONES EDUCATIVAS RE	410,000,000.00
2.3.1.01.01.001.09.22.02	PRIMA TECNICA SALARIAL RECURSOS ICLD VIGENCIA 2026-EDUCACION	34,142,601.00
2.3.1.01.01.001.10	**VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION**	**0.00**
2.3.1.01.01.001.10.22	**EDUCACION**	**0.00**
2.3.1.01.01.001.10.22.01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE PERSONAL DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PR	0.00
2.3.1.01.01.002	**FACTORES SALARIALES ESPECIALES**	**1,815,533,959.00**
2.3.1.01.01.002.06	**PRIMAS EXTRAORDINARIAS**	**1,485,000.00**
2.3.1.01.01.002.06.22	**EDUCACION**	**1,485,000.00**
2.3.1.01.01.002.06.22.01	OTRAS PRIMAS DE ORDEN NACIONAL PERSONAL DOCENTE RECURSOS SGP EDUCAC	1,320,000.00
2.3.1.01.01.002.06.22.02	OTRAS PRIMAS DE ORDEN NACIONAL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE RECURSOS S	165,000.00
2.3.1.01.01.002.32	**SOBRESUELDO DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PRESCOLAR, BASICA Y MEDI**	**1,814,048,959.00**
2.3.1.01.01.002.32.22	**EDUCACION**	**1,814,048,959.00**
2.3.1.01.01.002.32.22.01	SOBRESUELDO PERSONAL DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PRESTACION DE	12,000,000.00
2.3.1.01.01.002.32.22.02	SOBRESUELDO PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PRES	1,802,048,959.00
2.3.1.01.02	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**	**28,264,778,268.00**
2.3.1.01.02.001	**APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES**	**9,335,332,750.00**
2.3.1.01.02.001.12	**JUSTICIA Y DEL DERECHO**	**70,272,041.00**
2.3.1.01.02.001.12.01	APORTES PARA PENSION PERSONAL DE NOMINA INSPECCIÓN DE POLICÍA RECURSO	29,549,269.00
2.3.1.01.02.001.12.02	APORTES PARA PENSION DE PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICÓL	**11,402,376.00**
2.3.1.01.02.001.12.03	APORTES PARA PENSION DE PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICÓL	**29,320,396.00**
2.3.1.01.02.001.22	**EDUCACION**	**9,265,060,709.00**
2.3.1.01.02.001.22.01	APORTES PARA PENSION DE FUNCIONARIOS PERSONAL DE NOMINA DE FUNCIONAM	170,390,524.00
2.3.1.01.02.001.22.02	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL APORTE PATRONAL APORTES PERSONAL DOCENTE	7,778,600,024.00
2.3.1.01.02.001.22.03	APORTES PATRONALES DE PREVISION SOCIAL SSF APORTES PENDIENTES FOMAG 2	0.00
2.3.1.01.02.001.22.04	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL APORTE PATRONAL PERSONAL DIRECTIVO DOCENT	1,086,503,087.00
2.3.1.01.02.001.22.05	APORTES PARA PENSION DE FUNCIONARIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INS	183,458,637.00
2.3.1.01.02.001.22.06	APORTES PARA PENSION DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD VIGENCIA 2026 SECTO	46,108,437.00
2.3.1.01.02.002	**APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**	**350,721,119.00**
2.3.1.01.02.002.12	**JUSTICIA Y DEL DERECHO**	**49,776,028.00**
2.3.1.01.02.002.12.01	APORTES PARA SALUD PERSONAL DE NOMINA INSPECCIÓN DE POLICÍA RECURSOS	20,930,732.00
2.3.1.01.02.002.12.02	APORTES PARA SALUD DE PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICÓLOG	**8,076,683.00**
2.3.1.01.02.002.12.03	APORTES PARA SALUD DE PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICÓLOG	**20,768,613.00**
2.3.1.01.02.002.22	**EDUCACION**	**300,945,091.00**
2.3.1.01.02.002.22.01	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS PERSONAL DE NOMINA DE FUNCIONAMIEN	121,806,945.00
2.3.1.01.02.002.22.02	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTI	146,475,003.00
2.3.1.01.02.002.22.03	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD VIGENCIA 2026 SECTOR	32,663,143.00
2.3.1.01.02.003	**APORTES DE CESANTIAS**	**8,938,257,129.00**
2.3.1.01.02.003.12	**JUSTICIA Y DEL DERECHO**	**63,800,991.00**
2.3.1.01.02.003.12.01	APORTES PARA CESANTIAS PERSONAL DE NOMINA INSPECCIÓN DE POLICÍA RECUR	23,956,317.00
2.3.1.01.02.003.12.02	INTERESES DE CESANTIAS PERSONAL DE NOMINA INSPECCIÓN DE POLICÍA RECURS	2,874,758.00
2.3.1.01.02.003.12.03	APORTES PARA CESANTIAS DE PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICO	**9,242,479.00**
2.3.1.01.02.003.12.04	INTERESES DE CESANTIAS DE PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICO	**1,109,098.00**
2.3.1.01.02.003.12.05	APORTES PARA CESANTIAS DE PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICO	**23,766,373.00**

469,483,474,508.00

CODIGO	NOMBRE	GASTOS 2026
2.3.1.01.02.003.12.06	INTERESES DE CESANTIAS DE PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICO	2,851,966.00
2.3.1.01.02.003.22	EDUCACION	8,874,456,138.00
2.3.1.01.02.003.22.01	APORTES PARA CESANTIAS DE FUNCIONARIOS PERSONAL DE NOMINA DE FUNCIONA	149,844,857.00
2.3.1.01.02.003.22.02	APORTES PARA CESANTIAS APORTE PATRONAL PERSONAL DOCENTE SSF RECURSO	6,998,667,250.00
2.3.1.01.02.003.22.03	APORTES PARA CESANTIAS APORTE PATRONAL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE SS	861,369,416.00
2.3.1.01.02.003.22.04	APORTES PARA CESANTIAS DE FUNCIONARIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS I	206,545,264.00
2.3.1.01.02.003.22.05	APORTES DE CESANTIAS RETROACTIVA PERSONAL ADMINISTRATIVO DELAS INSTITU	600,000,000.00
2.3.1.01.02.003.22.06	APORTES PARA CESANTIAS DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD VIGENCIA 2026-EDU	34,624,339.00
2.3.1.01.02.003.22.07	INTERESES CESANTIAS RECURSOS ICLD VIGENCIA 2026-EDUCACION	3,404,990.00
2.3.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	4,272,825,900.00
2.3.1.01.02.004.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	25,407,094.00
2.3.1.01.02.004.12.01	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR PERSONAL DE NOMINA INSPECCION	10,684,906.00
2.3.1.01.02.004.12.02	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR DE PERSONAL COMISARIOS DE FAN	4,122,213.00
2.3.1.01.02.004.12.03	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR DE PERSONAL COMISARIOS DE FAN	10,599,975.00
2.3.1.01.02.004.22	EDUCACION	4,247,418,806.00
2.3.1.01.02.004.22.01	APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE PERSONAL DE NOMINA DE FUNCI	64,703,299.00
2.3.1.01.02.004.22.02	APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR PERSONAL DOCENTE RECURSOS SG	3,729,588,720.00
2.3.1.01.02.004.22.03	APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE RE	345,661,693.00
2.3.1.01.02.004.22.04	APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS	92,075,415.00
2.3.1.01.02.004.22.05	CAJAS DE COMPENSACION DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD VIGENCIA 2026-EDUC	15,369,479.00
2.3.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	25,162,205.00
2.3.1.01.02.005.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	3,056,833.00
2.3.1.01.02.005.12.01	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES PERSONAL DE NOMINA	1,285,393.00
2.3.1.01.02.005.12.02	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES DE PERSONAL COMISA	496,003.00
2.3.1.01.02.005.12.03	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES DE PERSONAL COMISA	1,275,437.00
2.3.1.01.02.005.22	EDUCACION	22,105,372.00
2.3.1.01.02.005.22.01	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES DE PERSONAL DE NOM	7,064,868.00
2.3.1.01.02.005.22.02	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES PERSONAL ADMINISTRA	8,034,987.00
2.3.1.01.02.005.22.03	APORTES ARL MEDIA PRIMA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSITUCIONES EDU	5,000,000.00
2.3.1.01.02.005.22.04	APORTE ARL DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD VIGENCIA 2026-EDUCACION	2,005,717.00
2.3.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	3,203,873,242.00
2.3.1.01.02.006.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	19,055,321.00
2.3.1.01.02.006.12.01	APORTES AL ICBF PERSONAL DE NOMINA INSPECCION DE POLICIA RECURSOS SGP	8,013,680.00
2.3.1.01.02.006.12.02	APORTES AL ICBF PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MEDICOS, PSICÓLOGOS Y TR	3,091,659.00
2.3.1.01.02.006.12.03	APORTES AL ICBF PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MEDICOS, PSICÓLOGOS Y TR	7,949,982.00
2.3.1.01.02.006.22	EDUCACION	3,184,817,921.00
2.3.1.01.02.006.22.01	APORTES AL ICBF PERSONAL DE NOMINA DE FUNCIONAMIENTO RECURSOS SGP EDU	47,304,415.00
2.3.1.01.02.006.22.02	APORTES AL ICBF PERSONAL DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PRESTACION D	2,797,476,833.00
2.3.1.01.02.006.22.03	APORTES AL ICBF PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PR	259,273,813.00
2.3.1.01.02.006.22.04	APORTES AL ICBF PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSITUCIONES EDUCATIVAS R	69,233,851.00
2.3.1.01.02.006.22.05	ICBF DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD VIGENCIA 2026-EDUCACION	11,527,109.00
2.3.1.01.02.007	APORTES AL SENA	534,859,990.00
2.3.1.01.02.007.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	3,175,888.00
2.3.1.01.02.007.12.01	APORTES AL SENA PERSONAL DE NOMINA INSPECCIÓN DE POLICIA RECURSOS SGP	1,335,613.00
2.3.1.01.02.007.12.02	APORTES AL SENA PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MEDICOS, PSICÓLOGOS Y TR	515,277.00
2.3.1.01.02.007.12.03	APORTES AL SENA PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MEDICOS, PSICÓLOGOS Y TR	1,324,998.00
2.3.1.01.02.007.12	EDUCACION	531,684,108.00
2.3.1.01.02.007.12.01	APORTES AL SENA PERSONAL DE NOMINA DE FUNCIONAMIENTO RECURSOS SGP ED	7,895,159.00
2.3.1.01.02.007.12.02	APORTES AL SENA PERSONAL DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PRESTACION	467,015,560.00
2.3.1.01.02.007.12.03	APORTES AL SENA PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PR	43,267,787.00
2.3.1.01.02.007.12.04	APORTES AL SENA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSITUCIONES EDUCATIVAS	11,564,417.00
2.3.1.01.02.007.12.05	SENA DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD VIGENCIA 2026-EDUCACION	1,921,185.00
2.3.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP	534,835,649.00
2.3.1.01.02.008.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	3,175,888.00
2.3.1.01.02.008.12.01	APORTES AL ESAP PERSONAL DE NOMINA INSPECCIÓN DE POLICIA RECURSOS SGP	1,335,613.00
2.3.1.01.02.008.12.02	APORTES AL ESAP PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICÓLOGOS Y TR	515,277.00
2.3.1.01.02.008.12.03	APORTES AL ESAP PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MEDICOS, PSICÓLOGOS Y TR	1,324,998.00
2.3.1.01.02.008.22	EDUCACION	531,659,761.00
2.3.1.01.02.008.22.01	APORTES AL ESAP PERSONAL DE NOMINA DE FUNCIONAMIENTO RECURSOS SGP ED	7,895,159.00
2.3.1.01.02.008.22.02	APORTES AL ESAP PERSONAL DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PRESTACION	467,015,560.00
2.3.1.01.02.008.22.03	APORTES AL ESAP PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PR	43,263,440.00
2.3.1.01.02.008.22.04	APORTES AL ESAP PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSITUCIONES EDUCATIVAS	11,564,417.00
2.3.1.01.02.008.22.05	ESAP DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD VIGENCIA 2026-EDUCACION	1,921,185.00
2.3.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	1,068,910,278.00
2.3.1.01.02.009.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	6,351,773.00
2.3.1.01.02.009.12.01	APORTES A INSTITUTOS TECNICOS PERSONAL DE NOMINA INSPECCIÓN DE POLICIA	2,671,226.00
2.3.1.01.02.009.12.02	APORTES A INSTITUTOS TECNICOS PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MEDICOS, P	1,030,553.00
2.3.1.01.02.009.12.03	APORTES A INSTITUTOS TECNICOS PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MEDICOS, P	2,649,994.00
2.3.1.01.02.009.22	EDUCACION	1,062,558,505.00
2.3.1.01.02.009.22.01	APORTES A INSTITUTOS TECNICOS DE PERSONAL DE NOMINA DE FUNCIONAMIENTO	16,187,516.00
2.3.1.01.02.009.22.02	APORTES A INSTITUTOS TECNICOS PERSONAL DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACIC	933,018,836.00
2.3.1.01.02.009.22.03	APORTES A INSTITUTOS TECNICOS PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE RECURSOS SGP	86,469,973.00
2.3.1.01.02.009.22.04	APORTES A INSTITUTOS TECNICOS PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSITUCIONE	23,040,010.00
2.3.1.01.02.009.22.05	INSTITUTOS TECNICOS DE FUNCIONARIOS RECURSOS ICLD VIGENCIA 2026-EDUCACI	3,842,370.00

ANEXO N° 2. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2026 469,463,474,506.00

CODIGO	NOMBRE	GASTOS 2026
2.3.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3,933,001,860.00
2.3.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	93,421,190.00
2.3.1.01.03.001.01	VACACIONES	71,307,291.00
2.3.1.01.03.001.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	38,999,029.00
2.3.1.01.03.001.01.12.01	VACACIONES PERSONAL DE NOMINA INSPECCION DE POLICIA, RECURSOS SGP OTRO	16,425,555.00
2.3.1.01.03.001.01.12.02	VACACIONES PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICÓLOGOS Y TRABAJ	6,320,573.00
2.3.1.01.03.001.01.12.03	VACACIONES PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICÓLOGOS Y TRABAJ	16,252,901.00
2.3.1.01.03.001.01.22	EDUCACION	32,308,262.00
2.3.1.01.03.001.01.22.01	VACACIONES DE PERSONAL DE NOMINA DE FUNCIONAMIENTO RECURSOS SGP EDUC	25,720,051.00
2.3.1.01.03.001.01.22.02	VACACIONES RECURSOS ICLD VIGENCIA 2026-EDUCACIÓN	6,588,211.00
2.3.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	22,113,899.00
2.3.1.01.03.001.03.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	3,579,415.00
2.3.1.01.03.001.03.12.01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERSONAL DE NOMINA INSPECCION DE PO	1,510,649.00
2.3.1.01.03.001.03.12.02	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MÉD	579,254.00
2.3.1.01.03.001.03.12.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERSONAL COMISARIOS DE FAMILIA, MÉD	1,489,512.00
2.3.1.01.03.001.03.22	EDUCACION	18,534,484.00
2.3.1.01.03.001.03.22.01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION DE PERSONAL DE NOMINA DE FUNCIONAM	7,659,868.00
2.3.1.01.03.001.03.22.02	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION DE PERSONAL DE PERSONAL ADMINISTRA	7,979,916.00
2.3.1.01.03.001.03.22.03	BONIFICACION ESPECIAL X RECREACION RECURSOS ICLD VIGENCIA 2026-EDUCACIO	2,894,680.00
2.3.1.01.03.101	BONIFICACION ZONA DE DIFICIL ACCESO DOCENTES PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	3,840,180,670.00
2.3.1.01.03.101.22	EDUCACION	3,840,180,670.00
2.3.1.01.03.101.22.01	ZONA DE DIFICIL ACCESO PERSONAL DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PREST	3,567,259,384.00
2.3.1.01.03.101.22.02	ZONA DE DIFICIL ACCESO PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE RECURSOS SGP EDUCAC	272,921,286.00
2.3.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	153,547,448.00
2.3.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	153,547,448.00
2.3.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	153,547,448.00
2.3.1.02.01.001.01	SUELDO BASICO	153,547,448.00
2.3.1.02.01.001.01.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	153,547,448.00
2.3.1.02.01.001.01.12.01	SUPERNUMERARIO PERSONAL DE NOMINA INSPECCION DE POLICIA, RECURSOS SGP	16,425,555.00
2.3.1.02.01.001.01.12.02	SUPERNUMERARIO COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICÓLOGOS Y TRABAJADOR	6,320,573.00
2.3.1.02.01.001.01.12.03	SUPERNUMERARIO COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICÓLOGOS Y TRABAJADOR	130,801,320.00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	255,973,180,884.00
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	221,000,000.00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	221,000,000.00
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	60,000,000.00
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	60,000,000.00
2.3.2.01.01.003.03.01	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	60,000,000.00
2.3.2.01.01.003.03.01.19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	0.00
2.3.2.01.01.003.03.01.19.01	COMPRA DE EQUIPOS SEC SALUD RECURSOS COLJUEGOS	0.00
2.3.2.01.01.003.03.01.22	EDUCACION	60,000,000.00
2.3.2.01.01.003.03.01.22.01	COMPRA DE EQUIPOS DE PERSONAL DE NOMINA DE FUNCIONAMIENTO RECURSOS S	60,000,000.00
2.3.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	161,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÃ¤EDAD	161,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.03	ARTICULOS DE DEPORTE	161,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.03.43	DEPORTE Y RECREACION	161,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.03.43.01	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSTRUMENTOS BÁSICOS DE FORMACIÓN DEPORTIV	161,000,000.00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	255,752,180,884.00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	280,870,000.00
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y	210,870,000.00
2.3.2.02.01.002.22	EDUCACION	210,870,000.00
2.3.2.02.01.002.22.01	DOTACION LEY 70 DE 1988-PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDU	83,070,000.00
2.3.2.02.01.002.22.02	DOTACION LEY 70 DE 1988 - PERSONAL DOCENTE RECURSOS SGP EDUCACION PRES	127,800,000.00
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARI	70,000,000.00
2.3.2.02.01.003.19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	0.00
2.3.2.02.01.003.19.01	MATERIALES Y SUMINISTROS SEC SALUD RECURSOS COLJUEGOS	0.00
2.3.2.02.01.003.22	EDUCACION	70,000,000.00
2.3.2.02.01.003.22.01	MATERIALES Y SUMINISTROS PERSONAL FUNCIONAMIENTO EDUCACION RECURSOS	50,000,000.00
2.3.2.02.01.003.22.02	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDI	20,000,000.00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	255,471,310,684.00
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	8,712,335,932.00
2.3.2.02.02.005.21	MINAS Y ENERGIA	1,012,800,000.00
2.3.2.02.02.005.21.01	GASIFICACION RURAL RECURSOS ICLD DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA PARA LA V	0.00
2.3.2.02.02.005.21.02	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ELECTRIFICACION R	40,000,000.00
2.3.2.02.02.005.21.03	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ELECTRIFICACION R	772,800,000.00
2.3.2.02.02.005.21.04	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ELECTRIFICACION R	100,000,000.00

CODIGO	NOMBRE	GASTOS 2026
2.3.2.02.02.005.21.05	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ELECTRIFICACION R	100,000,000.00
2.3.2.02.02.005.22	**EDUCACION**	**50,000,000.00**
2.3.2.02.02.005.22.01	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REC	50,000,000.00
2.3.2.02.02.005.24	**TRANSPORTE**	**2,774,986,123.00**
2.3.2.02.02.005.24.01	MEJORAMIENTO DE VIAS RECURSOS SGP OTROS SECTORES	1,824,736,123.00
2.3.2.02.02.005.24.02	CONSTRUCCIICION, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INSFRAESTRUCTURA VIAL REC	250,000.00
2.3.2.02.02.005.24.03	MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA RECURSOS ICLD IMPUESTO SOBRETASA A L	0.00
2.3.2.02.02.005.24.04	MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA POR RECURSOS PROPIOS TRANSPORTE CL	950,000,000.00
2.3.2.02.02.005.32	**AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	**1,408,359,368.00**
2.3.2.02.02.005.32.01	EJECUCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (MITIGACIÓN) EN	1,408,359,368.00
2.3.2.02.02.005.33	**CULTURA**	**80,500,000.00**
2.3.2.02.02.005.33.01	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL R	40,250,000.00
2.3.2.02.02.005.33.02	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL RECURSOS SGP	40,250,000.00
2.3.2.02.02.005.40	**VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**	**2,828,446,270.00**
2.3.2.02.02.005.40.01	MEJORAMIENTO SISTEMAS ACUEDUCTOS RECURSOS SGP AGUA POTABLE Y SANEAM	2,828,446,270.00
2.3.2.02.02.005.40.02	**ACUEDUCTO-MICROMEDICION RECURSOS SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BA**	**0.00**
2.3.2.02.02.005.43	**DEPORTE Y RECREACION**	**277,244,171.00**
2.3.2.02.02.005.43	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVO	70,244,171.00
2.3.2.02.02.005.43.01	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVO	46,000,000.00
2.3.2.02.02.005.43.02	APOYO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA REC	161,000,000.00
2.3.2.02.02.005.43.03	APOYO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA REC	0.00
2.3.2.02.02.005.45	**GOBIERNO TERRITORIAL**	**280,000,000.00**
2.3.2.02.02.005.45.01	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMI	0.00
2.3.2.02.02.005.45.02	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMI	230,000,000.00
2.3.2.02.02.005.45.03	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER REC	50,000,000.00
2.3.2.02.02.006	**COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDA**	**5,724,682,961.00**
2.3.2.02.02.006.12	**JUSTICIA Y DEL DERECHO**	**50,000,000.00**
2.3.2.02.02.006.12.01	TRANSPORTE DE RECLUSOS RECURSOS SGP OTROS SECTORES	50,000,000.00
2.3.2.02.02.006.19	**SALUD Y PROTECCION SOCIAL**	**0.00**
2.3.2.02.02.006.19.01	ENERGIA Y ASEO SEC SALUD RECURSOS COLJUEGOS	0.00
2.3.2.02.02.006.19.02	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SEC SALUD RECURSOS COLJUEGOS	0.00
2.3.2.02.02.006.22	**EDUCACION**	**5,674,682,961.00**
2.3.2.02.02.006.22.01	CONTRATACIÓN CON TERCEROS PARA LA PROVISIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AL	2,140,203,460.00
2.3.2.02.02.006.22.02	TRANSPORTE ESCOLAR RECURSOS SGP CALIDAD	1,600,000,000.00
2.3.2.02.02.006.22.03	TRANSPORTE ESCOLAR RECURSOS PROPIOS ICLD	400,000,000.00
2.3.2.02.02.006.22.04	ENERGÍA Y ASEO FUNCIONAMIENTO EDUCACION RECURSOS SGP EDUCACION PRES	1,000,000.00
2.3.2.02.02.006.22.05	OTROS SERVICIOS PUBLICOS FUNCIONAMIENTO EDUCACION RECURSOS SGP EDUC	1,000,000.00
2.3.2.02.02.006.22.06	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - INSTITUCIONES EDUCATIVAS RECURSOS SGP CAL	165,000,000.00
2.3.2.02.02.006.22.07	ENERGÍA Y ASEO RECURSOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SGP CALIDAD RECURSOS	1,167,479,501.00
2.3.2.02.02.007	**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SER**	**24,000,000.00**
2.3.2.02.02.007.19	**SALUD Y PROTECCION SOCIAL**	**0.00**
2.3.2.02.02.007.19.01	ARRENDAMIENTOS SEC SALUD RECURSOS COLJUEGOS	0.00
2.3.2.02.02.007.22	**EDUCACION**	**24,000,000.00**
2.3.2.02.02.007.22.01	SEGUROS DE PERSONAL DE NOMINA DE FUNCIONAMIENTO RECURSOS SGP EDUCAC	0.00
2.3.2.02.02.007.22.02	AFILIACION DE ESTUDIANTES DE MEDIA TECNICA AL SISTEMA GENERAL DE RIESGO	24,000,000.00
2.3.2.02.02.007.22.03	SEGUROS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RECURSOS SGP EDUCACIO	0.00
2.3.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**13,766,144,945.00**
2.3.2.02.02.008.12	**JUSTICIA Y DEL DERECHO**	**50,000,000.00**
2.3.2.02.02.008.12.01	GUARDIA PENITENCIARIA CUERPO DE SEGURIDAD QUE MANTIENE EL ORDEN PUBLIC	50,000,000.00
2.3.2.02.02.008.17	**AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**	**200,000,000.00**
2.3.2.02.02.008.17.01	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLA	200,000,000.00
2.3.2.02.02.008.17.02	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLA	0.00
2.3.2.02.02.008.19	**SALUD Y PROTECCION SOCIAL**	**0.00**
2.3.2.02.02.008.19.01	HONORARIOS SEC SALUD RECURSOS COLJUEGOS	0.00
2.3.2.02.02.008.19.02	HONORARIOS SEC SALUD RECURSOS RIFAS MENORES	0.00
2.3.2.02.02.008.19.03	SERVICIOS TÉCNICOS SEC SALUD RECURSOS COLJUEGOS	0.00
2.3.2.02.02.008.19.04	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS SEC SALUD RECURSOS COLJUEGOS	0.00
2.3.2.02.02.008.21	**MINAS Y ENERGIA**	**6,320,000,000.00**
2.3.2.02.02.008.21.01	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO RECURSOS PROPIOS ALUM	5,800,000,000.00
2.3.2.02.02.008.21.02	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO RECURSOS PROPIOS ALUM	500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.21.03	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO RECURSOS PROPIOS ALUM	20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.22	**EDUCACION**	**3,637,860,640.00**
2.3.2.02.02.008.22.01	COMUNICACION Y TRANSPORTES FUNCIONAMIENTO EDUCACION RECURSOS SGP EC	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008.22.02	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS FUNCIONAMIENTO EDUCACION RE	54,800,000.00
2.3.2.02.02.008.22.03	IMPRESOS Y PUBLICACIONES FUNCIONAMIENTO EDUCACION RECURSOS SGP EDUCA	0.00
2.3.2.02.02.008.22.04	TELECOMUNICACIONES FUNCIONAMIENTO EDUCACION RECURSOS SGP EDUCACION	36,000,000.00
2.3.2.02.02.008.22.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES FUNCIONAMIENTO EDUCACION RECURSOS SGP E	20,000,000.00
2.3.2.02.02.008.22.06	SALUD OCUPACIONAL FUNCIONAMIENTO EDUCACION RECURSOS SGP EDUCACION F	1,000,000.00
2.3.2.02.02.008.22.07	HONORARIOS FUNCIONAMIENTO EDUCACION RECURSOS SGP EDUCACION PRESTAC	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008.22.08	SERVICIOS TÉCNICOS FUNCIONAMIENTO EDUCACION RECURSOS SGP EDUCACION F	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008.22.09	OTROS GASTOS GENERALES PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	150,000,000.00
2.3.2.02.02.008.22.10	APOYO LOGISTICO EN EDUCACION FUNCIONAMIENTO EDUCACION RECURSOS SGP E	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008.22.11	CAPACITACIÓN A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES RECURSOS SGP CALIDAD	1,000,000.00
2.3.2.02.02.008.22.12	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PERSONAL DOCENTE RECURSOS	0.00

CODIGO	NOMBRE	GASTOS 2026
2.3.2.02.02.008.22.13	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PERSONAL ADMINISTRATIVO DE IN	27,200,000.00
2.3.2.02.02.008.22.14	CONECTIVIDAD RECURSOS SGP EDUCACION PRETACION DE SERVICIOS CONECTIVID	829,860,640.00
2.3.2.02.02.008.22.15	CONTRATACIÓN DE ASEO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES RECU	700,000,000.00
2.3.2.02.02.008.22.16	CONTRATACIÓN DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	850,000,000.00
2.3.2.02.02.008.22.17	HONORARIOS PROFESIONALES PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDU	250,000,000.00
2.3.2.02.02.008.22.18	HONORARIOS PROFESIONALES CNSC PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONE	18,000,000.00
2.3.2.02.02.008.22.19	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIO	630,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24	**TRANSPORTE**	**150,000,000.00**
2.3.2.02.02.008.24.01	PLANES DE TRANSITO, EDUCACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL - REC	150,000,000.00
2.3.2.02.02.008.40	**VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**	**3,408,284,305.00**
2.3.2.02.02.008.40.01	ALCANTARILLADO-PREINVERSIONES, ESTUDIOS-SANEAMIENTO BASICO RECURSOS S	920,000,000.00
2.3.2.02.02.008.40.02	ALCANTARILLADO-TRANSPORTE ENERGIA, COLECTORES Y MOTOBOMBAS DE AGUAS	**2,488,284,305.00**
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**227,184,147,046.00**
2.3.2.02.02.009.19	**SALUD Y PROTECCION SOCIAL**	**213,875,111,917.00**
2.3.2.02.02.009.19.01	SALUD AMBIENTAL POBLACION GENERAL RECURSOS SGP SALUD PUBLICA	207,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.02	SALUD AMBIENTAL POBLACION VICTIMAS RECURSOS SGP SALUD PUBLICA	7,150,410.00
2.3.2.02.02.009.19.03	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES POBLACION GENERAL RECUR	252,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.04	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES POBLACION VICTIMAS RECURS	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.05	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN POBLACION GENERAL RECURSOS SGP S	153,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.06	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN POBLACION VICTIMAS RECURSOS SGP SA	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.07	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL POBLACION GENERAL RECURSOS SGP SA	185,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.08	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL POBLACION VICTIMAS RECURSOS SGP SAL	19,159,730.00
2.3.2.02.02.009.19.09	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS POBLACION GENERAL REC	256,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.10	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS POBLACION VICTIMAS RECU	40,124,552.00
2.3.2.02.02.009.19.11	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POBLACION GENERAL RECURS	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.12	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POBLACION VICTIMAS RECURS	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.13	ATENCION EN EMERGENCIAS Y DESASTRES A POBLACION GENERAL RECURSOS SGP	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.14	ATENCION EN EMERGENCIAS Y DESASTRES A POBLACION VICTIMAS RECURSOS SGP	5,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.15	DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL POBLACION GENERAL RECURSOS SGP SALUD	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.16	DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL POBLACION VICTIMAS RECURSOS SGP SALUD	5,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.17	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES POBLACION GENERA	275,438,777.00
2.3.2.02.02.009.19.18	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES POBLACION VICTIMA	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.19	ATENCION A PERSONAL CON DISCAPACIDAD POBLACION GENERAL RECURSOS SGP	15,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.20	ATENCION A PERSONAL CON DISCAPACIDAD POBLACION VICTIMAS RECURSOS SGP S	5,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.21	VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RECURSOS SGP SALUD PUBLICA RECURSOS SG	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.22	GESTIÓN EN SALUD PUBLICA RECURSOS SGP SALUD PUBLICA	1,262,562,313.00
2.3.2.02.02.009.19.23	ATENCION A MUJERES Y LGTBI EN POBLACION GENERAL RECURSOS SGP SALUD PU	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.24	ATENCION A MUJERES Y LGTBI EN POBLACION VICTIMAS RECURSOS SGP SALUD PUB	3,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.25	ATENCION DE ADULTO MAYOR POBLACION GENERAL RECURSOS SGP SALUD PUBLIC	17,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.26	ATENCION DE ADULTO MAYOR POBLACION VICTIMAS RECURSOS SGP SALUD PUBLIC	4,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.27	PROMOCION Y PREVENCION A POBLACIONES AFROCOLOMBIANA, MULATOS O NEGR	15,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.28	AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO SGP SSF POBALCION GENERAL	**66,174,433,845.00**
2.3.2.02.02.009.19.29	AFILIACIÓN REGIMEN SUBSIDIADO FOSYGA y/o ADRES SSF POBALCION GENERAL	**90,201,586,882.00**
2.3.2.02.02.009.19.30	AFILIACIÓN REGIMEN SUBSIDIADO COLJUEGOS 75% SSF POBALCION GENERAL	**527,412,766.00**
2.3.2.02.02.009.19.31	AFILIACIÓN REGIMEN SUBSIDIADO COLJUEGOS JUEGOS NOVEDOSOS SSF POBALCIO	**1,023,801,247.00**
2.3.2.02.02.009.19.32	AFILIACIÓN REGIMEN SUBSIDIADO APORTES DEPARTAMENTALES SSF POBALCION GE	**7,877,285,526.00**
2.3.2.02.02.009.19.33	AFILIACIÓN REGIMEN SUBSIDIADO SGP SSF POBLACION VICTIMA	**17,590,672,288.00**
2.3.2.02.02.009.19.34	AFILIACIÓN REGIMEN SUBSIDIADO FOSYGA y/o ADRES SSF POBLACION VICTIMA	**23,977,637,019.00**
2.3.2.02.02.009.19.35	AFILIACIÓN REGIMEN SUBSIDIADO COLJUEGOS 75% SSF POBLACION VICTIMA	**140,198,330.00**
2.3.2.02.02.009.19.36	AFILIACIÓN REGIMEN SUBSIDIADO COLJUEGOS JUEGOS NOVEDOSOS SSF POBLACIO	**272,149,698.00**
2.3.2.02.02.009.19.37	AFILIACIÓN REGIMEN SUBSIDIADO APORTES DEPARTAMENTALES SSF POBLACION VI	**2,093,961,975.00**
2.3.2.02.02.009.19.38	0.4% INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL - SUPERINTENDENCIA DE SALUD SSF	839,516,559.00
2.3.2.02.02.009.22	**EDUCACION**	**485,200,000.00**
2.3.2.02.02.009.22.01	TRAMITE DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DE PROGRAMA EDUACION	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.02	FINANCIACION INSCRIPCION PRUEBA SABER 5TA ESTUDIANTES 11A 2023 RECURSOS PR	150,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.03	SERVICIO PERSONAL APOYO NEE - DISCAPACIDAD RECURSOS SGP EDUCACION PRE	295,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.04	SERVICIO PERSONAL APOYO NEE - CAPACIDADES EXCEPCIONALES RECURSOS SGP	9,200,000.00
2.3.2.02.02.009.22.05	PROYECTO EDUCATIVO TRANSVERSAL RECURSOS SGP CALIDAD	1,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.06	PROGRAMAS ONDAS COLCIENCIAS RECURSOS SGP CALIDAD	5,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.07	BILINGISMO APOYO A PLANES DE MEJORAMIENTO PMI RECURSOS SGP CALIDAD	15,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.08	FORO EDUCATIVO RECURSOS SGP CALIDAD	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.24	**TRANSPORTE**	**250,000.00**
2.3.2.02.02.009.24.01	PROGRAMAS DE MITIGACION DE CONTAMINACION AMBIENTAL VEHICULAR RECURSO	250,000.00
2.3.2.02.02.009.32	**AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	**1,362,939,638.00**
2.3.2.02.02.009.32.01	DESCONTAMINACION DE CORRIENTES O DEPÓSITOS DE AGUA AFECTADOS POR VER	287,500,000.00
2.3.2.02.02.009.32.02	PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES ARTICULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011 RECURSO	**71,587,928.00**
2.3.2.02.02.009.32.03	MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS RE	517,500,000.00
2.3.2.02.02.009.32.04	ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE AREAS DE INTERES PARA ACUEDUCTO MUNIC	**286,351,710.00**
2.3.2.02.02.009.32.05	PROYECTOS DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO BASADOS EN ECOSISTEMAS Y C	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.33	**CULTURA**	**934,585,570.00**
2.3.2.02.02.009.33.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURA	360,625,570.00
2.3.2.02.02.009.33.02	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURA	28,750,000.00
2.3.2.02.02.009.33.03	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURA	28,750,000.00
2.3.2.02.02.009.33.04	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURA	28,750,000.00

ANEXO N° 2. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2026 469,463,474,508.00

CODIGO	NOMBRE	GASTOS 2026
2.3.2.02.02.009.33.05	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURA	23,000,000.00
2.3.2.02.02.009.33.06	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURA	331,660,000.00
2.3.2.02.02.009.33.07	EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CASA DE LA	80,500,000.00
2.3.2.02.02.009.33.08	MANTENIMIENTO, DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS E INVERSIÓN EN SERVICIO PÚBLICO BI	51,520,000.00
2.3.2.02.02.009.33.09	PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCE	1,000,000.00
2.3.2.02.02.009.36	**TRABAJO**	**200,000,000.00**
2.3.2.02.02.009.36.01	PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES Y ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL E	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41	**INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION**	**3,589,000,000.00**
2.3.2.02.02.009.41.01	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN RECURSOS SGP OTROS SECTORES	69,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.02	ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL RECURSOS SGP OTROS SECTORES	69,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.03	ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL RECURSOS PROPIOS ICLD	0.00
2.3.2.02.02.009.41.04	REPARACIÓN INTEGRAL RECURSOS SGP OTROS SECTORES	57,500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.05	VERDAD RECURSOS SGP OTROS SECTORES	57,500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.06	JUSTICIA RECURSOS SGP OTROS SECTORES	57,500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.07	PARTICIPACIÓN RECURSOS SGP OTROS SECTORES	57,500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.08	SISTEMAS DE INFORMACIÓN RECURSOS SGP OTROS SECTORES	57,500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.09	POLITICA DE REINTEGRACION Y RECONCILIACION PARTICIPACION SGP OTROS SECT	57,500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.10	RETORNO Y REUBICACIÓN RECURSOS SGP OTROS SECTORES	57,500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.11	POLITICA PUBLICA DE ATENCION INTEGRAL Y TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA F	57,500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.12	POLITICA PUBLICA DE JOVENES TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES D	57,500,000.00
2.3.2.02.02.009.41.13	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARACTER OPERATIVO MUNIC	2,576,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.14	ADQUISICION DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACION RECURSOS TRANSFERENCIA	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.15	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARACTER OPERATIVO RECUF	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.41.16	POLITICA PUBLICAS APOYO INTEGRAL A LA DISCAPACIDAD ADQUISICIÓN DE INSUMO	57,500,000.00
2.3.2.02.02.009.43	**DEPORTE Y RECREACION**	**1,906,589,921.00**
2.3.2.02.02.009.43.01	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVE	502,589,921.00
2.3.2.02.02.009.43.02	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVE	28,750,000.00
2.3.2.02.02.009.43.03	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVE	28,750,000.00
2.3.2.02.02.009.43.04	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVE	28,750,000.00
2.3.2.02.02.009.43.05	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVE	28,750,000.00
2.3.2.02.02.009.43.06	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVE	0.00
2.3.2.02.02.009.43.07	APOYO PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISICA Y LA RECREACIÓN PARA	327,750,000.00
2.3.2.02.02.009.43.08	APOYO PROGRAMAS ENFOCADOS EN INCENTIVAR LA SALUD PREVENTIVA MEDIANTE	80,500,000.00
2.3.2.02.02.009.43.09	APOYO ENTREGAS DE REFRIGERIO Y TRANSPORTE, DE ACUERDO CON LAS NECESI	322,000,000.00
2.3.2.02.02.009.43.10	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE APOYO A LIGAS Y CLUBES DEPORTIVOS RECURSOS	1,000,000.00
2.3.2.02.02.009.43.11	APOYO PROGRAMAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORT	276,000,000.00
2.3.2.02.02.009.43.12	APOYO PROGRAMAS PARA LOS ATLETAS DE ALTO NIVEL COMPETITIVO Y CON PROYE	120,750,000.00
2.3.2.02.02.009.43.13	APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE ATLETAS Y DEPORTISTAS EN DIFERENTES COMPETE	161,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45	**GOBIERNO TERRITORIAL**	**4,830,500,000.00**
2.3.2.02.02.009.45.01	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLL	230,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.02	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLL	0.00
2.3.2.02.02.009.45.03	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA AL PERSON	172,500,000.00
2.3.2.02.02.009.45.04	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA AL PERSON	300,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.05	ELABORACION Y DIVULGACION PLAN DE DESARROLLO RECURSOS SGP OTROS SECT	0.00
2.3.2.02.02.009.45.06	POLITICA PUBLICA DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION LGTB Y TALENTO HUMA	57,500,000.00
2.3.2.02.02.009.45.07	POLITICA PUBLICA APOYO INTEGRAL A MUJERES RECURSOS SGP OTROS SECTORES	57,500,000.00
2.3.2.02.02.009.45.08	POLITICA PUBLICA APOYO INTEGRAL A LOS GRUPOS AFROS COLOMBIANOS RECURS	57,500,000.00
2.3.2.02.02.009.45.09	POLITICA PUBLICA APOYO INTEGRAL A LA LIBERTAD DE CULTO RECURSOS SGP OTR	57,500,000.00
2.3.2.02.02.009.45.10	GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUD	5,355,000.00
2.3.2.02.02.009.45.11	GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUD	4,200,000.00
2.3.2.02.02.009.45.12	GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUD	2,555,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.13	DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, TRA	945,000.00
2.3.2.02.02.009.45.14	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCION DE LA PA	300,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.15	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCION DE LA PA	0.00
2.3.2.02.02.009.45.16	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES RECURSOS PROPIOS IC	300,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.17	SERVICIO DE ATENCION A EMERGENCIAS Y DESASTRES RECURSOS PROPIOS ICLD	0.00
2.3.2.02.02.009.45.18	CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS CON CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PI	832,500,000.00
2.3.2.02.02.010	**VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION**	**60,000,000.00**
2.3.2.02.02.010.19	**SALUD Y PROTECCION SOCIAL**	**0.00**
2.3.2.02.02.010.19.01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES SEC SALUD RECURSOS COLJUEGOS	0.00
2.3.2.02.02.010.22	**EDUCACION**	**60,000,000.00**
2.3.2.02.02.010.22.01	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTES Y VIAJES DE FUNCIONARIOS DE PERSONAL D	60,000,000.00
2.3.3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**9,930,364,680.00**
2.3.3.01	**SUBVENCIONES**	**5,168,123,404.00**
2.3.3.01.04	**A EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS**	**5,168,123,404.00**
2.3.3.01.04.004	**SUBVENCIONES PARA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y S**	**5,168,123,404.00**
2.3.3.01.04.004.01	**SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO**	**2,419,067,779.00**
2.3.3.01.04.004.01.40	**VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**	**2,419,067,779.00**
2.3.3.01.04.004.01.40.01	ACUEDUCTO-SUBSIDIOS SGP AGUA POTABLE RECURSOS SGP AGUA POTABLE Y SAN	**936,278,339.00**
2.3.3.01.04.004.01.40.02	ACUEDUCTO-SUBSIDIOS SGP AGUA POTABLE RECURSOS SGP AGUA POTABLE Y SAN	**1,482,789,440.00**
2.3.3.01.04.004.02	**SUBSIDIOS DE ALCANTARILLADO**	**384,752,254.00**
2.3.3.01.04.004.02.40	**VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**	**384,752,254.00**
2.3.3.01.04.004.02.40.01	ALCANTARILLADO-SUBSIDIOS RECURSOS SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BAS	**115,154,174.00**
2.3.3.01.04.004.02.40.02	ALCANTARILLADO-SUBSIDIOS RECURSOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO C	**269,598,080.00**

ANEXO Nº 2. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2026 469,463,474,508.00

CODIGO	NOMBRE	GASTOS 2026
2.3.3.01.04.004.03	SUBSIDIOS DE ASEO	2,364,303,371.00
2.3.3.01.04.004.03.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2,364,303,371.00
2.3.3.01.04.004.03.40.01	ASEO-SUBSIDIOS RECURSOS SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CSF	2,094,705,291.00
2.3.3.01.04.004.03.40.02	ASEO-SUBSIDIOS RECURSOS SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CSF	269,598,080.00
2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	4,710,721,276.00
2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	4,710,721,276.00
2.3.3.05.09.053	FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR, BAS	4,710,721,276.00
2.3.3.05.09.053.22	EDUCACION	4,710,721,276.00
2.3.3.05.09.053.22.01	TRANSFERENCIAS PARA CALIDAD GRATUIDAD SSF RECURSOS SGP CALIDAD	4,710,721,276.00
2.3.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	51,520,000.00
2.3.3.07.01	PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL	51,520,000.00
2.3.3.07.01.002	TRANSFERENCIA A COLPENSIONES PARA ADMINISTRACION BENEFICIOS ECONOMIC	51,520,000.00
2.3.3.07.01.002.33	CULTURA	51,520,000.00
2.3.3.07.01.002.33.01	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL RECURSOS ESTAMPILLA PI	51,520,000.00

DECRETO N° 708
06 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA VIGENCIA 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994 modificada por el Artículo 153 del Decreto 2106 de 2019; y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 153 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes establecen que los Municipios deberán adoptar su categoría por medio de decreto expedido por el Alcalde.

Que el artículo 153 del Decreto 2106 de 2019, "Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir, y reformar tramites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" establece:

El artículo 6º de la Ley 136 de 1994 quedará así:

> *"Artículo 6°. Categorización de los Distritos y municipios. Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación y situación geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes:*
>
> *(...) III. TERCER GRUPO (MUNICIPIOS BÁSICOS)*
>
> *6. QUINTA CATEGORÍA*
>
> *Población: población comprendida entre diez mil uno (10.001) y veinte mil (20.000) habitantes*
>
> *Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a quince mil (15.000) y hasta veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales (...)*
>
> *Parágrafo 1º. Los municipios que, de acuerdo con su población deban clasificarse en una determinada categoría, pero superen el monto de ingresos corrientes de libre destinación anuales señalados en el presente artículo de la misma, se clasificarán en la categoría inmediatamente anterior.*
>
> *Parágrafo 2º. Sin perjuicio de la categoría que corresponda según los criterios señalados en el presente artículo, cuando un distrito o municipio destine a gastos de funcionamiento porcentajes superiores a los límites que establece la ley, se reclasificará en la categoría inmediatamente inferior.*

DECRETO N° 708
06 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA VIGENCIA 2026"

Ningún municipio podrá aumentar o descender más de dos categorías entre un año y el siguiente.

Parágrafo 3º. Los alcaldes determinarán anualmente mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio.

Para determinar la categoría el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE sobre la población para el año anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, y el Contralor General de la República remitirán al alcalde la certificación de que trata el presente artículo, a más tardar, el treinta y uno (31) de julio de cada año.

Si el respectivo alcalde no expide el decreto en el término señalado en el presente parágrafo, dicha categorización será fijada por el Contador General de la Nación en el mes de noviembre.

El salario mínimo legal mensual que servirá de base para la conversión de los ingresos, será el que corresponda al mismo año de la vigencia de los ingresos corrientes de libre destinación determinados en el presente artículo".

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Contraloría General de la República, de julio 2 de 2025, establece que el Municipio de Magangué recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal 2024, ingresos corrientes de libre destinación por la suma de $22.660.575 miles de pesos.

Que el salario mínimo legal mensual para la vigencia fiscal de 2024 fue de $1.300.000.

Que el monto de ingresos corrientes de libre destinación recaudados durante la vigencia 2024, expresado en salarios mínimos legales mensuales, equivale a 17.431 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que igualmente en dicha certificación la Contraloría General de la República hace constar que los gastos de funcionamiento del Municipio de Magangué durante la vigencia fiscal 2024 representaron el 52.29% de sus ingresos corrientes de libre destinación.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE expidió mediante oficio 2025-100-57919 del 30 de julio de 2025, la certificación indicando que la población proyectada para Magangué, Bolívar, a junio 30 de 2024, es de 146.203 habitantes, las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos.

DECRETO N° 708
06 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA VIGENCIA 2026"

Que de acuerdo con lo anterior y con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 136 de 1994, modificado el Artículo 153 del Decreto 7106 de 2019, el Municipio de Magangué cumple con los requisitos de población y de ingresos corrientes de libre destinación, para ser clasificado en Quinta Categoría.

En mérito de lo expuesto, el alcalde

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Clasifíquese el Municipio de Magangué en la CATEGORIA QUINTA para el año 2026, según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 153 del Decreto 2106 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente decreto las certificaciones anexas de la Contraloría General de la Nación y el Departamento Nacional de Estadísticas DANE.

ARTICULO TERCERO: Esta categorización rige a partir del primero (1) de enero del año dos mil veintiséis (2026) y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO CUARTO: Remítase el presente Decreto al Ministerio del Interior y de Justicia para su conocimiento y registro.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué Bolívar a los seis (06) días del mes de octubre de 2025

Pedro Manuel Alí Alí
Alcalde Municipal

Proyectó: Luis Ángel Cabrera Jiménez – Contratista Secretaría
Revisó: Maira Villamizar Merco - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Ingrid Pombo Dominguez - Secretaria de Hacienda

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Al contestar por favor cite estos datos:

202510057919

Fecha Radicado: 2025-07-30 10:08:26

DANE

Bogotá, D.C.

-164-

Señores
Alcaldía municipal de Magangué
Bolívar
alcaldia@magangue-bolivar.gov.co

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 5 de Artículo 2 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

CERTIFICA

Que la Población Proyectada a junio 30 de 2024 y Tasa de Mortalidad Infantil correspondiente al último año disponible 2023 para el municipio de Magangué del departamento de Bolívar, previa comprobación metodológica es:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO	TASA DE MORTALIDAD INFANTIL
13430	Magangué	146.203	98.640	47.563	11,45

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos estadísticos y matemáticos. Población Proyectada a junio 30 de 2024.

NOTA METODOLOGICA:

- El DANE aclara, mediante Resolución Interna 304 de 2007, que la Mortalidad Infantil no debe ser entendida como un indicador de cobertura, sino como una estimación del nivel de la mortalidad infantil para el año certificado.

- Se recuerda que en cumplimiento de su Misión y en el marco de la Buenas Prácticas para las Estadísticas oficiales, el DANE ha revisado, evaluado y ajustado con base en el CNPV 2018 la estimación de la TMI, a partir de la disponibilidad de nueva información estadística.

Expedida en Bogotá D.C. a los (31) días del mes de julio de 2025

Cordial Saludo,

FABIO BUITRAGO HOYOS
COORDINADOR

GIT Información y Servicio al Ciudadano
Dirección de Difusión y Cultura Estadística – DICE
Bogotá D.C.

Con copia a: SIN INFORMACION
Proyectó: ROLIVERAM – GIT Información y Servicio al Ciudadano
Revisó: FBUITRAGOH - GIT Información y Servicio al Ciudadano

CONTRALORÍA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Reglamentaria Orgánica 063 del 3 de mayo de 2023

y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario CUIPO:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **MAGANGUE** del Departamento **BOLIVAR**, durante la vigencia fiscal de 2024 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$22.660.575** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **52,39%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de julio de 2025.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales

ANA ELENA MONSALVO HERRERA

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacion/ley617/

Magangué Bolívar, 17 de octubre de 2025

Doctor
MANUEL ISAAC VALDELAMAR CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
MAGANGUE

***Referencia**: Certificado de viabilidad financiera Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se expide el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capitnl y de apropiaciones de gastos del municipio de Magangué, Bolívar para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026"*

Cordial saludo.

La secretaria de hacienda certifica que el proyecto de Acuerdo de presupuesto del Municipio de Magangué para la vigencia fiscal 2026, se ha formulado dentro de los lineamientos de la Política de Gestión Presupuestal, establecida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así mismo la programación de gastos de funcionamiento se realizó siguiendo los criterios del gasto establecidos en la Ley 617 de 2000, permitiendo programar recursos para atender el servicio de la deuda pública vigente y determinando la capacidad de inversión para la financiación del Plan de Desarrollo vigente.

Que en el marco del artículo 7° de la Ley 819 de 2003, el proyecto referido se ajusta a las metas que se derivan de la programación económica y fiscal del Plan Financiero que contiene el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035, garantizando la Sostenibilidad Fiscal y Financiera de la entidad territorial en el mediano plazo.

Que el proyecto de presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal 2026 asciende a Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Ocho Pesos ($469,463,474,508.00), distribuido de la siguiente manera para la administración central:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE VIGENCIA FISCAL 2026

PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL	**469,463,474,508.00**
INGRESOS CORRIENTES	469,463,474,508.00
RECURSOS DE CAPITAL	0.00

Que se apropian recursos para atender los gastos del presupuesto del municipio de Magangué en cuanto a funcionamiento, inversión y servicio de la deuda distribuidos de la siguiente manera para la administración central

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE VIGENCIA FISCAL 2026

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	SERVICIO DE LA DEUDA	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
ADMINISTRACION CENTRAL	28,857,504,847.00	430,429,017,551.00	10,176,952,110.00	469,463,474,508.00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	**28,857,504,847.00**	**430,429,017,551.00**	**10,176,952,110.00**	**469,463,474,508.00**

Atentamente,

INGRID POMBO DOMINGUEZ
Secretaria de Hacienda

Magangué Bolívar, 17 de octubre de 2025

Doctora
INGRID POMBO DOMINGUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
MAGANGUE

Referencia: *Concepto coherencia Plan de Desarrollo del Proyecto de Acuerdo*

Cordial saludo.

En atención al oficio remitido por ustedes ante este despacho en la que se certifica la viabilidad financiera del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", se indica que el propósito de esta iniciativa contribuye con el cumplimiento del Plan de Desarrollo de Magangué 2024-2027 "Magangué más para la gente".

Este despacho a partir de lo anteriormente expuesto, emite concepto de coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Magangué más para la gente" con la iniciativa mencionada, toda vez que el presupuesto de la vigencia 2026 incluye los recursos de inversión que financiarán los programas y proyectos que conforman el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2026, a través de los cuales se da cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo.

El presente concepto se emite teniendo en cuenta las siguientes normas: Constitución Política de Colombia en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994, Ley 152 de 1996, Ley 1551 de 2012.

Atentamente,

MANUEL PEÑA TEHERAN
Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico

Magangué Bolívar, 17 de octubre de 2025

Doctor
MANUEL ISAAC VALDELAMAR CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
MAGANGUE

Referencia: *Viabilidad Jurídica al Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026*

Atento saludo.

En atención a la solicitud de viabilidad jurídica del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", allegada por la secretaria de hacienda, me permito informar que la oficina jurídica procederá a adelantar el estudio jurídico integral de la iniciativa, señalando principalmente que tanto las cifras y valores así como el Plan Operativo Anual de Inversiones, corresponden de manera exclusiva a las secretarias de hacienda y planeación respectivamente.

Así, sea lo primero indica que conforme a lo dispuesto por el artículo 43 del acuerdo municipal 039 de 1995 – Estatuto Municipal de Presupuesto, el Alcalde municipal someterá el proyecto de presupuesto del municipio a consideración del Concejo, el primer (1) día del último periodo de las sesiones ordinarias, el cual contendrá el proyecto de renas y gastos y las disposiciones generales.

El presupuesto de rentas presenta la estimación de ingresos corrientes (tributarios y no tributarios), de las transferencias constitucionales y los recursos de capital, como las autorizaciones máximas de gastos que la entidad debe administrar a lo largo de la vigencia fiscal conservando destino, objeto de gasto y nivel rentístico.

El Presupuesto de Gastos o Apropiaciones, corresponde a las apropiaciones de la Administración Central, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. Los gastos de inversión clasificados en programas y subprogramas.

Las Disposiciones generales, en virtud de lo consagrado en el numeral C del artículo 11 del decreto Ley 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto de la entidad, las cuales tienen carácter temporal debido a que rigen únicamente para el año fiscal para el cual se expidan, y no podrán en ellas regular temas con carácter de permanencia como sería la creación o modificación de impuestos, conceder exenciones tributarias, entre otras.

En este sentido, las disposiciones generales del presupuesto constituyen un conjunto de instrucciones que complementan lo que no se encuentra establecido con carácter permanente en el Estatuto Orgánico

de Presupuesto y regulan, se itera, de manera temporal, la ejecución y control del presupuesto del Municipio.

Una vez revisada la documentación aportada, se tiene que la iniciativa puesta a consideración cuenta con la respectiva exposición de motivos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 136 de 1994. De igual forma, se anexa el Marco Fiscal de Mediano Plazo respectivo.

De la revisión de las disposiciones generales del proyecto de presupuesto vigencia 2026 se tiene que una vez revisadas y ajustadas por parte de esta oficina jurídica, no se observa disparidad con las normas que regulan la materia y desde la perspectiva Jurídica se encuentran ajustadas a los cánones y constitucionales y legales, y en ese sentido, pueden ser incorporadas en el proyecto de presupuesto a presentar por el señor Alcalde.

Por último, el COMFIS debe impartir la aprobación al proyecto de presupuesto antes de su presentación ante la Corporación Política Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 020 de 2016, cuyo tenor literal reza:

> *"ARTICULO 3. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL - COMFIS. Son funciones del COMFIS las siguientes:*
>
> *(...)*
>
> - *Las demás que establezca la Ley Orgánica de Presupuesto, sus reglamentos o la Leyes anuales de presupuesto, las relacionadas con las competencias constitucionales y legales, el Plan de Desarrollo y los aspectos financieros del Municipio.*
>
> *(...)*

Así, se constata el cumplimiento de este requisito con el acta 040-2025 de octubre 10 de 2025, a través de la cual el COMFIS aprobó el proyecto de presupuesto.

Conclusión.

Por lo expuesto en precedencia, después de revisada la propuesta en conjunto, se encontró que los requisitos enunciados se encuentran cumplidos y no se vislumbra contradicción alguna con las normas orgánicas de presupuesto nacional y municipal, por lo que este despacho expide concepto de viabilidad jurídica al proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026" para que al señor Alcalde considere su presentación ante la Corporación Administrativa, sin perjuicio de la revisión que antecede al acto de sanción, una vez surtido el trámite ante la misma.

Es importante indicar, que los aspectos financieros que definen el proyecto de rentas, gastos y las disposiciones generales junto con sus anexos son de responsabilidad de la secretaria de hacienda según su competencia. No obstante, el proyecto de presupuesto se elaboró con colaboración del gabinete del municipio de Magangué, cada uno en su competencia.

Anexo al presente escrito, la viabilidad técnica y financiera de la iniciativa expedida por la secretaría de planeación, infraestructura y desarrollo económico y la secretaria de hacienda, respectivamente.

Por lo expuesto en precedencia, después de revisada la propuesta en conjunto con su respectiva exposición motivos, se otorga viabilidad jurídica a la presente iniciativa, para que si a bien lo considera el señor Alcalde, esta sea presentada para estudio, debate y aprobación por parte de la Corporación Político-Administrativa

Atentamente,

MAIRA VILLAMIZAR MENCO
Jefe Oficina Juridica

MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026 – 2035

LEY 819 DE 2003

BALANCE DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

MAGANGUÉ BOLÍVAR, NOVIEMBRE DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION DEL MFMPL 2026-2035

CONTENIDO DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

1. EL PLAN FINANCIERO 7
1. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS 7
1.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS 7
1.1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS 8
1.1.3. RECURSOS DE CAPITAL 8
1.1.4. ESTIMACION DE LOS INGRESOS 9
1.1.4.1. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS 9
1.1.4.2. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION – ICLD 9
➢ IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 10
a. DETERMINACIONES OFICIALES EMITIDAS 11
b. MANDAMIENTOS DE PAGOS EMITIDOS 11
c. EMBARGOS EMITIDOS 11
d. PRESCRIPCIONES 11
e. EXCENCIONES Y EXONERACIONES 11
f. DESCUENTO POR PRONTO PAGO 12
➢ IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 12
➢ IMPUESTO SOBRE AVISOS Y TABLEROS 13
➢ IMPUESTO A LA SOBRETASA A LA GASOLINA 14
➢ IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES 14
➢ OTROS ICLD 17
1.1.4.3. TRANSFERENCIAS DE LA NACION SGP 18
1.1.4.4. OTROS INGRESOS 18
1.2. ESTIMACION DE LOS GASTOS 19
1.2.1. ESTRUCTURA DE GASTOS 19
1.2.2. PLAN DE GASTOS PARA LA VIGENCIA 2025 20

2. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE LA DEUDA Y ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD 22
2.1. LAS METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO 22
2.2. NIVEL DE DUDA PUBLICA Y ANALISIS DE SOTENIBILIDAD 22
2.3. FINANCIAMIENTO EN LA VIGENCIA 2025 24
2.4. FLUJO DE PRESUPUESTO A 10 AÑOS 24
3. LAS ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, CON SUS CORRESPONDIENTES CRONOGRAMAS DE EJECUCION 27

4. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR 29
4.1. EVALUACION FINANCIERA 29
4.1.2. INDICADORES FINANCIEROS 32
4.2. EVALUACION PRESUPUESTAL 35
4.2.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS 35
4.2.1.2. EJECUCION DE ICLD 35
4.2.2. PRESUPUESTO DE GASTOS 36
4.3. VIGENCIAS FUTURAS 36
4.5. AVANCES DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS 36
4.6. SALDO DE LA DEUDA PUBLICA 39

5. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR 42

6. RELACION DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y LOS PASIVOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACION FINANCIERA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL 43
6.1. PASIVOS EXIGIBLES 43
6.1.1. PASIVOS CONTINGENTES 43
6.1.2. CONSTITUCION DEL FONDO DE CONTINGENCIAS 56

7. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR 60

8. ANALISIS DE SITUACION FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR DESCENTRALIZADO 64

8.1. FONDO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE MAGANGUE 64
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA
RAZONES FINANCIERAS
1.-LIQUIDEZ
8.2. EMPRESA DE SERVCIOS PUBLICOS DE MAGANGUE
SERVIMAG ESP 67
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA
RAZONES FINANCIERAS
1.-LIQUIDEZ
8.3. EMPRESA SOCIAL DEL ESATADO ESE RIOS GRANDE DE LA MAGDALENA 70
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA
RAZONES FINANCIERAS
1.-LIQUIDEZ

PRESENTACIÓN DEL MFMP 2026-2035

El Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP- es una herramienta de planificación financiera del sector público, establecida por la Ley 819 de 2003, la cual, con base en las estimaciones del año en curso y en contexto de las condiciones internas y externas, tiene como objetivo construir un sendero factible con perspectiva de Diez años, para la toma de decisiones fiscales, posibilitando el equilibrio entre los ingresos y los gastos, de tal forma que se garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento, racionalización del gasto, trasparencia, disciplina y responsabilidad fiscal, acorde con lo preceptuado por la Constitución Nacional.

El MFMP es un instrumento que debe abordarse bajo lineamientos técnicos y perspectivas reales de ingresos, y por ello, sin desconocer la importancia de la dimensión política y el cumplimiento de los compromisos del Plan de Desarrollo Municipal del mandatario, lo que debe plantearse es un escenario realista de ingresos que incluya esfuerzos fiscales, mecanismos efectivos de cobro y de recaudo, procesos de fiscalización o incluso procesos de cobro persuasivo y coactivo en el marco de la normativa vigente, así como procesos de endeudamiento con la banca pública y/o privada, para generar mayor capacidad de inversión acorde con la capacidad real de generación de ingresos para que exista la capacidad de pago, pues de no ser así se generan déficits presupuestales y fiscales que van en contravía de una adecuada y pertinente gestión financiera del ente territorial.

Es importante mencionar la relevancia del presupuesto como núcleo de planeación y acción de las finanzas públicas territoriales, insumo básico del MFMP. Comprender el presupuesto, la normatividad que lo regula, las principales fuentes de financiación de las que disponen los municipios, el proceso planificador, los instrumentos que lo operativizan, las competencias a cargo, son entre otros, aspectos que deben conocerse si se pretende ser eficiente en la gestión financiera de la Entidad Territorial y si se quiere avanzar en la consolidación de mecanismos eficaces de participación ciudadana.

Según el artículo 5 de la Ley 819 de 2003. Marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales. Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.
(Inciso 1, Modificado por el Art. 325 de la Ley 2294 de 2023)

ARTÍCULO 325. Modifíquese el inciso primero, el literal h) y el parágrafo del artículo 5 de la Ley 819 de 2003, los cuales quedarán así: ARTÍCULO 5. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA ENTIDADES TERRITORIALES. Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la

vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo un Marco Fiscal de Mediano Plazo. (...) h) El análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado, que incluya como mínimo el análisis del pasivo de las entidades descentralizadas y su impacto contingente en el resultado de los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial; y evidenciar las acciones que la entidad territorial prevea ejecutar para mitigar los riesgos y mantener el equilibrio financiero de dichas entidades.

PARÁGRAFO. El Marco Fiscal de Mediano Plazo de las entidades territoriales deberá contener la descripción de las estrategias e instrumentos para garantizar su cumplimiento. Los concejos municipales y asambleas departamentales al aprobar el presupuesto y el plan de inversiones del plan de desarrollo deberán asegurarse de que éstos sean consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial. El control al cumplimiento de lo referido en el presente artículo estará a cargo de las Contralorías del orden territorial, en el marco de las auditorías de control regular.

Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994;
b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2 de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;
d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;
e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;
f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;
g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.
h) El análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado, que incluya como mínimo el análisis del pasivo de las entidades descentralizadas y su impacto contingente en el resultado de los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial; y evidenciar las acciones que la entidad territorial prevea ejecutar para mitigar los riesgos y mantener el equilibrio financiero de dichas entidades.
(Literal h), modificado por el Art. 325 de la Ley 2294 de 2023)

PARÁGRAFO. El Marco Fiscal de Mediano Plazo de las entidades territoriales deberá contener la descripción de las estrategias e instrumentos para garantizar su cumplimiento. Los concejos municipales y asambleas departamentales al aprobar el presupuesto y el plan de inversiones del plan de desarrollo deberán asegurarse de que éstos sean consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial. El control al cumplimiento de lo referido en el presente artículo estará a cargo de las Contralorías del orden territorial, en el marco de las auditorias de control regular.
(Parágrafo, modificado por el Art. 325 de la Ley 2294 de 2023)

A continuación, se presenta el MFMP del Municipio de Magangué Bolívar, resultado de un esfuerzo coordinado de todas las áreas de la administración municipal, liderado por la Secretaría de Hacienda, bajo principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad. Es un ejercicio responsable de planificación y gestión económica y financiera, en coherencia con las necesidades de la ciudad, la situación financiera del municipio y la actualidad económica. Para la vigencia 2026-2035, se elaboró un Plan Financiero en sintonía con las disposiciones consignadas en la Ley. Las cifras proyectadas guardan consistencia con las metas de superávit primario, de endeudamiento público y con las previsiones para la economía internacional, nacional y regional. De un lado, las proyecciones de ingresos son el resultado de análisis técnicos y de la aplicación de diversas metodologías estadísticas de reconocida validez e idoneidad. De otro, los análisis incorporan el resultado de las disposiciones de tipo legal, el monitoreo constante sobre los principales indicadores macroeconómicos, la gestión que la administración hará en torno al fortalecimiento del recaudo en materia de fiscalización tributaria, gestión catastral y acciones de cobro, y la aplicación rigurosa de las recomendaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En materia de gastos, se proyectan los gastos de funcionamiento y las transferencias a los organismos de control teniendo en cuenta criterios de eficiencia y optimización de recursos, en concordancia con lo establecido en la Ley 617 de 2000 y la Ley 1416 de 2010. Los gastos asociados al servicio de la deuda se estiman teniendo en cuenta la programación actual de los desembolsos y amortizaciones, las necesidades de endeudamiento que se derivan del resultado fiscal proyectado, las variables macroeconómicas que inciden en éste, y la metodología de cobertura de riesgo de tasa de interés y tipo de cambio definida por la Superintendencia Financiera en coherencia con lo establecido en la Ley 819 de 2003. Por último, los niveles de endeudamiento son rigurosamente analizados, con el propósito de garantizar la sostenibilidad financiera del Municipio y mantener los altos niveles de inversión social. En consecuencia, este documento pretende aportar los elementos necesarios para el análisis financiero y control fiscal, social y político de las finanzas públicas del Municipio de Magangué Bolívar en un horizonte de diez años.

CONTENIDO DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

1. EL PLAN FINANCIERO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5° de la Ley 179 de 1994, este es un componente fundamental para la planeación del mediano y largo plazo con base en las operaciones efectivas que provocan un efecto monetario y fiscal, y que toma como soporte los distintos ingresos, gastos, déficit y las necesidades de financiación de la entidad territorial.

1.1. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

Con el propósito de organizar un diagnóstico sobre los ingresos que administra el municipio de Magangué Bolívar, a continuación, se relaciona cada uno de ellos, destacando los denominados corrientes que son:

1.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS

Hacen parte de los ingresos tributarios los siguientes impuestos:

- Impuesto de Industria y Comercio
- Impuesto Predial Unificado
- Impuesto de Avisos y Tableros
- Impuesto sobre Publicidad Exterior Visual
- Impuesto de Delineación Urbana
- Impuesto sobre Vehículos Automotores (Participación 20%)
- Sobretasa a la Gasolina Motor
- Sobretasa Bomberil
- Contribución sobre Contratos de Obra Pública
- Contribución de solidaridad en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo (SSF)
- Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
- Estampilla Pro-Cultura
- Estampilla para la Justicia Familiar
- Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos
- Impuesto sobre el Servicio de Alumbrado Público (SSF)
- Impuesto sobre Telégrafos y Teléfonos Urbanos, sobre empresas de luz eléctrica y gas
- Impuesto sobre Espectáculos Públicos
- Impuesto al Degüello de Ganado Menor
- Tasa de Seguridad

1.1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- Arrendamientos
- Multas Código de Policía
- Tasa por Estacionamiento en Vía Pública
- Sanciones por Impuesto de Industria y Comercio
- Intereses de mora por Industria y Comercio
- Intereses de mora por Impuesto Predial Unificado
- Venta de Bienes y Servicios
- Sistema General de Participaciones Educación
- Sistema General de Participaciones Salud
- Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico
- Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar
- Sistema General de Participaciones Propósito General Deporte
- Sistema General de Participaciones Propósito General Cultura
- Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación
- Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Inversión
- Recursos PAE MEN
- Recursos Fosyga - Adres
- Recursos Coljuegos
- Sistema General de Regalías
- Transferencias del Departamento con destino al régimen subsidiado en salud
- Transferencias del Departamento por la Estampilla para el Adulto Mayor.
- Tasa pro-Deporte y Recreación

1.1.3. INGRESOS DE CAPITAL

Por su parte, los ingresos de capital que regularmente presupuesta el Municipio, son:

- Recursos del Crédito
- Recursos del Balance
- Rendimientos Financieros
- Venta de Activos
- Reembolsos

1.1.4. ESTIMACION DE LOS INGRESOS

1.1.4.1. ESTRUCTURA DE INGRESOS

Con la finalidad de contar con información guía o referencia para aforar los ICLD de la próxima vigencia y las proyecciones de los siguientes años, a continuación, se presenta la ejecución de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de los últimos 5 años en sus distintos componentes: Predial, industria y comercio, avisos y tableros, sobretasa a la gasolina, vehículos automotores, SGP propósito general libre destinación y otros, clasificación que busca conocer el direccionamiento presupuestal de los ICLD y su nivel de ejecución.

TABLA 1. INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION ICLD 2020 - 2024

ICLD	2020	2021	2022	2023	2024
PREDIAL UNIFICADO	3.165.059.236	2.973.544.698	2.576.562.849	2.499.599.106	5.176.467.666
INDUSTRIA Y COMERCIO	4.077.624.955	4.915.944.117	6.822.350.554	7.735.460.154	7.699.686.338
AVISOS Y TABLEROS	444.991.934	338.835.348	236.825.700	523.374.800	371.245.252
SOBRETASA A LA GASOLINA	2.989.352.422	3.533.592.000	3.987.818.000	4.435.736.000	4.169.847.520
VEHICULOS AUTOMOTORES	78.191.497	134.582.243	117.810.703	139.428.288	158.016.254
SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	3.828.730.706	3.449.985.035	3.641.837.368	3.998.419.305	4.763.571.910
OTROS ICLD	288.810.139	392.062.262	531.437.510	768.849.242	328.494.597
TOTALES	**14.872.760.970**	**15.738.545.703**	**17.914.642.684**	**20.100.866.895**	**22.667.329.537**

Fuente: www.chip.gov.co. Información 2020 - 2024

1.1.4.2. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - ICLD

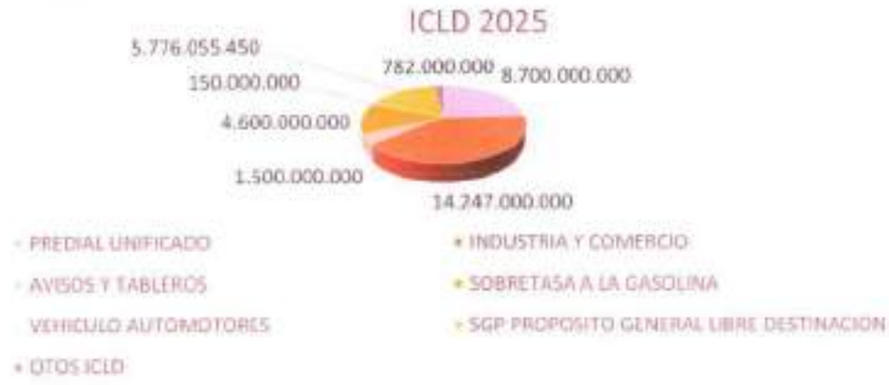
A continuación, se muestran el valor presupuestado de los principales rubros que componen los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) de la vigencia fiscal 2025.

TABLA 2. INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION ICLD SEPTIEMBRE 30 DE 2025

ICLD	2025	%
PREDIAL UNIFICADO	8.700.000.000	24%
INDUSTRIA Y COMERCIO	14.247.000.000	40%
AVISOS Y TABLEROS	1.500.000.000	4%
SOBRETASA A LA GASOLINA	4.600.000.000	13%
VEHICULOS AUTOMOTORES	150.000.000	0%
SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	5.776.055.450	16%
OTROS ICLD	782.000.000	2%
TOTALES	**35.755.055.450**	**100%**

Fuente: www.chip.gov.co. Información Septiembre 30 de 2025

GRAFICO 1. INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION ICLD SEPTIEMBRE 30 DE 2025



➢ IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Este gravamen recae sobre la propiedad o posesión de los inmuebles teniendo en cuenta el avalúo catastral, cuyo sujeto pasivo es el propietario o poseedor. Esta es la segunda renta más importante en el municipio pues representa el 24% del total de los ICLD para la vigencia 2025. La política tributaria establecida por la Secretaría de Hacienda dirigida a la eficaz liquidación, cobro, recuperación y saneamiento de cartera a través de procedimientos sistematizados; la aprobación de beneficios tributarios condicionados, la implementación y actualización constante del sistema de información; la sensibilización de los contribuyentes a través de acercamientos puntuales, origina la obtención exitosa de nuestro objetivo que pretende lograr una Cultura Tributaria sostenible. Con respecto a la vigencia 2025 se presupuestó su recaudo por valor de $8.700.000.000, lo que representa un incremento de 68,1% respecto al recaudo al cierre del año inmediatamente anterior.

GRAFICO 2. PREDIAL UNIFICADO PERIODO 2020 – 2024 Y PROYECCION 2025



ICLD	2020	2021	2022	2023	2024	2025 PROYECCION	%
PREDIAL UNIFICADO	3.165.059.236	2.973.544.698	2.576.562.849	2.499.599.106	5.176.467.666	8.700.000.000	68,1

a. DETERMINACIONES OFICIALES EMITIDAS

En la vigencia 2024 la Dirección de rentas municipal realizo el proceso de determinación del impuesto predial de la vigencia 2019 a 2024 en estos periodos. El valor se determinaron un monto de $75.866.001.633 del total de contribuyentes.

PERIODO	VALOR
DETERMINACIONES OFICIALES EMITIDAS 2019 - 2024	$ 75.866.001.633
	$ 75.866.001.633

b. MANDAMIENTOS DE PAGOS EMITIDOS

En la vigencia 2024 se emitieron 194 mandamientos de pagos que corresponden a una cartera total de $15.441.414.459.

PERIODO	VALOR
MANDAMIENTOS DE PAGOS EMITIDOS 2024	$ 15.441.414.459
	$ 15.441.414.459

c. EMBARGOS EMITIDOS

En la vigencia 2024 no fueron emitidos embargos por obligaciones del impuesto predial.

d. PRESCRIPCIONES

La cantidad de prescripciones, así como el monto de la cartera prescripta es cada año decreciente gracias a la rápida acción de la Dirección de rentas municipal que inicia con la determinación oficial del impuesto y ejerce ágilmente acciones de cobro coactivo que hacen preservar vigentes las carteras para su cobro. En la vigencia 2024 se realizaron 905 prescripciones, de los cuales 884 fueron concedidas en su totalidad, 6 concedidas parcialmente y 15 rechazadas totalmente, el valor de las prescripciones alcanzo la suma de $2.587.011.410.

PERIODO	VALOR
PRESCRIPCIONES 2024	$ 2.587.011.410
	$ 2.587.011.410

e. EXCEPCIONES Y EXONERACIONES

Las exenciones normatizadas en el estatuto de rentas vigentes son, Exoneraciones por Iglesias Diferentes a la católica, Exoneraciones por Patrimonio Histórico, Exenciones por Iglesia Católica, entre las más solicitadas, se realizaron 8 Exoneraciones/Excepciones el valor total por este conceptos es la suma de $12.658.894.

ALIVIOS TRIBUTARIOS, EXCENCIONES O EXONERACIONES	VALOR
EXCEPCIONES Y EXONERACIONES DE DEUDAS 2024	$ 12.658.894
TOTAL	**$ 12.658.894**

f. DESCUENTOS POR PRONTO PAGO

Los descuentos por pronto pago se conceden a aquellos contribuyentes que sólo deben la vigencia actual de un predio y que además el pago de sus obligaciones anteriores lo hayan realizado antes del 01 de enero del año en curso. Los descuentos por pronto pago van decreciendo desde enero hasta mayo. En la vigencia 2024 se realizaron descuentos por pronto pago a un total de 133 contribuyentes del impuesto predial, el valor descontado a los contribuyentes alcanzo la suma de $8.413.179.

ALIVIOS TRIBUTARIOS, DESCUENTOS POR PRONTO PAGO	PROCENTAJE DESCUESTO
ENERO – FEBRERO 2024	20%
MARZO – ABRIL 2024	10%
MAYO – JUNIO 2024	5%

Fuente: Calendario Tributario 2024

➢ IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El impuesto de industria y comercio y complementarios se encuentran autorizados por la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986, Ley 1430 del 2010, Ley 1607 de 2012, la Ley 1819 de 2016 y la Ley 2010 de 2019.

El hecho generador del impuesto de industria y comercio está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio de Sincelejo, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimientos de comercio o sin ellos.

El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) es un impuesto municipal que grava las actividades industriales, comerciales y de servicios en Colombia. Los contribuyentes deberán declarar y pagar dicho impuesto ante la Secretaría de Hacienda en las fechas establecidas.

El Impuesto de Industria y Comercio es el ingreso más importante en la actualidad, con aproximadamente un 40% de participación sobre el total de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación presupuestos para el cierre de la vigencia 2025 por el municipio.

Para la vigencia 2025 se presupuestó su recaudo por valor de $14.247.000.000, lo que representa un incremento del 85% respecto al recaudo al cierre del año inmediatamente anterior.

GRAFICO 3. INDUSTRIA Y COMERCIO PERIODO 2020 – 2024 Y PROYECCION 2025



ICLD	2020	2021	2022	2023	2024	2025 PROYECCION	%
INDUSTRIA Y COMERCIO	4.077.624.955	4.915.944.117	6.822.350.554	7.735.460.154	7.699.686.338	14.247.000.000	85,0

Las mejoras en materia tecnológica que se han dado para el seguimiento de este impuesto, con la implementación de las declaraciones web, además de los convenios realizados con las entidades financieras para la implementación del Web Service, han dado como resultado una trazabilidad total de esta renta lo que se traduce en un mayor control y transparencia tanto para la entidad como para el contribuyente. La trazabilidad obtenida sobre los contribuyentes ha sido satisfactoria toda vez que el resultado ha generado mayor eficiencia y eficacia en los programas de fiscalización y en el control del impuesto de industria y comercio, lo que ha permitido ser más puntuales y precisos al momento de emplazar ofreciendo al tiempo mayor seguridad y trasparencia pare el contribuyente.

- **IMPUESTOS SOBRE AVISOS Y TABLEROS**

Este impuesto y su recaudo están vinculados al impuesto de Industria y Comercio y equivale al 15% del valor del impuesto; cuenta con una participación del 4% sobre el total de los ICLD presupuestos para el cierre de la vigencia 2025 por el municipio.

Realizado el ejercicio que corresponde, se proyecta para la vigencia 2025, en la suma de $1.500.000.000, lo que representa un incremento del 304% respecto al recaudo al cierre del año inmediatamente anterior.

GRAFICO 4. AVISOS Y TABLEROS PERIODO 2020 – 2024 Y PROYECCION 2025



ICLD	2020	2021	2022	2023	2024	2025 PROYECCION	%
AVISOS Y TABLEROS	444.991.934	338.835.348	236.825.700	523.374.800	371.245.252	1.500.000.000	304,0

El seguimiento y control de esta renta no solo depende del que se haga sobre el impuesto de Industria y Comercio, y amerita una fiscalización particular actualizando la base de datos de los contribuyentes sujetos pasivos del mismo, garantizando un recaudo mayor con una información cuya fuente sea la misma empresa y sus particulares condiciones en cuanto al uso y dimensiones de avisos y tableros.

- **SOBRETASA A LA GASOLINA**

Es de gran importancia esta renta para el funcionamiento y la inversión del municipio, pues su recaudo es sumamente relevante y es la tercera renta con la mayor producción de ingresos, con un 13% de participación en el total de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación percibidos por el municipio presupuestos para el cierre de la vigencia 2025 por el municipio.

La presencia institucional se convierte entonces en una constante necesaria en el éxito del recaudo de este impuesto.

Para la vigencia 2025 se espera un recudo de $4.600.000.000, lo que representa un incremento del 10% respecto al recaudo al cierre del año inmediatamente anterior.

GRAFICO 5. SOBRETASA A LA GASOLINA PERIODO 2020 – 2024 Y PROYECCION 2025



ICLD	2020	2021	2022	2023	2024	2025 PROYECCION	%
SOBRETASA A LA GASOLINA	2.989.352.422	3.533.592.000	3.987.818.000	4.435.736.000	4.169.847.520	4.600.000.000	10,3

➢ IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

La implementación del artículo 356 de la Ley 1819 de 2016 que trajo beneficios tributarios en las sanciones moratorias para el pago del impuesto de vehículos por parte de las diferentes Gobernaciones del país ha dado como resultado un mayor recaudo de dicho impuesto en esta vigencia.

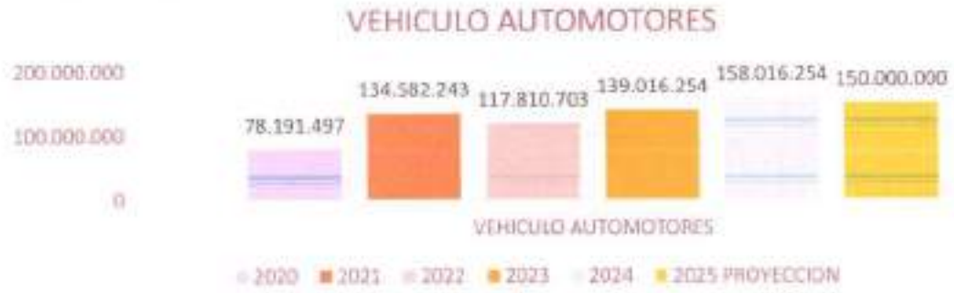
Como mecanismo de fortalecimiento se estableció el seguimiento a través del contacto periódico con las gobernaciones y entidades financieras logrando alianzas que afiancen el cumplimiento de la obligación.

Esta renta contribuye a cubrir los gastos de funcionamiento y la inversión del municipio, pues su recaudo de entre las fuentes de ingresos, contribuye con un 0.4% de participación en el total de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación percibidos por el municipio presupuestos para el cierre de la vigencia 2025 por el municipio.

Para la vigencia 2025 se presupuesta un recaudo por la suma de $150.000.000, lo que representa un incremento del 0.4%.

Para la vigencia 2025 se espera un recudo de $150.000.000, lo que representa una disminución proyectada con 5,1% respecto al recaudo al cierre del año inmediatamente anterior.

GRAFICO 6. VEHICULO AUTOMOTORES PERIODO 2020 – 2024 Y PROYECCION 2025



ICLD	2020	2021	2022	2023	2024	2025 PROYECCION	%
VEHICULOS AUTOMOTORES	78.191.497	134.582.243	117.810.703	139.428.288	158.016.254	150.000.000	-5,1

➢ SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION

Las disposiciones legales y constitucionales que soportan estas transferencias esta es una renta fundamental para el funcionamiento y la inversión del municipio, pues es una renta de transferencias con un importante proporción en los ingresos, con un 16% de participación en el total de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación percibidos por el municipio presupuestos para el cierre de la vigencia 2025 por el municipio.

Para la vigencia 2025 se espera un recudo de $5.776.055.450, lo que representa un incremento del 21,3% respecto al recaudo al cierre del año inmediatamente anterior.

GRAFICO 7. SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION PERIODO 2020 – 2024 Y PROYECCION 2025



ICLD	2020	2021	2022	2023	2024	2025 PROYECCION	%
SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	3.828.730.786	3.449.985.035	3.661.837.368	3.998.419.305	4.763.571.910	5.776.055.450	21,3

➢ OTROS ICLD

Integrados por los impuestos de delineación, impuestos de espectáculos públicos, contribución de valorización, certificaciones y constancias, sanciones tributarias y arrendamiento, con una proporción en los ingresos del 2% de participación en el total de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación percibidos por el municipio presupuestos para el cierre de la vigencia 2025 por el municipio.

Para la vigencia 2025 se espera un recudo de $782.000.000, lo que representa un incremento del 138,1% respecto al recaudo al cierre del año inmediatamente anterior.

GRAFICO 8. OTROS ICLD PERIODO 2020 – 2024 Y PROYECCION 2025



ICLD	2020	2021	2022	2023	2024	2025 PROYECCION	%
OTROS ICLD	288.810.139	392.062.262	531.437.510	768.849.242	328.494.597	782.000.000	138,1

1.1.4.3. TRANSFERENCIAS DE LA NACION SGP

Las disposiciones legales y constitucionales que soportan estas transferencias nos permiten determinar un aumento para la vigencia 2025. De esa manera las transferencias de la Nación por concepto del Sistema General de Participaciones para el cierre de la vigencia 2025 se espera un recudo de $261.321.705.680, lo que representa un incremento del 20,4% promedio respecto al recaudo al cierre del año inmediatamente anterior que fue de $217.079.336.869.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DE LA NACION SGP 2020 - 2024 Y PROYECCION 2025

RUBRO	2020	2021	2022	2023	2024	2025 PROYECCION	%
SGP PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO	88.299.470.985	92.842.630.432	913.39362.443	182.630.826.702	121.104.603.805	151.355.993.140	25.0
SGP CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	1.803.768.179	2.566.779.904	2.621.800.255	2.420.628.640	2.670.648.481	2.829.982.375	6.0
SGP CALIDAD POR GRATUIDAD	2386.822.986	2.166.027.274	2.050.213.163	2.042.099.375	2.792.087.745	4.096.279.370	46.7
SGP REGIMEN SUBSIDIADO	44.802.996.226	47.701.180.591	49.920.808.617	52.328.067.862	64.592.774.488	72.899.222.724	12.8
SGP SALUD PUBLICA	1.479.936.161	1.534.335.076	1.526.174.185	1.872.547.186	2.164.556.054	2.744.744.158	26.8
SGP DEPORTE Y RECREACION	422.983.592	381.141.203	402.336.319	441.730.132	599.852.424	638.135.602	14.0
SGP CULTURA	317.237.694	285.855.903	301.752.239	331.297.599	419.809.217	478.587.432	14.0
SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4.547.073.611	4.097.267.941	4.325.115.426	4.748.598.927	6.018.613.549	6.859.753.473	14.0
SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	3828.730.986	3.449.985.035	3.641.837.368	3.998.419.305	5.067.629.692	5.776.055.450	14.0
SGP PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	1.105.281.334	1.057.601.863	1.221.140.512	1.363.077.651	1.613.091.317	1.861.045.687	15.4
SGP MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	1.035.145.488	1.125.915.090	1.171.451.342	1.286.298.901	1.656.095.456	1.924.660.328	16.2
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	5809.305.974	6.774.949.762	6.669.622.804	6.794.283.050	8419.695.051	9.917.264.329	17.8
TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	**156.338.252.830**	**163.423.158.064**	**165.401.214.371**	**180.267.874.220**	**217.079.336.869**	**261.321.705.680**	**20,4**

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué Octubre 2025.

GRAFICO 9. TRANSFERENCIAS DEL SISTEMA GENEERAL DE PARTICIPACIONES SGP PERIODO 2020 – 2024 Y PROYECCION 2025



1.1.4.4. 0TROS INGRESOS

TABLA 4. OTRSOS INGRESOS PRESUPUESTO DEFINITIVO DE 2025

OTROS RECURSOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025
INGRESOS	**156.135.609.127**
INGRESOS CORRIENTES	
INGRESOS TRIBUTARIOS	**16.729.003.764**
SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO	1.306.000.000
SOBRETASA AMBIENTAL -RURAL	415.400.000
IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	4.785.000.000
SOBRETASA BOMBERIL	657.500.000
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	900.000.000
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2.300.000.000
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	3.680.000.000
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	1.430.000.000
ESTAMPILLA PRO CULTURA	920.000.000
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	335.103.764
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**3.675.500.000**
CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	3.650.000.000
COBROS POR ESTACIONAMIENTO EN ESPACIO PUBLICO O EN LOTES DE PARQUEO	500.000
TRAMITE DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DE PROGRAMAS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	10.000.000
MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - MULTAS GENERALES	14.000.000
MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - MULTAS ESPECIALES	1.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**135.731.105.363**
PARTICIPACION DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL	1.000.000
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
APORTES NACION	7.187.207.000
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	300.000.000
RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	
RECURSOS ADRES - COFINANCIACION UPC REGIMEN SUBSIDIADO	115.553.528.935
APORTES DE LA NACION PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD	812.711.007
RECURSOS DEPARTAMENTALES PARA ASEGURAMIENTO DEL REGIMEN SUBSIDIADO	9.856.989.048
PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO	
DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE LOTERIA INSTANTANEA Y LOTTO IMPRESO	1.205.336.356
DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE JUEGOS LOCALIZADOS	814.333.017
DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE JUEGOS NOVEDOSOS	304150442

1.2. ESTIMACION DE LOS GASTOS

1.2.1. ESTRIUCTURA DE GASTOS

Con la finalidad de contar con información guía o referencia para determinar el gasto de la próxima vigencia y las proyecciones de los siguientes años, a continuación, se presenta la ejecución de los gastos de los últimos 5 años en sus distintos componentes: funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, clasificación que busca conocer el direccionamiento presupuestal del gasto público y su nivel de ejecución.

TABLA 5. EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2020 – 2024 Y PROYECCION 2025

CONCEPTOS	2020	2021	2022	2023	2024	2025 PROYECCION	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.434.391.049	9.533.444.681	9.071.037.656	9.844.505.109	13.198.569.851	18.201.782.370	37,9
GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA	0	374.328.000	5.438.590.664	10.575.968.685	5.595.801.773	9.434.721.990	68,6
GASTOS DE INVERSION	238.889.529.067	283.685.858.539	315.769.981.019	337.415.704.721	360.551.456.099	416.648.339.297	15,6
TOTAL GASTOS	**247.323.920.116**	**293.593.631.020**	**330.279.609.339**	**357.836.178.515**	**379.345.827.723**	**444.284.843.656**	**17,1**

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué Octubre 2025.

En el periodo fiscal 2020-2024 se pueden notar y extraer las siguientes conclusiones en relación con la ejecución del gasto en sus distintos componentes:

En la ejecución de los gastos de funcionamiento del nivel municipal, el mayor valor ejecutado, naturalmente se dio en la vigencia 2024 donde ese gasto ascendió a los $13.198.569.851.

En los gastos de inversión, en el último quinquenio este tipo de gasto muestra que el máximo valor ejecutado se registra obviamente en 2024 con $360.551.456.099.

El servicio de la deuda en 2023 se registra su mayor valor, ascendiendo a la suma de $10.575.968.685.

Para la vigencia 2025 con la ejecución definitiva a septiembre 30 de 2025 se espera un gasto total de $444.287.843.656, lo que representa un incremento del 17,1% respecto al recaudo al cierre del año inmediatamente anterior.

1.2.2. PLAN DE GASTOS VIGENCIA 2025

TABLA 6. EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS DEFINITIVO PROYECCION 2025

CONCEPTOS	2025 PROYECCION	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18.201.782.370	4,1
GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA	9.434.721.990	2,1
GASTOS DE INVERSION	416.648.339.297	93,8
TOTAL GASTOS	**444.284.843.656**	**100,0**

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué Octubre 2025.

GRAFICO 10. VIENCIA 2025 PROYECCION DE GASTOS



Para la vigencia 2025 con la ejecución definitiva a septiembre 30 de 2025 los gastos de funcionamientos se presupuestan en la suma de $18.201.782.370, lo que representa un 4,1% del total de los gastos presupuestados.

Los gastos del servicio a la deuda para la vigencia 2025 con la ejecución definitiva a septiembre 30 de 2025 se presupuesta en la suma de $9.434.721.990, lo que representa un 2,1% del presupuesto total de gastos.

Y los gastos de inversión para la vigencia 2025 con la ejecución definitiva a septiembre 30 de 2025 se presupuestan en $416.648.339.297, lo que representa un 93,8% del presupuesto total.

2. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE LA DEUDA Y ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD

2.1. LAS METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

De acuerdo con las proyecciones de ingresos y gastos precedentes, el escenario fiscal para el período 2026-2035 nos permite conocer el nivel de superávit primario que arroja el conjunto de ingresos y gastos, y evidenciar si la deuda financiera es sostenible. Este escenario incluye, para efectos de conocer la sostenibilidad de la deuda, el registro del servicio de la deuda pactado de los créditos vigente y del contratos del nuevo crédito.

De esa manera se puede observar que en el curso de los próximos diez años el superávit primario se encuentra por encima del valor servicio de la deuda, intereses y la relación superávit primario/intereses. fluctúa entre el 219,0% en el año 2026 y el 965% para el año 2035.

TABLA 7. MAGANGUE BOLIVAR
MATAS DE SUPERAVIT PRIMARIO
LEY 819 DE 1997 (Millones de Pesos)

CONCEPTOS	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033	2.034	2.035
INGRESOS CORRIENTES	469.463	525.799	588.976	659.832	739.308	828.463	928.484	1.040.709	1.166.638	1.307.959
INGRESOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS TOTALES	461.534	515.910	558.740	650.298	730.621	820.612	921.068	1.033.611	1.159.836	1.301.410
FUNCIONAMIENTO	27.338	30.661	32.432	35.184	38.201	41.510	45.139	49.122	53.491	58.287
GASTOS DE INVERSION	434.196	485.249	526.309	615.114	692.420	779.103	875.929	984.489	1.106.344	1.243.123
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	420.219	470.601	508.363	594.820	669.673	755.543	853.753	959.164	1.077.349	1.211.585
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	13.978	14.648	17.946	20.294	22.747	23.559	22.175	25.325	28.995	31.538
SUPERAVIT O DEFICT PRIMARIO	7.928	9.889	30.236	9.535	8.688	7.850	7.416	7.098	6.802	6.549
SERVICIO DE LA DEUDA POR:	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033	2.034	2.035
INTERESES	3.621	6.339	6.458	5.514	4.407	3.292	2.562	1.927	1.293	679
INDICADOR = (SUPERAVIT PRIMARIO / INTERESES)	219%	156%	468%	173%	197%	238%	289%	368%	526%	965%

Fuente: Calculos Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué Octubre 2025.

2.2. EL NIVEL DE LA DEUDA Y ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD

Realizado el ejercicio se puede decir sin duda que en todo el periodo 2026-2035, el municipio de Magangue Bolívar generará superávit primario, con valores muy superiores a 100%, cumpliendo con esta exigencia básica de la ley de transparencia. Igualmente, en el lapso de análisis las razones de sostenibilidad y solvencia como se describió anteriormente se ubican en niveles óptimos. Aún con el nivel de deuda creciente que registra el municipio, producto de créditos contratados y las respectivas amortizaciones, es posible observar que gracias a la dinámica de sus ingresos las razones Intereses/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes, se encuentran favorablemente situadas respecto del referente máximo, lo que indica que el endeudamiento territorial es sostenible y por supuesto, responsable. A lo largo de los próximos diez años se presenta con intereses de cobertura de riesgo cero.

TABLA 8. E3.02_INDICADORES LEGALES (LEY 358) CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Concepto	Capacidad Endeudamiento 2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	76.509	85.109	87.662	90.292	93.001	95.791	98.665	101.625	104.674	107.814	111.048	114.380
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	82.630	85.109	87.662	90.292	93.001	95.791	98.665	101.625	104.674	107.814	111.048	114.380
1.2 Vigencias futuras	6.121	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Gastos de funcionamiento	13.795	14.209	14.635	15.074	15.526	15.992	16.472	16.966	17.475	17.999	18.539	19.095
3. Ahorro operacional (1-2)	62.714	70.901	73.028	75.218	77.475	79.799	82.193	84.659	87.199	89.815	92.509	95.284
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	24.529	40.763	45.747	52.918	43.839	33.824	23.808	18.058	12.308	6.558	1.558	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1+4.1.2+4.1.3+4.1.4)	28.795	45.529	50.763	60.747	52.918	43.839	33.824	23.808	18.058	12.308	6.558	1.558
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	28.795	24.529	40.763	45.747	52.918	43.839	33.824	23.808	18.058	12.308	6.558	1.558
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados												
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos		21.000	10.000	15.000	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1+4.2.2+4.2.3)	4.266	4.766	5.016	7.829	9.079	10.016	10.016	5.750	5.750	5.750	5.000	1.558
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	4.266	4.266	4.266	4.266	4.266	4.266	4.266	0	0	0	0	0
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito	0	500	750	3.563	4.813	5.750	5.750	5.750	5.750	5.750	5.000	1.558
4.3 Créditos condonables		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.4 Amortizaciones de créditos condonables		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Intereses (5.1+5.2+5.3)	3.022	3.621	6.339	6.458	5.514	4.407	3.292	2.562	1.927	1.293	679	241
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	3.022	2.624	2.112	1.600	1.088	576	96	0	0	0	0	0
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3 Intereses del nuevo crédito		998	4.227	4.858	4.426	3.831	3.196	2.562	1.927	1.293	679	241
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	5%	5%	9%	9%	7%	6%	4%	3%	2%	1%	1%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	32%	48%	52%	59%	47%	35%	24%	18%	12%	6%	1%	0%
Intereses con cobertura de riesgo												

Fuente: Calculos Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué Octubre 2025.

2.3. FINANCIAMIENTO EN LA VIGENCIA 2025

En razón del panorama fiscal de corto, mediano y largo plazo, contentivo de todas las variables por concepto de ingresos, gastos y servicio de la deuda, notamos que los indicadores de sostenibilidad y solvencia del municipio de Magangue Bolívar, siempre se encuentran respetando el límite que exige la Ley 358 de 1997. La solvencia presenta la particularidad de estar siempre muy alejada del techo, pues su nivel más alto se observa en 2025 donde se registra un 5%, entre tanto, el nivel de sostenibilidad de la deuda se muestra en el año 2025 con un 32% (Incluyendo desembolsos del crédito por 10.000 millones de pesos para el año 2025), nivel también holgado respecto del nuevo techo planteado por el decreto 678 de 2020, lo que indica claramente que el valor de la deuda municipal y su servicio no presentan riesgos de *default*, tal como se ha venido corroborando año tras año a partir de la salida del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

2.4. FLUJO DE PRESUPUESTO A 10 AÑOS

Conviene trazar la proyección de ingresos y gastos de los próximos 10 años, con base en las cifras definidas para 2025, de acuerdo con las expectativas, características y acciones sobre cada renta o ingreso, y considerando las diferentes variables macroeconómicas tales como inflación, crecimiento del PIB, precio del barril de petróleo, tasa de cambio, la realidad local y, por supuesto las tendencias de las tasas de interés, en este caso los valores de referencia dl IBR y la DTF. Este ejercicio es clave, pues descontado el servicio de la deuda y cotejando ingresos y gastos. En esa forma, en el cuadro del próximo acápite se relacionan los distintos ingresos y gastos se puede calcular el valor del superávit primario. A partir de este dato, conociendo el valor del servicio de la deuda según lo contratado con las entidades financieras es factible conocer para el largo plazo el grado de sostenibilidad de la deuda, utilizando los indicadores de capacidad de pago que según las leyes 358 de 1997 (solvencia y sostenibilidad) y 819 de 2003 (vigencias futuras) debe cumplir el municipio de Magangué Bolívar.

El Objetivo es armar la senda del plan financiero de la entidad a 10 años para el MFMP: ingresos, gastos, deuda y resultados (ahorro operacional, superávit primario).

Qué incluye: 1. Estructura del Plan Financiero completa (ingresos, gastos, financiación, deuda) y 2. Cálculos automáticos de ahorro operacional, primario y presupuestal.

TABLA 9. E3.01. PLAN FINACIERO

Nivel de Concepto	Código de Cuenta	Nombre de Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
A	RF_1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	258.240	270.151	345.437	380.625	449.851	469.463	525.799	588.576	658.832	739.588	828.463	928.484	1.040.709	1.166.630	1.307.959
A	RF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	258.762	270.432	344.213	380.475	425.225	469.463	525.799	588.576	658.832	739.588	828.463	928.484	1.040.709	1.166.630	1.307.959
A	RF_1.1.1	TRIBUTARIOS	20.152	25.000	31.716	35.201	46.029	44.901	49.863	56.059	63.001	71.082	80.167	90.503	102.267	115.664	130.941
C	RF_1.1.1.01	Impuesto sobre vehículos automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	RF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	2.974	2.377	2.500	5.176	8.700	10.000	11.500	13.225	15.209	17.490	20.114	23.131	26.601	30.591	35.179
C	RF_1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	4.916	8.312	7.725	8.181	14.247	12.000	13.800	15.871	18.251	20.989	24.137	27.758	31.921	36.714	42.216
C	RF_1.1.1.04	Impuesto de registro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	RF_1.1.1.05	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	RF_1.1.1.06	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	RF_1.1.1.07	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	RF_1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	3.334	3.988	4.436	4.436	4.600	4.000	4.578	4.990	5.439	5.929	6.462	7.044	7.678	8.369	9.122
C	RF_1.1.1.09	Estampillas	1.286	2.173	2.016	3.635	6.383	4.739	5.000	5.321	5.642	5.979	6.338	6.718	7.121	7.549	8.001
C	RF_1.1.1.10	Impuesto Único al Consumo a favor del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	RF_1.1.1.11	Impuesto de alumbrado público	4.726	5.950	4.784	6.568	4.783	6.520	8.997	7.463	7.987	8.547	9.145	9.785	10.470	11.202	11.982
C	RF_1.1.1.12	Resto ingresos tributarios	2.916	2.076	5.136	5.219	7.332	6.946	7.988	9.186	10.564	12.149	13.971	16.067	18.477	21.248	24.435
A	RF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	3.831	3.403	2.130	3.559	6.630	3.756	6.383	7.044	7.189	8.628	9.578	10.648	11.881	13.226	14.755
C	RF_1.1.2.1	Contribuciones	516	1.304	4.506	3.692	3.691	2.593	2.683	2.817	2.958	3.106	3.261	3.425	3.596	3.776	3.964
C	RF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	25	13	23	25	18	37	43	49	44	54	60	66	73	80	88
C	RF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	129	255	997	210	596	536	590	649	714	785	864	950	1.045	1.150	1.265
C	RF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	4	11	69	69	103	104	110	121	133	147	161	178	195	215	236
C	RF_1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio	3.148	1.406	1.936	1.941	2.224	2.566	2.959	3.412	3.934	4.536	5.229	6.030	6.952	8.016	9.241
A	RF_1.1.3	TRANSPERENCIAS CORRIENTES	234.709	246.937	305.367	328.253	372.567	419.264	468.553	525.874	588.952	659.598	738.720	827.334	926.580	1.037.734	1.162.221
A	RF_1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	163.422	165.401	180.268	217.079	238.705	293.724	328.971	368.448	412.681	462.183	517.643	579.759	649.330	727.250	814.520
C	RF_1.1.3.1.1	Educación	91.515	96.211	101.044	116.567	130.666	175.229	196.257	219.808	246.184	275.727	308.814	345.871	387.376	433.861	485.925
C	RF_1.1.3.1.2	Salud	49.226	51.457	54.101	66.757	75.584	86.922	97.352	109.034	122.119	136.773	153.186	171.568	192.156	215.215	241.040
C	RF_1.1.3.1.3	Agua potable y saneamiento básico	6.275	6.670	8.794	8.420	9.917	11.404	12.773	14.305	16.022	17.945	20.098	22.510	25.211	28.236	31.625
A	RF_1.1.3.1.4	Propósito general	8.114	8.671	9.520	12.086	13.753	15.815	17.713	19.839	22.220	24.886	27.872	31.217	34.963	39.159	43.858
C	RF_1.1.3.1.4.01	De libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	3.450	3.641	3.946	5.366	5.775	6.642	7.469	8.232	9.151	10.456	11.706	13.111	14.684	16.447	18.420
C	RF_1.1.3.1.4.02	Distintas de libre de destinación	4.764	5.029	5.522	6.998	7.976	9.173	10.274	11.507	12.887	14.434	16.166	18.106	20.279	22.712	25.437
C	RF_1.1.3.1.5	Asignaciones especiales	2.181	2.265	2.655	3.269	3.785	4.354	4.878	5.464	6.120	6.855	7.677	8.598	9.630	10.785	12.079
C	RF_1.1.3.1.6	Atención integral de la primera infancia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	RF_1.1.3.2	Participación en impuestos	135	119	139	148	150	230	263	179	200	224	226	336	352	370	389
C	RF_1.1.3.3	Participación en contribuciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	RF_1.1.3.4	Resto participaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

C		Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C		A entidades territoriales distritos de participaciones y compensaciones	11.111	4.507	27.054	7.423	7.467	300	235	362	498	648	804	531	885	941	708
C		Resto transferencias corrientes	60.068	76.011	97.006	120.583	126.223	134.996	139.069	156.787	171.601	186.674	220.274	246.707	276.552	309.470	346.606
A		GASTOS TOTALES	261.324	327.210	354.793	338.179	449.651	464.863	521.799	588.926	659.833	739.209	828.462	928.484	1.040.708	1.166.632	1.307.956
A		GASTOS CORRIENTES	287.135	299.083	354.342	338.108	421.060	455.485	511.151	571.030	639.539	716.561	804.903	908.309	1.015.383	1.137.642	1.276.421
A		FUNCIONAMIENTO	7.337	10.003	11.210	15.096	17.095	27.578	28.869	32.432	35.189	38.701	41.810	45.139	49.122	51.491	58.287
C		Gastos de personal	3.852	6.012	6.897	7.733	8.281	7.468	8.364	9.201	10.121	11.133	12.246	13.471	14.818	16.300	17.930
C		Adquisición de bienes y servicios	2.247	3.717	3.179	6.731	6.769	14.832	16.276	17.090	16.799	18.479	22.706	25.031	27.531	30.379	33.383
A		Transferencias corrientes	993	914	1.136	1.132	1.935	5.138	6.011	6.141	6.264	6.390	6.517	6.646	6.781	6.916	7.055
C		Sentencias y conciliaciones	0	0	0	129	300	2.752	2.587	2.436	2.682	2.766	2.851	2.857	2.914	2.971	3.032
C		Obras transferencias corrientes	902	914	1.136	1.003	1.636	2.386	3.424	3.802	3.572	3.624	3.717	3.791	3.867	3.944	4.023
C		Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C		Gastos de comercialización y producción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C		Adquisición de activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C		Disminución de pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C		Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	11	0	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A		GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	660	744	842	886	1.088	1.520	1.672	1.806	1.950	2.106	2.275	2.457	2.653	2.866	3.095
C		Gastos de personal	568	606	637	646	781	445	490	528	570	615	664	718	775	837	904
C		Resto gastos de órganos de control	91	138	205	239	306	1.075	1.182	1.277	1.379	1.489	1.608	1.737	1.876	2.026	2.189
C		PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C		APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0	0	1.451	1.086	1.789	1.789	1.828	1.872	1.921	2.175	2.283	2.393	2.517	2.643	2.775
A		GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	276.233	285.866	334.529	357.597	397.503	420.219	470.603	508.363	594.620	669.673	755.543	853.753	959.164	1.077.348	1.211.580
C		Educación	107.852	80.233	114.091	133.529	156.923	170.430	196.836	218.814	252.706	283.430	313.095	355.146	397.963	445.699	498.983
C		Salud y protección social	106.480	129.038	153.280	172.284	194.233	213.875	241.679	258.080	307.787	347.796	393.013	444.108	501.594	565.075	638.530
C		Vivienda, ciudad y territorio	6.550	2.194	7.412	9.019	7.914	8.576	9.759	10.995	12.250	13.903	15.935	18.255	20.191	22.215	25.542
C		Gobierno territorial	6.079	2.179	5.865	6.179	10.172	9.821	5.400	5.964	6.694	7.496	8.310	9.226	10.514	11.779	13.424
C		Transporte	40.677	35.817	37.807	17.196	200	150	171	171	171	171	171	171	171	171	171
C		Inclusión social y reconciliación	4.434	1.865	4.628	4.761	5.761	5.984	6.127	6.349	7.009	6.222	7.089	7.859	8.804	10.034	
C		Deporte, recreación y cultura	1.125	2.306	4.134	3.625	3.668	3.054	3.431	3.762	4.264	4.800	5.474	6.403	7.043	7.896	8.965
C		Resto de sectores	5.927	11.720	7.229	8.821	9.187	7.724	6.179	6.283	7.739	6.994	9.235	12.931	14.328	15.926	17.936
A		INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	109	2.369	4.311	3.443	3.481	4.019	6.339	26.453	5.514	4.407	3.292	2.562	1.922	1.293	879
C		Interna	104	2.369	4.311	3.443	3.481	4.019	6.339	26.453	5.514	4.407	3.292	2.562	1.922	1.293	879
C		Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A		DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	30.392	23.601	-10.130	-8.635	4.165	13.078	14.648	17.946	20.294	22.747	23.560	22.175	25.325	28.993	31.534
A		INGRESOS DE CAPITAL	1.498	3.719	1.229	152	28.625	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C		Excedentes financieros, dividendos y utilidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C		Rendimientos financieros	116	2.743	1.021	86	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C		Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C		Recuperación de cartera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C		Retiros del FONPET	1.359	313	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

C		Resto recursos de capital	0	(62)	187	86	24.627	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A		GASTOS DE CAPITAL	6.189	38.148	450	172	38.785	13.978	14.648	17.946	20.294	22.247	23.550	22.175	25.325	18.995	21.538
A		FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	40	24.460	172	0	21.884	8.712	9.152	9.617	10.715	12.231	14.010	16.425	19.575	13.281	26.538
C		Educación	0	0	0	0	0	56	56	61	78	43	107	123	154	173	204
C		Salud y protección social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C		Vivienda, ciudad y territorio	0	0	0	0	2.847	2.838	3.168	3.485	3.833	4.216	4.638	5.102	5.612	5.171	6.290
C		Gobierno territorial	0	0	0	0	319	280	323	357	393	433	476	524	662	861	255
C		Transporte	0	0	0	0	8.998	2.776	5.108	3.419	5.761	6.337	6.970	5.003	5.504	6.064	6.660
C		Inclusión social y reconciliación	0	0	0	0	388	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C		Deporte y recreación	40	125	172	0	2.964	558	498	549	551	568	624	685	759	854	960
C		Resto de sectores	0	24.359	0	0	5.447	2.423	2.068	1.843	2.149	2.706	4.215	4.988	6.883	9.321	11.167
C		Disminución de pasivos	6.149	1.687	277	172	5.306	5.266	5.516	8.329	9.579	10.014	9.040	5.250	5.750	5.756	7.000
A		DÉFICIT O SUPERÁVIT OP. CAPITAL	-6.081	-14.428	719	-20	-4.365	-13.978	-14.648	-17.946	-20.294	-22.247	-23.550	-22.175	-25.325	-18.995	-21.538
A		DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	15.084	-46.059	9.356	8.695	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A		FINANCIACIÓN	16.255	29.380	9.153	19.287	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A		RECURSOS DEL CRÉDITO	10.106	22.131	-2.799	-1.066	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A		Interno	10.599	22.131	-2.799	-1.066	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C		Desembolsos	10.800	25.200	0	0											
C		Amortizaciones - Principal	201	3.069	2.799	1.066											
A		Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C		Desembolsos	0	0	0	0											
C		Amortizaciones - Principal	0	0	0	0											
C		Recursos del balance	7.725	7.249	11.952	20.352											
C		Disposición de activos	0	0	0	0											
A		BALANCE PRIMARIO															
A		DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	27.294	38.443	6.908	15.141	2.481	-9.619	-8.339	26.458	5.511	4.437	3.282	2.582	1.927	1.291	829
A		RESULTADO PRESUPUESTAL															
A		INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	276.782	311.680	357.389	389.370	447.031	469.463	325.799	586.370	659.831	739.388	828.463	928.484	1.040.709	1.166.638	1.307.955
A		GASTOS TOTALES (incluye financiación)	260.994	320.280	357.592	378.348	446.931	469.463	325.799	586.370	659.831	739.388	828.462	928.484	1.040.709	1.166.637	1.307.955
A		DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	15.829	-8.679	-203	10.832	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Calculos Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué Octubre 2025.

3. LAS ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, CON SUS CORRESPONDIENTES CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN

Al igual que en vigencias anteriores, el crecimiento del presupuesto de ingresos y gastos para la próxima anualidad ha sido diseñado con mucha prudencia y tacto, características que han permitido no solo cumplir las metas sino generar superávits fiscales. Con seguridad en esta vigencia, igualmente impulsará culminarla con saldos positivos. Por esa razón el soporte de los valores calculados como metas en las diferentes rentas para el año 2026, lo constituyen la organización y ejecución de diferentes acciones y programas de la Administración Municipal, especialmente de la Secretaría de Hacienda - Oficina de Impuestos a través de los cuales es factible impulsar el alcance de cada una de las metas previstas para cada uno de los ingresos. Igualmente, en lo que atañe al gasto se han trazado unos lineamientos que contribuyen a racionalizar el funcionamiento, atender sin ningún contratiempo el servicio de la deuda y aumentar sostenidamente el nivel de inversión.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

A continuación, se describe el Plan de Acción para el año 2026.

ACTIVIDADES/PROYECTOS/PROGRAMAS	METAS	RESPONSABLE	PLAZO
Optimización constante del sistema de información en cada uno de los procesos en el impuesto predial	Liquidación permanente de Títulos Judiciales para ser aplicados a la cartera de impuesto predial	Funcionarios Secretaría de Hacienda Manicipal	X X X X X X X X X X X X
Desembargos en tiempo real	Emisión de listados de desembargos inmediatos hacia el sistema financiero, vía electrónica, como reacción al pago de las obligaciones del procesado		X X X X X X X X X X X X
Liquidación del impuesto predial vigencia 2026	Liquidación del impuesto predial 2026		X
Determinación del impuesto predial vigencia 2026	Determinación del impuesto predial vigencia 2026		
Afianzar la fiscalización sobre el impuesto de industria y comercio	Inscripción de contribuyentes omisos identificados en el programa de fiscalización de cruce con la DIAN		X X X X X X X X X X X X
	Inscripción de contribuyentes omisos identificados en el programa de fiscalización de cruce con información Exógena		X X X X X X X X X X X X
Control a los contribuyentes del Régimen Simple	Coordinación con Tesorería y DIAN sobre información y trámites para el control de declaraciones pagos del régimen simple		X X X X X X X X X X X X
Abrir nuevos programas de fiscalización en Industria y Comercio	Fiscalización de tarifas de declaraciones de vigencias anteriores		X X X X X X X X X X X X
Abrir procesos coactivos por sanciones generadas en vigencias anteriores	Apertura de procesos de cobro coactivo		X X X X X X X X X X X X
Apertura de procesos de declaraciones presentadas de manera extemporáneas	Apertura de procesos de cobro coactivo		X X X X

4. INFORME DE RESULTADOS DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Según lo señalado en el literal d del artículo 5 de la Ley 819 de 2003, se presenta con corte a 31 de diciembre del año 2024, lo relacionado con la información financiera, ejecución presupuestal de ingresos y gastos, avances del acuerdo de restructuración de pasivos, servicio a la deuda y cierres fiscal de tesorería.

4.1. EVALUACION FINANCIERA

Se realizó teniendo en cuenta las cifras de los estados financieros de las vigencias Fiscales 2023 y 2024 las cifras están expresadas en millones de pesos.

TABLA 10. MUNICIPIO DE MAGANGUE BALANCE GENERAL COMPARADO VIGENCIAS 2023 Y 2024 (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

	BALANCE GENERAL DIC 2023 Y 2024 CONVERGENCIA	2023	2024	Variación 2024/2023%
1	**ACTIVOS**	**536.152,1**	**708.678,9**	**32,2**
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	23.249,3	30.720,9	32
1.3	CUENTAS POR COBRAR	111.115,9	148.198,4	33
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	218.150,9	228.690,9	5
1.7	BIENES DE USO PUBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	100.449,3	140.462,3	40
1.9	OTROS ACTIVOS	83.186,7	160.606,5	93
2	**PASIVOS**	**171.099,9**	**237.708,9**	**39**
2.3	PRESTAMOS POR PAGAR	29.861,2	28.836,2	-3
2.4	CUENTAS POR PAGAR	44.399,8	49.108,8	11
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	34.971,7	47.901,0	37
2.7	PROVISIONES	2.975,4	3.199,9	8
2.9	OTROS PASIVOS	58.891,9	108.662,9	85
3	**PATRIMONIO**	**365.052,2**	**470.970,0**	**29**
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	365.052,2	470.970,0	29
3	**PATRIMONIO**	**365.052,2**	**470.970,0**	**29**
	TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	**536.152,1**	**708.678,9**	**32,2**

Fuente: www.chip.gov.co. Información 2023 - 2024

ACTIVO: Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener en el futuro beneficios económicos, los cuales para la vigencia fiscal 2023 representan la suma de $536.151,1 y para la vigencia 20224 se ubican en la suma de $708.679,9 lo que representa un aumento de $172.526,9 es decir un 32.2%

INDICADORES

ACTIVO	2023	2024
VALORES	**536.151,1**	**708.679,9**
DIFERENCIA	0	172.526,9
INDICADOR	0	32,2%
		Aumento

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué Octubre 2025.

PASIVOS: Son obligaciones presentes de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, para la vigencia 2023 estaban en la suma de $171.099.9, para la vigencia 2024 ascendieron a la suma de $237.708,9 lo que representa en aumento de $ 66.609,0, es decir un 39%.

INDICADORES

PASIVO	2023	2024
VALORES	**171.099,9**	**237.708,9**
DIFERENCIA	0	66.609,0
INDICADOR	0	39,0
		Aumento

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué Octubre 2025.

PATRIMONIO: Es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

El Patrimonio de la Alcaldía Municipal de Magangue Bolívar, para la vigencia fiscal 2023 estaba en la suma de $365.052,2, y para la vigencia 2024 presenta un aumento por valor de $105.917,9 ubicándose en la suma de $470.970,0, es decir un aumento de 29,0%.

INDICADORES

PATRIMONIO	2023	2024
VALORES	**365.052,2**	**470.970,0**
DIFERENCIA	0	105.917,9
INDICADOR	0	29,0
		Aumento

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué Octubre 2025.

TABLA 11. MUNCIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR
ESTADO DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y SOCIAL COMPARADO VIGENCIAS 2023 Y 2024 (CIFRAS EN PESOS)

NOMBRE	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
INGRESOS	**395.093.926.168**	**472.018.271.541**
INGRESOS FISCALES	64.747.106.712	59.725.899.236
VENTA DE SERVICIOS	49.848.442	10.271.266
TRASNFERENCIAS	329.238.732.356	391.770.482.304
OTROS INGRESOS	1.058.238.658	20.511.618.736
GASTOS	**329.031.784.198**	**412.189.815.207**
DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	29.104.192.343	38.970.869.732
DE VENTAS	4.155.000.000	0
DETERIORO, DECPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISINES	9.681.736.714	1.336.534.767
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.705.653.639	42.410.564.700
GASTO PUBLICO SOCIAL	279.824.359.222	324.762.849.562
OTRO GASTOS	4.560.842.280	4.708.996.445
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	**66.062.141.971**	**59.828.456.334**

Fuente: www.chip.gov.co. Información 2023 - 2024

INGRESOS: Para la vigencia 2023 se encontraban en la suma de $395.093.626.168, para la vigencia 2024 aumentaron y se ubican en la suma de $472.018.271.541. es decir $76.624.345.373. lo que representa un 19%.

INDICADORES

INGRESOS	2023	2024
VALORES	**395.093.926.168**	**472.018.271.541**
DIFERENCIA	0	76.924.345.373
INDICADOR	0	19%
		Aumento

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué Octubre 2025.

GASTOS: Para la vigencia 2023 se encontraban en la suma de $329.031.784.198, para la vigencia 2024 presenta un aumento y se ubican en la suma de $412.189.815.207, es decir $83.158.031.009, lo que representa un 25%.

INDICADORES

GASTOS	2023	2022
VALORES	**329.031.784.198**	**412.189.815.207**
DIFERENCIA	0	83.158.031.009
INDICADOR	0	25%
		Aumento

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué Octubre 2025.

EXCEDENTE O PERDIDA DEL EJERCICIO: Para la vigencia 2023 el Municipio presentaba una utilidad del ejercicio por valor de $66.062.141.971, para la vigencia 2024 disminuye en $6.233.685.636, ubicándose en la suma de $59.828.456.334, lo que representa una disminución del 9%.

INDICADORES

EXCEDENTE O PERDIDA DEL EJERCICIO	2023	2024
VALORES	**66.062.141.971**	**59.828.456.334**
DIFERENCIA	0	-6.233.685.636
		-9%
		Disminución

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué Octubre 2025.

4.1.2. INDICADORES FINANCIEROS

Conforme a los estados financieros del municipio de Magangue Bolívar, debidamente certificados, los indicadores o razones financieras que se registran al corte 31 de diciembre de 2024, son las que se detallan a continuación, con las correspondientes lecturas del caso:

MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR
Indicadores Económicos
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Estados Situación financiera Municipio de Magangue agregados

I.-LIQUIDEZ					AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
FACTOR	INDICADORES TECNICOS	FORMULA	DESCRIPCION		VALORES	RAZON	INTERPRETACION
1	RAZON CORRIENTE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Indica la capacidad de la empresa en cumplir con sus obligaciones a corto plazo.		178.919 129.046	**1,39**	El Municipio de Magangue dispone de $1,39 millones de pesos de su activo corriente para cubrir cada peso que debe a corto plazo
2	PRUEBA DE LIQUIDEZ INMEDIATA ACIDA	(Activos Corriente - Inventarios) / Pasivos Corrientes	Indica la capacidad de cubrir obligaciones a corto plazo, indicando la disponibilidad por cada peso de obligaciones sin recurrir a la venta de inventarios		178.919 129.046	**1,39**	Quiere decir esto que por cada peso que debe el Municipio de Magangue, dispone de $1,39 en millones de pesos para pagarlo, es decir que no estaría en condiciones de pagar la totalidad de sus pasivos a corto plazo, sin incluir inventario porque no los tiene.
3	PRUEBA DE ALTA LIQUIDEZ	(Activos Corriente - Inventarios-cuentas y rentas por cobrar) /Pasivos Corriente	Indica la Liquidez más inmediata para cubrir obligaciones a corto plazo sin recurrir a		30.721 129.046	**0,24**	EL Municipio de Magangue posee una liquidez inmediata de solo $0,24 en efectivo por cada

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

			inventarios, rentas por cobrar, cuentas por cobrar; es decir únicamente el disponible				51 en millón que debe a corto plazo sin afectar las rentas por cobrar ni los inventarios porque no los tiene
4	CAPITAL DE TRABAJO	Activos Corriente - Pasivos Corriente	Muestra el capital de trabajo una ez restada la obligaciones o pasivos a corto plazo, es decir con vencimiento menor a un año		178.919 129.046	49.873	EL Municipio de Magangue, dispone de $49,873 millones de pesos en activos corrientes para cubrir sus deudas corrientes.
5	ROTACIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO	Ventas o Ingresos Totales / capital de trabajo	Señala la tendencia del ente territorial en la eficiencia con que utiliza sus activos corrientes		80.248 49.873	1,61	Los activos corrientes contribuyen en una proporción de 1,61 veces en la obtención de los ingresos totales

2-ENDEUDAMIENTO					AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
FACTOR	INDICADORES TECNICOS	FORMULA	DESCRIPCION		VALORES	RAZON	INTERPRETACION
1	RAZON DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	Total Pasivos / Total Activos	Indica el porcentaje de financiamiento de la entidad con recursos de terceros (prestamos) para la obtención de activos.		237.709 708.679	0,34	El 34% de los activos de la entidad fueron financiados con recursos de terceros. Incluye bienes de uso público
2	RAZON DE PATRIMONIO	Patrimonio / Total Activos	Es el cumplimiento de la razón de endeudamiento. Muestra el porcentaje en que los activos son financiados con el patrimonio.		470.970 708.679	0,66	El 66% de los activos de la entidad fueron financiados con patrimonio (incluye bienes de usos público).
3	RAZON DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	Deudas a Corto Plazo/Total Activos	Indica los niveles de endeudamiento con entidades financieras, del gobierno, a corto plazo con referencia a sus activos.		77.945 708.679	0,11	Las deudas a corto plazo del Municipio representan el 11 % de los activos totales de la alcaldía, incluye bienes de uso público.
4	RAZON DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	Deudas a Largo Plazo/Total activos	Indica los niveles de endeudamiento con entidades financieras, del gobierno, a largo plazo con referencia a sus activos.		159.764 708.679	0,23	Las deudas a largo plazo del Municipio representan el 23 % de los activos totales de la alcaldía, incluye bienes de uso público.
5	RAZON DE DEUDA PÚBLICA INTERNA TOTAL	Deuda Pública interna/Total Activos	Refleja el porcentaje de endeudamiento del ente territorial con referencia a sus activos		28.795 708.679	0,04	La deuda pública del Municipio representa el 4% de los activos totales de la Alcaldía incluye bienes de usos público.

4-RAZONES DE RENTABILIDAD					AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
FACTOR	INDICADORES TECNICOS	FORMULA	DESCRIPCION		VALORES	RAZON	INTERPRETACION
1	INDICE DE RENTABILIDAD	Resultado del Ejercicio/ Total de Activos	Manifiesta la rentabilidad de los activos con relación al resultado del ejercicio		59.828 708.679	0,08	El 8% de la utilidad de la entidad fueron financiados con recursos de total de activos. Incluye Terrenos, deudores, rentas por cobrar, transferencias. Esta utilidad se debe en parte a la no ejecución de algunos gastos de tipo regalías
2	PARTICIPACIÓN DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERATIVOS EN LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE	Gastos Administrativos y operativos/Transferencias corrientes recibidas	Muestra la proporción de los gastos administrativos y operativos de la entidad con relación a las transferencias corrientes recibidas		407.481 391.770	1,04	Los gastos administrativos y operativos (Incluido Gasto Social) representa el 104% de las transferencias recibidas.
3	CONTROL DE INGRESOS VS GASTOS TOTALES	Ingresos Fiscales/Gastos Totales	Indica en el ente territorial los ingresos totales, guardan una proporción del % con referencia a los gastos totales. Debe ser mayor o igual al 100%, de lo contrario existen perdidas en el ente territorial.		472.018 412.190	1,15	De los ingresos totales logrados se cubre la totalidad de los gastos y aun sobra un 1,15 de los ingresos.
4	AUTONOMIA FINANCIERA SECTOR CENTRAL	Ingresos Fiscales/Gastos Totales	Refleja la participación porcentual de los ingresos fiscales tributarios y no tributarios dentro de los ingresos totales de las división territorial. Indica también la capacidad para generar y recaudar sus propias rentas.		59.726 412.190	0,14	Los ingresos fiscales contribuyen con un 14% para la ejecución de los gastos totales de la Entidad.

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué Octubre 2025.

4.2. EVALUACION PRESUPUESTAL

4.2.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto definitivo para la vigencia 2024 se aforó en $387.208.746.192,00 y su ejecución fue de $389.977.739.976,00 lo que equivale al 100,72%.

TABLA 12. PRESUPUESTO EJECUTADOS DE INGRESOS VIGENCIA 2024

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDADOS ACUMULADOS	% EJEC
INGRESOS	**387.208.746.192,00**	**389.977.739.976,00**	**100,72%**
INGRESOS CORRIENTES	**366.333.513.208,00**	**369.472.802.457,00**	**100,86%**
INGRESOS TRIBUTARIOS	31.520.060.000,00	35.260.804.407,00	111,87%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	334.813.453.208,00	334.211.998.050,00	99,82%
RECURSOS DE CAPITAL	**20.875.232.984,00**	**20.504.937.519,00**	**98,23%**

Fuente: Ejecución de ingresos a diciembre 31 de 2024 Secretaria de Hacienda Municipal

4.1.2.1. EJECUCION ICLD

En el siguiente cuadro se muestra lo acontecido con la ejecución de estos ingresos en 2024 con recursos del ICLD.

TABLA 13. PRESUPUESTO EJECUTADOS DE INGRESOS VIGENCIA 2024 ICLD

DESCRIPCIÓN DE LA RENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDADOS ACUMULADOS	% EJEC
INGRESOS TRIBUTARIOS	**16.544.400.000,00**	**17.447.718.756,00**	**105,46%**
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	3.160.000.000,00	5.176.467.666,00	163,81%
SOBRETASA A LA GASOLINA	4.326.000.000,00	4.169.847.520,00	96,39%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	7.766.000.000,00	7.699.686.338,00	99,15%
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	1.160.400.000,00	371.245.252,00	31,99%
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	1.000.000,00	0,00	0,00%
IMPUESTO DE DELINEACION	130.000.000,00	27.463.980,00	21,13%
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	1.000.000,00	3.008.000,00	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**5.520.629.692,00**	**5.219.610.781,00**	**94,55%**
CONTRIBUCIONES	1.500.000	224.000,00	0,00%
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	15.500.000,00	18.655.052,00	120,36%
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	221.000.000,00	214.140.062,00	96,90%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	100.000.000,00	65.003.503,00	65,00%
PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	5.067.629.692,00	4.763.571.910,00	94,00%
PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	115.000.000,00	158.016.254,00	137,41%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**22.065.029.692,00**	**22.667.329.537,00**	**102,73%**

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué Octubre 2025.

En los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), detallados en la tabla anterior tenemos que el recaudo alcanzó los $22.667.329.537,00 para una representación del presupuesto definitivo equivalente al 102,73%.

4.2.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

Para el análisis de los gastos, se disponen en tres grandes grupos: Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión. El comportamiento durante los Doce (12) meses del periodo 2024 cerró con una ejecución de gastos del 97.97%. detallado a continuación:

TABLA 14. PRESUPUESTO EJECUTADOS DE GASTOS VIGENCIA 2024

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	% EJEC
TOTAL GASTOS	**387.208.745.792,91**	**379.345.827.722,15**	**97,97%**
Gastos de funcionamiento	**14.084.950.653,33**	**13.198.569.850,70**	**93,71%**
Administración central	11.235.638.195,43	11.131.250.409,93	99,07%
Órganos de control	970.044.325,05	934.905.583,00	96,38%
Transferencias corrientes	1.879.268.132,85	1.132.413.857,77	60,26%
Servicio de la deuda pública	**5.923.442.269,60**	**5.595.801.772,91**	**94,47%**
Amortizaciones	1.066.466.164,00	1.066.466.164,00	100,00%
Intereses	3.739.499.621,00	3.442.931.621,00	92,07%
Aportes al fondo de contingencias	1.117.476.484,60	1.086.403.987,91	97,22%
Gastos de Inversión	**367.200.352.869,98**	**360.551.456.098,54**	**98,19%**
Administración central	367.200.352.869,98	360.551.456.098,54	98,19%

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué Octubre 2025.

4.3. VIGENCIAS FUTURAS

Mediante acuerdo municipal se autorizaron compromisos con cargo a vigencias futuras para las vigencias 2024 y 2025, como se describe a continuación:

TABLA 15. COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA PERIODOS 2023 Y 2024

ACUERDO MUNICIPAL	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA FUTURA POR FUENTE	2024	2025
025 DE 2020	OPTIMIZACION SISTEMA DE DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE MICROMEDICION	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.299.468.000	2.391.447.000
	GASIFICACION RURAL	ICLD RECURSOS PROPIOS Y SOBRETASA A LA GASOLINA	1.906.951.000	3.228.812.000
	MEJORAMIENTO MALLA VIAL URBANA	ICLD RECURSOS SOBRETASA A LA GASOLINA	1.134.781.000	0

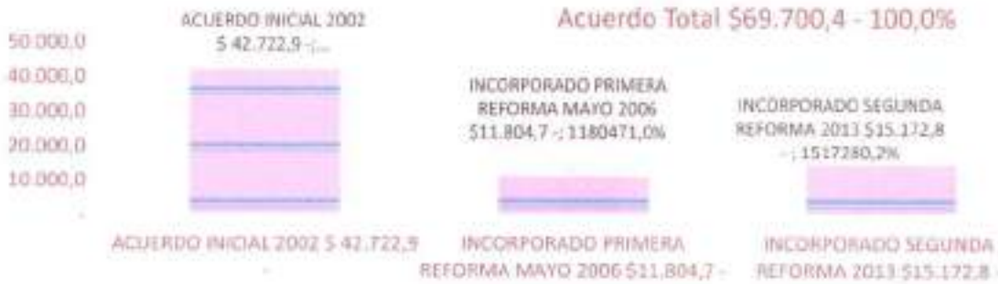
Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué Octubre 2025.

En los años 2024 y 2025 los compromisos asumidos para la realización de estos proyectos fueron financiados y atendidos integralmente por el municipio de Magangue Bolívar sin que se presentara ninguna dificultad para su pago pues la Dirección Financiera municipal contó con los recursos en caja para atender las necesidades de las dependencias o entidades ejecutoras, provenientes de los ICLD, sobretasa a la gasolina, SGP Agua Potable y Saneamiento Básico. ACUERDO N°025 DE 2020 (Diciembre 7) "Por medio del cual se concede una autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales de inversión con destino a "la optimización del sistema de distribución de acueducto y suministro e instalación de micromedición en sectores varios del municipio, para la financiación de la construcción del sistema de distribución de gas domiciliario por red para los corregimientos del municipio y para la financiación del proyecto de mejoramiento y construcción de la malla en el municipio de Magangué departamento de Bolívar proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo 2020-2023, en el municipio de Magangué"

4.5. EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS

El municipio de Magangué Bolívar ejecuta un acuerdo de reestructuración de pasivos desde el año 2002, y este fue modificado inicialmente en 2006 y posteriormente en el año 2013, el plazo de ejecución está establecido para el año 2023. El costo inicial del acuerdo tuvo establecido en la suma de $42.722,9 millones en el año 2002 posteriormente presentó su primera modificación en el año 2006 debido a la serie de incumplimientos y se incorporaron nuevas acreencias por un monto de $11.804,7 millones. Nuevamente el acuerdo presentó dificultades en cuanto al pago de los acreedores y para el año 2013 se realizó una segunda modificación al acuerdo lo que se generó una nueva incorporación de acreencias por la suma de $15.172,8 millones estableciendo así el valor del acuerdo del municipio de Magangué en la suma de $69.700,4 millones. Grafica XX.

GRAFICA 11. MODIFICACIONES AL ACUERDO DE REESTRUTURACION DE PASIVOS



Fuente: Encargo Fiduciario e información de la Secretaria de Hacienda junio 30 de 2025

Del total de $69.700,4 millones de las acreencias reconocidas en el acuerdo inicial y las incorporaciones de acreencias, contingencias, intereses e indexaciones, a junio 30 de 2025 se mantiene un pago total de $65.452,7 millones y por indexación la suma de $6.247,2 millones para una ejecución de pagos del 93,9%, presentando un saldo por pagar de $4.247,7 millones (Tabla XX). La ejecución por grupos es: Grupo 1(100,0%), Grupo 2(94,4%), Grupo 3(100,0%), Grupo 4(99,8%), Saldos por Depurar (100,0%), Créditos Litigiosos y Contingencias (74,2%), Acreedores Laborales (98,3%), Grupo 4 Segunda Reforma (100,0%) y Saldos por Depurar – 2 Segunda Reforma (30,9%).

TABLA 16. RESUMEN AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION – JUNIO 30 DE 2025

CONCEPTOS	VALOR ACUERDO	VALORES PAGADOS 2002 A JUNIO DE 2025	SALDO GENERAL JUNIO 30 DE 2025	INDEXACIONES PAGADAS 2002 A JUNIO 2025	% CUMPLIMIENTO A JUNIO 30 DE 2025
GRUPO 1 – LABORALES	1,600.4	1,600.4	0.0	331.4	100.0
GRUPO 2 – ENTID PUBLICAS Y SEGURIDAD SOCIAL	20,967.1	19,797.9	1,169.2	3,142.9	94.4
GRUPO 3 – ENTIDADES FINANCIERAS	14,856.4	14,856.4	0.0	0.0	100.0
GRUPO 4 – OTROS ACREEDORES	12,933.1	12,911.8	21.3	1,015.0	99.8
SALDOS POR DEPURAR ACUERDO INICIAL Y PRIMERA REFORMA	1,631.1	1,631.1	0.0	506.3	100.0
CREDITOS LITIGIOSOS Y CONTINGENCIAS	4,233.5	3,142.3	1,091.2	696.3	74.2
ACREEDORES LABORALES PRIMERA Y SEGUNDA REFORMA	3,625.7	3,564.1	61.6	0.0	98.3
GRUPO 4 SEGUNDA REFORMA	7,098.9	7,097.4	1.5	328.6	100.0
SALDOS POR DEPURAR SEGUNDA REFORMA	2,754.3	851.4	1,902.8	226.6	30.9
TOTALES	**69,700.4**	**65,452.7**	**4,247.7**	**6,247.2**	**93.9**

Fuente: Encargo Fiduciario e información de la Secretaría de Hacienda junio 30 de 2025

Del total de $69.700,4 millones de las acreencias reconocidas en el acuerdo inicial a junio 30 de 2025 se han realizado pagos por un total de $65.452,7 millones para una ejecución de pagos del 93,9%, presentando un saldo por pagar de $4.247,7 millones, de los cuales son por:

a. Acreencias Ciertas la suma de $1.253,6 millones.
b. Acreencias Inciertas la suma de $2.994,2 millones.

TABLA 22. RESUMEN AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE ACRRENCIAS CIERTAS E INCIERTAS – JUNIO 30 DE 2025

ACREENCIAS CIERTAS ACUERDO TOTAL		
ACREEDORES LABORALES GRUPO 1 – DOCENTES	$	61,6
ACREECIAS CIERTAS GRUPO 2		1.169,2
ACREENCIAS CIERTAS GRUPO 4		22,8
TOTAL ACREENCIAS CIRTAS		**1.253,6**
ACREENCIAS INCIERTAS ACUERDOTOTAL		
CREDITOS LITIGIOSOS Y CONTINGENCIAS	$	1.091,3
SALDOS POR DEPURAR SEGUNDA REFORMA		1.902,9
TOTAL ACREENCIAS INCIERTAS	**$**	**2.994,2**
TOTAL ACREENCIAS ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS	**$**	**4.247,8**

Fuente: Encargo Fiduciario e información de la Secretaría de Hacienda junio 30 de 2025

4.6. SALDO DE LA DEUDA PUBLICA

El municipio de Magangue Bolivar en el año 2020 suscribió contratos de empréstito con el FINDETER S.A. por valor de $36.000 millones de los cuales a desde el año 2021 a junio 30 de 2025 se ha pagado la suma de $21.339.917.495 correspondiente a pago de Capital la suma de $9,338,345,862 pesos y en Intereses la suma de $12,001,571,633 pesos.

TABLA 17. PAGOS DE CAPITAL E INTERESES DEL EMPRESTITO CON FINDETER A CORTE DE 15 DE JUNIO DE 2025

2021	12/15/2021	270,000,000.00	104,328,000.00	374,328,000.00	10,530,000,000.00	3.86
2022	3/15/2022	270,000,000.00	132,625,350.00	402,625,350.00	10,260,000,000.00	5.04
	6/15/2022	933,157,895.00	452,830,300.00	1,385,988,195.00	34,526,842,105.00	7.57
	9/15/2022	933,157,895.00	786,348,829.00	1,719,506,724.00	33,593,684,210.00	9.11
	12/15/2022	933,157,895.00	997,312,500.00	1,930,470,395.00	32,660,526,315.00	11.88
2023	3/15/2023	933,157,895.00	1,074,123,059.00	2,007,280,954.00	31,727,368,420.00	13.16
	6/15/2023	933,157,895.00	1,100,860,366.00	2,034,018,261.00	30,794,210,525.00	13.88
	9/15/2023	933,157,895.00	1,088,261,794.00	2,021,419,689.00	29,861,052,630.00	14.14
	12/15/2023	0.00	1,047,898,989.00	1,047,898,989.00	29,861,052,630.00	14.04
2024	3/15/2024	0.00	1,024,980,632.00	1,024,980,632.00	29,861,052,630.00	13.73
	6/15/2024	0.00	972,798,442.00	972,798,442.00	29,861,052,630.00	13.03
	9/15/2024	0.00	907,477,989.00	907,477,989.00	29,861,052,630.00	12.16
	12/15/2024	1,066,466,164.00	834,243,158.00	1,900,709,322.00	28,794,586,466.00	11.18
2025	3/15/2025	1,066,466,164.00	746,499,654.00	1,812,965,818.00	27,728,120,302.00	11.18
	6/15/2025	1,066,466,164.00	730,982,571.00	1,797,448,735.00	26,661,654,138.00	
TOTALES		9,338,345,862.00	12,001,571,633.00	21,339,917,495.00		

Fuente: Tabla de pagos de Capital e Intereses realizados a Findeter A.A. por Secretaria de Hacienda Municipal de Magangue junio 15 de 2025.

En la gráfica 12 muestra los pagos efectuados a FINDETER S.A. del servicio de la deuda a junio 30 de 2025 por concepto de pagos a capital e intereses durante el periodo de pago del empréstito efectuados por la entidad crediticia.

GRAFICA 12. PAGOS DE CAPITAL E INTERESES DEL EMPRESTITO CON FINDETER A CORTE DE 15 DE JUNIO DE 2025



Fuente: Tabla de pagos de Capital e Intereses realizados a Findeter A.A. por Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué junio 15 de 2025.

El tramita el crédito con FINDETER dada a la aprobación del Acuerdo Nº 023 de 2020 del Concejo Municipal de Magangué "Por medio del cual se faculta al señor alcalde del municipio de Magangué para que contrate una operación de crédito público, pignore ingresos corrientes disponibles para ser sujetos a crédito según análisis de la Ley 358 de 1997 le autorice, para la ejecución de los recursos contratados, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 y las vigencias futuras ordinarias para la ejecución de las mismas en especial para la Construcción del Sistema de Distribución de Gas Domiciliario por Red para los corregimientos del municipio, para el proyecto de Infraestructura Vial de Mejoramiento en concreto asfaltico de la red vial urbana, la Construcción y Mejoramiento de Centros de Vida para el Adulto Mayor y la Construcción y Mejoramiento de Nuevas Aulas Escolares", el municipio de Magangué logra concretar la gestión del crédito con la Financiera de Desarrollo Urbano FINDETER. Contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas celebrado entre el municipio de Magangué y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER. Número de Contrato: Con-ET – 038, por un monto de Treinta y Seis Mil Millones de pesos $36.000.000.000, programados para dos desembolsos: Un primer desembolso en agosto de 2021 por la suma de $10.800.000.000 y Un segundo desembolso en febrero de 2022 por la suma de $25.200.000.000.

Modalidad Crédito Directo con Tasa Compensada en el marco del Decreto Legislativo 468 de 2020.
Línea de Crédito: Compromiso Reactivación Colombia –Tramo II.
Plazo 10 años.
Período de gracias: Sin periodo de gracias.
Tasa de Interés del Crédito: IBR + 1,70% T.V.
Amortización a Capital: Trimestral.
Amortización a Intereses: Trimestral.
Modalidad de Cobro del Crédito: Vencida.
Números de Cuotas del Crédito: Cuarentas (40) cuotas trimestrales de capital e intereses.

Garantías: Pignoración de un 20% para el año 2021 y del 37,56% para el año 2022 correspondientes a los excedentes denominados mayores valores recaudados de las vigencias 2021 y 2022 en el Acuerdo de Restructuración de Pasivos - Ley 550 de 1999, de las rentas provenientes de impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, impuesto de sobretasa a la gasolina, impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos y transferencias del SGP Forzosa Inversión de participación Propósito General, una vez pagada las acreencias del acuerdo; y para los años restantes hasta la

finalización del crédito, el 36% de cada una de las siguientes rentas: Impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, impuesto de sobretasa a la gasolina, impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos y transferencias del SGP Forzosa Inversión de participación Propósito General, siempre garantizando el cubrimiento mínimo del 130% sobre el servicio anual de la deuda durante toda la vigencia de la obligación con FINDETER.

Composición de las rentas pignoradas como garantía:

(I) Impuesto predial unificado.
(II) Impuesto de industria y comercio.
(III) Impuesto de sobretasa a la gasolina.
(IV) Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos.
(V) Transferencias del SGP Forzosa Inversión de participación Propósito General

5. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR.

El costo de las exenciones tributarias en la vigencia 2024, y la determinación tributaria en el periodo 2024 se presentan discriminados de la siguiente manera:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

- **DETERMINACIONES**

En la vigencia 2024 se realizó la determinación de 27.962 predios de vigencias de 2019 a 2024, el valor de estas determinaciones fue de $75.866.001.633.

- **PRESCRIPCIONES**

Durante la vigencia 2024 se gestionó un total de 905 Prescripciones de las cuales 884 fueron concedidas en su totalidad, 6 concedidas parcialmente y 15 rechazadas totalmente, valor de estas prescripciones $2.587.011.410.

- **EXENCIONES/EXONERACIONES**

En la vigencia 2024 se realizaron 8 Exoneraciones/Exenciones, valor total de estas actuaciones $12.658.894.

- **DESCUENTO PRONTO PAGO**

Un total de 133 contribuyentes del impuesto predial se acogieron al descuento de pronto pago, el valor descontado a los contribuyentes correspondió a $8.413.179.

6. RELACION DE PASIVOS EXIGIBLES Y LOS PASIVOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACION FINANCIERA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

6.1. PASIVOS EXIGIBLES

Una vez iniciado el proceso de saneamiento fiscal y financiero que se desarrolla por virtud de la introducción del Municipio en la Ley 550 de 1999, ha sido una constante la organización contable de los pasivos contingentes, con la finalidad de conocer cifras objetivas que se aproximen en su dimensión a las reales necesidades de recursos que sean necesarios para enfrentar cualquier amenaza que se cierna sobre las finanzas locales cuando se presente un fallo judicial en contra. Por esa razón el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos exigió la creación de una cuenta presupuestal denominada Fondo de Contingencias el cual es alimentado con rentas reorientadas y que en el pazo que contiene el escenario financiero deberá acopiar los recursos necesarios a efectos de pagar oportunamente cualquier contingencia desfavorable. Así mismo se hace necesario relacionar los pasivos exigibles dentro del ejercicio de sostenibilidad de las finanzas para conocer de fondo cuál es el verdadero estado de la hacienda municipal. A continuación, caracterizaremos ambos aspectos con la finalidad de auscultar las variables que más desnudan la real estructura fiscal territorial.

6.1.1. PASIVOS CONTINGENTES

La importancia que representan estos pasivos y la necesidad de cumplir con las reglas de transparencia fiscal de que trata el literal f del artículo 5 de la Ley 819 de 2003, se establecido desde la Oficina Jurídica a inventariar cada uno de los procesos judiciales que se adelantan contra el municipio Magangue Bolivar, estableciendo los valores de las pretensiones y las probabilidades de fallo en contra para determinar el valor que por cuenta del Fondo de Contingencias se aprovisionan los recursos para mantener un flujo recursos financieros disponibles para satisfacer cualquier necesidad presupuestal cuando así lo requiera un fallo contrario a los intereses de la entidad territorial.

En principio la información de estos pasivos se encuentra organizada y clasificada según la clase de proceso, a septiembre 30 de 2025 como se puede apreciar a continuación en la siguiente tabla se muestra un total de 221 procesos judiciales.

TABLA 18. PASIVOS CONTINGENTES ESTADO SEPTIEMBRE 2025

No.	Numero del Proceso	Entidad Demandada	Nivel	Demandante	Objeto	Instancia	Estado Actual	Fecha de la Ultima Actuac ión	Nivel de cumplimiento de la sentencia	Observaciones	Valor Pretensiones ($)	Probabilidad (%)	Riesgo Esperado ($) (PFE)	Vigencia Fiscal Estimada de Pago
	Número único del expediente judicial	*Nombre de la entidad demandada*	*Indique si es Administración Central o Entidad Descentralizada*	*Nombre de la persona o empresa que demanda*	*En 1 frase, cual pide el demandante*	*Etapa procesal (ej. 1ª Instancia, Apelación)*	*Estado actual del proceso (Activo, Suspendido, etc.)*				*Monto total reclamado, indexado a la fecha*		*Calculo automático: (Pretensiones X Probabilidad)*	
1	13-001-33-33-002-2015-00365-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	AGUSTIN ATENCIO QUINTERO	REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		NA	NA	80.000.000	70%	56.000.000	
2	13001-33-33-004-2019-00259-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ALBERTO CORREA ACOSTA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	96.843.583	70%	67.790.508	
3	13001-33-33-004-2023-00054-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ALDO SANGUINETE PARDO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	96.843.583	70%	67.790.508	
4	13-43-33-33-001-2022-00022-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ALFREDO FIDEL HERNANDEZ VILLALBA	NULIDAD SIMPLE	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	70%	0	
5	2017-123	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ALVARO GAMARRA DIAZ	NULIDAD Y REST	primera instancia	Activos		NA	NA	71.962.564	25%	17.990.641	
6	13-001-33-33-002 2022-00116-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ALVARO RAMUEL SUAREZ LOBO, EDDIES MANUEL SUAREZ MERCADO	ACCION DE GRUPO	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	6.446.500	50%	3.223.250	
7	130013333004-2021-0010-600	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	AMALFI ISABEL JIMENEZ ESPITIA	NULIDAD Y REST		ACTIVO		NA	NA	0	25%	0	
8	13001-33-33-006-2023-00101-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	AMPARO ESTER CENTENO MARTÍNEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	70%	0	
9	2018-448	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ANA ELVI ACOSTA MENDOZA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	Activos		NA	NA	46.513.820	25%	11.628.455	
10	13001-33-33-002-2019-00-156-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ANA MERCEDES MENDEZ PEREZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	32.345.893	50%	16.172.947	
11	13001-33-33-014-2022-00051-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ANDRES FELIPE OVALLE TINJACA Y OTROS	REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	205.597.600	70%	143.918.320	
12	13001-33-33-010-2022-00245-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ANGEL RAFAEL HERRERA MEZA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	42.137.885	70%	29.496.520	
13	13001-33-33-004-2023-00048-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ANGEL RAFAEL HERRERA MEZA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	97.109.637	25%	24.277.409	
14	13001-33-33-010-2020-00077-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ANGELMIRO MEJIA LUNA Y OTROS	REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	184.505.076	70%	129.153.553	
15	13430-33-33-001-2024-00026-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ARACELIS RAMIREZ FIÑEREZ Y OTROS	REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	227.500.000	50%	113.750.000	

16	2014-0031700	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ARAMIS MENA PEREZ	NULIDAD Y REST	segunda Instancia	Activos		NA	NA	16.000.000	25%	4.000.000	
17	13001-33-33-001-2019-00120-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	AREMCA - ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	163.697.640	50%	81.848.820	
18	13001-33-33-003-2022-00216-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ARGEMIRO MANJARREZ BALDOVINO	REPARACION DIRECTA	Admitido recurso de apelacion	ACTIVO		NA	NA	480.000.000	50%	240.000.000	
19	13001-33-33-002-2023-00109-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ARGENIDA BALLESTEROS CORREA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	96.843.583	70%	67.790.508	
20	13-4303103-002-2021-0040-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ARGMIRO GARRIDO	ordinario laboral	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	136.278.300	70%	95.394.810	
21	13001-33-33-002-2018-00272-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ARIEL ZAMBRANO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	25%	0	
22	13001-33-33-005-2020-00008-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ASOCIACION D EMPRESAS DE CADENA DE VALOR - ASEMTUR	CONTROVERSIA CONTRAC	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	25%	0	
23	13001-33-33-008-2024-00173-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ASOCIACION DE VICTIMAS DE LAS INUNDACIONES DE LA MOJANA - ASOVIMOJANA y otros	ACCION DE GRUPO	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
24	13430-33-33-001-2024-00040-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	AYDA SOLEDAD SABAYE TESILLO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	28.820.000	50%	14.410.000	
25	13-001-33-33-014-2021-00145-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	AYDEE MARIA BARRIOS VIÑA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	25%	0	
26	13001-33-33-014-2021-00145-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	AYDEE MARIA BARRIOS VIÑA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	68.060.678	25%	17.015.170	
27	13-001-3333-003-2023-00164-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	BALMER RAFAEL MÉNDEZ BARRETO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	63.025.853	50%	31.512.927	
28	13-430-3333-001-2024-00131-00(anteriormente 13001-33-33-010-2022-00397-00)	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	BERTONI AGUILERA TURIZO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	95.891.218	50%	47.945.609	
29	2017-323	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	BETTY PELAEZ GUTIERREZ	CONTRACTUAL	Primera Instancia	Activos		NA	NA	15.000.000	25%	3.750.000	
30	13001-33-33-005-2019-00063-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	BLEIDIS GUTIERREZ GALVIS	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	70%	0	
31	13430-33-33-001-2024-00004-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	BLEYDIS GUTIERREZ GALVIS	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	25.000.000	50%	12.500.000	
32	13001-33-33-012-2022-00099	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE	ACCION DE CUMPLIMIENTO	Primera Instancia	TERMINADO		NA	NA	197.000.000	50%	98.500.000	
33	13001-33-33-010-2022-00058-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	CANDELARIA FUENTES JIMENEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	24.862.563	70%	17.403.794	
34	13001-33-33-009-2022-00167-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	CARLOS DRAGO LEÓN	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	357.746.863	50%	178.873.432	
35	13001-33-33-009-2022-00032-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	CARMEN ALCANTARA GUERRERO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	24.862.563	50%	12.431.282	

36	13001-33-33-005-2021-00073-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	CARMEN SOLANO DE SILVA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	12.000.000	70%	8.400.000	
37	13430-33-33-001-2023-00056-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	CAROLINA CECILIA BERRIO FINEDO	ACCION POPULAR	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	25%	0	
38	13430-3333-001-2024-00117-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	[illegible]	ACCION POPULAR	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
39	13430-33-33-001-2024-00431-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	[illegible]	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
40	13430-33-33-001-2024-00114-00.	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	[illegible]	ACCION POPULAR	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
41	13-001-1333002-2021-00224-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	CECILIA BERNAL - NORELIS ACUÑA- EMIL CABALLERO Y OTROS	ACCION POPULAR	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
42	13-001-33-33-002-2021-00224-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	CECILIA BERNAL - NORELIS ACUÑA- EMIL CABALLERO Y OTROS	ACCION POPULAR	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
43	13001-33-33-002-2021-00024-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	CECILIA BERNAL, NORIS ACUÑA, EMIL CABALLERO.	ACCION POPULAR	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
44	13001-33-33-013-2021-00088-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	CECILIA MERCEDES ACOSTA DE RENDON	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	6.500.000	70%	4.550.000	
45	2018-118	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	CEDI	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	solicitud de estado		NA	NA	0	25%	0	
46	2016-115913	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	COLPENSIONES	COACTIVO	Primera Instancia	[illegible]		NA	NA	59.302.000	50%	29.651.000	
47	2013-00200	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	COMUNIDAD DE YATI	ACCION POPULAR	Primera Instancia	activo		NA	NA	120.000.000	70%	84.000.000	
48	13001-23-33-000-2024-00174-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	Construcciones, Movimientos, Asesorias y Alquileres S.A.S	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
49	13001-23-33-000-2014-00372-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	NULIDAD Y REST	Segunda Instancia	TERMINADO		NA	NA	861.500.750	25%	215.375.188	
50	13430-33-33-001-2023-00060-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	CRESCENCIA MARTINEZ REYES	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	TERMINADO		NA	NA	25.000.000	50%	12.500.000	
51	13-001-33-33-008-2019-00066-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	CRESENCIA MARTINEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	Activos		NA	NA	35.000.000	50%	17.500.000	

52	13001333300420210 06-001	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	DARLIS MARIA CARO TREJOS	NULIDAD Y REST		ACTIVO		NA	NA	16.524.536	70%	11.567.175	
53	13001-33-33-004-2022-00112-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	DAVID JOSE BENITEZ MENDOZA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	8.491.098	50%	4.245.549	
54	13-001-33-33-010-2019-00397-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	DAVID JOSE ROJA CANO	NULIDAD Y REST		FAVABLE		NA	NA	11.194.883	50%	5.597.442	
55	13001-33-33-012-2022-00015-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	DEFENSORIA DEL PUEBLO	ACCION POPULAR	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
56	13001-33-33-012-2022-00015-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	DEFENSORIA DEL PUEBLO	ACCION POPULAR	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
57	25000-23-41-000-2023-00865-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	DEFENSORIA DEL PUEBLO	ACCION POPULAR	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	25%	0	
58	13430-33-33-001-2024-00014-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
59	13430-33-33-001-2024-00002-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL SUR DE BOLÍVAR	ACCION POPULAR	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
60	13430333300120240 0116-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL SUR DE BOLIVAR-PIÑALITO	ACCION POPULAR	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
61	13-001-23-33-000-2024-00460-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	DEFENSORIA REGIONAL SUR DE BOLÍVAR - GIRADOT	ACCION POPULAR	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
62	13001-33-33-005-2022-00265-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	DELMIRO LUNA GUZMAN	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	63.748.524	70%	44.623.967	
63	13001-33-33-003-2021-00174-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	DENIS MARTINEZ RODELO	NULIDAD Y REST		ACTIVO		NA	NA	11.551.769	50%	5.775.885	
64	13001-3333-015-2017-00250-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	DERCI JOSEFINADR OZCO OBREDOR	NULIDAD Y REST		ACTIVO		NA	NA	0	25%	0	
65	13430310301-2021-0001-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	DIANA CORTEZ POLANCO	ordinario laboral	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	32.000.000	70%	22.400.000	
66	13430333300120240 0336-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	DIANA ELVIRA OSPINO JARABA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
67	13430-33-33-001-2023-00053-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	DOMINGO MANUEL ANAYA Y OTROS	ACCION POPULAR	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	70%	0	
68	13001-33-33-006-2022-00169-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	DORIS MARTINEZ RANGEL	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	119.756.049	50%	59.878.025	
69	13-001-3333-011-2023-00201-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	DORIS MARTINEZ RANGEL	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	119.756.049	50%	59.878.025	
70	13001-33-33-003-2021-00273-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	DUFAIN MENDEZ GARCIA	NULIDAD Y REST	Segunda instancia	TERMINADO		NA	NA	21.125.000	50%	10.562.500	
71	13430-33-33-001-2023-00074-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTR ACION CENTRAL	EDILBERTO ARRIETA BENITEZ	NULIDAD Y REST	RECURSO DE APELACION	ACTIVO		NA	NA	5.517.608	50%	2.758.804	

						CONTRA LA SENTENCIA								
72	13430333300120240037200	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	EDELSA ISABEL DIAZ DE DIAZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
73	13001-33-33-009-2023-00104-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	EDUT ANTONIO CARMONA MARTINEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	FAVABLE		NA	NA	97.109.637	50%	48.554.819	
74	13001-33-33-003-2023-00090-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ELICEDEO PENA VALENCIA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	96.601.197	70%	67.620.838	
75	13001-33-33-003-2022-00062-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	EMILIA MARIA ROJAS FLOREZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	33.338.016	70%	23.336.611	
76	13001-33-33-014-2022-00435-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	EMILIA MARIA ROJAS FLOREZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	10.583.970	70%	7.408.779	
77	13001-33-40-014-2021-00134-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ENALBA TAPIA JIMENEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	11.033.455	50%	5.516.728	
78	13001-33-40-014-2021-00134-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ENALBA TAPIA JIMENEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	11.033.455	50%	5.516.728	
79	13001-33-33-012-2022-00301-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ERIKA VERGARA PALENCIA Y JAIRO VERGARA TAPIA	REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	639.854.776	50%	319.927.388	
80	13001-33-33-004-2022-00118-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	EUSEBIO JIMENEZ PEREZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	11.033.455	70%	7.723.419	
81	13430333300120250002000 Rad. Antes: 01220230010400	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	EUSEBIO JIMENEZ PEREZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	DESISTIDO		NA	NA	0	50%	0	
82	13-430-33-33-001-2024-00011-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	[illegible]	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	375.923.206	50%	187.961.603	
83	13001-33-33-004-2022-00059-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	EVARISTO MORALES HERNÁNDEZ	REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	180.000.000	50%	90.000.000	
84	13001-33-33-005-2021-00236-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	FELIX RAFAEL FLOREZ GARCIA Y OTROS	REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	1.462.584.648	70%	1.023.809.254	
85	13001-33-33-009-2023-00106-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	FRANCISCO JAVIER AMELL SACO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	96.843.583	50%	48.421.792	
86	23-001-33-33-004-2023-00030-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	FRANCISCO MANUEL SIERRA NAVARRO Y OTROS	ACCION DE GRUPO	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	70%	0	
87	13001-33-33-003-2023-00289-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	[illegible]	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	70.000.000	70%	49.000.000	
88	13001-33-33-011-2017-00268-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	FUNDACION FUNDEPESCA	REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
89	13-001-23-33-000-2021-00318-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	FUNDACION RENAL DE COLOMBIA	NULIDAD Y REST		ACTIVO		NA	NA	27.000.000	70%	18.900.000	
90	13001-33-33-011-2017-00268-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	FUNDEPESCA	REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	1.020.000.000	25%	255.000.000	
91	13-430-33-33-001-2023-00021-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	GABRIEL EDUARDO LIZARAZO	ACCION POPULAR	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	70%	0	

				ALVAREZ Y OTROS										
92	13430-33-33-001-2024-00442-00 (Anteriormente 13001-33-33-016-2024-00168-00)	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	GABRIEL FRANCISCO NAVARRO TOLOZA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	14.351.944	50%	7.175.972	
93	13430-33-33-001-2024-00311-00 (Anteriormente 13001-33-33-015-2022-00151-00)	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	GERNIS DEL SOCORRO CUELLO MEDRANO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	6.965.432	50%	3.482.716	
94	13001-33-33-015-2023-00031-00/ 13430-33-33-001-2025-00205-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	GLORIA MORA COHEN	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	97.109.637	70%	67.976.746	
95	2019- 00119-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	HEIDIS BEATRIZ PADILLA D.	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ARCHIVADO		NA	NA	7.289.487	25%	1.822.372	
96	13001-33-33-010-2017-00160-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	HENRY BUSTAMANTE	CONTRACTUAL	Primera Instancia	[illegible] RECHAZADO RECURSO DE APELACION CONTRA LA SENTENCIA 143		NA	NA	53.778.000	50%	26.889.000	
97	13001-33-33-006-2020-00201-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	HERNEL ANTONIO FLOREZ PEREZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	43.672.858	70%	30.571.001	
98	2015-284	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	HUMANA VIVIR	VERBAL SUPRINT	Primera Instancia	solicitud de [illegible] ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE [illegible] AÑO 2021 [illegible] DEL 18 DE MARZO DEL 2021		NA	NA	100.500.000	50%	50.250.000	
99	13001-33-33-001-2023-00091-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	INGRIS MARÍA TAPIA MEZA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	98.621.508	70%	69.035.056	
100	13430-33-33-001-2023-00061-00.	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	IRINA MARIA BALLESTEROS	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	25.000.000	50%	12.500.000	
101	13001-33-33-010-2021-00071-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ISABEL FLOREZ HERNADEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	12.000.000	50%	6.000.000	
102	13430333300120250002100 Antes: 01220230010800	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	Isabel Maria Sinning Guerrero	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA		50%	0	
103	13001-33-33-006-2022-00319-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JAIDID FRANCISCO VILLALBA ATENCIA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	27.210.893	70%	19.047.625	
104	13001-33-33-009-2023-00107-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JAIDID FRANCISCO VILLALBA ATENCIA	NULIDAD Y REST	FAVORABLE	ACTIVO		NA	NA	96.843.583	50%	48.421.792	
105	1343031030001-2021-00090-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JAIRO MIGUEL MACIAS PEREZ- LUIS CARLOS CARABALLO	ordinario laboral	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	109.059.776	25%	27.264.944	
106	13001-33-33-015-2023-00023-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JAYNER JOSE ACOSTA COGOLLO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	96.843.583	70%	67.790.508	
107	13001-33-33-001-2024-00069-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JAYNER JOSE ACOSTA COGOLLO	NULIDAD Y REST	DESISTIDA	TERMINADO		NA	NA	0	50%	0	
108	13001-33-33-009-2021-00074-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JESUS ANTONIO CORREA JIMENEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	15.000.000	50%	7.500.000	

109	2016-185	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JESUS BELEÑO CARCAMO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	Activos		NA	NA	8.984.323	50%	4.492.162	
110	13001-33-33-009-2018-00284-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JHONNY RAFAEL ACOSTA RAMIREZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	54.283.662	50%	27.141.831	
111	13001-33-33-005-2022-00327-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JINNIS VENANCIO TAPIAS CORREA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	98.033.273	70%	68.623.291	
112	13001-33-33-004-2022-00385-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JOHANA ELIZABETH CALDERON VEJAR	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	66.588.496	70%	46.611.947	
113	13001-33-33-001-2022-00307-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JOHNNY RAFAEL TURIZO QUESADA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	96.594.350	70%	67.616.045	
114	13001-33-33-008-2013-00052-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JORGE ALBERTO CARLBO RGUEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	70%	0	
115	13001-33-33-015-2016-00433-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JORGE ELIECER ALONSO CAMERO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	30.216.000	25%	7.554.000	
116	13001-33-33-002-2022-00288-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JORGE LUIS OSPINO ALVARADO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	2.356.991	50%	1.178.496	
117	13430333300120250006700 Rad. Antes: 01220230009200	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JOSE CARLOS TORRES JIMENEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	96.579.063	50%	48.289.532	
118	13001-33-33-004-2023-00030-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JOSE GILBERTO FAJARDO BORJA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	96.843.583	50%	48.421.792	
119	13001-33-33-006-2023-00102-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JOSE JOAQUÍN ORTIZ MEZA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	70%	0	
120	13-001-3333-011-2023-00005-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JOSE LUIS VERGARA PINEDA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	FARABLE		NA	NA	96.843.583	50%	48.421.792	
121	2019-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JOSE VERGARA PINEDA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	Activos		NA	NA	57.000.000	50%	28.500.000	
122	13001-33-33-014-2022-00418-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JUAN CARLOS ARIAS LUNA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	29.014.018	70%	20.309.813	
123	13001-33-33-015-2019-00259-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JULIA ISABEL COMAS CARDEÑO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	29.917.474	50%	14.958.737	
124	13001-33-33-011-2019-00068-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	KARINA GOMEZ RAMOS	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	Activo		NA	NA	35.000.000	70%	24.500.000	
125	13-001-33-33-006-2021-00290-00.	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	KELY JOHANA ROJAS PEDRAZA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	TERMINADO		NA	NA	76.496.679	50%	38.248.340	
126	13001-2333-000-2020-00124OO	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	LAUREN YOUHANDE CURE	REPARACION DIRECTA		ACTIVO		NA	NA	620.000.000	25%	155.000.000	
127	13-001-33-33-000-2017-01024-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	LEIDIS ACOSTA BARRETO	NULIDAD Y REST	segunda Instancia	TERMINADO		NA	NA	0	25%	0	
128	13-430-33-33-014-2020-00310-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	LEIDIS MARÍA ACOSTA BARRETO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	95.869.444	70%	67.108.611	

129	13430-33-33-001-2024-00008-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	LEONEL MUÑOZ BENTHAN Y OTROS	REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	443.520.888	50%	221.760.444	
130	2019-00129	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	LISSA ALARCON CUETO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	13.215.972	50%	6.607.986	
131	13001-33-33-001-2019-00129-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	LUCY MARIA ACUÑA CUELLO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	167.965.923	70%	117.576.146	
132	13001-33-33-006-2023-00051-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	LUIS ALBERTO ALVAREZ ARRIETA	NULIDAD Y REST	FAVORABLE	ACTIVO		NA	NA	3.537.435	70%	2.476.205	
133	13-430-31-03-002-2021-00077-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	LUIS MANUEL PEÑA SALCEDO	ordinario laboral	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	68.000.000	25%	17.000.000	
134	2013-004700-	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	LUZ E VASQUEZ GUTIERREZ	NULIDAD Y REST	segunda Instancia	ARCHIVADO		NA	NA	102.000.000	25%	25.500.000	
135	13430-33-33-001-2024-00252-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MANUEL ENRIQUE BANQUEZ ROMERO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
136	13001333301 3-2021007200	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MARCELA GOMEZ CAEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	25%	0	
137	13001-33-33-013-2021-00072-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MARCELO JIMENEZ CAEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	12.000.000	25%	3.000.000	
138	13001-33-33-008-2017-000156-01	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MARIA ANGELICA MENCO MENCO	NULIDAD Y REST	segunda Instancia	TERMINADO		NA	NA	55.243.009	25%	13.810.752	
139	13001-33-33-014-2018-00018-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MARIBEL TARRIBA HERNANDEZ	NULIDAD Y REST	FAVORABLE	ACTIVO (RECURSO DE APELACION 2 INSTANCIA)		NA	NA	82.284.864	25%	20.571.216	
140	2014-326	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MARIELA AGUILAR	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	Activos		NA	NA	19.200.000	50%	9.600.000	
141	13001-33-33-009-2022-00369-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MARISOL GUTIERREZ GARCES	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	70%	0	
142	13.430.333.300.120.200.000.000	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MARLON STEEC DIAZ NARANJO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
143	13001-33-33-002-2022-00269-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MARTA ARANA GECHEN	NULIDAD SIMPLE	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
144	13001-33-33-002-2019-00143-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MARTA MORENO ANALLA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	32.345.893	70%	22.642.125	
145	13001-33-33-012-2021-00278-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MARTHA CLARENA PARRA TUIRÁN	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	3.500.000	70%	2.450.000	
146	13001-33-33-007-2023-00096-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MARTIN JOSE VERGARA BECERRA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	96.843.583	70%	67.790.508	
147	13001-33-33-004-2023-00026-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MARTIN MEJIA TORRES	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	96.556.777	50%	48.278.389	
148	2017-00179-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MARYOLIS GARCIA TAPIA	NULIDAD Y REST	segunda Instancia	activo		NA	NA	27.323.594	70%	19.126.516	
149	13001-33-33-003-2022-00312-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MAURICIO DE JESUS CONTRERAS SUAREZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	8.913.059	70%	6.239.141	

150	13001-33-33-005-2022-00410-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MAURICIO DE JESUS CONTRERAS SUAREZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	8.913.059	70%	6.239.141	
151	13001-33-33-001-2022-00251-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MAXIMINO PAVA GARCIA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	4.573.321	50%	2.286.661	
152	2017-108	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MAYERLIS MERCADO MUENTES	REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	solicitud de estado		NA	NA	208.000.000	50%	104.000.000	
153	130013333010-2018-0022000	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MAYRA REINEL HOYOS Y OTROS	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	TERMINADO		NA	NA	48.573.720	50%	24.286.860	
154	13001-33-33-007-2024-00137-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MELQUISEDEC RODRÍGUEZ MORENO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	17.399.143	50%	8.699.572	
155	13001-33-33-002-2021-00-67-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MIGUEL ALBERTO DIAZ FLORES	NULIDAD Y REST		ACTIVO		NA	NA	0	25%	0	
156	2016-247	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MIGUEL DIAZ MARTINEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	Activos		NA	NA	11.900.371	25%	2.975.093	
157	2016-0088200	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MIGUEL E. RAMIREZ CARPIO	NULIDAD Y REST	segunda Instancia	Activos		NA	NA	100.000.000	25%	25.000.000	
158	13001-33-33-003-2022-00080-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MIGUEL MORALES JIMENEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	8.353.431	50%	4.176.716	
159	13001-33-33-004-2023-00031-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MIRIAM GARIZAO BRAVO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	96.843.583	50%	48.421.792	
160	13001-33-33-012-2021-0090-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MIRIAN MERCEDES PEREZ CAE	NULIDAD Y REST		ACTIVO		NA	NA	0	25%	0	
161	13001-33-33-007-2022-00062-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MIRNA MARIA RICO GUZMAN	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	24.862.563	50%	12.431.282	
162	13001-33-33-009-2022-00287-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MIRNA MARIA RICO GUZMAN	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	95.869.444	70%	67.108.611	
163	13-430-31-03-001-2017-001-02	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MOISES GALIANO CASTILLO	NULIDAD Y REST	segunda Instancia	ACTIVO		NA	NA	112.680.000	70%	78.676.000	
164	13430-33-33-001-2023-00048-00.	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	NACIÓN – MINISTERIO DEL DEPORTE	CONTROVERSIA	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
165	13001-33-33-001-2023-00099-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	NACIRA DEL CARMEN MANJARREZ ATENCIA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	25%	0	
166	130013333002-2021-00166-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	NACIRA ENALVA CAEZ ARRIETA	NULIDAD Y REST		ACTIVO		NA	NA	35.787.832	25%	8.946.958	
167	13001-33-33-004-2021-00149-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	NACIRA MANJARREZ ATENCIA	NULIDAD Y REST		ACTIVO		NA	NA	12.161.154	25%	3.040.289	
168	13001-33-33-009-2023-00101-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	NASLY DEL CARMEN MARTINEZ CUETO	NULIDAD Y REST	FAVORABLE	ACTIVO		NA	NA	95.869.444	50%	47.934.722	
169	13001-33-33-011-2022-00403-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	NELLY MARIA POLANCO ACUÑA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	98.621.508	50%	49.310.754	
170	13-430-33-33-013-2023-0031-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	NELSY BARRETO MELLAO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	12.871.199	70%	9.009.839	
171	13001-33-33-006-2022-00309-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	NELSY BARRETO MELLAO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	95.869.444	70%	67.108.611	

172	13001-33-33-001-2023-00027-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	NELSY ESTHER TABORDA ISAZA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	22.302.831	70%	15.611.982	
173	13-430-3333-001-2024-00007-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	[illegible]	REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	392.949.127	50%	196.474.564	
174	13001-33-33-003-2022-00034-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	NIRA DIVINA ACOSTA ACOSTA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	APELACION DE SENTENCIA		NA	NA	24.862.563	50%	12.431.282	
175	13001-33-33-002-2023-00100-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	NIRA DIVINA ACOSTA ACOSTA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	96.841.583	70%	67.790.508	
176	13001-33-33-013-2023-00391-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	NOHORA ISABEL POSADA ZAPATA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	25.000.000	50%	12.500.000	
177	13001-33-33-002-2021-00176-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	NORA ENALBA CAEZ ARRIETA	NULIDAD Y REST		ACTIVO		NA	NA	0	25%	0	
178	13-001-33-33-010-2019-66669-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	NORA ISABEL POSADA ZAPATA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	35.000.000	70%	24.500.000	
179	13001-33-33-005-2022-00411-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	OLFIDO MANUEL JIMENEZ GOMEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	95.869.388	70%	67.108.572	
180	13001-33-33-002-2022-00304-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	PABLA LUCY CABALLERO ROJAS	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	96.585.550	70%	67.609.885	
181	13430333001-2024-00094-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	PABLO AVENDAÑO MATTOS	ORDINARIA LABORAL	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	109.946.596	50%	54.973.298	
182	13001-33-33-007-2024-00048-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	PATRICIA DEL CARMEN BOLÍVAR RODRÍGUEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	TERMINADO		NA	NA	2.345.943	50%	1.172.972	
183	13001-33-33-011-2018-00283-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	PEDRO JUNIOR RICO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	Activo		NA	NA	10.184.252	50%	5.092.126	
184	2017-480018	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	PORVENIR.	VERBAL SUPRINT	Primera Instancia	solicitud de estado		NA	NA	108.507.000	70%	75.954.900	
185	13001-23-33-000-2022-00412-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	PROCURADURIA 188 JUDICIAL I AMBIENTAL Y AGRARIA DE MAGANGUE	ACCION POPULAR	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
186	13-001-23-33-008-2017-001-73-01	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	PROCURADURIA 188 REGIONAL AMBIENTAL Y AGRARIA DE MAGANGUE	ACCION POPULAR	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
187	13001-23-33-000-2022-00412-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	PROCURADURIA 188 REGIONAL AMBIENTAL Y AGRARIA DE MAGANGUE	ACCION POPULAR	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	70%	0	
188	2017-00173	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	PROCURADURIA JUDICIAL I AGRAR	ACCION POPULAR	Primera Instancia	activo		NA	NA	0	25%	0	
189	13001-33-33-008-2022-00192-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	RAFAEL DURANT JULIO	NULIDAD Y REST	segunda Instancia	DEFAVORABLE		NA	NA	47.900.108	70%	33.530.076	

190	13430-33-33-001-2023-00047-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	RAÚL IVÁN DUQUE VÉLEZ,	REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	290.000.000	50%	145.000.000	
191	13001-33-33-011-2023-00253-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	RUFINA AMALIA GARCIA AGUILAR	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	2.829.540	50%	1.414.770	
192	2016-15000	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	RUTH YANET JAIMES C	REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	TERMINADO		NA	NA	77.717.500	70%	54.052.250	
193	13430333330012025 0019600 Rad. Antes: 00420240016200	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	SALI PATRICIA ROMERO HERNANDEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
194	13001-33-33-004-2021-00273-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	SANDRA ACUÑA BARRIOS	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	3.044.940	70%	2.131.458	
195	2019-00182	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	SANDRA TORRECILLA VILLALOBOS	NULIDAD Y REST	Admite recurso	ACTIVO		NA	NA	42.367.923	50%	21.183.962	
196	2019-00198-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	SILENA RODRIGUEZ GUERRA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ARCHIVADO		NA	NA	0	25%	0	
197	13001-33-33-006-2022-00238-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	SILVIA CLEMENCIA HERRERA HERNANDEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	153.000.000	50%	76.500.000	
198	13-001-33-33-002-2021-00298-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	SILVIA ROSA GIL CARCAMO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA		50%	0	
199	13001-33-33-000-2013-00639-01	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	TULIO NAVARRO LOPEZ	NULIDAD Y REST	segunda Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	70%	0	
200	2017-173- 2016-0029400	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	VERONICA AGUILERA TURIZO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	Activos		NA	NA	15.437.673	25%	3.859.418	
201	13001-33-33-005-2023-00105-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	VERONICA AGUILERA TURIZO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	97.109.637	70%	67.976.746	
202	13001-33-33-013-2022-00319-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	VICTOR HUGO RECUERDO BALLESTAS	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	97.626.634	50%	48.813.317	
203	134	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	WILLIAM ANDRES ALVAREZ LINERO	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	92.766.195	50%	46.383.098	
204	13430-33-33-001-2023-00055-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	YACINET DEL CARMEN LENGUA HERNANDEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	TERMINADO		NA	NA	4.311.988	50%	2.155.994	
205	13001-33-33-015-2018-00085-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	YANET SERPA DAVILA	NULIDAD Y REST		ACTIVO		NA	NA	0	70%	0	
206	13001-333009-20200220700	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	YANETH INES VITAL	NULIDAD Y REST		ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
207	13001-33-33-010-2019-00141-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	YANETH TORRES LORA Y OTROS	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	SUSPENDIDO		NA	NA	32.345.893	70%	22.642.125	
208	13001-33-33-003-2024-00026-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	YANNETH INÉS VITAL MADERA	NULIDAD Y REST	Primera Instancia			NA	NA	3.062.868	50%	1.531.434	
209	13-430-31-03-002-2019-0015-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	YASMETH DE JESUS OCHOA CAMERO	ordinario laboral		ACTIVO (LLAMAMIENTO EN GARANTIA 08 SEP 2021		NA	NA	0	50%	0	

210	13001333-010-2021-00236-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	YOBANY ALBERTO LOPEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	25%	0	
211	13001-33-33-010-2021-00236-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	YOBANY ALBERTO LOPEZ	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	0	25%	0	
212	13001-33-33-001-2022-00169-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ZAIDA OBREGON MONTERO Y OTROS	NULIDAD Y REST	Primera Instancia	ACTIVO		NA	NA	623.885.905	70%	436.720.134	
213	13001-2331-000200-01665-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JOSE MIGUEL GOMEZ GONZALEZ	EJECUTIVO		TERMINADO		NA	NA		50%	0	
214	13001-33-33-010-2021-00236-01	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JHOBANY LOPEZ QUINTERO	NULIDAD Y REST	segunda Instancia	TERMINADO		NA	NA	0	50%	0	
215	13001-33-33-013-2022-00379-00.	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	Leonor Muñoz Celis.	Conciliación extrajudicial	Admitido			NA	NA	0	50%	0	
216	13430-33-33-001-2024-00433-00 (antes 13001-33-33014-2023-00326-00).	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	[redacted]	REPARACION DIRECTA	Admitido			NA	NA	116.000.000	50%	58.000.000	
217	13430-33-33-001-2025-00326-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	ESPERANZA ELVIRA PEÑA ARAQUE	NULIDAD Y REST	Admitido			NA	NA	0	50%	0	
218	13430333380120250000100	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	NILO PEREZ SEVERICHE Y OTROS	ACCION POPULAR	Admitido			NA	NA	0	50%	0	
219	13430333380120250017400 Antes 01220240018800	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	EVELIO ANTONIO GONZALEZ CALEÑO	NULIDAD Y REST	Admitido			NA	NA	0	50%	0	
220	13-001-33-33-010-2018-00181-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	MANUEL EUGENIO MADERO VILORIA	NULIDAD Y REST	NULIDAD Y REST	ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	
221	13-001-3333-005-2024-00016-00	MUNICIPIO DE MAGANGUE	ADMINISTRACION CENTRAL	JULIETH CANDELARIA GÓMEZ SALCEDO	NULIDAD Y REST		ACTIVO		NA	NA	0	50%	0	

Fuente: Calculos Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué Octubre 2025.

6.1.2. CONSTITUCIÓN DEL FONDO CONTINGENCIAS

En el Marco Fiscal de Mediano Plazo por el marco de la Ley 819 de 2003 en concordancia con lo dispuesto por la Ley 448 de 1998, establece para las entidades territoriales la obligatoriedad de tener la relación de pasivos contingentes, con su valoración numérica, así como crear un fondo para hacer frente a estas contingencias, en el momento en que se hagan efectivas en contra del municipio. Dando cumplimiento a estas disposiciones, la Secretaría de Hacienda y la Oficina Jurídica Municipal efectúa y se actualiza en forma periódica una proyección del costo de las demandas en curso que pueden convertirse en pasivo para la entidad territorial, bajo los siguientes criterios:

- Levantamiento y análisis de las demandas en contra del municipio de Magangué.
- Organización de una base de datos por antigüedad, fecha probable de fallo y valor aproximado a reconocer.
- La constitución de un fondo de contingencias para atender estos pasivos desde el año 2002 acuerdo inicial y durante las dos reformas que ha tenido el proceso del acuerdo. Desde la vigencia 2023 se tiene en operación un fondo de contingencias para atender los posibles fallos en contra del municipio cuando ocurran y con ello sostener las metas financieras que no afecten las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo en adelante.

EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

En el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos contemplo la ejecución de un Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas hasta el año 2022, y dentro de la proyección de los gastos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el municipio tiene en operación a partir del año 2023 su ejecución con recursos de hasta un Cinco (5%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD para la financiación del Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas, como mecanismo financiero y jurídico que permitirá cumplir con los posibles fallos judiciales y administrativos que resulten en contra de municipio de Magangué. El Fondo de Contingencia Judiciales y Administrativas se constituye en el mecanismo de defensa jurídica del municipio y le permitirá contar herramientas jurídicas y financieras con la disposición de los recursos para dar cumplimiento a los pagos de los fallos judiciales y administrativos en contra del ente territorial luego de haber realizado el proceso de defensa jurídica.

El mecanismo para la defenza jurídica se encuentra establecido mediante el ACUERDO Nº 026 de 2021 "Por medio del cual se crea el Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del municipio de Magangué Bolívar". Es así como el honorable concejo municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial, las conferidas por los artículos 1° de la Ley 448 de 1998, la del Literal F del

Artículo 5° de la Ley 819 de 2003 y lo decretado en el parágrafo único del Artículo 90 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas complementarias, acordó la creación del Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del municipio de Magangué, como una cuenta especial del presupuesto, sin personería jurídica, adscrita y administrada por la Secretaria de Hacienda del municipio de Magangué Bolívar.

La finalidad del fondo creado es para atender el pago de las acreencias que sean determinadas en contra del municipio de Magangué, mediante sentencias judiciales, obligaciones que surjan de conciliaciones judiciales una vez sean aprobadas por el juez, además de servir como un mecanismo de ahorro que garantice la disponibilidad de los recursos monetarios para atender de manera general las obligaciones contingentes del Municipio de Magangué, Bolívar.

El manejo contable, presupuestal y de tesorería del fondo de contingencias judiciales y administrativas del municipio de Magangué, deberá ser reglamentado por la administración municipal atendiendo la normatividad que rige para los entes territoriales.

Los recursos del fondo de contingencias judiciales. El fondo aquí creado se financiará con las siguientes fuentes de ingresos:

1. El Cinco por Ciento (5%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) destinados para gastos de funcionamiento permitidos por la Ley 617 del 2000 y/o la norma que la modifique para cada vigencia fiscal a partir del año 2023 y siguientes.
2. Los recursos generados por las acciones de repetición adelantadas por el municipio de Magangué, Bolívar.
3. Los rendimientos financieros generados por la cuenta del Fondo.
4. La recuperación de títulos liquidados y recuperados a favor del municipio de Magangué, Bolívar.

Los aportes realizados al fondo de contingencias judiciales y administrativas del municipio de Magangué, se entenderán ejecutados una vez transferidos al mismo y solo podrán ser reembolsados al presupuesto del municipio como recursos de capital para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo vigente, cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos, previa certificación que debe ser emitida por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Magangué

El manejo de los recursos monetarios del fondo. Los recursos del fondo de contingencias judiciales y administrativas del municipio de Magangué no conformaran unidad de caja con las demás rentas municipales.

La destinación. Se cancelarán con cargo al fondo de contingencias judiciales y administrativas del municipio de Magangué, las sentencias que sean falladas en contra del municipio de Magangué, las conciliaciones judiciales una vez sean aprobados y ordenadas por el juez, así como las erogaciones accesorias resultantes de cualquier tipo de proceso como es el caso de sanciones, intereses de mora, costas procesales y demás gastos permitidos en las normas vigentes.

Las excepciones. Como quiera que las contingencias se deben considerar Gastos de Funcionamiento, no se imputaran a través del Fondo los siguientes gastos:

1. Ordenes de inversión impartida por los jueces y tribunales de la Republica en cumplimiento de Acciones Populares.
2. Ordenes de inversión impartida por los jueces y tribunales de la Republica como resultado de Acciones de Cumplimiento.

La valoración de las contingencias. Corresponde a la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Magangué la valoración financiera de las contingencias judiciales. Esta valoración tiene por objeto garantizar los recursos necesarios para atenderlas, en caso de concretarse el riesgo jurídico implícito en cada una de ellas. Se tendrán en cuenta para este ejercicio financiero, variables como:

a) Nivel de riesgo jurídico,
b) Posible duración del proceso jurídico,
c) Valor de las pretensiones,
d) Comportamiento histórico del tipo de proceso,
e) Tasa de interés corriente,
f) Posible inclusión de multas y
g) Juez del caso

La determinación e identificación de las contingencias. Corresponde a la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Magangué, determinar e identificar todas las situaciones jurídicas que deberán recibir tratamiento presupuestal, contable y de tesorería, como contingencia judicial y administrativa. Una vez Identificadas estas situaciones jurídicas, la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Magangué informará de forma inmediata a la secretaria de Hacienda municipal para la realización de los pagos. La oficina Asesora Jurídica del municipio de Magangué deberá actualizar y enviar anualmente a la Secretaria de Hacienda, en las fechas determinadas para la

preparación del proyecto de presupuesto, un informe con la relación de las contingencias judiciales que tiene el municipio de Magangué, revelando la valoración de los pasivos contingentes por terceros con un estimado del nivel de riesgo o perdida (expresado en porcentaje) y la duración estimada del proceso judicial (expresado en meses), con su respectivo valor por cada año. El informe deberá indicar de manera preliminar y presunta la probabilidad de perdida y el año de pago de cada contingencia, proyectado para un periodo de diez años que comprende el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- **La contabilización y reconocimiento**. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de octubre 8 de 2015, y el instructivo 002 de octubre 08 de 2015 de la Contaduría General de la Nación numerales 1.4.6 y 1.4.7 corresponde al área contable del Municipio la contabilización, reconocimiento y revelación de los pasivos contingentes.
- **El procedimiento para el pago**. El procedimiento para el pago de las sentencias con cargo al Fondo de Contingencias Judiciales será reglamentado por el Alcalde Municipal.
- **Del comité técnico y su conformación**. La administración municipal deberá crear un Comité Técnico para que actúe como órgano consultivo, conformado al interior de la administración para soportar y dar apoyo a las decisiones que deban tomarse relacionadas con el fondo de contingencias judiciales y administrativas del municipio de Magangué.
- **La ordenación del gasto**. Para todos los efectos, el ordenador del gasto del Fondo será el Alcalde Municipal o quien este delegue.
- **De la remisión a normas superiores**. En las materias no tratadas en las disposiciones del presente acuerdo, se aplicará la normatividad nacional de la materia reglamentada.

PAGOS A TRAVÉS DEL FONDO DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ VIGENCIA 2025

El municipio de Magangué Bolivar tiene en operación en la vigencia de 2025 un Fondo de Contingencias creado como, como mecanismo financiero y jurídico para permitir cumplir con la realización de pagos de obligaciones de fallos judiciales y administrativos que resulten en contra de municipio de Magangué.

Para la vigencia a junio 30 de 2025 a través del rubro presupuestal de Aportes al Fondo de Contingencia se han realizado compromisos de pagos por la suma de $1.390.427.172,00 pesos.

7. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR

El Concejo Municipal de Magangué durante la vigencia 2024 sanciono Cuarenta (40) acuerdos de los cuales Tres (3) tienen costo fiscal para la entidad territorial, debido a que se aprobaron ajustes en las tasas de intereses moratorios aplicables a las deudas tributarias del impuesto predial unificado, los siguientes son los proyectos de acuerdos aprobados. Tabla 19.

TABLA 19. ACUERDOS DE ADICION APROBADOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2024

ACUERDO	NOMBRE DEL ACUERDO MUNICIPAL	¿TIENE COSTO FISCAL ?
1	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024. POI IA SUMA DE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MICTE $9.886.320,00 RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
2	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, POR LA SUMA DE SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE $700.589.842,52. RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'	NO
3	POR MEDIO DEI CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AI PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, PER LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CNOS MICTE $231.313.926.59, RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
4	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024. POR LA SUMA DE SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS CON VEINTE Y CINCO CNOS MICTE $73.172.225,25, RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
5	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTES DEI MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA IA VIGENCIA FISCAL 2024. POR LA SUMA DE ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE $11.693.312.43. RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
6	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AI PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEI MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA VIGENCIA RISCAL 2024, POR IA SARNA DE CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CNOS M/CTE $42 858.739,27. RECURSOSCON SITUACIÓN DE FONDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
7	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, POR (A SUMA DE SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MICTE $743 016 098,79, RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
8	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LINA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEI MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 POR LA SUMA DE NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE $991.238 842 96. RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
9	"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AI PRESUPUESTE DE INGRESOS Y GASTES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, POR LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS	NO

	TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE $380.997 939 52, RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	
10	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTES DO; MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, POR LA SUMA DE DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS C/VOS M/CTE $2.223.549 757.76, RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
11	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024. POR LA SUMA DE CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE C/VOS M/CTE $5 132.575,19, RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
12	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024. POR LA SUMA DE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1 354.010.142.33) RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS Y SE DICTEN OTRAS DISPOSICIONES	NO
13	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024. POR LA SUMA DE NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CNOS M/CTE $98.891.439,87, RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
14	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS Y MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MOTE $163.816.843.73, RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
15	PAR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024. POR LA SUMA DE CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE $106.686.418,43, RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
16	POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN MENSUAL SALARIAL DEL ALCALDE MUNICIPAL, EL PERSONERO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LOS EMOLUMENTOS Y PRESTACIONES SOCIALES A QUE TIENEN DERECHO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR	NO
17	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AI PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, POR LA SUMA DE SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($62.884.846,40), RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
18	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 "MAGANGUÉ MÁS PARA LA GENTE	NO
19	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, POI LA SUMA DE NUEVE MIL SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE $9.061.693 691.00, RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS Y SIN SITUACIÓN DE FONDOS SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	NO
20	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOCINAR PARA REALIZAR PROCESO DE CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES TITULADLES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019. LA LEY 2044 DE 2020. DECRETO 523 DE 2021 Y AQUELLAS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN. ADICIONEN, COMPLEMENTE O REGLAMENTE	SI
21	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024. POR LA SUMA DE DOS MIL MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE $2.000 499 000,00. RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS PARA EL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
22	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEI MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, POR IA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO C/VOS M/CTE	NO

	$2.466.555,996,78. RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS Y SE DICTAN GIRAS DISPOSICIONES	
23	POR MEDIÓ DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024. POR LA SUMA DE TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE $370.295.446,00, RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS Y SE DICTAN ODAS DISPOSICIONES	NO
24	POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS, SE REALIZAN ALGUNAS MODIFICACIONES ACUERDO 034 DE 2018, AL ACUERDO 018 DE 2021, ACUERDO 021 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	SI
25	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, POR LA SUMA DE DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M1CTE $2.160.561.903,90, RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
26	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUÉ PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN	NO
27	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUÉ PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTA DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE — EN TODOS SUS COMPONENTES, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTE ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LAS VIGENCIAS DE 2025 Y 2026. Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
28	POR MEDIO DEI CUAL SE AUTORIZA AL ALCAIDE MUNICIPAL DE MAGANGUÉ PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTA DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAC — EN TODOS SUS COMPONENTES, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A IOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ CON CARGO AI PRESUPUESTO DE LAS VIGENCIAS DE 2025 Y 2026. Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
29	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MAGANGUE BOCINAR PARA MODIFICAR PARCIALMENTE EL ACUERDO 039 DEL 1992. CODIGO URBANÍSTICO EN SUS ART: 119 Y 120	SI
30	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, POR LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINGUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE $380.997.939,52, RECURSOS CON SITUACIÓN DE FONDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
31	POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOCINAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	NO
32	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024. POR LA SUMA DE SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M1CTE ($6.158,079,649,00), RECURSOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
33	POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	NO
34	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO CON UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO HASTA LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS M/L MILLONES DE PESOS COP 46.000.000.000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
35	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE PARALA VIGENCIA FISCAL 2024, POR LA SUMA DE OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($85.715.233.00) RECURSOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	NO
36	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTO DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS	NO

	($20.051.402,43) RECURSOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	
37	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, POR LA SUMA DE SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($743.634.138.53) RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES PRO- TEMPORE	NO
38	POR MEDIO DEL CUAL. SE ADOPTAN ALGUNAS DISPOSICIONES FRENTE A LA FORMA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	SI
39	POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NUMERO 006 DEL 12 DE MARZO DE 2008 Y SE ADOPTA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUE BOLIVAR	NO
40	POR MEDIO DEI CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUÉ PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE Y FLUVIAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA GARANTÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL REGISTRADOS EN EL SIMAT EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLIVAR	NO

8. ANALISIS DE LA SITUACION FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR DESCENTRALIZADOS

El municipio de Magangue Bolívar cuenta con las siguientes entidades descentralizadas:

- **EL FONDO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MAGANGUE.**
- **LA EMPRESA DE SERVCIOS PUBLICOS DE MAGANGUE "SERVIMAG ESP"**
- **LA ESE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA**

8.1. El FONDO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MAGANGUE.

Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangue
806001262-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Corte 31 de Diciembre de 2024

		2023	2024
1	**ACTIVOS**	**278.339.959**	**243.457.780**
1.1	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**	**28.668.336**	**57.959.211**
1.1.05	CAJA	0	29.290.875
1.1.32	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	28.668.336	28.668.336
1.7	**ACTIVO CORRIENTE**	**28.668.336**	**57.959.211**
1.6	**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**	**5.118.000**	**3.412.000**
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	8.530.000	8.530.000
1.6.85	DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-3.412.000	-5.118.000
1.9	**OTROS ACTIVOS**	**244.553.623**	**182.086.569**
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	0	0
1.9.09	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIAS	244.553.623	182.086.569
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**244.553.623**	**182.086.569**
2	**PASIVOS**	**3.765.025.515**	**4.134.785.038**
2.4	**CUENTAS POR PAGAR**	**1.789.026.286**	**1.793.952.078**
2.4.01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	391.272.225	410.672.225
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	875.599.385	875.599.385
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA	216.169.357	178.213.259
2.4.36	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	8.567.600	8.567.600
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	297.417.718	320.899.608
2.5	**BENEFICIO A LOS EMPLEADOS**	**1.775.853.163**	**2.140.686.894**
2.5.11	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	1.775.853.163	2.140.686.894
2.9	**OTROS PASIVOS**	**200.146.066**	**200.146.066**
2.9.03	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIAS	200.146.066	200.146.066
3	**PATRIMONIO**	**-3.486.685.556**	**-3.891.327.258**
3.1	**PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO**	**-3.486.685.556**	**-3.891.327.258**
3.1.05	CAPITAL FISCAL	-8.652.735	-8.652.735
3.1.09	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-3.138.565.263	-3.476.032.821
3.1.10	RESULTADO DE EJERCICIOS	-339.467.558	-404.641.702
	TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	**278.339.959**	**243.457.780**

Fuente: Estado de Situación Financiera Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Mangué diciembre 2024.

A continuación, se realiza una descripción sucinta sobre la situación financiera de cada uno de ellos, al tenor de lo establecido en el literal h del artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

ACTIVO: Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener en el futuro beneficios económicos, los cuales para la vigencia fiscal 2023 representan la suma de $278.239.959 y para la vigencia 20224 se ubican en la suma de $247.457.780 que representa una disminución de $34.882.179 es decir un 12.5%

INDICADORES

ACTIVO	2023	2024
VALORES	278.339.959	243.457.780
DIFERENCIA	0	-34.882.179
INDICADOR	0	-12,5%
		Disminución

Fuente: Estado de Situación Financiera Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Mangué diciembre 2024.

PASIVOS: Son obligaciones presentes de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, para la vigencia 2023 estaban en la suma de $3.765.025.515 y para la vigencia 2024 ascendieron a la suma de $4.134.785.038 lo que representa en aumento de $369.759.523, es decir un 9,8%.

INDICADORES

PASIVO	2023	2024
VALORES	3.765.025.515	4.134.785.038
DIFERENCIA	0	369.759.523
INDICADOR	0	9,8
		Aumento

Fuente: Estado de Situación Financiera Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Mangué diciembre 2024.

PATRIMONIO: Es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

El Patrimonio del Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Mangué, para la vigencia fiscal 2023 estaba en la suma de -$3.486.685.556, y para la vigencia 2024 se presenta en la suma de -$3.891.327.258 ubicándose en la suma de -$404.641.702, es decir una variación del 11,6%.

INDICADORES

PATRIMONIO	2023	2024
VALORES	-3.486.685.556	-3.891.327.258
DIFERENCIA	0	-404.641.702
INDICADOR	0	11,6
		Variación

Fuente: Estado de Situación Financiera Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Mangué diciembre 2024.

INDICADORES FINANCIEROS

Conforme a los estados financieros del Fondo Municipal de Transporte y Transito de Magangue, debidamente certificados, los indicadores o razones financieras que se registran al corte 31 de diciembre de 2024, son las que se detallan a continuación, con las correspondientes lecturas del caso:

FONDO MUNCIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MAGANGUE
Indicadores Económicos
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Estados Situación financiera Fondo Municipal de Transporte y Transito de Magangue agregados

I.-LIQUIDEZ					AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
FACTOR	INDICADORES TECNICOS	FORMULA	DESCRIPCION		VALORES	RAZON	INTERPRETACION
1	RAZON CORRIENTE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Indica la capacidad de la empresa en cumplir con sus obligaciones a corto plazo.		57.959.211 1.793.952.078	0,03	El Fondo Municipal de Transporte y Transito de Magangue dispone de $0,03 pesos de su activo corriente para cubrir cada peso que debe a corto plazo
2	PRUEBA DE LIQUIDEZ INMEDIATA ACIDA	(Activos Corriente - Inventarios) / Pasivos Corrientes	Indica la capacidad de cubrir obligaciones a corto plazo, indicando la disponibilidad por cada peso de obligaciones sin recurrir a la venta de inventarios		57.959.211 1.793.952.078	0,03	Quiere decir esto que por cada peso que debe el Fondo Municipal de Transporte y Transito de Magangue, dispone de $0,03 pesos para pagarlo, es decir que no estaría en condiciones de pagar la totalidad de sus pasivos a corto plazo, sin incluir inventario porque no los tiene.
3	PRUEBA DE ALTA LIQUIDEZ	(Activos Corriente - inventarios- cuentas y rentas por cobrar) /Pasivos Corriente	Indica la Liquidez más inmediata para cubrir obligaciones a corto plazo sin recurrir a inventarios, rentas por cobrar, cuentas por cobrar; es decir únicamente el disponible		57.959.211 1.793.952.078	0,03	EL Fondo Municipal de Transporte y Transito de Magangue posee una liquidez inmediata de solo $0,03 en efectivo por cada $1 en millón que debe a corto plazo sin afectar las rentas por cobrar ni los inventarios porque no los tiene.
4	CAPITAL DE TRABAJO	Activos Corriente - Pasivos Corriente	Muestra el capital de trabajo una ez restada la obligaciones o pasivos a corto plazo, es decir con vencimiento menor a un año		57.959.211 1.793.952.078	-1.735.992.867	EL Fondo Municipal de Transporte y Transito de Magangue, dispone de -$1-735.992.867 pesos en activos corrientes para cubrir sus deudas corrientes.

Fuente: Calculos Secretaria de Hacienda Octubre 2025

8.2. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MAGANGUE SERVIMAG ESP.

Empresa de Servicios Públicos de Magangue SERVIMAG ESP
800065435-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Corte 31 de Diciembre de 2024

		2023	2024
1	**ACTIVOS**	**11.046.548.883,97**	**10.923.137.316,06**
	ACTIVO CORRIENTE	**358.158.138,97**	**351.955.206,06**
1.1	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**	**6.289.970,97**	**3.608.999,06**
1.1.10	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	6.289.970,97	3.608.999,06
1.3	**CUENTAS POR COBRAR**	**214.644.870,00**	**236.765.172,00**
1317	PRESTACION DE SERVICIOS	214.644.870,00	236.765.172,00
1.9	**OTROS ACTIVOS**	**137.223.298,00**	**111.581.035,00**
1907	ANTICIPOS RETENCIONES Y SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	137.223.298,00	111.581.035,00
	ACTIVO NO CORRIENTE	**10.688.390.745,00**	**10.571.182.110,00**
1.3	**CUENTAS POR COBRAR**	**66.581.066,00**	**66.581.066,00**
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	7.260.581.066,00	7.260.581.066,00
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-7.194.000.000,00	-7.194.000.000,00
1.6	**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**	**10.621.809.679,00**	**10.504.601.044,00**
1605	TERRENOS	7.600.153.679,00	7.600.153.679,00
1640	EDIFICACIONES	3.138.178.000,00	3.138.178.000,00
1645	PLANTA, DUCTOS Y TUNELES	949.180.000,00	949.180.000,00
1650	REDES, LINEAS Y CABLES	1.064.644.000,00	1.064.644.000,00
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	146.365.000,00	146.365.000,00
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	16.200.000,00	16.200.000,00
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	5.400.000,00	5.400.000,00
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	6.391.000,00	6.391.000,00
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-2.304.702.000,00	-2.421.910.635,00
2	**PASIVO**	**6.748.024.194,74**	**6.746.512.559,62**
	PASIVO CORRIENTE	**17.052.490,00**	**18.952.027,88**
2.4	**CUENTAS POR PAGAR**	**17.052.490,00**	**7.719.196,88**
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA	0,00	625.332,88
2.4.36	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	0,00	0,00
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	10.755.348,00	0,00
2.4.45	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	6.297.142,00	7.093.864,00
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0,00	0,00
2.5	**BENEFICIO A LOS EMPLEADOS**	**0,00**	**11.232.831,00**
2.5.11	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	0,00	11.232.831,00
	PASIVO NO CORRIENTE	**6.730.971.704,74**	**6.727.560.531,74**
23	**PRESTAMOS POR PAGAR**	**28.029.000,00**	**28.029.000,00**
2314	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	28.029.000,00	28.029.000,00
24	**CUENTAS POR PAGAR**	**3.173.138.107,00**	**3.168.636.407,00**
2340	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	266.094.000,00	266.094.000,00
2460	CREDITOS JUDICIALES	899.425.000,00	899.425.000,00
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2.007.619.107,00	2.003.117.407,00
25	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**	**1.495.158.427,00**	**1.495.198.570,00**
251124	APORTES DE CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	816.867.427,00	816.907.570,00
251290	OTROS BENEFICIOS DE LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	304.717.000,00	304.717.000,00
251401	PENSIONES DE JUBILACION PATRONALES	373.574.000,00	373.574.000,00
27	**PROVISIONES**	**2.034.646.170,74**	**2.035.696.554,74**
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	98.007.673,00	98.007.673,00
2790	PROVISIONES DIVERSAS	1.936.638.497,74	1.937.688.881,74
3	**PATRIMONIO**	**4.298.744.146,23**	**4.176.614.756,44**
3.1	**PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO**	**4.298.744.146,23**	**4.176.614.756,44**
3.2.08	CAPITAL FISCAL	4.189.914.072,40	4.209.888.291,23
3.2.25	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	88.855.855,00	51.624.354,00
3.2.30	RESULTADO DE EJERCICIOS	19.974.218,83	-84.897.888,79

Fuente: Estado de Situación Financiera Empresa de Servicios Públicos de Magangue SERVIMAG ESP Mangué diciembre 2024.

A continuación, se realiza una descripción sucinta sobre la situación financiera de cada uno de ellos, al tenor de lo establecido en el literal h del artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

ACTIVO: Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener en el futuro beneficios económicos, los cuales para la vigencia fiscal 2023 representan la suma de $11.046.548.883,97 y para la vigencia 20224 se ubican en la suma de $10.923.137.316,06 que representa una disminución de -$123.411.567,91 es decir un -1.1%

INDICADORES

ACTIVO	2023	2024
VALORES	**11.046.548.883,97**	**10.923.137.316,06**
DIFERENCIA	0	-123.411.567,91
INDICADOR	0	-1,1%
		Disminución

Fuente: Estado de Situación Financiera Empresa de Servicios Públicos de Mangué SERVIMAG ESP diciembre 2024.

PASIVOS: Son obligaciones presentes de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, para la vigencia 2023 estaban en la suma de $6.737.268.846,74 y para la vigencia 2024 ascendieron a la suma de $6.746.512.559,62 lo que representa en aumento de $9.243.712,88, es decir un 0,14%.

INDICADORES

PASIVO	2023	2024
VALORES	**6.737.268.846,74**	**6.746.512.559,62**
DIFERENCIA	0	**9.243.712,88**
INDICADOR	0	0,14
		Aumento

Fuente: Estado de Situación Financiera Empresa de Servicios Públicos de Mangué SERVIMAG ESP diciembre 2024.

PATRIMONIO: Es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

El Patrimonio del Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Mangué, para la vigencia fiscal 2023 estaba en la suma de $4.298.744.146,23, y para la vigencia 2024 se presenta en la suma de $4.176.614.756,44 ubicándose en la suma de -$404.641.702, es decir una variación del -2,8%.

INDICADORES

PATRIMONIO	2023	2024
VALORES	**4.298.744.146,23**	**4.176.614.756,44**
DIFERENCIA	0	**-122.129.389,79**
INDICADOR	0	-2,8
		Variación

Fuente: Estado de Situación Financiera Empresa de Servicios Públicos de Mangué SERVIMAG ESP diciembre 2024.

INDICADORES FINANCIEROS

Conforme a los estados financieros del Fondo Municipal de Transporte y Transito de Magangue, debidamente certificados, los indicadores o razones financieras que se registran al corte 31 de diciembre de 2024, son las que se detallan a continuación, con las correspondientes lecturas del caso:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MAGANGUE SERVIMAG ESP
Indicadores Económicos
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Estados Situación financiera Empresa de Servicios Públicos de Magangue ESP agregados

1.-LIQUIDEZ					AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
FACTOR	INDICADORES TECNICOS	FORMULA	DESCRIPCION		VALORES	RAZON	INTERPRETACION
1	RAZON CORRIENTE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Indica la capacidad de la empresa en cumplir con sus obligaciones a corto plazo.		351.955.206 18.952.028	18,57	La Empresa de Servicios Públicos de Magangue SERVIMAG ESP dispone de $18,57 pesos de su activo corriente para cubrir cada peso que debe a corto plazo
2	PRUEBA DE LIQUIDEZ INMEDIATA ACIDA	(Activos Corriente - Inventarios) / Pasivos Corrientes	Indica la capacidad de cubrir obligaciones a corto plazo, indicando la disponibilidad por cada peso de obligaciones sin recurrir a la venta de inventarios		351.955.206 18.952.028	18,57	Quiere decir esto que por cada peso que debe la Empresa de Servicios Públicos de Magangue SERVIMAG ESP, dispone de $18,57 pesos para pagarlo, es decir que no estaría en condiciones de pagar la totalidad de sus pasivos a corto plazo, sin incluir inventario porque no los tiene.
3	PRUEBA DE ALTA LIQUIDEZ	(Activos Corriente - Inventarios - cuentas y rentas por cobrar) /Pasivos Corriente	Indica la Liquidez más inmediata para cubrir obligaciones a corto plazo sin recurrir a inventarios, rentas por cobrar, cuentas por cobrar; es decir únicamente el disponible		115.190.034 18.952.028	6,08	La Empresa de Servicios Públicos de Magangue SERVIMAG ESP posee una liquidez inmediata de solo $6,08 en efectivo por cada $1 que debe a corto plazo sin afectar las rentas por cobrar ni los inventarios porque no los tiene.
4	CAPITAL DE TRABAJO	Activos Corriente - Pasivos Corriente	Muestra el capital de trabajo una es restada la obligaciones o pasivos a corto plazo, es decir con vencimiento menor a un año		351.955.206 18.952.028	333.003.178	La Empresa de Servicios Públicos de Magangue SERVIMAG ESP, dispone de $333.003.178 millones de pesos en activos corrientes para cubrir sus deudas corrientes.

Fuente: Calculos Secretaría de Hacienda Octubre 2025

8.3. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA.

ESE Rio Grande de la Magdalena
806013598-2
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Corte 31 de Diciembre de 2024

		2023	2024
1	**ACTIVOS**	**11.284.917.694**	**13.051.085.730**
	ACTIVO CORRIENTE	**1.801.182.662**	**3.733.323.708**
	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	698.399.603	2.480.864.074
	CUENTAS POR COBRAR - SERVICIOS DE SALUD	936.017.039	1.105.657.438
	INVENTARIOS	166.766.020	146.802.196
	ACTIVO NO CORRIENTE	**9.483.735.031**	**9.317.762.022**
	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	9.220.081.550	8.723.637.333
	OTROS ACTIVOS	263.653.481	594.124.689
2	**PASIVO**	**14.507.303.906**	**15.681.875.926**
	PASIVO CORRIENTE	**13.294.720.355**	**14.227.264.019**
	CUENTAS POR PAGAR	**11.001.342.583**	**11.903.001.727**
	CUENTAS POR PAGAR - BIENES Y SERVICIOS	1.301.763.875	1.620.929.225
	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	156.650.741	153.026.878
	DESCUENTOS DE NOMINA	10.329.061	12.546.765
	RETENCION EN LA FUENTE	33.685.028	34.678.004
	CREDITOS JUDICIALES - SENTENCIAS	7.729.145.480	8.131.875.189
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.769.768.398	1.949.945.666
	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	**2.293.377.772**	**2.324.262.292**
	PASIVO NO CORRIENTE	**1.212.583.551**	**1.454.611.907**
	PROVISIONES	864.249.328	877.657.341
	OTROS PASIVOS	348.334.223	576.954.566
3	**PATRIMONIO**	**-3.222.386.212**	**-2.630.790.196**
	PATRIMONIO	-3.222.386.212	-2.630.790.196
	TOTAL PATRIMONIO Y PATRIMONIO	**11.284.917.694**	**13.051.085.730**

Fuente: Estado de Situación Financiera ESE Rio Grande de la Magdalena diciembre 2024.

A continuación, se realiza una descripción sucinta sobre la situación financiera de cada uno de ellos, al tenor de lo establecido en el literal h del artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

ACTIVO: Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener en el futuro beneficios económicos, los cuales para la vigencia fiscal 2023 representan la suma de $11.284.917.694 y para la vigencia 20224 se ubican en la suma de $13.051.085.730 que representa una disminución de $1.766.168.036 es decir un 15.7%

INDICADORES

ACTIVO	2023	2024
VALORES	11.284.917.694	13.051.085.730
DIFERENCIA	0	1.766.168.036
INDICADOR	0	15,7%
		Disminución

Fuente: Estado de Situación Financiera ESE Rio Grande de la Magdalena diciembre 2024.

PASIVOS: Son obligaciones presentes de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, para la vigencia 2023 estaban en la suma de $14.507.303.906 y para la vigencia 2024 ascendieron a la suma de $15.681.875.926 lo que representa en aumento de $1.174.572.020, es decir un 8,1%.

INDICADORES

PASIVO	2023	2024
VALORES	14.507.303.906	15.681.875.926
DIFERENCIA	0	1.174.572.020
INDICADOR	0	8,1
		Aumento

Fuente: Estado de Situación Financiera ESE Rio Grande de la Magdalena diciembre 2024.

PATRIMONIO: Es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

El Patrimonio de la ESE Rio Grande de la Magdalena, en el Estado de la Situación Financiera para la vigencia fiscal 2023 estaba en la suma de -$3.222.386.212, y para la vigencia 2024 se presenta en la suma de -$2.630.790.196 ubicándose en la suma de $591.596.016, es decir una variación del -18,4%.

INDICADORES

PATRIMONIO	2023	2024
VALORES	-3.222.386.212	-2.630.790.196
DIFERENCIA	0	591.596.016
INDICADOR	0	-18,4
		Variación

Fuente: Estado de Situación Financiera ESE Rio Grande de la Magdalena diciembre 2024.

INDICADORES FINANCIEROS

Conforme a los estados ESE Rio Grande de la Magdalena, debidamente certificados, los indicadores o razones financieras que se registran al corte 31 de diciembre de 2024, son las que se detallan a continuación, con las correspondientes lecturas del caso:

ESE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
Indicadores Económicos
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Estados Situación financiera ESE Rio Grande de la Magdalena agregados

I.-LIQUIDEZ					AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
FACTOR	INDICADORES TECNICOS	FORMULA	DESCRIPCION		VALORES	RAZON	INTERPRETACION
1	RAZON CORRIENTE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Indica la capacidad de la empresa en cumplir con sus obligaciones a corto plazo.		3.733.323.708 14.227.264.019	0,26	La Empresa ESE Rio Grande de la Magdalena dispone de $0,26 pesos de su activo corriente para cubrir cada peso que debe a corto plazo
2	PRUEBA DE LIQUIDEZ INMEDIATA ACIDA	(Activos Corriente - Inventarios) / Pasivos Corrientes	Indica la capacidad de cubrir obligaciones a corto plazo, indicando la disponibilidad por cada peso de obligaciones sin recurrir a la venta de inventarios		3.586.521.512 14.227.264.019	0,25	Quiere decir esto que por cada peso que debe la Empresa ESE Rio Grande de la Magdalena, dispone de $0,25 pesos para pagarlo, es decir que no estaría en condiciones de pagar la totalidad de sus pasivos a corto plazo, sin incluir inventario porque no los tiene.
3	PRUEBA DE ALTA LIQUIDEZ	(Activos Corriente - Inventarios- cuentas y rentas por cobrar) /Pasivos Corriente	Indica la Liquidez más inmediata para cubrir obligaciones a corto plazo sin recurrir a inventarios, rentas por cobrar, cuentas por cobrar; es decir únicamente el disponible		2.480.864.074 14.227.264.019	0,17	La Empresa ESE Rio Grande de la Magdalena posee una liquidez inmediata de solo $0,17 en efectivo por cada $1 que debe a corto plazo sin afectar las rentas por cobrar ni los inventarios porque no los tiene
4	CAPITAL DE TRABAJO	Activos Corriente - Pasivos Corriente	Muestra el capital de trabajo una es restada la obligaciones o pasivos a corto plazo, es decir con vencimiento menor a un año		3.733.323.708 14.227.264.019	-10.493.940.311	La Empresa ESE Rio Grande de la Magdalena, dispone de -$10.493.940.311 pesos en activos corrientes para cubrir sus deudas corrientes.

Fuente: Calculos Secretaría de Hacienda Octubre 2025

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipio de Magangué Bolivar

Elaboro:
INGRID POMBO DOMIGUEZ
Secretaria de Hacienda Municipio de Magangué Bolívar
Funcionarios Equipo Económico Secretaría Hacienda de Magangué Bolívar